Página 1 de 5	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

CIUDAD Y FECHA:	Villavicencio, 03 de febrero del 2026.
UNIDAD:	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº7
TIPO DE CONTRATO	Pdo. 03-02-26. 18:35 hrs.
CONTRATO /ACEPTACIÓN DE OFERTA U ORDEN DE COMPRA NO.	**N° 084-5-200187-25**
CONSTANCIA DE RECIBIDO NO.	21
CONTRATISTA:	HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E
NIT DEL CONTRATISTA:	892.000.501-5
OBJETO DEL CONTRATO O ACEPTACIÓN DE OFERTA:	PRESTACION DE SALUD SERVICIOS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD EN SERVICIOS HOSPITALARIOS, URGENCIAS, UCI E INTERMEDIOS ADULTO PEDIATRICA Y NEONATAL, ESPECIALIZADOS DE APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO, SUMINISTRO DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS; Y PARA LOS USUARIOS y/o BENEFICIARIOS DEL SUBSITEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 7
INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN Y NÚMERO DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS (APLICA SÓLO PARA ÓRDENES DE COMPRA):	NO APLICA
VALOR DEL CONTRATO / ACEPTACIÓN DE OFERTA U ORDEN DE COMPRA:	VALOR VIGENCIA 2025 $ 804.773.055,00 VALOR VIGENCIA 2026 $ 2.061.571.107,00 VALOR TOTAL $ 2.866.344.162,00
PLAZO DE EJECUCIÓN:	DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2025 AL 30 DE ABRIL DE 2026
FECHA DE VENCIMIENTO (APLICA SOLO PARA ÓRDENES DE COMPRA)	NO APLICA
LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA	Villavicencio Calle 37ª No 28 – 53 Barrio Barzal Alto
INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN SI___NO X	EL CONTRATISTA CUMPLIÓ CON LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO.
NOMBRE DEL SUPERVISOR / COORDINADOR DEL CONTRATO Y CARGO QUE DESEMPEÑA:	Capitán ANA GABRIELA LINARES PANTOJA Supervisor del contrato
FECHA DE ENTREGA CERTIFICADA:	ATENCION DCIEMBRE 2025
VALOR QUE SE ESTÁ CERTIFICANDO CON LA PRESENTE CONSTANCIA DE RECIBIDO DE LA VIGENCIA 2026.	
ACTA DE RECEPCIÓN DE BIENES	N/A

Tipo de contrato	Marque el tipo de contrato
Orden de compra	
Contrato de obra	
Contrato de consultoría	
Contrato de prestación de servicios	
Contrato de compraventa	
Contrato de suministro	
Contrato interadministrativo	X

UNIDAD	REC	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar *	Valor a pagar
RASES7	10	PRESTACION DE SALUD SERVICIOS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD EN SERVICIOS HOSPITALARIOS, URGENCIAS, UCI E INTERMEDIOS ADULTO PEDIATRICA Y NEONATAL, ESPECIALIZADOS DE APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO, SUMINISTRO DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS; Y PARA LOS USUARIOS y/o BENEFICIARIOS DEL SUBSITEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 7	107.787.964	107.787.964	5.512.576	102.275.388

N° DE FACTURA	FECHA DE FACTURA	VALOR DE LA FACTURA	VALOR DE LA GLOSA	VALOR A PAGAR
HDVE1331784	27/01/2026	$ 2.736.278	$ -	$ 2.736.278
HDVE1332261	27/01/2026	$ 247.008	$ 84.500	$ 162.508
HDVE1332362	27/01/2026	$ 499.356	$ -	$ 499.356
HDVE1332379	27/01/2026	$ 25.532.070	$ 1.291.078	$ 24.240.992
HDVE1332523	27/01/2026	$ 439.533	$ -	$ 439.533
HDVE1332550	27/01/2026	$ 700.650	$ -	$ 700.650

POLICIA NACIONAL - ANA LINARES

HDVE1332612	27/01/2026	$ 70.940.863	$ 3.217.178	$ 67.723.685
HDVE1332731	27/01/2026	$ 1.334.219	$ -	$ 1.334.219
HDVE1332754	27/01/2026	$ 91.459	$ -	$ 91.459
HDVE1332835	27/01/2026	$ 4.100.426	$ -	$ 4.100.426
HDVE1333044	27/01/2026	$ 246.282	$ -	$ 246.282
HDVE1335329	27/01/2026	$ 919.820	$ 919.820	$ 0
TOTAL		**$ 107.787.964**	**$ 5.512.576**	**$ 102.275.388**

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: Teniendo en cuenta el comunicado oficial GS-2026-000896-REGI7 del 22/01/2026 y para efectos de trámite administrativo, realizo la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas, amparado en el documento "certificación auditoria médica" que fue firmada por el AUDITOR MEDICO YAMILE SOCARRAS MORAN . Funcionario que tiene los conocimientos técnicos la idoneidad y experiencia para certificar que los servicios prestados, están soportados por los diferentes documentos como facturas, historia clínica, autorizaciones y que se ajustan a lo contratado en valores y CUPS.

No.	OBLIGACIÓN CONTRACTUAL O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLIO si__ No_	Observaciones y Evidencias
1	Tarifas de prestación de servicios: El contratista acepta sostener, el valor de las tarifas presentadas en la propuesta durante toda la ejecución del contrato que llegare a celebrarse.	SI	CUMPLE
2	Suministro de materiales para procedimientos: El contratista se obligó a garantizar el suministro de toda clase de insumo, dispositivos médicos y material de osteosíntesis, para todos los procedimientos médicos que requieran durante la ejecución del contrato. PARA MATERIAL DE OSTEOSINTESIS PRECIO DE COMPRA MAS EL 12% COSTO ADMINISTRATIVO, EN CASO QUE SE REQUIERA	SI	CUMPLE
3	EL SERVICIO DEBE SER PROPORCIONADO BAJO RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR CONTRATADO, con cumplimiento de Requisitos según lo contemplado por el Ministerio de la Protección Social, en el Decreto 1011 del 2006; Resolución 3100 del 2019 y todas aquellas normas legales que deroguen o establezcan estándares de calidad en prestación de servicios de salud. Estos pueden ser verificados en cualquier momento por parte del grupo de Auditores de la Unidad Prestadora de Salud Meta- Regional de Aseguramiento en Salud No. 7.	SI	CUMPLE
4	El contratista permitirá al equipo auditor de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, el acceso en tiempo real y oportuno a todos los registros asistenciales diligenciados dentro de la atención de los usuarios de la Policía Nacional, adicionalmente permitirá también el acceso a las unidades de análisis que contengan el resultado de los casos de importancia en salud pública, de los incidentes y eventos adversos, así como permitir que el equipo auditor efectué la revisión de la facturación in situ de los servicios prestados a nuestros usuarios.	SI	CUMPLE
5	El contratista se obligó a que todo procedimiento adicional que no haga parte del procedimiento o servicio inicialmente autorizado, y que el proveedor estime conveniente en un momento dado para atender al usuarios, así se encuentre en el listado contractual y tarifado, requerirá el aval por parte de la oficina de referencia y contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, sin que se convierta en un obstáculo para la atención cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente	SI	CUMPLE
6	El contratista se comprometió a dar aplicabilidad al modelo de atención en salud establecido Modelo atención Integral en Salud MATIS para el Subsistema de Salud de la Policía Nacional	SI	CUMPLE
7	El contratista suministrará los indicadores de casos de eventos adversos, presentados, así como el reporte de los pacientes del SSPN VIH positivo, pacientes con diagnóstico de cáncer, diagnósticos de enfermedades catalogadas como huérfanas, y el número de pacientes y procedimientos realizados cada mes.	SI	CUMPLE
8	En caso de expedir incapacidades el CONTRATISTA dará cumplimiento a la Directiva Administrativa Permanente 003 DIPON DITAH del 10-03-2023 " DIRECTRICES PARA LA EXPEDICIÓN Y REGISTRO DE LAS EXCUSAS DE SERVICIO , INCAPACIDAD MÉDICA , LICENCIA POR MATERNIDAD O ABORTO , PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PERSONAL EXCUSADO DEL SERVICIO O CON INCAPACIDAD MÉDICA": especificar el tipo de incapacidad: total o parcial, el tiempo de vigencia , recomendaciones (en caso de que amerite) y se abstendrá de sugerir el lugar de cumplimiento de la misma por cuanto esta directriz es solo de competencia institucional.	SI	CUMPLE
9	El contratista por intermedio de cada profesional de salud, se obligó a utilizar y diligenciar los formatos establecidos por medicina laboral para determinar la capacidad médica, bajo los parámetros de antecedentes, evolución, diagnóstico, tratamiento, pronostico y secuelas definitivas, relacionado en el instructivo N 014 MANEJO DILIGENCIAMIENTO DEL PAPEL DE SEGURIDAD DE LAS JUNTAS MEDICO LABORALES, VALORACION DE BENEFICIARIO Y CONCEPTOS MEDICOS DE ESPECIALISTAS, sin que esto justifique la adjudicación de doble cita por la especialidad requerida, por lo cual deberá asignarse un funcionario que se encargue de la entrega y recepción del papel de seguridad a los médicos especialistas tratantes	SI	CUMPLE
10	El manejo intrahospitalario debe comprender el tratamiento integral de las complicaciones presentadas durante los procedimientos inherentes al procedimiento quirúrgico y al manejo médico. Cuando se requiera una molécula, de MARCA, solo será autorizada por la Regional de Aseguramiento en Salud No.7 -Unidad Prestadora de Salud Meta siempre y cuando se haya agotado las posibilidades terapéuticas contenidas en el Acuerdo 080 del 27 de mayo de 2022 " Por el cual se dictan políticas y lineamientos generales para la Gestión Farmacéutica y se determina el Manual Único y Terapéutica para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional", la orden médica este completamente justificada por el especialista y/o médico tratante en la Historia clínica y en los formatos establecidos por el hospital, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en la normatividad vigente y sean previamente verificados por auditoria concurrente y la verificación posterior de Auditoría de cuentas médicas.	SI	CUMPLE
11	El contratista facturará los medicamentos de acuerdo al listado de precios ofertados exceptuándose aquellos que sean regulados para los cuales aplicará la tarifa máxima definida en la regulación, todo ajuste tarifario deberá ser notificado y concertado con antelación.	SI	CUMPLE
12	El contratista tendrá en cuenta y aceptará que LA POLICÍA NACIONAL-REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 7 reconoce la aplicación de medicamentos en su denominación genérica, de acuerdo a la dosis formulada	SI	CUMPLE

	y a las tarifas pactadas siempre y cuando se encuentren formuladas y registradas en la historia clínica y su administración sea pertinente para el diagnóstico de cada paciente.		
13	Las atenciones en el servicio de urgencias corresponden a triage I, II y III, debidamente justificado, las atenciones que corresponden a triage IV y V deben derivarse a la Unidad Prestadora de Salud Meta para su atención en el horario de lunes a domingo de 7am a 6pm. En el triage III se tendrá en cuenta la magnitud de la patología y se definirá el seguimiento en el I nivel o III nivel de acuerdo a los exámenes diagnósticos respectivos, se deberá tener presente los criterios técnicos para el sistema de selección y clasificación de pacientes en los servicios de urgencias "TRIAGE".	SI	CUMPLE
14	El contratista se obligó a enviar mensualmente al supervisor del contrato, los archivos Excel generados del RUAF (Nacimientos y defunciones) de los usuarios de sanidad de Policía Nacional. Con el propósito de poder acceder a los datos de identificación y demás variables sociodemográficas de los pacientes, para así, poder dar cumplimiento a los protocolos de vigilancia de salud pública y dado a que no existen otras fuentes de información en las que podamos extraer dicha información. Pues ante gestiones realizadas directamente con el Ministerio de Salud, para acceder a la plataforma SISPRO y tras haber realizado capacitación en el acceso y consulta de la información en dicha plataforma, se encontró que ésta no cuenta con información de identificación de los pacientes con los eventos de interés, dado que la información allí registrada solo permite conocer a datos estadísticos. Sumado a lo anterior se evidenció que la información registrada allí tiene rezagos en el tiempo, que igualmente dificultan las labores de vigilancia e intervención en eventos de interés en salud publica relacionados con estadísticas vitales, como lo son; las mortalidades perinatales, muertes maternas, muertes por eventos de interés en salud pública, bajos pesos al nacer, nacimientos o abortos en adolescentes, etc., en los que se requiere conocer datos de identificación de los pacientes y demás variables, para poder realizar las actividades que demandan los protocolos de vigilancia del Ministerio de Salud.	SI	CUMPLE
15	Reportar al supervisor del contrato los indicadores de la Resolución 1552 de 2013, Resolución 256 de 2016, así como los Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del SGC y de salud pública, así como el reporte mensual de los siguientes indicadores en medio magnético en formato Excel mediante correo electrónico que contenga la información solicitada al correo institucional disan.rase7-sec@policia.gov.co. II. RESOLUCIÓN 256 DE 2016: Tasa de caída de pacientes en el servicio de hospitalización Tasa de caída de pacientes en el servicio de urgencias Tasa de caída de pacientes en el servicio de apoyo diagnóstico y complementación terapéutica Proporción de eventos adversos relacionados con la administración de medicamentos en hospitalización Proporción de eventos adversos relacionados con la administración de medicamentos en urgencias Proporción de reingreso de pacientes al servicio de urgencias en menos de 72 horas Tasa de reingreso de pacientes hospitalizados en menos de 15 días Tiempo promedio de espera para la atención del paciente clasificado como Triage 2 en el servicio de urgencias III. OTROS INDICADORES: Total egresos hospitalarios Promedio de estancia hospitalaria Total, pacientes hospitalizados en UCI adulto Promedio estancia UCI Total, cirugías realizadas Total, cirugías de urgencias Total, de pacientes atendidos y clasificados en Triage III y IV Total, de pacientes atendidos y clasificados en Triage I Total, De Pacientes Atendidos Y Clasificados En Triage II Total, de pacientes hospitalizados en UCI neonatal Urgencias atendidas por SOAT Mortalidad en urgencias % de infección intrahospitalaria Pacientes hospitalizados en unidad cuidado intermedio Promedio estancia en unidad cuidado intermedio Total, endoscopias realizadas % complicación quirúrgica % de contrarreferencia	SI	CUMPLE
16	Cuando se trate de medicamentos de precios regulados solo se reconocerá el valor pactado en el contrato que llegase a suscribir.	SI	CUMPLE
17	El contratista se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 441 de 2022 del Ministerio de Salud y de la Protección Social por medio del cual se sustituye el capítulo 4 del título 3 de la parte 5 del libro 2 del decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud.	SI	CUMPLE
18	El contratista realizará el registro en historia clínica de todas las atenciones y procedimientos realizados a los pacientes del Subsistema de Salud de la Policía Nacional y cumplirá con lo establecido en la Resolución 1995 de	SI	CUMPLE

POLICIA NACIONAL - ANA.LINARES

	1999, Resolución 00839 de 2017, Ley 2015 de 2020, Decreto 441 de 2022 del Ministerio de Salud y de la Protección Social en cuanto al manejo conservación y custodia de la historia clínica. EL PRESTADOR tendrá a cargo la retroalimentación y actualización de las historias clínicas, la cual deberá diligenciar con la información de los pacientes de forma clara, veraz y acertada. Adicionalmente, el PRESTADOR se obliga a registrar las novedades que se presenten con ocasión a la atención prestada por ésta. En virtud de lo anterior, el PRESTADOR responderá ante la Regional de Aseguramiento en Salud No.7. por inexactitudes, confusiones, datos incorrectos y no actualizados, así como, las demás inconsistencias que conlleven a error a la Regional de Aseguramiento en Salud No.7. o a cualquier tercero.		
19	El contratista deberá informar al jefe de la regional de aseguramiento en salud No. 7 y supervisor de contrato de la Unidad Prestadora de Salud Meta tipo A, mensualmente sobre la ejecución del contrato y cuando el mismo se encuentre en un cincuenta 50%, un setenta (70%), un noventa (90%) y un cien (100%) por ciento.	SI	CUMPLE
20	El contratista prestará los servicios de salud contemplados en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y policial (Acuerdo 002 del 27 abril 2001), de acuerdo a las necesidades requeridas a todos los afiliados y beneficiarios de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 7, que acrediten debidamente su derecho a ser atendidos presentando documento de identidad, previa autorización oficina de referencia y contrarreferencia.	SI	CUMPLE
21	El contratista presentará en medio magnético la relación de los servicios habilitados utilizando los códigos únicos de procedimientos en salud (CUPS ACTUALIZADOS), con el respectivo valor según tarifa y/o precio ofertado.	SI	CUMPLE
22	El contratista facturará los servicios de salud prestados de acuerdo a la clasificación utilizando los Códigos Únicos de Procedimientos en Salud (CUPS), a las tarifas pactadas y en forma independientes los servicios prestados, presentar en medio magnético el soporte respectivo que permita el cargue de la información en los aplicativos dispuestos por Policía Nacional. Igualmente hacer entrega de RIPS según Resolución 3374 del 2000, los cuales serán validados al momento de la radicación de la factura, en caso de presentar errores se debe realizar la corrección de los mismos en un máximo de 72 horas a partir del reporte.	SI	CUMPLE
23	Demostración de la tenencia y clase de equipos que utilizará en la prestación de los servicios y su diagnóstico (Garantía de disponibilidad). Certificación firmada por el Representante Legal de la ESE; en la que conste la existencia y disponibilidad de los equipos médicos que destinarán para la prestación de los servicios. En el caso de ausencia del profesional de la salud o daño del equipo el contratista garantizará la prestación del servicio con oportunidad, eficacia, eficiencia y seguridad, teniendo en cuenta la tecnología disponible y disponibilidad de Especialidades y Subespecialidades en la Institución	SI	CUMPLE
24	La entidad debe acreditar la aplicación de protocolos actualizados y guías de manejo aceptados en salud para el manejo de los pacientes	SI	CUMPLE
25	El contratista se obliga a realizar el reporte y auto reporte oportuno de los incidentes y eventos adversos identificados durante la atención de los usuarios y enviar Planes de Mejora al correo: disan.rase7-sec@POLICÍA.gov.co	SI	Hasta la fecha de ejecución del contrato el prestador no ha enviado auto reportes
26	El contratista se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco días a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectiva implementación de un plan de mejora; al supervisor del contrato y ordenador del gasto, asumiendo los costos de la atención en salud derivados del evento adverso. siempre y cuando medie una orden judicial.	SI	Hasta la fecha de ejecución del contrato el prestador no ha enviado auto reportes
27	El oferente deberá aceptar que para la realización de procedimientos incruentos que no requieran anestesia general, LA POLICIA NACIONAL reconocerá el de acuerdo con lo determinado en el decreto 2423 de 1996.	SI	CUMPLE
28	IMPACTO AMBIENTAL NEGATIVO El oferente u oferentes interesados en participar, deberán cumplir con todas aquellas normas legales vigentes que en materia ambiental apliquen, por tal motivo y por tratarse de una prestación de servicios de salud deberán dar aplicación al PGIRH según lo establece el Ministerio de Salud y la Protección Social. En cumplimiento a la Resolución 1164 de 2002, Decreto 351 de 2014, debe contar con un plan de gestión integral de residuos sólidos generados en atención de la salud y otras actividades (PGIRASA). Contar con un gestor de residuos sólidos peligrosos con características biológicas como los descritos dentro del Decreto 4741 de 2005.	SI	CUMPLE
29	El contratista deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No.0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".	SI	CUMPLE
30	**Sistema Único de habilitación de los servicios de salud** El oferente debe ajustarse según lo contemplado por el Ministerio de Salud y de Protección Social y todas aquellas normas legales que deroguen, Modifiquen o establezcan estándares de habilitación para la prestación de Servicios de Salud sin causar traumatismo en la prestación del mismo. Dando aplicación a lo establecido por el Ministerio de Salud y de la Protección Social. De acuerdo con lo anterior debe presentar los Certificados de Registro en el Sistema Único de Habilitación vigente expedido por la Secretaria de Salud del Departamento del Meta para cada servicio ofertado.	SI	CUMPLE
31	**Portafolio de servicios**	SI	CUMPLE

	El contratista deberá presentar el portafolio de servicios que relacione capacidad instalada, servicios de salud ofertados habilitados e inscritos en el de registro de prestadores de servicios de salud de la secretaria de salud del Departamento del Meta, líneas telefónicas disponibles de referencia y contra referencia y de información al usuario, dentro de este deben estar contemplados los siguientes requisitos: Requisitos para la atención de servicio Horarios de Atención Modalidad para la asignación de citas (Telefónica y/o Presencial, correo electrónico) Entrega de instrucciones de preparación para procedimientos Entrega de resultados Entrega de copia de servicios prestados (incluye epicrisis o formato de contrarreferencia) Dirección y teléfonos (Fijos y/o móviles) en donde puedan localizarse para la programación de servicios por parte de referencia en casos de solicitarles servicios prioritarios o en caso de urgencias.		
32	**Programa de auditoría para el mejoramiento de la calidad en prestación de los servicios de salud.** El contratista debe tener implementado programa de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la atención de salud, acorde al Decreto 1011 de 2006 del Ministerio de la Protección Social "...Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud...".	SI	CUMPLE
33	**Idoneidad del Talento Humano** La Institución Prestadora de servicios de salud debe disponer del talento humano necesario y competente para la prestación de los servicios de salud ofertados, y el personal asistencial que presta directamente los servicios de salud a los usuarios deberá cumplir con los requisitos exigidos por el Estado para ejercer la profesión u oficio e igualmente cumplir con lo establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social Por lo anterior, el personal debe estar inscrito en el Registro Único Nacional de Talento Humano en salud (RETHUS). Se debe expedir una acreditación por parte del jefe y/o responsable de talento humano en archivo Excel en la cual relacione la capacidad de mínima de personal con la cual garantizará la prestación del servicio en el que describa nombre completo, número de documento, profesión, tiempo de experiencia, estudios realizados. Todo el personal deberá estar afiliado a un sistema de salud, pensión y riesgos laborales.	SI	CUMPLE

No.	SERVICIOS HOSPITALARIOS Y ATENCIÓN DE URGENCIAS	CUMPLIO si__ No_	Observaciones y Evidencias
1	PARA EL SERVICIO DE URGENCIAS El servicio de urgencias debe prestarse de forma ininterrumpida todos los días de la semana, las 24 horas, los 365 días del año. Se debe salvaguardar igualdad de condiciones clínicas teniendo prioridad la atención a maternas, menores de 5 años y adulto mayor. En dado caso de solicitud de atención en el servicio de urgencias para una URGENCIA VITAL, tal y como lo consagra la Ley, la atención no requiere autorización previa para la aplicación de los cuidados correspondientes a su necesidad en ATENCIÓN INICIAL DE URGENCIAS, pero precisa ser avisada dentro de las 24 horas hábiles siguientes a su prestación según Decreto 4747 de 2007. Debe tenerse en cuenta que las URGENCIAS VITALES de conformidad con su definición científica, no requieren autorización, Decreto 4747 del 2007, por lo que este horario no da lugar a interpretaciones tendientes a afectar de manera alguna el acceso, la calidad ni la oportunidad del servicio; sin embargo, dichas urgencias vitales deberán ser reportadas por el contratista, durante las 24 horas hábiles calendarios siguientes a su atención. La solicitud de autorización se debe realizar a la línea (1) 5804400 ext 7646, 7426, 7695, 7617 y Avantel 3504131671 y 3505546128, correo electrónico disan.griss-aut@policia.gov.co; disan.griss-crf@policia.gov.co; disan.refer-nal@policia.gov.co. demet.rase7-rco@policia.gov.co. El oferente deberá garantizar una prestación prioritaria para la atención de urgencias a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional; en cuanto a la realización del TRIAGE, garantizara los tiempos de espera para la atención de urgencias regido por la Resolución 5596 del 2015 " Por la cual se definen los criterios técnicos para el Sistema de Selección y Clasificación de pacientes en los servicios de urgencias "Triage", lo que se verá reflejado en la oportunidad de la atención ya sea en caso del paciente que llega directamente a la IPS, o que sea remitido por la Unidad Médica Nuestra Señora del Pilar o de algún municipio del Departamento del área de influencia de la Rases 7. De igual forma tendrá prioridad con la disponibilidad de camillas para nuestros usuarios de urgencias, al igual que desocupar con prontitud las camillas de la ambulancia de la Regional de Aseguramiento en Salud No.7.	SI	CUMPLE

POLICIA NACIONAL - ANA.LINARES

2	Debe contar como mínimo diez (10) habitaciones bipersonales debidamente habilitadas y dotadas, deberá garantizar en lo posible que los usuarios de Subsistema de Salud de la Policía Nacional estén ubicados, a razón de conservar la seguridad e integridad de los usuarios, así como en caso de que requieran hospitalización y las habitaciones ofertadas estén llenas garantizar la disponibilidad en otras habitaciones, dentro de las acciones de giro cama incluir usuarios del SSPN.	SI	CUMPLE
3	LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS SE PRESTARÁ A PACIENTES DE NEONATOLOGIA, PEDIATRIA Y PACIENTE ADULTO. Será responsable de la consecución de camas en el caso de no contar con la disponibilidad en su IPS, queriendo ello decir que en ningún momento el contratista podrá facturar precios diferentes a los ofertados.	SI	CUMPLE
4	Sera obligación del contratista proveer los hemoderivados que se requieran en el tratamiento del usuario, en ningún momento esta responsabilidad será cedida a la Policía Nacional.	SI	CUMPLE
5	Aceptar y facilitar las visitas de los Auditores médicos de la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, en lo referente a Revisión de historias clínicas, seguimiento a quejas y reclamos de nuestros usuarios, verificación de la existencia de procesos que garanticen la calidad del servicio prestado a nuestros usuarios del SSPN.	SI	CUMPLE
6	El contratista realizará las gestiones pertinentes para ubicar un sitio dentro de las instalaciones al médico concurrente para que pueda ejercer su función de auditoria concurrente como funcionario de la Policía Nacional.	SI	CUMPLE
7	Cuando el afiliado requiera por su patología, la atención en una Institución de mayor complejidad y dicha patología esté cubierta por el Plan de Servicios de Sanidad policial, el CONTRATISTA realizará de trámite de referencia y contrarreferencia según lo establecido en la Resolución 3047 de 2008 con envío de la información al correo demet.rase7-rco@POLICÍA.gov.co y teléfono 3506781548	SI	CUMPLE
8	Los reingresos a urgencias por la misma patología en las siguientes 24 horas al alta, harán parte de la misma atención inicial de urgencia, por tal razón no se facturará la consulta de urgencia previamente facturada en la primera atención.	SI	CUMPLE

Capitán **ANA GABRIELA LINARES PANTOJA**
Supervisor de Contrato 084-5-200187-25

Digitado

Recurso 10

ADFIN-VENTANILLA CENTRAL DE CUENTAS - DISAN

CONTROL DE RUTA - LISTA DE CHEQUEO CUENTAS

OBLIGACION
QUIPU
SIIF

PROVEEDOR	Hospital Dptal de Vilavicencio			NIT: 892000501
CONTRATO	084-S-200187-25			RAS:

DEPTO	FECHA ENTRADA	FECHA SALIDA	FIRMA	OBSERVACION
RADICACION	20-01-26	27-01-26		
AUDITORIA		02-02-26		
SUPERVISOR				
CONTABILIDAD				
FINANCIERA				
TESORERIA				

RADICADO QUIPU	NOVEDADES:
87 27-01-26	

RADICADO SIIF II					
	FACTURA	☐	PARAFISCALES	☐	CUENTA DE COBRO ☐
	CONTRATO	☐	E. ALMACEN	☐	CERT. CUMPLIMIENTO ☐
	RAS TECNICO	☐	RAS ECONOMICO	☐	INFO. ACTIVIDADES ☐

VALOR: $ 107.787.964 Reserva Supervisor: _____

GLOSA: _____

TOTAL: _____

02/02/26

POLICIA NACIONAL - JOHANA REY

Pagina 1 de 1	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0021		
Fecha: 12-03-2021	PLANILLA ASIGNACIÓN TURNO-TRÁMITE DE CUENTAS	
Versión: 5		

Radicado GECOP No. N/A

Grado N/A

Nombres y apellidos del funcionario a quien se tramita la cuenta N/A

Cargo del funcionario N/A

TURNO No. (Consecutivo Anual -DIRAF) N/A

No. SISCO:

No. REGISTRO QUIPU (aplica para DISAN): 87

No. CONTRATO: 084-S-200187-25

FECHA DE RECIBIDO : 27-01-26

VALOR PAGO: $ 107.787.964

NUMERO DE RADICADO SIIF:

VALOR QUE SE AMORTIZARÁ CON EL PAGO A TRAMITAR : N/A

CONTRATISTA: H Dptal Cleo

No. FACTURA (S) O CUENTA DE COBRO Listado Anexo

NIT DEL CONTRATISTA: 892000501

DOCUMENTOS PARA EL TRAMITE DE CUENTAS

1. EL CONTRATISTA REALIZÓ EL ENDOSO DE LA FACTURA O CUENTA DE COBRO — SI ____ NO X
2. EL CONTRATISTA SOLICITÓ LA CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS DEL CONTRATO — SI ____ NO X
3. LA CESIÓN DE DERECHOS ECONOMICOS DEL CONTRATO ESTÁ AUTORIZADA POR EL ORDENADOR DEL GASTO — SI ____ NO X

ENDOSADA A: (RELACIONAR NOMBRE, NIT Y CUENTA BANCARIA DEL TERCERO CESIONARIO BENEFICIARIO DEL PAGO) N/A

CUENTA BANCARIA: N/A

4. NÚMERO DEL REGISTRO PRESUPUESTAL DEL CONTRATO QUE SOPORTA EL TRÁMITE DE PAGO (REGISTRADO EN SECOP) ____
5. CONSTANCIA DE RECIBIDO EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR/COORDINADOR/INTERVENTOR DEL CONTRATO A SATISFACCIÓN (ORIGINAL) ☑
6. FACTURA ORIGINAL: ☑
7. CERTIFICACIÓN DE APORTES PARAFISCALES VIGENTE, DE FECHA: ____ ☑
8. NÚMERO DE PEDIDO SAP DEL SERVICIO Y/O BIEN: N/A
8.1 NÚMERO DE ENTRADA QUIPU DEL BIEN (APLICA PARA DISAN): N/A
9. APROBACIÓN DE GARANTÍA, CONTRATO, ADICIÓN O PRÓRROGA -PUBLICADA EN SECOP ☑
10. CONTRATO, ADICIONES, PRÓRROGAS Y/O MODIFICACIONES. PUBLICADOS EN SECOP ☑
11. COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL PAGO DE INDUSTRIA Y CONSTRUCCIÓN FIC, CONTRATOS DE OBRA. ☑
12. ENDOSO DE FACTURAS Y/O CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS. PUBLICADO EN SECOP N/A
13. CERTIFICACIÓN BANCARIA DEL CESIONARIO DEL ENDOSO Y/O CESIÓN DE DERECHOS, PUBLICADA EN SECOP. N/A
14. DOCUMENTOS QUE ACREDITAN EL CUMPLIMIENTO DE PAGO APORTES SALUD Y PENSIÓN, REMUNERACIÓN SERVICIOS (ORIGINAL). PARÁGRAFO 1 ARTÍCULO 4 DEL DECRETO 2271 DEL 18 DE JUNIO DE 2009, N/A

OBSERVACIONES : ____

LA CUENTA BANCARIA DEL BENEFICIARIO DEL PAGO SE ENCUENTRA ACTIVA EN SIIF — SI X NO ____

FIRMA

POSTFIRMA (GRADO, APELLIDOS Y NOMBRES DEL FUNCIONARIO QUE TRAMITA LA CUENTA)

CARGO Y UNIDAD

TA-26 JOHANA REY RINCON

ANALISTA DE CUENTAS RASES 7

POLICIA NACIONAL - JOHANA REY

DISAN RASE7-ER

De: DISAN RASE7-ER
Enviado el: martes, 27 de enero de 2026 11:57 a. m.
Para: 'CONSORCIO FACTURACION 2026'
Asunto: RE: HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E - 892000501

Buen día,

De manera atenta me permito dar recibido a las siguientes facturas por un valor total de **$107.787.964** del contrato **084-5-200187-25**, mediante **RADICADO 87** del 27/01/2026.

HDVE1331784
HDVE1332261
HDVE1332362
HDVE1332379
HDVE1332523
HDVE1332550
HDVE1332612
HDVE1332731
HDVE1332754
HDVE1332835
HDVE1333044
HDVE1335329

TA-26
JOHANA REY RINCON
Radicación Central de Cuentas RASES7
Contacto: 3118069595
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.7

El contenido de este mensaje y sus anexos es propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA son únicamente para el uso del destinat
contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le
cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión,
o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome al respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al prop
de la misma es ilegal.

De: CONSORCIO FACTURACION 2026 <radicacionpoliciaenerohdv@gmail.com>
Enviado el: martes, 20 de enero de 2026 3:03 p. m.

POLICIA NACIONAL JOHANA REY

Para: DISAN RASE7-ER <disan.rase7-er@policia.gov.co>
Asunto: HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E - 892000501

116381.xlsx

CER-0014-26 Certificación Parafiscales enero 2026 HDV.pdf

HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E S E - 892000501.zip

Buen dia

Cordial saludo,

De acuerdo con la notificación del reporte recibido, y con el fin de dar continuidad al proceso de radicación de las cuentas médicas, me permito enviar adjuntos los archivos correspondientes (PDF de las facturas, soportes parafiscales y archivo Excel con la relación de facturas) asociados al siguiente radicado:

- **Radicado:** 116381
- **Contrato:** 187-25

FACTURA	ENTIDAD	CONTRATO	VALOR
HDVE1331784	POLICIA	187-25	$ 2.736.278
HDVE1332261	POLICIA	187-25	$ 247.008
HDVE1332362	POLICIA	187-25	$ 499.356
HDVE1332379	POLICIA	187-25	$ 25.532.070
HDVE1332523	POLICIA	187-25	$ 439.533
HDVE1332550	POLICIA	187-25	$ 700.650
HDVE1332612	POLICIA	187-25	$ 70.940.863
HDVE1332731	POLICIA	187-25	$ 1.334.219
HDVE1332754	POLICIA	187-25	$ 91.459
HDVE1332835	POLICIA	187-25	$ 4.100.426
HDVE1333044	POLICIA	187-25	$ 246.282
HDVE1335329	POLICIA	187-25	$ 919.820

Agradezco su validación y confirmación de recibido para continuar con el trámite correspondiente.

Quedo atento a cualquier observación o requerimiento adicional.

Cordialmente,
Cristhian Javier Cifuentes Cifuentes

Código: 1LF-FR-0133	ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS	POLICÍA NACIONAL
Fecha: 15/08/2024	RADICACION DE CUENTAS MEDICAS	
Versión: 1		

N.	No. FACTURA	FECHA DE FACTURA	FECHA DE ATENCION	NOMBRE PACIENTE	No. IDENTIFICACION	PROCEDIMIENTO	VR. FACTURADO
1	HDVE1331784	15/01/2026	28/12/2025	SAMUEL STIVEN RODRIGUEZ MELO	1121947422	881302	2.736.278,00
2	HDVE1332261	15/01/2026	25/12/2025	DARLYN YASMIN LIZCA BAUTISTA	40388246	902210	247.008,00
3	HDVE1332362	15/01/2026	27/12/2025	SAMUEL STIVEN RODRIGUEZ MELO	1121947422	902210	499.356,00
4	HDVE1332379	15/01/2026	6/12/2025	ANA STELLA FERNANDEZ HERNANDEZ	40391908	902210	25.532.070,00
5	HDVE1332523	15/01/2026	29/12/2025	ARNULFO AGUIRRE AGUIRRE	17182199	902210	439.533,00
6	HDVE1332550	15/01/2026	27/12/2025	JUAN RUBEN PEDRAZA PEREZ	86074254	902210	700.650,00
7	HDVE1332612	15/01/2026	10/12/2025	MARIBY TOVAR RODRIGUEZ	23725320	879111	70.940.863,00
8	HDVE1332731	15/01/2026	21/12/2025	ANGIE THATIANA VERA GONZALEZ	1123804299	902210	1.334.219,00
9	HDVE1332754	15/01/2026	21/12/2025	YERSON BELTRAN MARTINEZ	1122651267	#N/D	91.459,00
10	HDVE1332835	15/01/2026	12/12/2025	HERMAN ANDRES SALAVARRIETA HURTADO	1122528466	824203	4.100.426,00
11	HDVE1333044	16/01/2026	26/12/2025	GABRIEL ORLANDO PARRA VELA	1121846539	902210	246.282,00
12	HDVE1335329	19/01/2026	12/12/2025	JAIR SANTIAGO GUTIERREZ HERNANDEZ	1122936812	#N/D	919.820,00
					TOTAL		$ 107.787.964,00

Elaborado Por: Rey

TA-26 JOHANA REY RINCON
ANALISTA CENTRAL DE CUENTAS RASES7

Recibido Por: Cs Diane Ayala.

Grado y Cargo, Nombres y Apellidos

POLICIA NACIONAL - JOHANA.REY

Código: 1LF-FR-0131	ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS LOGISTICOS Y FINANCIEROS	POLICÍA NACIONAL
Fecha: 15/08/2024	CERTIFICACION DE AUDITORIA MEDICA	
Versión: 1		

RELACION DE FACTURAS DE LA EMPRESA HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO . NIT 892.000.501-5. PARA PAGO POR RESOLUCION DE URGENCIAS O CONTRATO 084-5-200187-25

No. RADICACION 87 DE 27 DE ENERO DEL 2026. CORRESPONDE A LA RESPUESTA DE GLOSA. ME PERMITO CERTIFICAR QUE REVISADAS LAS FACTURAS Y VERIFICADOS SUS SOPORTES LOS CUALES CUMPLEN CON LOS REQUISITOS.CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LOS PAGOS HAN SIDO VERIFICADOS Y CORRESPONDEN TANTO A LOS SERVICIOS PRESTADOS, COMO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL. SE CONFIRMA DESDE EL PUNTO DE VISTA DE AUDITORIA MEDICA QUE CORRESPONDE A LA ATENCION DE (URG/CONTRATO) 084-5-200187-25 VIGENTE EN EL MOMENTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO. AUDITORIA REALIZADA 2 /02/ 2026

No.	No FACTURA	FECHA DE FACTURA	NOMBRE PACIENTE	No. IDENTIFICACION	DIAGNOSTICO O PROCEDIMIENTO	VR FACTURADO	FECHA GLOSA	VR GLOSA	VALOR ACEPTADO IPS	VR A PAGAR	MOTIVO DE GLOSA	RESPUESTA GLOSA
1	27/01/2026	HDVE1331784	SAMUEL STIVEN RODRIGUEZ MELO	1121947422	130M02	$ 2.736.278	$ 0	$ -	$ 0	$ 2.736.278	SIN MERITO DE GLOSA	0
2	27/01/2026	HDVE1332261	DARLYN YASMIN LIZCA BAUTISTA	40388246	890701	$ 247.008	2/02/2026	$ 84.500	$ 0	$ 162.508	CL0803 NO PERTINENTE CREATININA Y PCR SEGÚN DX Y MOTIVO DE CONSULTA $1870+65800	0
3	27/01/2026	HDVE1332362	SAMUEL STIVEN RODRIGUEZ MELO	1121947422	890701	$ 499.356	$ 0	$ -	$ 0	$ 499.356	SIN MERITO DE GLOSA	0
4	27/01/2026	HDVE1332379	ANA STELLA FERNANDEZ HERNANDEZ	40391908	129M02	$ 25.532.070	2/02/2026	$ 1.291.078	$ 0	$ 24.240.992	FA0601 APOSITO TRANSPARENTE NO FACTURABLE INCLUIDO EN SERVICIO DE HX $80226, CL0101 ESTANCIA 4 DIAS NO PERTINENTE POR INOPORTUNIDAD EN REALIZACION DE COLONOSCOPIA $1036400 FA0701 AMPICILINA SULBACTAM SOBREFACTURADO SEGÚN DOSIS Y DIAS DE TTO, SE SUSPENDE EL DIA 13 POR NO CONTAR CON VIA VENOSA, SE GLOSAN 4 AMPS $174452	0
5	27/01/2026	HDVE1332523	ARNULFO AGUIRRE AGUIRRE	17182199	890701	$ 439.533	$ 0	$ -	$ 0	$ 439.533	SIN MERITO DE GLOSA	0
6	27/01/2026	HDVE1332550	JUAN RUBEN PEDRAZA PEREZ	86074254	890701	$ 700.650	$ 0	$ -	$ 0	$ 700.650	SIN MERITO DE GLOSA	0
7	27/01/2026	HDVE1332612	MARIBY TOVAR RODRIGUEZ	23725320	17201	$ 70.940.863	2/02/2026	$ 3.217.178	$ 0	$ 67.723.685	SO0803 NO SE EVIDENCIA SOPORTES DE 898017 ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO EN CITOLOGIA POR TINCION DE HISTOQUIMICA (ESPECIFICO) $183.300, 898101 ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN BIOPSIA $178.200, 898241 ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN CON RESECCION DE MARGENES $502.000, 898807-2 ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESPECIFICO - ESPECIMEN QUIRUGICO 2 $2.113.000. FA0601 APOSITO TRANSPARENTE NO FACTURABLE INCLUIDO EN SERVICIO DE HX $240678	0

POLICIA NACIONAL - YAMILE.SOCARRAS

8	27/01/2026	HDVE1332731	ANGIE THATIANA VERA GONZALEZ	1123804299	890701	$ 1.334.219	$ 0	$ -	$ 0	$ 1.334.219	SIN MERITO DE GLOSA	0
9	27/01/2026	HDVE1332754	YERSON BELTRAN MARTINEZ	1122651267	890701	$ 91.459	$ 0	$ -	$ 0	$ 91.459	SIN MERITO DE GLOSA	0
10	27/01/2026	HDVE1332835	HERMAN ANDRES SALAVARRIETA HURTADO	1122528466	824203	$ 4.100.426	$ 0	$ -	$ 0	$ 4.100.426	SIN MERITO DE GLOSA	0
11	27/01/2026	HDVE1333044	GABRIEL ORLANDO PARRA VELA	1121846539	890701	$ 246.282	$ 0	$ -	$ 0	$ 246.282	SIN MERITO DE GLOSA	0
12	27/01/2026	HDVE1335329	JAIR SANTIAGO GUTIERREZ HERNANDEZ	1122936812	129M02	$ 919.820	2/02/2026	$ 919.820	$ 0	$ 0	SO0301 SE FACTURA UNICAMENTE MAOS NO SE EVIDENCIA REALIZACION DE PROC QX DONDE SE UTILIZARA DICHO MAOS $919820	0
						$ 107.787.964	$ 0	$ 5.512.576	$ 0	$ 102.275.388		

Elaborado por:

DRA. YAMILE SOCARRAS M.
Auditor de Cuentas RASES N°7

Recibido Por: CPS JOSE Giraldo

Grado y Cargo, Nombres y Apellidos

POLICIA NACIONAL - YAMILE.S.OCARRAS

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DEL
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E
NIT: 892.000.501-5

HACE CONSTAR QUE:

1. De conformidad con el artículo 2 de la Ley 43 de 1990, la Revisoría Fiscal es una actividad que debe ser ejercida por un Contador Público, para quien la función de certificación es una actividad propia de su profesión y tiene carácter de prueba cuando se expide con fundamento en los libros de contabilidad y en el sistema contable de la entidad.

2. La Administración de la entidad es responsable por la correcta preparación de los registros contables, los cuales se deben realizar con fundamento en el nuevo marco técnico normativo aplicable en Colombia en materia de información contable y financiera.

3. Para los efectos de esta certificación he obtenido de la Gerencia la información que he considerado necesaria y he seguido los procedimientos aconsejados por las Normas de Aseguramiento Generalmente Aceptadas en Colombia.

4. La Revisoría Fiscal realiza una auditoría sobre los estados financieros de la entidad, de conformidad con el marco técnico actualmente aplicable en Colombia.

CERTIFICA QUE:

De acuerdo con el resultado de las pruebas selectivas realizadas sobre los documentos y registros de contabilidad, de conformidad con las normas de aseguramiento de la información, certifico que el **HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E**, ha cumplido de forma adecuada y oportuna durante el mes de enero del año 2026, con el pago de los aportes de sus trabajadores a los sistemas de Salud (Febrero 2026); Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a la Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 del 2007.

Teniendo en cuenta los últimos dos dígitos del NIT del **HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E**, a esta le corresponde el segundo (2) día hábil el vencimiento para realizar los aportes a la seguridad social, en consecuencia, esta certificación tiene vigencia hasta el día tres (03) del mes de marzo de 2026, lo

anterior en atención a lo dispuesto en el Decreto 1990 de 2016 el cual establece las fechas límite de pago para realizar el aporte al Sistema General de Seguridad Social.

La presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los tres (03) días del mes de febrero del año 2026.

HERNAN MORA MARTINEZ
Revisor Fiscal
TP- 24697 -T
CER-0345-26
Por delegación de
KRESTON RM S.A.
Consultores. Auditores. Asesores
Kreston Colombia
Miembro de Kreston International Ltda.

Página 1 de 6	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

CIUDAD Y FECHA:	Villavicencio, 05 de febrero del 2026.
UNIDAD:	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº7
TIPO DE CONTRATO	**Tipo de contrato** / **Marque el tipo de contrato** Orden de compra Contrato de obra Contrato de consultoría Contrato de prestación de servicios Contrato de compraventa Contrato de suministro Contrato interadministrativo: X
CONTRATO /ACEPTACIÓN DE OFERTA U ORDEN DE COMPRA NO.	**N° 084-5-200187-25**
CONSTANCIA DE RECIBIDO NO.	22
CONTRATISTA:	HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E
NIT DEL CONTRATISTA:	892.000.501-5
OBJETO DEL CONTRATO O ACEPTACIÓN DE OFERTA:	PRESTACION DE SALUD SERVICIOS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD EN SERVICIOS HOSPITALARIOS, URGENCIAS, UCI E INTERMEDIOS ADULTO PEDIATRICA Y NEONATAL, ESPECIALIZADOS DE APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO, SUMINISTRO DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS; Y PARA LOS USUARIOS y/o BENEFICIARIOS DEL SUBSITEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 7
INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN Y NÚMERO DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS (APLICA SÓLO PARA ÓRDENES DE COMPRA):	NO APLICA
VALOR DEL CONTRATO / ACEPTACIÓN DE OFERTA U ORDEN DE COMPRA:	VALOR VIGENCIA 2025 $ 804.773.055,00 VALOR VIGENCIA 2026 $ 2.061.571.107,00 VALOR TOTAL $ 2.866.344.162,00
PLAZO DE EJECUCIÓN:	DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2025 AL 30 DE ABRIL DE 2026
FECHA DE VENCIMIENTO (APLICA SOLO PARA ÓRDENES DE COMPRA)	NO APLICA
LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA	Villavicencio Calle 37ª No 28 – 53 Barrio Barzal Alto
INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN SI___NO X	EL CONTRATISTA CUMPLIÓ CON LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO.
NOMBRE DEL SUPERVISOR / COORDINADOR DEL CONTRATO Y CARGO QUE DESEMPEÑA:	Capitán ANA GABRIELA LINARES PANTOJA Supervisor del contrato
FECHA DE ENTREGA CERTIFICADA:	ATENCION ENERO 2026
VALOR QUE SE ESTÁ CERTIFICANDO CON LA PRESENTE CONSTANCIA DE RECIBIDO DE LA VIGENCIA 2026.	

UNIDAD	REC	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar *	Valor a pagar
RASES7	10 /16	PRESTACION DE SALUD SERVICIOS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD EN SERVICIOS HOSPITALARIOS, URGENCIAS, UCI E INTERMEDIOS ADULTO PEDIATRICA Y NEONATAL, ESPECIALIZADOS DE APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO, SUMINISTRO DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS; Y PARA LOS USUARIOS y/o BENEFICIARIOS DEL SUBSITEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 7	27.442.185	27.442.185	507.800	26.934.385

ACTA DE RECEPCIÓN DE BIENES	N/A

N° DE FACTURA	FECHA DE FACTURA	VALOR DE LA FACTURA	VALOR DE LA GLOSA	VALOR A PAGAR
HDVE1331602	14/01/2026	$ 2.609.454	$ -	$ 2.609.454
HDVE1332241	15/01/2026	$ 1.332.017	$ -	$ 1.332.017
HDVE1332428	15/01/2026	$ 2.226.448	$ -	$ 2.226.448
HDVE1334244	18/01/2026	$ 727.875	$ -	$ 727.875
HDVE1334379	18/01/2026	$ 940.500	$ -	$ 940.500
HDVE1334454	19/01/2026	$ 527.000	$ -	$ 527.000

Rec: 161
Folios: 6
06/02/26

HDVE1334467	19/01/2026	$ 311.000	$ 103.500	$ 207.500
HDVE1335036	19/01/2026	$ 388.525	$ -	$ 388.525
HDVE1335040	19/01/2026	$ 167.400	$ -	$ 167.400
HDVE1335051	19/01/2026	$ 192.700	$ -	$ 192.700
HDVE1335063	19/01/2026	$ 1.466.276	$ -	$ 1.466.276
HDVE1335071	19/01/2026	$ 443.287	$ -	$ 443.287
HDVE1335086	19/01/2026	$ 1.742.475	$ -	$ 1.742.475
HDVE1335950	20/01/2026	$ 948.307	$ -	$ 948.307
HDVE1335955	20/01/2026	$ 252.865	$ -	$ 252.865
HDVE1335964	20/01/2026	$ 270.100	$ -	$ 270.100
HDVE1335970	20/01/2026	$ 343.007	$ -	$ 343.007
HDVE1335977	20/01/2026	$ 573.980	$ -	$ 573.980
HDVE1335995	20/01/2026	$ 719.892	$ -	$ 719.892
HDVE1336002	20/01/2026	$ 778.523	$ 13.500	$ 765.023
HDVE1336004	20/01/2026	$ 501.838	$ -	$ 501.838
HDVE1336060	20/01/2026	$ 315.554	$ -	$ 315.554
HDVE1336309	20/01/2026	$ 2.075.970	$ 390.800	$ 1.685.170
HDVE1337115	21/01/2026	$ 273.013	$ -	$ 273.013
HDVE1337168	21/01/2026	$ 3.252.548	$ -	$ 3.252.548
HDVE1337271	21/01/2026	$ 249.500	$ -	$ 249.500
HDVE1337314	21/01/2026	$ 470.800	$ -	$ 470.800
HDVE1337325	21/01/2026	$ 704.408	$ -	$ 704.408
HDVE1337352	21/01/2026	$ 510.602	$ -	$ 510.602
HDVE1337409	22/01/2026	$ 633.792	$ -	$ 633.792
HDVE1337410	22/01/2026	$ 510.375	$ -	$ 510.375
HDVE1337412	22/01/2026	$ 630.600	$ -	$ 630.600
HDVE1337413	22/01/2026	$ 351.554	$ -	$ 351.554
TOTAL		**$ 27.442.185**	**$ 507.800**	**$ 26.934.385**

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: Teniendo en cuenta el comunicado oficial GS-2026-000896-REGI7 del 22/01/2026 y para efectos de trámite administrativo, realizo la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas, amparado en el documento "certificación auditoria médica" que fue firmada por el AUDITOR MEDICO YAMILE SOCARRAS MORAN . Funcionario que tiene los conocimientos técnicos la idoneidad y experiencia para certificar que los servicios prestados, están soportados por los diferentes documentos como facturas, historia clínica, autorizaciones y que se ajustan a lo contratado en valores y CUPS.

No.	OBLIGACIÓN CONTRACTUAL O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLIO si__ No_	Observaciones y Evidencias
1	Tarifas de prestación de servicios: El contratista acepta sostener, el valor de las tarifas presentadas en la propuesta durante toda la ejecución del contrato que llegare a celebrarse.	SI	CUMPLE
2	Suministro de materiales para procedimientos: El contratista se obligó a garantizar el suministro de toda clase de insumo, dispositivos médicos y material de osteosíntesis, para todos los procedimientos médicos que requieran durante la ejecución del contrato. PARA MATERIAL DE OSTEOSINTESIS PRECIO DE COMPRA MAS EL 12% COSTO ADMINISTRATIVO, EN CASO QUE SE REQUIERA	SI	CUMPLE
3	EL SERVICIO DEBE SER PROPORCIONADO BAJO RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR CONTRATADO, con cumplimiento de Requisitos según lo contemplado por el Ministerio de la Protección Social, en el Decreto 1011 del 2006; Resolución 3100 del 2019 y todas aquellas normas legales que deroguen o establezcan estándares de calidad en prestación de servicios de salud. Estos pueden ser verificados en cualquier momento por parte del grupo de Auditores de la Unidad Prestadora de Salud Meta- Regional de Aseguramiento en Salud No. 7.	SI	CUMPLE
4	El contratista permitirá al equipo auditor de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, el acceso en tiempo real y oportuno a todos los registros asistenciales diligenciados dentro de la atención de los usuarios de la Policía Nacional, adicionalmente permitirá también el acceso a las unidades de análisis que contengan el resultado de los casos de importancia en salud pública, de los incidentes y eventos adversos, así como permitir que el equipo auditor efectué la revisión de la facturación in situ de los servicios prestados a nuestros usuarios.	SI	CUMPLE
5	El contratista se obligó a que todo procedimiento adicional que no haga parte del procedimiento o servicio inicialmente autorizado, y que el proveedor estime conveniente en un momento dado para atender al usuarios, así se encuentre en el listado contractual y tarifado, requerirá el aval por parte de la oficina de referencia y contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, sin que se convierta en un obstáculo para la atención cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente	SI	CUMPLE
6	El contratista se comprometió a dar aplicabilidad al modelo de atención en salud establecido Modelo atención Integral en Salud MATIS para el Subsistema de Salud de la Policía Nacional	SI	CUMPLE
7	El contratista suministrará los indicadores de casos de eventos adversos, presentados, así como el reporte de los pacientes del SSPN VIH positivo, pacientes con diagnóstico de cáncer, diagnósticos de enfermedades catalogadas como huérfanas, y el número de pacientes y procedimientos realizados cada mes.	SI	CUMPLE
8	En caso de expedir incapacidades el CONTRATISTA dará cumplimiento a la Directiva Administrativa Permanente 003 DIPON DITAH del 10-03-2023 " DIRECTRICES PARA LA EXPEDICIÓN Y REGISTRO DE LAS EXCUSAS DE	SI	CUMPLE

	SERVICIO , INCAPACIDAD MÉDICA , LICENCIA POR MATERNIDAD O ABORTO , PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PERSONAL EXCUSADO DEL SERVICIO O CON INCAPACIDAD MÉDICA": especificar el tipo de incapacidad: total o parcial, el tiempo de vigencia , recomendaciones (en caso de que amerite) y se abstendrá de sugerir el lugar de cumplimiento de la misma por cuanto esta directriz es solo de competencia institucional.		
9	El contratista por intermedio de cada profesional de salud, se obligó a utilizar y diligenciar los formatos establecidos por medicina laboral para determinar la capacidad médica, bajo los parámetros de antecedentes, evolución, diagnóstico, tratamiento, pronostico y secuelas definitivas, relacionado en el instructivo N 014 MANEJO DILIGENCIAMIENTO DEL PAPEL DE SEGURIDAD DE LAS JUNTAS MEDICO LABORALES, VALORACION DE BENEFICIARIO Y CONCEPTOS MEDICOS DE ESPECIALISTAS, sin que esto justifique la adjudicación de doble cita por la especialidad requerida, por lo cual deberá asignarse un funcionario que se encargue de la entrega y recepción del papel de seguridad a los médicos especialistas tratantes	SI	CUMPLE
10	El manejo intrahospitalario debe comprender el tratamiento integral de las complicaciones presentadas durante los procedimientos inherentes al procedimiento quirúrgico y al manejo médico. Cuando se requiera una molécula, de MARCA, solo será autorizada por la Regional de Aseguramiento en Salud No.7 -Unidad Prestadora de Salud Meta siempre y cuando se haya agotado las posibilidades terapéuticas contenidas en el Acuerdo 080 del 27 de mayo de 2022 " Por el cual se dictan políticas y lineamientos generales para la Gestión Farmacéutica y se determina el Manual Único y Terapéutica para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional", la orden médica este completamente justificada por el especialista y/o médico tratante en la Historia clínica y en los formatos establecidos por el hospital, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en la normatividad vigente y sean previamente verificados por auditoria concurrente y la verificación posterior de Auditoría de cuentas médicas.	SI	CUMPLE
11	El contratista facturará los medicamentos de acuerdo al listado de precios ofertados exceptuándose aquellos que sean regulados para los cuales aplicará la tarifa máxima definida en la regulación, todo ajuste tarifario deberá ser notificado y concertado con antelación.	SI	CUMPLE
12	El contratista tendrá en cuenta y aceptará que LA POLICÍA NACIONAL-REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 7 reconoce la aplicación de medicamentos en su denominación genérica, de acuerdo a la dosis formulada y a las tarifas pactadas siempre y cuando se encuentren formuladas y registradas en la historia clínica y su administración sea pertinente para el diagnóstico de cada paciente.	SI	CUMPLE
13	Las atenciones en el servicio de urgencias corresponden a triage I, II y III, debidamente justificado, las atenciones que corresponden a triage IV y V deben derivarse a la Unidad Prestadora de Salud Meta para su atención en el horario de lunes a domingo de 7am a 6pm. En el triage III se tendrá en cuenta la magnitud de la patología y se definirá el seguimiento en el I nivel o III nivel de acuerdo a los exámenes diagnósticos respectivos, se deberá tener presente los criterios técnicos para el sistema de selección y clasificación de pacientes en los servicios de urgencias "TRIAGE".	SI	CUMPLE
14	El contratista se obligó a enviar mensualmente al supervisor del contrato, los archivos Excel generados del RUAF (Nacimientos y defunciones) de los usuarios de sanidad de Policía Nacional. Con el propósito de poder acceder a los datos de identificación y demás variables sociodemográficas de los pacientes, para así, poder dar cumplimiento a los protocolos de vigilancia de salud pública y dado a que no existen otras fuentes de información en las que podamos extraer dicha información. Pues ante gestiones realizadas directamente con el Ministerio de Salud, para acceder a la plataforma SISPRO y tras haber realizado capacitación en el acceso y consulta de la información en dicha plataforma, se encontró que ésta no cuenta con información de identificación de los pacientes con los eventos de interés, dado que la información allí registrada solo permite conocer a datos estadísticos. Sumado a lo anterior se evidenció que la información registrada allí tiene rezagos en el tiempo, que igualmente dificultan las labores de vigilancia e intervención en eventos de interés en salud publica relacionados con estadísticas vitales, como lo son; las mortalidades perinatales, muertes maternas, muertes por eventos de interés en salud pública, bajos pesos al nacer, nacimientos o abortos en adolescentes, etc., en los que se requiere conocer datos de identificación de los pacientes y demás variables, para poder realizar las actividades que demandan los protocolos de vigilancia del Ministerio de Salud.	SI	CUMPLE
15	Reportar al supervisor del contrato los indicadores de la Resolución 1552 de 2013, Resolución 256 de 2016, así como los Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del SGC y de salud pública, así como el reporte mensual de los siguientes indicadores en medio magnético en formato Excel mediante correo electrónico que contenga la información solicitada al correo institucional disan.rase7-sec@policia.gov.co. II. RESOLUCIÓN 256 DE 2016: Tasa de caída de pacientes en el servicio de hospitalización Tasa de caída de pacientes en el servicio de urgencias Tasa de caída de pacientes en el servicio de apoyo diagnóstico y complementación terapéutica Proporción de eventos adversos relacionados con la administración de medicamentos en hospitalización Proporción de eventos adversos relacionados con la administración de medicamentos en urgencias Proporción de reingreso de pacientes al servicio de urgencias en menos de 72 horas Tasa de reingreso de pacientes hospitalizados en menos de 15 días Tiempo promedio de espera para la atención del paciente clasificado como Triage 2 en el servicio de urgencias III. OTROS INDICADORES: Total egresos hospitalarios Promedio de estancia hospitalaria Total, pacientes hospitalizados en UCI adulto	SI	CUMPLE

	Promedio estancia UCI Total, cirugías realizadas Total, cirugías de urgencias Total, de pacientes atendidos y clasificados en Triage III y IV Total, de pacientes atendidos y clasificados en Triage I Total, De Pacientes Atendidos Y Clasificados En Triage II Total, de pacientes hospitalizados en UCI neonatal Urgencias atendidas por SOAT Mortalidad en urgencias % de infección intrahospitalaria Pacientes hospitalizados en unidad cuidado intermedio Promedio estancia en unidad cuidado intermedio Total, endoscopias realizadas % complicación quirúrgica % de contrarreferencia		
16	Cuando se trate de medicamentos de precios regulados solo se reconocerá el valor pactado en el contrato que llegase a suscribir.	SI	CUMPLE
17	El contratista se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 441 de 2022 del Ministerio de Salud y de la Protección Social por medio del cual se sustituye el capítulo 4 del título 3 de la parte 5 del libro 2 del decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud.	SI	CUMPLE
18	El contratista realizará el registro en historia clínica de todas las atenciones y procedimientos realizados a los pacientes del Subsistema de Salud de la Policía Nacional y cumplirá con lo establecido en la Resolución 1995 de 1999, Resolución 00839 de 2017, Ley 2015 de 2020, Decreto 441 de 2022 del Ministerio de Salud y de la Protección Social en cuanto al manejo conservación y custodia de la historia clínica. EL PRESTADOR tendrá a cargo la retroalimentación y actualización de las historias clínicas, la cual deberá diligenciar con la información de los pacientes de forma clara, veraz y acertada. Adicionalmente, el PRESTADOR se obliga a registrar las novedades que se presenten con ocasión a la atención prestada por ésta. En virtud de lo anterior, el PRESTADOR responderá ante la Regional de Aseguramiento en Salud No.7. por inexactitudes, confusiones, datos incorrectos y no actualizados, así como, las demás inconsistencias que conlleven a error a la Regional de Aseguramiento en Salud No.7. o a cualquier tercero.	SI	CUMPLE
19	El contratista deberá informar al jefe de la regional de aseguramiento en salud No. 7 y supervisor de contrato de la Unidad Prestadora de Salud Meta tipo A, mensualmente sobre la ejecución del contrato y cuando el mismo se encuentre en un cincuenta 50%, un setenta (70%), un noventa (90%) y un cien (100%) por ciento.	SI	CUMPLE
20	El contratista prestará los servicios de salud contemplados en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y policial (Acuerdo 002 del 27 abril 2001), de acuerdo a las necesidades requeridas a todos los afiliados y beneficiarios de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 7, que acrediten debidamente su derecho a ser atendidos presentando documento de identidad, previa autorización oficina de referencia y contrarreferencia.	SI	CUMPLE
21	El contratista presentará en medio magnético la relación de los servicios habilitados utilizando los códigos únicos de procedimientos en salud (CUPS ACTUALIZADOS), con el respectivo valor según tarifa y/o precio ofertado.	SI	CUMPLE
22	El contratista facturará los servicios de salud prestados de acuerdo a la clasificación utilizando los Códigos Únicos de Procedimientos en Salud (CUPS), a las tarifas pactadas y en forma independientes los servicios prestados, presentar en medio magnético el soporte respectivo que permita el cargue de la información en los aplicativos dispuestos por Policía Nacional. Igualmente hacer entrega de RIPS según Resolución 3374 del 2000, los cuales serán validados al momento de la radicación de la factura, en caso de presentar errores se debe realizar la corrección de los mismos en un máximo de 72 horas a partir del reporte.	SI	CUMPLE
23	Demostración de la tenencia y clase de equipos que utilizará en la prestación de los servicios y su diagnóstico (Garantía de disponibilidad). Certificación firmada por el Representante Legal de la ESE; en la que conste la existencia y disponibilidad de los equipos médicos que destinarán para la prestación de los servicios. En el caso de ausencia del profesional de la salud o daño del equipo el contratista garantizará la prestación del servicio con oportunidad, eficacia, eficiencia y seguridad, teniendo en cuenta la tecnología disponible y disponibilidad de Especialidades y Subespecialidades en la Institución	SI	CUMPLE
24	La entidad debe acreditar la aplicación de protocolos actualizados y guías de manejo aceptados en salud para el manejo de los pacientes	SI	CUMPLE
25	El contratista se obliga a realizar el reporte y auto reporte oportuno de los incidentes y eventos adversos identificados durante la atención de los usuarios y enviar Planes de Mejora al correo: disan.rase7-sec@POLICÍA.gov.co	SI	Hasta la fecha de ejecución del contrato el prestador no ha enviado auto reportes
26	El contratista se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco días a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectiva implementación de un plan de mejora; al supervisor del contrato y ordenador del gasto, asumiendo los costos de la atención en salud derivados del evento adverso. siempre y cuando medie una orden judicial.	SI	Hasta la fecha de ejecución del contrato el prestador no ha enviado auto reportes
27	El oferente deberá aceptar que para la realización de procedimientos incruentos que no requieran anestesia general, LA POLICIA NACIONAL reconocerá el de acuerdo con lo determinado en el decreto 2423 de 1996.	SI	CUMPLE

28	IMPACTO AMBIENTAL NEGATIVO El oferente u oferentes interesados en participar, deberán cumplir con todas aquellas normas legales vigentes que en materia ambiental apliquen, por tal motivo y por tratarse de una prestación de servicios de salud deberán dar aplicación al PGIRH según lo establece el Ministerio de Salud y la Protección Social. En cumplimiento a la Resolución 1164 de 2002, Decreto 351 de 2014, debe contar con un plan de gestión integral de residuos sólidos generados en atención de la salud y otras actividades (PGIRASA). Contar con un gestor de residuos sólidos peligrosos con características biológicas como los descritos dentro del Decreto 4741 de 2005.	SI	CUMPLE
29	El contratista deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No.0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".	SI	CUMPLE
30	**Sistema Único de habilitación de los servicios de salud** El oferente debe ajustarse según lo contemplado por el Ministerio de Salud y de Protección Social y todas aquellas normas legales que deroguen, Modifiquen o establezcan estándares de habilitación para la prestación de Servicios de Salud sin causar traumatismo en la prestación del mismo. Dando aplicación a lo establecido por el Ministerio de Salud y de la Protección Social. De acuerdo con lo anterior debe presentar los Certificados de Registro en el Sistema Único de Habilitación vigente expedido por la Secretaria de Salud del Departamento del Meta para cada servicio ofertado.	SI	CUMPLE
31	**Portafolio de servicios** El contratista deberá presentar el portafolio de servicios que relacione capacidad instalada, servicios de salud ofertados habilitados e inscritos en el de registro de prestadores de servicios de salud de la secretaria de salud del Departamento del Meta, líneas telefónicas disponibles de referencia y contra referencia y de información al usuario, dentro de este deben estar contemplados los siguientes requisitos: Requisitos para la atención de servicio Horarios de Atención Modalidad para la asignación de citas (Telefónica y/o Presencial, correo electrónico) Entrega de instrucciones de preparación para procedimientos Entrega de resultados Entrega de copia de servicios prestados (incluye epicrisis o formato de contrarreferencia) Dirección y teléfonos (Fijos y/o móviles) en donde puedan localizarse para la programación de servicios por parte de referencia en casos de solicitarles servicios prioritarios o en caso de urgencias.	SI	CUMPLE
32	**Programa de auditoría para el mejoramiento de la calidad en prestación de los servicios de salud.** El contratista debe tener implementado programa de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la atención de salud, acorde al Decreto 1011 de 2006 del Ministerio de la Protección Social "...Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud...".	SI	CUMPLE
33	**Idoneidad del Talento Humano** La Institución Prestadora de servicios de salud debe disponer del talento humano necesario y competente para la prestación de los servicios de salud ofertados, y el personal asistencial que presta directamente los servicios de salud a los usuarios deberá cumplir con los requisitos exigidos por el Estado para ejercer la profesión u oficio e igualmente cumplir con lo establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social Por lo anterior, el personal debe estar inscrito en el Registro Único Nacional de Talento Humano en salud (RETHUS). Se debe expedir una acreditación por parte del jefe y/o responsable de talento humano en archivo Excel en la cual relacione la capacidad de mínima de personal con la cual garantizará la prestación del servicio en el que describa nombre completo, número de documento, profesión, tiempo de experiencia, estudios realizados. Todo el personal deberá estar afiliado a un sistema de salud, pensión y riesgos laborales.	SI	CUMPLE

No.	SERVICIOS HOSPITALARIOS Y ATENCIÓN DE URGENCIAS	CUMPLIO si__ No_	Observaciones y Evidencias
1	PARA EL SERVICIO DE URGENCIAS	SI	CUMPLE

	El servicio de urgencias debe prestarse de forma ininterrumpida todos los días de la semana, las 24 horas, los 365 días del año. Se debe salvaguardar igualdad de condiciones clínicas teniendo prioridad la atención a maternas, menores de 5 años y adulto mayor. En dado caso de solicitud de atención en el servicio de urgencias para una URGENCIA VITAL, tal y como lo consagra la Ley, la atención no requiere autorización previa para la aplicación de los cuidados correspondientes a su necesidad en ATENCIÓN INICIAL DE URGENCIAS, pero precisa ser avisada dentro de las 24 horas hábiles siguientes a su prestación según Decreto 4747 de 2007. Debe tenerse en cuenta que las URGENCIAS VITALES de conformidad con su definición científica, no requieren autorización, Decreto 4747 del 2007, por lo que este horario no da lugar a interpretaciones tendientes a afectar de manera alguna el acceso, la calidad ni la oportunidad del servicio; sin embargo, dichas urgencias vitales deberán ser reportadas por el contratista, durante las 24 horas hábiles calendarios siguientes a su atención. La solicitud de autorización se debe realizar a la línea (1) 5804400 ext 7646, 7426, 7695, 7617 y Avantel 3504131671 y 3505546128, correo electrónico disan.griss-aut@policia.gov.co; disan.griss-crf@policia.gov.co; disan.refer-nal@policia.gov.co. demet.rase7-rco@policia.gov.co. El oferente deberá garantizar una prestación prioritaria para la atención de urgencias a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional; en cuanto a la realización del TRIAGE, garantizara los tiempos de espera para la atención de urgencias regido por la Resolución 5596 del 2015 " Por la cual se definen los criterios técnicos para el Sistema de Selección y Clasificación de pacientes en los servicios de urgencias "Triage", lo que se verá reflejado en la oportunidad de la atención ya sea en caso del paciente que llega directamente a la IPS, o que sea remitido por la Unidad Médica Nuestra Señora del Pilar o de algún municipio del Departamento del área de influencia de la Rases 7. De igual forma tendrá prioridad con la disponibilidad de camillas para nuestros usuarios de urgencias, al igual que desocupar con prontitud las camillas de la ambulancia de la Regional de Aseguramiento en Salud No.7.		
2	Debe contar como mínimo diez (10) habitaciones bipersonales debidamente habilitadas y dotadas, deberá garantizar en lo posible que los usuarios de Subsistema de Salud de la Policía Nacional estén ubicados, a razón de conservar la seguridad e integridad de los usuarios, así como en caso de que requieran hospitalización y las habitaciones ofertadas estén llenas garantizar la disponibilidad en otras habitaciones, dentro de las acciones de giro cama incluir usuarios del SSPN.	SI	CUMPLE
3	LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS SE PRESTARÁ A PACIENTES DE NEONATOLOGIA, PEDIATRIA Y PACIENTE ADULTO. Será responsable de la consecución de camas en el caso de no contar con la disponibilidad en su IPS, queriendo ello decir que en ningún momento el contratista podrá facturar precios diferentes a los ofertados.	SI	CUMPLE
4	Sera obligación del contratista proveer los hemoderivados que se requieran en el tratamiento del usuario, en ningún momento esta responsabilidad será cedida a la Policía Nacional.	SI	CUMPLE
5	Aceptar y facilitar las visitas de los Auditores médicos de la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, en lo referente a Revisión de historias clínicas, seguimiento a quejas y reclamos de nuestros usuarios, verificación de la existencia de procesos que garanticen la calidad del servicio prestado a nuestros usuarios del SSPN.	SI	CUMPLE
6	El contratista realizará las gestiones pertinentes para ubicar un sitio dentro de las instalaciones al médico concurrente para que pueda ejercer su función de auditoria concurrente como funcionario de la Policía Nacional.	SI	CUMPLE
7	Cuando el afiliado requiera por su patología, la atención en una Institución de mayor complejidad y dicha patología esté cubierta por el Plan de Servicios de Sanidad policial, el CONTRATISTA realizará de trámite de referencia y contrarreferencia según lo establecido en la Resolución 3047 de 2008 con envío de la información al correo demet.rase7-rco@POLICÍA.gov.co y teléfono 3506781548	SI	CUMPLE
8	Los reingresos a urgencias por la misma patología en las siguientes 24 horas al alta, harán parte de la misma atención inicial de urgencia, por tal razón no se facturará la consulta de urgencia previamente facturada en la primera atención.	SI	CUMPLE

Capitán **ANA GABRIELA LINARES PANTOJA**
Supervisor de Contrato 084-5-200187-25

POLICIA NACIONAL - ANA LINARES

Digitado.

ADFIN-VENTANILLA CENTRAL DE CUENTAS - DISAN

CONTROL DE RUTA - LISTA DE CHEQUEO CUENTAS

PROVEEDOR	Hospital Dptal de Villavicencio			NIT: 892000501	OBLIGACION
CONTRATO	084-5-200187-25			RAS:	QUIPU
DEPTO	FECHA ENTRADA	FECHA SALIDA	FIRMA	OBSERVACION	
ADICACION	27-01-26	29-01-26			SIIF
UDITORIA		03-02-26	Rene Ayala		
UPERVISOR					
ONTABILIDAD					
INANCIERA					
ESORERIA					
ADICADO QUIPU	NOVEDADES:				
146-147 29-01-26					
ADICADO SIIF II	FACTURA ☐	PARAFISCALES ☐	CUENTA DE COBRO ☐		
	CONTRATO ☐	E. ALMACEN ☐	CERT. CUMPLIMIENTO ☐		
	RAS TECNICO ☐	RAS ECONOMICO ☐	INFO. ACTIVIDADES ☐		

VALOR: $27.442.185 Supervisor: _____

GLOSA: _____

TOTAL: _____

Rad. 146 → 16.874.972 Reserva Recurso 10

Rad. 147 → 10.567.213 Vigencia Recurso 16

POLICIA NACIONAL JULIANA DEV

Pagina 1 de 1	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0021		
Fecha: 12-03-2021	PLANILLA ASIGNACIÓN TURNO-TRÁMITE DE CUENTAS	
Versión: 5		

Radicado GECOP No. N/A

Grado N/A

Nombres y apellidos del funcionario a quien se tramita la cuenta N/A

Cargo del funcionario N/A

TURNO No. [illegible] (Consecutivo anual DIRAN) N/A

No. SISCO:

No. CONTRATO: 084-S-20018725

VALOR PAGO: $ 27.442.785

VALOR QUE SE AMORTIZARÁ CON EL PAGO A TRAMITAR : N/A

No. FACTURA (S) O CUENTA DE COBRO Listado Anexo

No. REGISTRO QUIPU (aplica para DISAN): 46-47

FECHA DE RECIBIDO : 29-01-26

NUMERO DE RADICADO SIIF:

CONTRATISTA: H Dpto Uno

NIT DEL CONTRATISTA: 892000501

PREGUNTAS SOBRE LA CUENTA DE COBRO

1. EL CONTRATISTA REALIZÓ EL ENDOSO DE LA FACTURA O CUENTA DE COBRO — SI ____ NO X

2. EL CONTRATISTA SOLICITÓ LA CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS DEL CONTRATO — SI ____ NO X

3. LA CESIÓN DE DERECHOS ECONOMICOS DEL CONTRATO ESTÁ AUTORIZADA POR EL ORDENADOR DEL GASTO — SI ____ NO X

ENDOSADA A: (RELACIONAR NOMBRE, NIT Y CUENTA BANCARIA DEL TERCERO CESIONARIO BENEFICIARIO DEL PAGO) N/A

CUENTA BANCARIA: N/A

4. NÚMERO DEL REGISTRO PRESUPUESTAL DEL CONTRATO QUE SOPORTA EL TRÁMITE DE PAGO (REGISTRADO EN SECOP) ____

5. CONSTANCIA DE RECIBIDO EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR/COORDINADOR/INTERVENTOR DEL CONTRATO A SATISFACCIÓN (ORIGINAL) ☑

6. FACTURA ORIGINAL: ☑

7. CERTIFICACIÓN DE APORTES PARAFISCALES VIGENTE, DE FECHA: ____ ☑

ÚMERO DE PEDIDO SAP DEL SERVICIO Y/O BIEN: N/A

8.1 NÚMERO DE ENTRADA QUIPU DEL BIEN (APLICA PARA DISAN): N/A

9. APROBACIÓN DE GARANTÍA, CONTRATO, ADICIÓN O PRÓRROGA -PUBLICADA EN SECOP ☑

10. CONTRATO, ADICIONES, PRÓRROGAS Y/O MODIFICACIONES. PUBLICADOS EN SECOP ☑

11. COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL PAGO DE INDUSTRIA Y CONSTRUCCIÓN FIC, CONTRATOS DE OBRA. ☑

12. ENDOSO DE FACTURAS Y/O CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS. PUBLICADO EN SECOP N/A

13. CERTIFICACIÓN BANCARIA DEL CESIONARIO DEL ENDOSO Y/O CESIÓN DE DERECHOS, PUBLICADA EN SECOP. N/A

14. DOCUMENTOS QUE ACREDITAN EL CUMPLIMIENTO DE PAGO APORTES SALUD Y PENSIÓN, REMUNERACIÓN SERVICIOS (ORIGINAL). PARÁGRAFO 1 ARTÍCULO 4 DEL DECRETO 2271 DEL 18 DE JUNIO DE 2009, N/A

OBSERVACIONES : ____

LA CUENTA BANCARIA DEL BENEFICIARIO DEL PAGO SE ENCUENTRA ACTIVA EN SIIF — SI X NO ____

FIRMA

POSTFIRMA (GRADO, APELLIDOS Y NOMBRES DEL FUNCIONARIO QUE TRAMITA LA CUENTA)

CARGO Y UNIDAD

TA-26 JOHANA REY RINCON

ANALISTA DE CUENTAS BASES 7

POLICIA NACIONAL - JOHANA REY

DISAN RASE7-ER

De: DISAN RASE7-ER
Enviado el: jueves, 29 de enero de 2026 11:02 a. m.
Para: 'CONSORCIO FACTURACION 2026'
Asunto: RE: HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E - 892000501

Buen día,

De manera atenta me permito dar recibido a las siguientes facturas por un valor total de **$27.442.185** del contrato **084-5-200187-25**, mediante **RADICADO 146- 147** del 29/01/2026.

HDVE1331602	HDVE1335977
HDVE1332241	HDVE1335995
DVE1332428	HDVE1336002
HDVE1334244	HDVE1336004
HDVE1334379	HDVE1336060
HDVE1334454	HDVE1336309
HDVE1334467	HDVE1337115
HDVE1335036	HDVE1337168
HDVE1335040	HDVE1337271
HDVE1335051	HDVE1337314
HDVE1335063	HDVE1337325
HDVE1335071	HDVE1337352
HDVE1335086	HDVE1337409
HDVE1335950	HDVE1337410
HDVE1335955	HDVE1337412
HDVE1335964	HDVE1337413
IDVE1335970	

TA-26
JOHANA REY RINCON
Radicación Central de Cuentas RASES7
Contacto: 3118069595
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.7

El contenido de este mensaje y sus anexos es propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA son únicamente para el uso del destina
contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le
cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión,
o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome al respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al prop
de la misma es ilegal.

De: CONSORCIO FACTURACION 2026 <radicacionpoliciaenerohdv@gmail.com>
Enviado el: martes, 27 de enero de 2026 1:05 p. m.
Para: DISAN RASE7-ER <disan.rase7-er@policia.gov.co>
Asunto: HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E - 892000501

Buen dia

Cordial saludo,

De acuerdo con la notificación del reporte recibido, y con el fin de dar continuidad al proceso de radicación de las cuentas médicas, me permito enviar adjuntos los archivos correspondientes (PDF de las facturas, soportes parafiscales y archivo Excel con la relación de facturas) asociados al siguiente radicado:

- **Radicado:** 116488
- **Contrato:** 187-26

HDVE1332241	POLICIA	187-26	$ 1.332.017
HDVE1334244	POLICIA	187-26	$ 727.875
HDVE1334454	POLICIA	187-26	$ 527.000
HDVE1335036	POLICIA	187-26	$ 388.525
HDVE1335051	POLICIA	187-26	$ 192.700
HDVE1335071	POLICIA	187-26	$ 443.287
HDVE1335950	POLICIA	187-26	$ 948.307
HDVE1335964	POLICIA	187-26	$ 270.100
HDVE1335977	POLICIA	187-26	$ 573.980
HDVE1336002	POLICIA	187-26	$ 778.523
HDVE1336060	POLICIA	187-26	$ 315.554
HDVE1337115	POLICIA	187-26	$ 273.013
HDVE1337271	POLICIA	187-26	$ 249.500

Código: 1LF-FR-0133	ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS	POLICÍA NACIONAL
Fecha: 15/08/2024	RADICACION DE CUENTAS MEDICAS	
Versión: 1		

N.	No. FACTURA	FECHA DE FACTURA	FECHA DE ATENCION	NOMBRE PACIENTE	No. IDENTIFICACION	PROCEDIMIENTO	VR. FACTURADO
1	HDVE1331602	14/01/2026	16/12/2025	FANNY INES MORENO JIMENEZ	24249381	902210	2.609.454,00
2	HDVE1332241	15/01/2026	6/01/2026	ALEJANDRA DEL PILAR FLOREZ PEÑA	1006827229	881302	1.332.017,00
3	HDVE1332428	15/01/2026	3/01/2026	ANA LOELIA ACOSTA PARRADO	21228084	902210	2.226.448,00
4	HDVE1334244	18/01/2026	2/01/2026	MARLY LORENA CANDELA QUINTERO	1053329897	881432	727.875,00
5	HDVE1334379	18/01/2026	14/01/2026	MAYERLY YINETH LEON MONTOYA	1121908889	902210	940.500,00
6	HDVE1334454	19/01/2026	13/01/2026	YADITH XIMENA ORTIZ GALINDO	1007863763	902210	527.000,00
7	HDVE1334467	19/01/2026	13/01/2026	KELLY JOHANNA URREGO ARENAS	1122626820	906625	311.000,00
8	HDVE1335036	19/01/2026	16/01/2026	ARLEY INCHIMA GUTIERREZ	1121866723	873420	388.525,00
9	HDVE1335040	19/01/2026	5/01/2026	JONATHAN ARNULFO VILLAMIL SUAREZ	1122132703	873420	167.400,00
10	HDVE1335051	19/01/2026	16/01/2026	ITZEL SAMANTHA FALLA FALLA	1122941276	#N/D	192.700,00
11	HDVE1335063	19/01/2026	5/01/2026	CONSTANZA ELENA SANCHEZ FORERO	35526306	882308	1.466.276,00
12	HDVE1335071	19/01/2026	16/01/2026	ANAIS ALVAREZ TORREZ	21221068	906913	443.287,00
13	HDVE1335086	19/01/2026	6/01/2026	ANGEL MONTAÑA RAMIREZ	86087545	902045	1.742.475,00
14	HDVE1335950	20/01/2026	1/01/2026	MELBA LUZMILA RONDON URIBE	39616778	879111	948.307,00
15	HDVE1335955	20/01/2026	1/01/2026	DERIAN ANTONIO PEÑA QUINTERO	1121828268	865101	252.865,00
16	HDVE1335964	20/01/2026	1/01/2026	JUAN ANDRES CARRILLO CRUZ	1029971188	902210	270.100,00
17	HDVE1335970	20/01/2026	1/01/2026	OCTAVIO BERNAL	86056832	902210	343.007,00
18	HDVE1335977	20/01/2026	2/01/2026	OLGA CABRERA DE PRIETO	21227457	879111	573.980,00
19	HDVE1335995	20/01/2026	12/01/2026	GUSTAVO BELTRAN	3284772	879111	719.892,00
20	HDVE1336002	20/01/2026	3/01/2026	EDWIN ECHAVARRIA CASTAÑO	1143968754	902210	778.523,00
21	HDVE1336004	20/01/2026	16/01/2026	ESPERANZA QUIROGA GARCIA	20729809	879111	501.838,00
22	HDVE1336060	20/01/2026	14/01/2026	JINET PAOLA MONTES CASTIBLANCO	1121887272	903437	315.554,00
23	HDVE1336309	20/01/2026	2/01/2026	LINA FERNANDA AGUIRRE UBAQUE	1119891978	902210	2.075.970,00
24	HDVE1337115	21/01/2026	4/01/2026	MARCO ANTONIO TOVAR RODRIGUEZ	86086522	873333	273.013,00
25	HDVE1337168	21/01/2026	3/01/2026	ESTHER PIÑA GONZALEZ	1121208102	902210	3.252.548,00
26	HDVE1337271	21/01/2026	4/01/2026	YURY ALEJANDRA GIRALDO RESTREPO	1122507650	902210	249.500,00
27	HDVE1337314	21/01/2026	4/01/2026	ANGEL MATHIAS SANTIAGO AGUILERA	1029971506	902210	470.800,00
28	HDVE1337325	21/01/2026	4/01/2026	BRENDA SOFIA LAZA ROMERO	1007962851	902210	704.408,00

POLICIA NACIONAL - JOHANA.REY

29	HDVE1337352	21/01/2026	15/01/2026	HAIBER ALEXANDER HERNANDEZ HERRERA	86086962	881602	510.602,00
30	HDVE1337409	22/01/2026	10/01/2026	JUAN ALBERTO ESCOBAR BAUTISTA	13449535	871121	633.792,00
31	HDVE1337410	22/01/2026	12/01/2026	JUANA VALENTINA VELASCO OSPINA	1123806017	872002	510.375,00
32	HDVE1337412	22/01/2026	16/01/2026	EFRAIN ALFONSO RODRIGUEZ LINARES	473806	902210	630.600,00
33	HDVE1337413	22/01/2026	16/01/2026	WILDER FABIAN ROA ALFONSO	7184875	881332	351.554,00
					TOTAL		$ 27.442.186,00

Elaborado Por:

TA-26 JOHANA REY RINCON
ANALISTA CENTRAL DE CUENTAS RASES7

Recibido Por: CS Diana Ayala

Grado y Cargo, Nombres y Apellidos

POLICIA NACIONAL - JOHANA.REY

Código: 1LF-FR-0131	ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS LOGISTICOS Y FINANCIEROS	POLICÍA NACIONAL
Fecha: 15/08/2024	CERTIFICACION DE AUDITORIA MEDICA	
Versión: 1		

RELACION DE FACTURAS DE LA EMPRESA HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO . NIT 892.000.501-5. PARA PAGO POR RESOLUCION DE URGENCIAS O CONTRATO 084-5-200187-25

No. RADICACION 146-147 _DE 29 DE ENERO DEL 2026. CORRESPONDE A LA RESPUESTA DE GLOSA. ME PERMITO CERTIFICAR QUE REVISADAS LAS FACTURAS Y VERIFICADOS SUS SOPORTES LOS CUALES CUMPLEN CON LOS REQUISITOS.CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LOS PAGOS HAN SIDO VERIFICADOS Y CORRESPONDEN TANTO A LOS SERVICIOS PRESTADOS, COMO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL. SE CONFIRMA DESDE EL PUNTO DE VISTA DE AUDITORIA MEDICA QUE CORRESPONDE A LA ATENCION DE (URG/CONTRATO) 084-5-200187-25 VIGENTE EN EL MOMENTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO. AUDITORIA REALIZADA 3 /02/ 2026

1	HDVE1331602	14/01/2026	FANNY INES MORENO JIMENEZ	24249381	110A01	$ 2.609.454	$ 0	$ -	$ 0	$ 2.609.454	SIN MERITO DE GLOSA	0
2	HDVE1332241	15/01/2026	ALEJANDRA DEL PILAR FLOREZ PEÑA	1006827229	129M02	$ 1.332.017	$ 0	$ -	$ 0	$ 1.332.017	SIN MERITO DE GLOSA	0
3	HDVE1332428	15/01/2026	ANA LOELIA ACOSTA PARRADO	21228084	129M02	$ 2.226.448	$ 0	$ -	$ 0	$ 2.226.448	SIN MERITO DE GLOSA	0
4	HDVE1334244	18/01/2026	MARLY LORENA CANDELA QUINTERO	1053329897	890701	$ 727.875	$ 0	$ -	$ 0	$ 727.875	SIN MERITO DE GLOSA	0
5	HDVE1334379	18/01/2026	MAYERLY YINETH LEON MONTOYA	1121908889	890701	$ 940.500	$ 0	$ -	$ 0	$ 940.500	SIN MERITO DE GLOSA	0
6	HDVE1334454	19/01/2026	YADITH XIMENA ORTIZ GALINDO	1007863763	890701	$ 527.000	$ 0	$ -	$ 0	$ 527.000	SIN MERITO DE GLOSA	0
7	HDVE1334467	19/01/2026	KELLY JOHANNA URREGO ARENAS	1122626820	890701	$ 311.000	3/02/2026	$ 103.500	$ 0	$ 207.500	FA0201 CONSULTA DE URGENCIAS NO FACTURABLE PTRE ACUDE A CONTROL ECOGRAFICO PARA VER VIABILIDAD FETAL, $103500	0
8	HDVE1335036	19/01/2026	ARLEY INCHIMA GUTIERREZ	1121866723	890701	$ 388.525	$ 0	$ -	$ 0	$ 388.525	SIN MERITO DE GLOSA	0
9	HDVE1335040	19/01/2026	JONATHAN ARNULFO VILLAMIL SUAREZ	1122132703	890701	$ 167.400	$ 0	$ -	$ 0	$ 167.400	SIN MERITO DE GLOSA	0
10	HDVE1335051	19/01/2026	ITZEL SAMANTHA FALLA FALLA	1122941276	890701	$ 192.700	$ 0	$ -	$ 0	$ 192.700	SIN MERITO DE GLOSA	0
11	HDVE1335063	19/01/2026	CONSTANZA ELENA SANCHEZ FORERO	35526306	890701	$ 1.466.276	$ 0	$ -	$ 0	$ 1.466.276	SIN MERITO DE GLOSA	0
12	HDVE1335071	19/01/2026	ANAIS ALVAREZ TORREZ	21221088	890701	$ 443.287	$ 0	$ -	$ 0	$ 443.287	SIN MERITO DE GLOSA	0
13	HDVE1335086	19/01/2026	ANGEL MONTAÑA RAMIREZ	86087545	890701	$ 1.742.475	$ 0	$ -	$ 0	$ 1.742.475	SIN MERITO DE GLOSA	0
14	HDVE1335950	20/01/2026	MELBA LUZMILA RONDON URIBE	39616778	890701	$ 948.307	$ 0	$ -	$ 0	$ 948.307	SIN MERITO DE GLOSA	0
15	HDVE1335955	20/01/2026	DERIAN ANTONIO PEÑA QUINTERO	1121828268	890701	$ 252.865	$ 0	$ -	$ 0	$ 252.865	SIN MERITO DE GLOSA	0
16	HDVE1335964	20/01/2026	JUAN ANDRES CARRILLO CRUZ	1029971188	890701	$ 270.100	$ 0	$ -	$ 0	$ 270.100	SIN MERITO DE GLOSA	0
17	HDVE1335970	20/01/2026	OCTAVIO BERNAL	86056832	890701	$ 343.007	$ 0	$ -	$ 0	$ 343.007	SIN MERITO DE GLOSA	0
18	HDVE1335977	20/01/2026	OLGA CABRERA DE PRIETO	21227457	890701	$ 573.980	$ 0	$ -	$ 0	$ 573.980	SIN MERITO DE GLOSA	0
19	HDVE1335995	20/01/2026	GUSTAVO BELTRAN	3284772	890701	$ 719.892	$ 0	$ -	$ 0	$ 719.892	SIN MERITO DE GLOSA	0
20	HDVE1336002	20/01/2026	EDWIN ECHAVARRIA CASTAÑO	1143968754	890701	$ 778.523	3/02/2026	$ 13.500	$ 0	$ 765.023	FA0201 CONSULTA DE URGENCIAS NO FACTURABLE PACIENTE VALORADO EN CASTILLA LA NEUVA DOND ETOMAN PARACÍNCIOS CON HEMOGAMA LEUCOCITOSIS Y NEUTROFGILIA Y DERIVAN ANTE SOSEPCHA DE ABDOMEN AGUDO. $103500	0
21	HDVE1336004	20/01/2026	ESPERANZA QUIROGA GARCIA	20729809	890701	$ 501.838	$ 0	$ -	$ 0	$ 501.838	SIN MERITO DE GLOSA	0
22	HDVE1336080	20/01/2026	JINET PAOLA MONTES CASTIBLANCO	1121887272	890701	$ 315.554	$ 0	$ -	$ 0	$ 315.554	SIN MERITO DE GLOSA	0
23	HDVE1336309	20/01/2026	LINA FERNANDA AGUIRRE UBAQUE	1119891978	750101	$ 2.075.970	3/02/2026	$ 390.800	$ 0	$ 1.685.170	CL0801 TAC DE CRANEO SIMPLE NO PERTINENTE, ORDENADO POR PRESENTAR CAIDA INTRAHOSPITALARIA. $390800	0
24	HDVE1337115	21/01/2026	MARCO ANTONIO TOVAR RODRIGUEZ	86086522	890701	$ 273.013	$ 0	$ -	$ 0	$ 273.013	SIN MERITO DE GLOSA	0

POLICIA NACIONAL - YAMILE.SOCARRAS

25	HDVE1337168	21/01/2026	ESTHER PIÑA GONZALEZ	1121208102	740001	$ 3.252.548	$ 0	$ -	$ 0	$ 3.252.548	SIN MERITO DE GLOSA	0
26	HDVE1337271	21/01/2026	YURY ALEJANDRA GIRALDO RESTREPO	1122507850	890701	$ 249.500	$ 0	$ -	$ 0	$ 249.500	SIN MERITO DE GLOSA	0
27	HDVE1337314	21/01/2026	ANGEL MATHIAS SANTIAGO AGUILERA	1029971506	890701	$ 470.800	$ 0	$ -	$ 0	$ 470.800	SIN MERITO DE GLOSA	0
28	HDVE1337325	21/01/2026	BRENDA SOFIA LAZA ROMERO	1007962851	890701	$ 704.408	$ 0	$ -	$ 0	$ 704.408	SIN MERITO DE GLOSA	0
29	HDVE1337352	21/01/2026	HAIBER ALEXANDER HERNANDEZ HERRERA	86086962	890701	$ 510.602	$ 0	$ -	$ 0	$ 510.602	SIN MERITO DE GLOSA	0
30	HDVE1337409	22/01/2026	JUAN ALBERTO ESCOBAR BAUTISTA	13449535	890701	$ 633.792	$ 0	$ -	$ 0	$ 633.792	SIN MERITO DE GLOSA	0
31	HDVE1337410	22/01/2026	JUANA VALENTINA VELASCO OSPINA	1123806017	890701	$ 510.375	$ 0	$ -	$ 0	$ 510.375	SIN MERITO DE GLOSA	0
32	HDVE1337412	22/01/2026	EFRAIN ALFONSO RODRIGUEZ LINARES	473806	890701	$ 630.600	$ 0	$ -	$ 0	$ 630.600	SIN MERITO DE GLOSA	0
33	HDVE1337413	22/01/2026	WILDER FABIAN ROA ALFONSO	7184875	890701	$ 351.554	$ 0	$ -	$ 0	$ 351.554	SIN MERITO DE GLOSA	0
						$ 27.442.135	$ 0	$ 507.800	$ 0	$ 26.934.335		

Elaborado por:

DRA. YAMILE SOCARRAS M.
Auditor de Cuentas RASES N°7

Recibido Por: CPS JOSE Giraldo

Grado y Cargo, Nombres y Apellidos

POLICIA NACIONAL - YAMILE.SOCARRAS

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DEL
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E
NIT: 892.000.501-5

HACE CONSTAR QUE:

1. De conformidad con el artículo 2 de la Ley 43 de 1990, la Revisoría Fiscal es una actividad que debe ser ejercida por un Contador Público, para quien la función de certificación es una actividad propia de su profesión y tiene carácter de prueba cuando se expide con fundamento en los libros de contabilidad y en el sistema contable de la entidad.

2. La Administración de la entidad es responsable por la correcta preparación de los registros contables, los cuales se deben realizar con fundamento en el nuevo marco técnico normativo aplicable en Colombia en materia de información contable y financiera.

3. Para los efectos de esta certificación he obtenido de la Gerencia la información que he considerado necesaria y he seguido los procedimientos aconsejados por las Normas de Aseguramiento Generalmente Aceptadas en Colombia.

4. La Revisoría Fiscal realiza una auditoría sobre los estados financieros de la entidad, de conformidad con el marco técnico actualmente aplicable en Colombia.

CERTIFICA QUE:

De acuerdo con el resultado de las pruebas selectivas realizadas sobre los documentos y registros de contabilidad, de conformidad con las normas de aseguramiento de la información, certifico que el **HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E**, ha cumplido de forma adecuada y oportuna durante el mes de enero del año 2026, con el pago de los aportes de sus trabajadores a los sistemas de Salud (Febrero 2026); Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a la Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 del 2007.

Teniendo en cuenta los últimos dos dígitos del NIT del **HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E**, a esta le corresponde el segundo (2) día hábil el vencimiento para realizar los aportes a la seguridad social, en consecuencia, esta certificación tiene vigencia hasta el día tres (03) del mes de marzo de 2026, lo

anterior en atención a lo dispuesto en el Decreto 1990 de 2016 el cual establece las fechas límite de pago para realizar el aporte al Sistema General de Seguridad Social.

La presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los tres (03) días del mes de febrero del año 2026.

HERNAN MORA MARTINEZ
Revisor Fiscal
TP- 24697 -T
CER-0345-26
Por delegación de
KRESTON RM S.A.
Consultores Auditores Asesores
Kreston Colombia
Miembro de Kreston International Ltda.

Página 1 de 6	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

CIUDAD Y FECHA:	Villavicencio, 05 de febrero del 2026.
UNIDAD:	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°7
TIPO DE CONTRATO	

Tipo de contrato	Marque el tipo de contrato
Orden de compra	
Contrato de obra	
Contrato de consultoría	
Contrato de prestación de servicios	
Contrato de compraventa	
Contrato de suministro	
Contrato interadministrativo	X

CONTRATO /ACEPTACIÓN DE OFERTA U ORDEN DE COMPRA NO.	**N° 084-5-200187-25**
CONSTANCIA DE RECIBIDO NO.	23
CONTRATISTA:	HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E
NIT DEL CONTRATISTA:	892.000.501-5
OBJETO DEL CONTRATO O ACEPTACIÓN DE OFERTA:	PRESTACION DE SALUD SERVICIOS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD EN SERVICIOS HOSPITALARIOS, URGENCIAS, UCI E INTERMEDIOS ADULTO PEDIATRICA Y NEONATAL, ESPECIALIZADOS DE APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO, SUMINISTRO DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS; Y PARA LOS USUARIOS y/o BENEFICIARIOS DEL SUBSITEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 7
INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN Y NÚMERO DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS (APLICA SÓLO PARA ÓRDENES DE COMPRA):	NO APLICA
VALOR DEL CONTRATO / ACEPTACIÓN DE OFERTA U ORDEN DE COMPRA:	VALOR VIGENCIA 2025 $ 804.773.055,00 VALOR VIGENCIA 2026 $ 2.061.571.107,00 VALOR TOTAL $ 2.866.344.162,00
PLAZO DE EJECUCIÓN:	DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2025 AL 30 DE ABRIL DE 2026
FECHA DE VENCIMIENTO (APLICA SOLO PARA ÓRDENES DE COMPRA)	NO APLICA
LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA	Villavicencio Calle 37ª No 28 – 53 Barrio Barzal Alto
INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN SI___ NO X	EL CONTRATISTA CUMPLIÓ CON LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO.
NOMBRE DEL SUPERVISOR / COORDINADOR DEL CONTRATO Y CARGO QUE DESEMPEÑA:	Capitán ANA GABRIELA LINARES PANTOJA Supervisor del contrato
FECHA DE ENTREGA CERTIFICADA:	ATENCION DICIEMBRE 2025
VALOR QUE SE ESTÁ CERTIFICANDO CON LA PRESENTE CONSTANCIA DE RECIBIDO DE LA VIGENCIA 2026.	

UNIDAD	REC	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar *	Valor a pagar
RASES7	16	PRESTACION DE SALUD SERVICIOS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD EN SERVICIOS HOSPITALARIOS, URGENCIAS, UCI E INTERMEDIOS ADULTO PEDIATRICA Y NEONATAL, ESPECIALIZADOS DE APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO, SUMINISTRO DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS; Y PARA LOS USUARIOS y/o BENEFICIARIOS DEL SUBSITEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 7	79.297.519	79.297.519	653.330	78.644.189

ACTA DE RECEPCIÓN DE BIENES	N/A

N° DE FACTURA	FECHA DE FACTURA	VALOR DE LA FACTURA	VALOR DE LA GLOSA	VALOR A PAGAR
HDVE1331601	14/01/2026	77.078.929,00	$ 653.330	$ 76.425.599
HDVE1332190	15/01/2026	1.388.110,00	$ 0	$ 1.388.110
HDVE1333910	17/01/2026	435.180,00	$ 0	$ 435.180
HDVE1333917	17/01/2026	395.300,00	$ 0	$ 395.300
TOTAL		**$ 79.297.519**	**$ 653.330**	**$ 78.644.189**

Recibí Folio 6 06/02/26

POLICIA NACIONAL - ANA.LINARES

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: Teniendo en cuenta el comunicado oficial GS-2026-000896-REGI7 del 22/01/2026 y para efectos de trámite administrativo, realizo la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas, amparado en el documento "certificación auditoria médica" que fue firmada por el AUDITOR MEDICO YAMILE SOCARRAS MORAN . Funcionario que tiene los conocimientos técnicos la idoneidad y experiencia para certificar que los servicios prestados, están soportados por los diferentes documentos como facturas, historia clínica, autorizaciones y que se ajustan a lo contratado en valores y CUPS.

No.	OBLIGACIÓN CONTRACTUAL O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLIO si__ No_	Observaciones y Evidencias
1	Tarifas de prestación de servicios: El contratista acepta sostener, el valor de las tarifas presentadas en la propuesta durante toda la ejecución del contrato que llegare a celebrarse.	SI	CUMPLE
2	Suministro de materiales para procedimientos: El contratista se obligó a garantizar el suministro de toda clase de insumo, dispositivos médicos y material de osteosíntesis, para todos los procedimientos médicos que requieran durante la ejecución del contrato. PARA MATERIAL DE OSTEOSINTESIS PRECIO DE COMPRA MAS EL 12% COSTO ADMINISTRATIVO, EN CASO QUE SE REQUIERA	SI	CUMPLE
3	EL SERVICIO DEBE SER PROPORCIONADO BAJO RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR CONTRATADO, con cumplimiento de Requisitos según lo contemplado por el Ministerio de la Protección Social, en el Decreto 1011 del 2006; Resolución 3100 del 2019 y todas aquellas normas legales que deroguen o establezcan estándares de calidad en prestación de servicios de salud. Estos pueden ser verificados en cualquier momento por parte del grupo de Auditores de la Unidad Prestadora de Salud Meta- Regional de Aseguramiento en Salud No. 7.	SI	CUMPLE
4	El contratista permitirá al equipo auditor de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, el acceso en tiempo real y oportuno a todos los registros asistenciales diligenciados dentro de la atención de los usuarios de la Policía Nacional, adicionalmente permitirá también el acceso a las unidades de análisis que contengan el resultado de los casos de importancia en salud pública, de los incidentes y eventos adversos, así como permitir que el equipo auditor efectué la revisión de la facturación in situ de los servicios prestados a nuestros usuarios.	SI	CUMPLE
5	El contratista se obligó a que todo procedimiento adicional que no haga parte del procedimiento o servicio inicialmente autorizado, y que el proveedor estime conveniente en un momento dado para atender al usuarios, así se encuentre en el listado contractual y tarifado, requerirá el aval por parte de la oficina de referencia y contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, sin que se convierta en un obstáculo para la atención cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente	SI	CUMPLE
6	El contratista se comprometió a dar aplicabilidad al modelo de atención en salud establecido Modelo atención Integral en Salud MATIS para el Subsistema de Salud de la Policía Nacional	SI	CUMPLE
7	El contratista suministrará los indicadores de casos de eventos adversos, presentados, así como el reporte de los pacientes del SSPN VIH positivo, pacientes con diagnóstico de cáncer, diagnósticos de enfermedades catalogadas como huérfanas, y el número de pacientes y procedimientos realizados cada mes.	SI	CUMPLE
8	En caso de expedir incapacidades el CONTRATISTA dará cumplimiento a la Directiva Administrativa Permanente 003 DIPON DITAH del 10-03-2023 " DIRECTRICES PARA LA EXPEDICIÓN Y REGISTRO DE LAS EXCUSAS DE SERVICIO , INCAPACIDAD MÉDICA , LICENCIA POR MATERNIDAD O ABORTO , PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PERSONAL EXCUSADO DEL SERVICIO O CON INCAPACIDAD MÉDICA": especificar el tipo de incapacidad: total o parcial, el tiempo de vigencia , recomendaciones (en caso de que amerite) y se abstendrá de sugerir el lugar de cumplimiento de la misma por cuanto esta directriz es solo de competencia institucional.	SI	CUMPLE
9	El contratista por intermedio de cada profesional de salud, se obligó a utilizar y diligenciar los formatos establecidos por medicina laboral para determinar la capacidad médica, bajo los parámetros de antecedentes, evolución, diagnóstico, tratamiento, pronostico y secuelas definitivas, relacionado en el instructivo N 014 MANEJO DILIGENCIAMIENTO DEL PAPEL DE SEGURIDAD DE LAS JUNTAS MEDICO LABORALES, VALORACION DE BENEFICIARIO Y CONCEPTOS MEDICOS DE ESPECIALISTAS, sin que esto justifique la adjudicación de doble cita por la especialidad requerida, por lo cual deberá asignarse un funcionario que se encargue de la entrega y recepción del papel de seguridad a los médicos especialistas tratantes	SI	CUMPLE
10	El manejo intrahospitalario debe comprender el tratamiento integral de las complicaciones presentadas durante los procedimientos inherentes al procedimiento quirúrgico y al manejo médico. Cuando se requiera una molécula, de MARCA, solo será autorizada por la Regional de Aseguramiento en Salud No.7 -Unidad Prestadora de Salud Meta siempre y cuando se haya agotado las posibilidades terapéuticas contenidas en el Acuerdo 080 del 27 de mayo de 2022 " Por el cual se dictan políticas y lineamientos generales para la Gestión Farmacéutica y se determina el Manual Único y Terapéutica para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional", la orden médica este completamente justificada por el especialista y/o médico tratante en la Historia clínica y en los formatos establecidos por el hospital, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en la normatividad vigente y sean previamente verificados por auditoria concurrente y la verificación posterior de Auditoría de cuentas médicas.	SI	CUMPLE
11	El contratista facturará los medicamentos de acuerdo al listado de precios ofertados exceptuándose aquellos que sean regulados para los cuales aplicará la tarifa máxima definida en la regulación, todo ajuste tarifario deberá ser notificado y concertado con antelación.	SI	CUMPLE
12	El contratista tendrá en cuenta y aceptará que LA POLICÍA NACIONAL-REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 7 reconoce la aplicación de medicamentos en su denominación genérica, de acuerdo a la dosis formulada y a las tarifas pactadas siempre y cuando se encuentren formuladas y registradas en la historia clínica y su administración sea pertinente para el diagnóstico de cada paciente.	SI	CUMPLE
13	Las atenciones en el servicio de urgencias corresponden a triage I, II y III, debidamente justificado, las atenciones que corresponden a triage IV y V deben derivarse a la Unidad Prestadora de Salud Meta para su atención en el horario de lunes a domingo de 7am a 6pm. En el triage III se tendrá en cuenta la magnitud de la patología y se definirá el seguimiento en el I nivel o III nivel de acuerdo a los exámenes diagnósticos respectivos, se deberá tener	SI	CUMPLE

	presente los criterios técnicos para el sistema de selección y clasificación de pacientes en los servicios de urgencias "TRIAGE".		
14	El contratista se obligó a enviar mensualmente al supervisor del contrato, los archivos Excel generados del RUAF (Nacimientos y defunciones) de los usuarios de sanidad de Policía Nacional. Con el propósito de poder acceder a los datos de identificación y demás variables sociodemográficas de los pacientes, para así, poder dar cumplimiento a los protocolos de vigilancia de salud pública y dado a que no existen otras fuentes de información en las que podamos extraer dicha información. Pues ante gestiones realizadas directamente con el Ministerio de Salud, para acceder a la plataforma SISPRO y tras haber realizado capacitación en el acceso y consulta de la información en dicha plataforma, se encontró que ésta no cuenta con información de identificación de los pacientes con los eventos de interés, dado que la información allí registrada solo permite conocer a datos estadísticos. Sumado a lo anterior se evidenció que la información registrada allí tiene rezagos en el tiempo, que igualmente dificultan las labores de vigilancia e intervención en eventos de interés en salud publica relacionados con estadísticas vitales, como lo son; las mortalidades perinatales, muertes maternas, muertes por eventos de interés en salud pública, bajos pesos al nacer, nacimientos o abortos en adolescentes, etc., en los que se requiere conocer datos de identificación de los pacientes y demás variables, para poder realizar las actividades que demandan los protocolos de vigilancia del Ministerio de Salud.	SI	CUMPLE
15	Reportar al supervisor del contrato los indicadores de la Resolución 1552 de 2013, Resolución 256 de 2016, así como los Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del SGC y de salud pública, así como el reporte mensual de los siguientes indicadores en medio magnético en formato Excel mediante correo electrónico que contenga la información solicitada al correo institucional disan.rase7-sec@policia.gov.co. II. RESOLUCIÓN 256 DE 2016: Tasa de caída de pacientes en el servicio de hospitalización Tasa de caída de pacientes en el servicio de urgencias Tasa de caída de pacientes en el servicio de apoyo diagnóstico y complementación terapéutica Proporción de eventos adversos relacionados con la administración de medicamentos en hospitalización Proporción de eventos adversos relacionados con la administración de medicamentos en urgencias Proporción de reingreso de pacientes al servicio de urgencias en menos de 72 horas Tasa de reingreso de pacientes hospitalizados en menos de 15 días Tiempo promedio de espera para la atención del paciente clasificado como Triage 2 en el servicio de urgencias III. OTROS INDICADORES: Total egresos hospitalarios Promedio de estancia hospitalaria Total, pacientes hospitalizados en UCI adulto Promedio estancia UCI Total, cirugías realizadas Total, cirugías de urgencias Total, de pacientes atendidos y clasificados en Triage III y IV Total, de pacientes atendidos y clasificados en Triage I Total, De Pacientes Atendidos Y Clasificados En Triage II Total, de pacientes hospitalizados en UCI neonatal Urgencias atendidas por SOAT Mortalidad en urgencias % de infección intrahospitalaria Pacientes hospitalizados en unidad cuidado intermedio Promedio estancia en unidad cuidado intermedio Total, endoscopias realizadas % complicación quirúrgica % de contrarreferencia	SI	CUMPLE
16	Cuando se trate de medicamentos de precios regulados solo se reconocerá el valor pactado en el contrato que llegase a suscribir.	SI	CUMPLE
17	El contratista se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 441 de 2022 del Ministerio de Salud y de la Protección Social por medio del cual se sustituye el capítulo 4 del título 3 de la parte 5 del libro 2 del decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud.	SI	CUMPLE
18	El contratista realizará el registro en historia clínica de todas las atenciones y procedimientos realizados a los pacientes del Subsistema de Salud de la Policía Nacional y cumplirá con lo establecido en la Resolución 1995 de 1999, Resolución 00839 de 2017, Ley 2015 de 2020, Decreto 441 de 2022 del Ministerio de Salud y de la Protección Social en cuanto al manejo conservación y custodia de la historia clínica. EL PRESTADOR tendrá a cargo la retroalimentación y actualización de las historias clínicas, la cual deberá diligenciar con la información de los pacientes de forma clara, veraz y acertada. Adicionalmente, el PRESTADOR se obliga a registrar las novedades que se presenten con ocasión a la atención prestada por ésta.	SI	CUMPLE

	En virtud de lo anterior, el PRESTADOR responderá ante la Regional de Aseguramiento en Salud No.7. por inexactitudes, confusiones, datos incorrectos y no actualizados, así como, las demás inconsistencias que conlleven a error a la Regional de Aseguramiento en Salud No.7. o a cualquier tercero.		
19	El contratista deberá informar al jefe de la regional de aseguramiento en salud No. 7 y supervisor de contrato de la Unidad Prestadora de Salud Meta tipo A, mensualmente sobre la ejecución del contrato y cuando el mismo se encuentre en un cincuenta 50%, un setenta (70%), un noventa (90%) y un cien (100%) por ciento.	SI	CUMPLE
20	El contratista prestará los servicios de salud contemplados en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y policial (Acuerdo 002 del 27 abril 2001), de acuerdo a las necesidades requeridas a todos los afiliados y beneficiarios de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 7, que acrediten debidamente su derecho a ser atendidos presentando documento de identidad, previa autorización oficina de referencia y contrarreferencia.	SI	CUMPLE
21	El contratista presentará en medio magnético la relación de los servicios habilitados utilizando los códigos únicos de procedimientos en salud (CUPS ACTUALIZADOS), con el respectivo valor según tarifa y/o precio ofertado.	SI	CUMPLE
22	El contratista facturará los servicios de salud prestados de acuerdo a la clasificación utilizando los Códigos Únicos de Procedimientos en Salud (CUPS), a las tarifas pactadas y en forma independientes los servicios prestados, presentar en medio magnético el soporte respectivo que permita el cargue de la información en los aplicativos dispuestos por Policía Nacional. Igualmente hacer entrega de RIPS según Resolución 3374 del 2000, los cuales serán validados al momento de la radicación de la factura, en caso de presentar errores se debe realizar la corrección de los mismos en un máximo de 72 horas a partir del reporte.	SI	CUMPLE
23	Demostración de la tenencia y clase de equipos que utilizará en la prestación de los servicios y su diagnóstico (Garantía de disponibilidad). Certificación firmada por el Representante Legal de la ESE; en la que conste la existencia y disponibilidad de los equipos médicos que destinarán para la prestación de los servicios. En el caso de ausencia del profesional de la salud o daño del equipo el contratista garantizará la prestación del servicio con oportunidad, eficacia, eficiencia y seguridad, teniendo en cuenta la tecnología disponible y disponibilidad de Especialidades y Subespecialidades en la Institución	SI	CUMPLE
24	La entidad debe acreditar la aplicación de protocolos actualizados y guías de manejo aceptados en salud para el manejo de los pacientes	SI	CUMPLE
25	El contratista se obliga a realizar el reporte y auto reporte oportuno de los incidentes y eventos adversos identificados durante la atención de los usuarios y enviar Planes de Mejora al correo: disan.rase7-sec@POLICÍA.gov.co	SI	Hasta la fecha de ejecución del contrato el prestador no ha enviado auto reportes
26	El contratista se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco días a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectiva implementación de un plan de mejora; al supervisor del contrato y ordenador del gasto, asumiendo los costos de la atención en salud derivados del evento adverso. siempre y cuando medie una orden judicial.	SI	Hasta la fecha de ejecución del contrato el prestador no ha enviado auto reportes
27	El oferente deberá aceptar que para la realización de procedimientos incruentos que no requieran anestesia general, LA POLICIA NACIONAL reconocerá el de acuerdo con lo determinado en el decreto 2423 de 1996.	SI	CUMPLE
28	IMPACTO AMBIENTAL NEGATIVO El oferente u oferentes interesados en participar, deberán cumplir con todas aquellas normas legales vigentes que en materia ambiental apliquen, por tal motivo y por tratarse de una prestación de servicios de salud deberán dar aplicación al PGIRH según lo establece el Ministerio de Salud y la Protección Social. En cumplimiento a la Resolución 1164 de 2002, Decreto 351 de 2014, debe contar con un plan de gestión integral de residuos sólidos generados en atención de la salud y otras actividades (PGIRASA). Contar con un gestor de residuos sólidos peligrosos con características biológicas como los descritos dentro del Decreto 4741 de 2005.	SI	CUMPLE
29	El contratista deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No.0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".	SI	CUMPLE
30	**Sistema Único de habilitación de los servicios de salud** El oferente debe ajustarse según lo contemplado por el Ministerio de Salud y de Protección Social y todas aquellas normas legales que deroguen, Modifiquen o establezcan estándares de habilitación para la prestación de Servicios de Salud sin causar traumatismo en la prestación del mismo. Dando aplicación a lo establecido por el Ministerio de Salud y de la Protección Social. De acuerdo con lo anterior debe presentar los Certificados de Registro en el Sistema Único de Habilitación vigente expedido por la Secretaria de Salud del Departamento del Meta para cada servicio ofertado.	SI	CUMPLE
31	**Portafolio de servicios** El contratista deberá presentar el portafolio de servicios que relacione capacidad instalada, servicios de salud ofertados habilitados e inscritos en el de registro de prestadores de servicios de salud de la secretaria de salud del Departamento del Meta, líneas telefónicas disponibles de referencia y contra referencia y de información al usuario, dentro de este deben estar contemplados los siguientes requisitos: Requisitos para la atención de servicio Horarios de Atención Modalidad para la asignación de citas (Telefónica y/o Presencial, correo electrónico)	SI	CUMPLE

	Entrega de instrucciones de preparación para procedimientos Entrega de resultados Entrega de copia de servicios prestados (incluye epicrisis o formato de contrarreferencia) Dirección y teléfonos (Fijos y/o móviles) en donde puedan localizarse para la programación de servicios por parte de referencia en casos de solicitarles servicios prioritarios o en caso de urgencias.		
32	**Programa de auditoría para el mejoramiento de la calidad en prestación de los servicios de salud.** El contratista debe tener implementado programa de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la atención de salud, acorde al Decreto 1011 de 2006 del Ministerio de la Protección Social "...Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud...".	SI	CUMPLE
33	**Idoneidad del Talento Humano** La Institución Prestadora de servicios de salud debe disponer del talento humano necesario y competente para la prestación de los servicios de salud ofertados, y el personal asistencial que presta directamente los servicios de salud a los usuarios deberá cumplir con los requisitos exigidos por el Estado para ejercer la profesión u oficio e igualmente cumplir con lo establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social Por lo anterior, el personal debe estar inscrito en el Registro Único Nacional de Talento Humano en salud (RETHUS). Se debe expedir una acreditación por parte del jefe y/o responsable de talento humano en archivo Excel en la cual relacione la capacidad de mínima de personal con la cual garantizará la prestación del servicio en el que describa nombre completo, número de documento, profesión, tiempo de experiencia, estudios realizados. Todo el personal deberá estar afiliado a un sistema de salud, pensión y riesgos laborales.	SI	CUMPLE

No.	SERVICIOS HOSPITALARIOS Y ATENCIÓN DE URGENCIAS	CUMPLIO si__ No_	Observaciones y Evidencias
1	PARA EL SERVICIO DE URGENCIAS El servicio de urgencias debe prestarse de forma ininterrumpida todos los días de la semana, las 24 horas, los 365 días del año. Se debe salvaguardar igualdad de condiciones clínicas teniendo prioridad la atención a maternas, menores de 5 años y adulto mayor. En dado caso de solicitud de atención en el servicio de urgencias para una URGENCIA VITAL, tal y como lo consagra la Ley, la atención no requiere autorización previa para la aplicación de los cuidados correspondientes a su necesidad en ATENCIÓN INICIAL DE URGENCIAS, pero precisa ser avisada dentro de las 24 horas hábiles siguientes a su prestación según Decreto 4747 de 2007. Debe tenerse en cuenta que las URGENCIAS VITALES de conformidad con su definición científica, no requieren autorización, Decreto 4747 del 2007, por lo que este horario no da lugar a interpretaciones tendientes a afectar de manera alguna el acceso, la calidad ni la oportunidad del servicio; sin embargo, dichas urgencias vitales deberán ser reportadas por el contratista, durante las 24 horas hábiles calendarios siguientes a su atención. La solicitud de autorización se debe realizar a la línea (1) 5804400 ext 7646, 7426, 7695, 7617 y Avantel 3504131671 y 3505546128, correo electrónico disan.griss-aut@policia.gov.co; disan.griss-crf@policia.gov.co; disan.refer-nal@policia.gov.co.. demet.rase7-rco@policia.gov.co. El oferente deberá garantizar una prestación prioritaria para la atención de urgencias a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional; en cuanto a la realización del TRIAGE, garantizara los tiempos de espera para la atención de urgencias regido por la Resolución 5596 del 2015 " Por la cual se definen los criterios técnicos para el Sistema de Selección y Clasificación de pacientes en los servicios de urgencias "Triage", lo que se verá reflejado en la oportunidad de la atención ya sea en caso del paciente que llega directamente a la IPS, o que sea remitido por la Unidad Médica Nuestra Señora del Pilar o de algún municipio del Departamento del área de influencia de la Rases 7. De igual forma tendrá prioridad con la disponibilidad de camillas para nuestros usuarios de urgencias, al igual que desocupar con prontitud las camillas de la ambulancia de la Regional de Aseguramiento en Salud No.7.	SI	CUMPLE
2	Debe contar como mínimo diez (10) habitaciones bipersonales debidamente habilitadas y dotadas, deberá garantizar en lo posible que los usuarios de Subsistema de Salud de la Policía Nacional estén ubicados, a razón de conservar la seguridad e integridad de los usuarios, así como en caso de que requieran hospitalización y las habitaciones ofertadas estén llenas garantizar la disponibilidad en otras habitaciones, dentro de las acciones de giro cama incluir usuarios del SSPN.	SI	CUMPLE

3	LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS SE PRESTARÁ A PACIENTES DE NEONATOLOGIA, PEDIATRIA Y PACIENTE ADULTO. Será responsable de la consecución de camas en el caso de no contar con la disponibilidad en su IPS, queriendo ello decir que en ningún momento el contratista podrá facturar precios diferentes a los ofertados.	SI	CUMPLE
4	Sera obligación del contratista proveer los hemoderivados que se requieran en el tratamiento del usuario, en ningún momento esta responsabilidad será cedida a la Policía Nacional.	SI	CUMPLE
5	Aceptar y facilitar las visitas de los Auditores médicos de la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, en lo referente a Revisión de historias clínicas, seguimiento a quejas y reclamos de nuestros usuarios, verificación de la existencia de procesos que garanticen la calidad del servicio prestado a nuestros usuarios del SSPN.	SI	CUMPLE
6	El contratista realizará las gestiones pertinentes para ubicar un sitio dentro de las instalaciones al médico concurrente para que pueda ejercer su función de auditoria concurrente como funcionario de la Policía Nacional.	SI	CUMPLE
7	Cuando el afiliado requiera por su patología, la atención en una Institución de mayor complejidad y dicha patología esté cubierta por el Plan de Servicios de Sanidad policial, el CONTRATISTA realizará de trámite de referencia y contrarreferencia según lo establecido en la Resolución 3047 de 2008 con envío de la información al correo demet.rase7-rco@POLICÍA.gov.co y teléfono 3506781548	SI	CUMPLE
8	Los reingresos a urgencias por la misma patología en las siguientes 24 horas al alta, harán parte de la misma atención inicial de urgencia, por tal razón no se facturará la consulta de urgencia previamente facturada en la primera atención.	SI	CUMPLE

Capitán **ANA GABRIELA LINARES PANTOJA**
Supervisor de Contrato 084-5-200187-25

POLICIA NACIONAL ANA LINARES

Digitado. 4

ADFIN-VENTANILLA CENTRAL DE CUENTAS - DISAN

CONTROL DE RUTA - LISTA DE CHEQUEO CUENTAS

PROVEEDOR	Hospital Dptal de Villavenco			NIT: 892000501	OBLIGACION
CONTRATO	084-S-200187-25			RAS:	QUIPU
DEPTO	FECHA ENTRADA	FECHA SALIDA	FIRMA	OBSERVACION	SIIF
RADICACION	27-01-26	29-01-26			
AUDITORIA		03-02-26			
SUPERVISOR					
CONTABILIDAD					
FINANCIERA					
TESORERIA					
RADICADO QUIPU 149 29-01-26	NOVEDADES:				
RADICADO SIIF II	FACTURA ☐	PARAFISCALES ☐	CUENTA DE COBRO ☐		
	CONTRATO ☐	E. ALMACEN ☐	CERT. CUMPLIMIENTO ☐		
	RAS TECNICO ☐	RAS ECONOMICO ☐	INFO. ACTIVIDADES ☐		

VALOR: $ 79.297.519

Supervisor: _____

GLOSA: _____

TOTAL: _____

POLICIA NACIONAL JOLIANA DEV

Pagina 1 de 1	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0021		
Fecha: 12-03-2021	PLANILLA ASIGNACIÓN TURNO-TRÁMITE DE CUENTAS	
Versión: 5		

Radicado GECOP No. N/A

Grado N/A

Nombres y apellidos del funcionario a quien se tramita la cuenta N/A

Cargo del funcionario N/A

TURNO No. (CONSECUTIVO ANUAL DIRIGIDO) N/A

No. SISCO:

No. REGISTRO QUIPU (aplica para DISAN): 149

No. CONTRATO: 084-S-2001827-25

FECHA DE RECIBIDO : 29-01-26

VALOR PAGO: $ 79.297.519

NUMERO DE RADICADO SIIF:

VALOR QUE SE AMORTIZARÁ CON EL PAGO A TRAMITAR : N/A

CONTRATISTA: H Dptal Leo

No. FACTURA (S) O CUENTA DE COBRO Listado Anexo

NIT DEL CONTRATISTA: 892000501

1. EL CONTRATISTA REALIZÓ EL ENDOSO DE LA FACTURA O CUENTA DE COBRO	SI ____	NO X
2. EL CONTRATISTA SOLICITÓ LA CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS DEL CONTRATO	SI ____	NO X
3. LA CESIÓN DE DERECHOS ECONOMICOS DEL CONTRATO ESTÁ AUTORIZADA POR EL ORDENADOR DEL GASTO	SI ____	NO X

ENDOSADA A: (RELACIONAR NOMBRE, NIT Y CUENTA BANCARIA DEL TERCERO CESIONARIO BENEFICARIO DEL PAGO) **N/A**

CUENTA BANCARIA: N/A

4. NÚMERO DEL REGISTRO PRESUPUESTAL DEL CONTRATO QUE SOPORTA EL TRÁMITE DE PAGO (REGISTRADO EN SECOP) ____

5. CONSTANCIA DE RECIBIDO EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR/COORDINADOR/INTERVENTOR DEL CONTRATO A SATISFACCIÓN (ORIGINAL) ✓

6. FACTURA ORIGINAL: ✓

7. CERTIFICACIÓN DE APORTES PARAFISCALES VIGENTE, DE FECHA: ____ ✓

NÚMERO DE PEDIDO SAP DEL SERVICIO Y/O BIEN: N/A

8.1 NÚMERO DE ENTRADA QUIPU DEL BIEN (APLICA PARA DISAN): N/A

9. APROBACIÓN DE GARANTÍA, CONTRATO, ADICIÓN O PRÓRROGA -PUBLICADA EN SECOP ✓

10. CONTRATO, ADICIONES, PRÓRROGAS Y/O MODIFICACIONES. PUBLICADOS EN SECOP ✓

11. COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL PAGO DE INDUSTRIA Y CONSTRUCCIÓN FIC, CONTRATOS DE OBRA. ✓

12. ENDOSO DE FACTURAS Y/O CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS. PUBLICADO EN SECOP N/A

13. CERTIFICACIÓN BANCARIA DEL CESIONARIO DEL ENDOSO Y/O CESIÓN DE DERECHOS, PUBLICADA EN SECOP. N/A

14. DOCUMENTOS QUE ACREDITAN EL CUMPLIMIENTO DE PAGO APORTES SALUD Y PENSIÓN, REMUNERACIÓN SERVICIOS (ORIGINAL). PARÁGRAFO 1 ARTÍCULO 4 DEL DECRETO 2271 DEL 18 DE JUNIO DE 2009, N/A

OBSERVACIONES : ____

LA CUENTA BANCARIA DEL BENEFICIARIO DEL PAGO SE ENCUENTRA ACTIVA EN SIIF SI X NO ____

FIRMA

POSTFIRMA (GRADO, APELLIDOS Y NOMBRES DEL FUNCIONARIO QUE TRAMITA LA CUENTA)

CARGO Y UNIDAD

TA-26 JOHANA REY RINCON

ANALISTA DE CUENTAS RASES 7

POLICIA NACIONAL - JOHANA REY

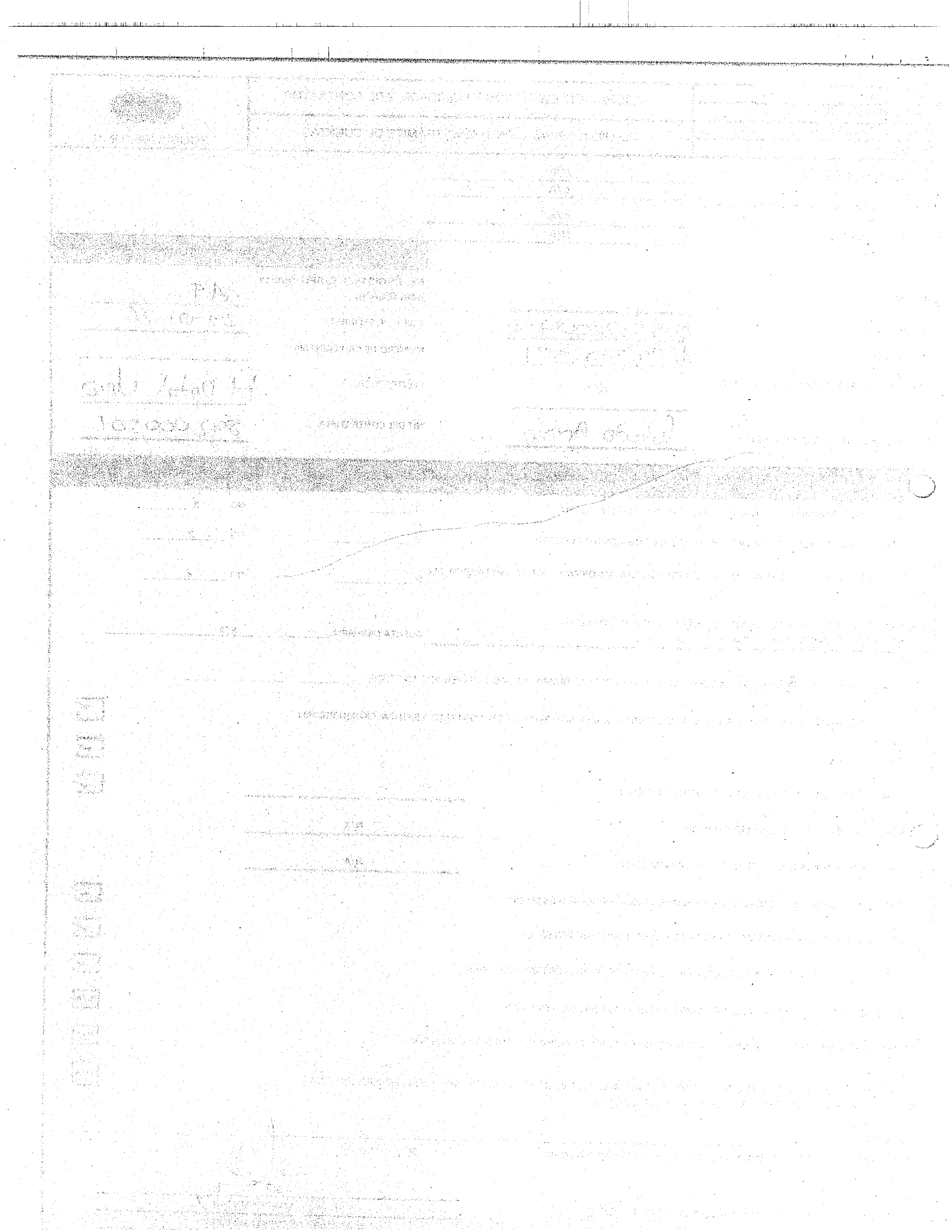

DISAN RASE7-ER

De: DISAN RASE7-ER
Enviado el: jueves, 29 de enero de 2026 11:30 a. m.
Para: 'CONSORCIO FACTURACION 2026'
Asunto: RE: HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E - 892000501

Buen día,

De manera atenta me permito dar recibido a las siguientes facturas por un valor total de **$79.297.519** del contrato **084-5-200187-25**, mediante **RADICADO 149** del 29/01/2026.

HDVE1331601
HDVE1332190
HDVE1333910
HDVE1333917

TA-26
JOHANA REY RINCON
Radicación Central de Cuentas RASES7
Contacto: 3118069595
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.7

El contenido de este mensaje y sus anexos es propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA son únicamente para el uso del destinat contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome al respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al prop de la misma es ilegal.

De: CONSORCIO FACTURACION 2026 <radicacionpoliciaenerohdv@gmail.com>
Enviado el: martes, 27 de enero de 2026 4:08 p. m.
Para: DISAN RASE7-ER <disan.rase7-er@policia.gov.co>
Asunto: HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E - 892000501

Buen dia

Cordial saludo,

De acuerdo con la notificación del reporte recibido, y con el fin de dar continuidad al proceso de radicación de las cuentas médicas, me permito enviar adjuntos los archivos correspondientes (PDF de

las facturas, soportes parafiscales y archivo Excel con la relación de facturas) asociados al siguiente radicado:

- **Radicado:** 116482
- **Contrato:** 187-25

FACTURA	ENTIDAD	CONTRATO	VALOR
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
HDVE1332190	POLICIA	187-25	$ 1.388.110
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
HDVE1333917	POLICIA	187-25	$ 395.300

Agradezco su validación y confirmación de recibido para continuar con el trámite correspondiente.

Quedo atento a cualquier observación o requerimiento adicional.

Cordialmente,

Cristhian Javier Cifuentes Cifuentes

116482.xlsx

CER-0014-26 Certificacion Parafiscales enero 2026 HDV.pdf

HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E._892000501.zip

Área Radicación Cuentas Medicas HDV
Validador de cuentas médicas RIPS
Hospital Departamental de Villavicencio
Radicación | Cuentas medicas

3042009924
radicacion6hdv@gmail.com
www.hdv.gov.co
Calle 37A Nº 28 - 53 , Oficina Principal Facturación

POLICIA NACIONAL - JOHANA REY

Código: 1LF-FR-0133	ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS	POLICÍA NACIONAL
Fecha: 15/08/2024	RADICACION DE CUENTAS MEDICAS	
Versión: 1		

N.	No. FACTURA	FECHA DE FACTURA	FECHA DE ATENCION	NOMBRE PACIENTE	No. IDENTIFICACION	PROCEDIMIENTO	VR. FACTURADO
1	HDVE1331601	14/01/2026	16/12/2025	FANNY INES MORENO JIMENEZ	24249381	903839	77.078.929,00
2	HDVE1332190	15/01/2026	22/12/2025	HUBERT NEY RODRIGUEZ PIÑEROS	17319709	902210	1.388.110,00
3	HDVE1333910	17/01/2026	8/12/2025	JHON ANDERSON LINARES VILLANUEVA	1123532755	879131	435.180,00
4	HDVE1333917	17/01/2026	23/12/2025	GUILLERMO ALEXANDER CAÑON LINARES	86054485	873210	395.300,00
					TOTAL		$79.297.519,00

Elaborado Por:

TA-26 JOHANA REY RINCON
ANALISTA CENTRAL DE CUENTAS RASES7

Recibido Por: CS Diana Ayala

Grado y Cargo, Nombres y Apellidos

POLICIA NACIONAL - JOHANA.REY

Código: 1LF-FR-0131	ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS LOGISTICOS Y FINANCIEROS	POLICÍA NACIONAL
Fecha: 15/08/2024	CERTIFICACION DE AUDITORIA MEDICA	
Versión: 1		

RELACION DE FACTURAS DE LA EMPRESA HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO . NIT 892.000.501-5. PARA PAGO POR RESOLUCION DE URGENCIAS O CONTRATO 084-5-200187-25

No. RADICACION 149 DE 29 DE ENERO DEL 2026. CORRESPONDE A LA RESPUESTA DE GLOSA. ME PERMITO CERTIFICAR QUE REVISADAS LAS FACTURAS Y VERIFICADOS SUS SOPORTES LOS CUALES CUMPLEN CON LOS REQUISITOS.CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LOS PAGOS HAN SIDO VERIFICADOS Y CORRESPONDEN TANTO A LOS SERVICIOS PRESTADOS, COMO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL. SE CONFIRMA DESDE EL PUNTO DE VISTA DE AUDITORIA MEDICA QUE CORRESPONDE A LA ATENCION DE (URG/CONTRATO) 084-5-200187-25 VIGENTE EN EL MOMENTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO. AUDITORIA REALIZADA 3 /02/ 2026

N°	No. FACTURA	FECHA DE FACTURA	NOMBRE PACIENTE	No. IDENTIFICACION	DIAGNOSTICO O PROCEDIMIENTO	VR. FACTURADO	FECHA GLOSA	VR. GLOSA	VALOR ACEPTADO IPS	VR. A PAGAR	MOTIVO DE GLOSA	RESPUESTA GLOSA
1	HDVE1331601	14/01/2026	FANNY INES MORENO JIMENEZ	24249381	110A01	77.078.929,00	$ 46.056	$ 653.330	$ 0	$ 76.425.599	FA0803 HEPATITIS B ANTICUERPOS Y HTLV-I-II ANTICUERPOS TOTALES NO FACTURABLES, INCLUIDOS EN BANCO DE SANGRE, LAB. REALIZADOS AL DONANTE $140500+111700 . FA0603 APOSITO TRANSPARENTE NO FACTURABLE INCLUIDO EN SERVICIO DE HX $401130	0
2	HDVE1332190	15/01/2026	HUBERT NEY RODRIGUEZ PIÑEROS	17319709	890701	1.388.110,00	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.388.110	SIN MERITO DE GLOSA	0
3	HDVE1333910	17/01/2026	JHON ANDERSON LINARES VILLANUEVA	1123532755	890701	435.180,00	$ 0	$ 0	$ 0	$ 435.180	SIN MERITO DE GLOSA	0
4	HDVE1333917	17/01/2026	GUILLERMO ALEXANDER CAÑON LINARES	86054485	890701	395.300,00	$ 0	$ 0	$ 0	$ 395.300	SIN MERITO DE GLOSA	0
						$79.297.519	$0	$ 653.330	$0	$78.644.189		

Elaborado por:

DRA. YAMILE SOCARRAS M.

Auditor de Cuentas RASES N77

Recibido Por: CPS Jose Giraldo

Grado y Cargo, Nombres y Apellidos

POLICIA NACIONAL - YAMILE.SOCARRAS

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DEL
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E
NIT: 892.000.501-5

HACE CONSTAR QUE:

1. De conformidad con el artículo 2 de la Ley 43 de 1990, la Revisoría Fiscal es una actividad que debe ser ejercida por un Contador Público, para quien la función de certificación es una actividad propia de su profesión y tiene carácter de prueba cuando se expide con fundamento en los libros de contabilidad y en el sistema contable de la entidad.

2. La Administración de la entidad es responsable por la correcta preparación de los registros contables, los cuales se deben realizar con fundamento en el nuevo marco técnico normativo aplicable en Colombia en materia de información contable y financiera.

3. Para los efectos de esta certificación he obtenido de la Gerencia la información que he considerado necesaria y he seguido los procedimientos aconsejados por las Normas de Aseguramiento Generalmente Aceptadas en Colombia.

4. La Revisoría Fiscal realiza una auditoría sobre los estados financieros de la entidad, de conformidad con el marco técnico actualmente aplicable en Colombia.

CERTIFICA QUE:

De acuerdo con el resultado de las pruebas selectivas realizadas sobre los documentos y registros de contabilidad, de conformidad con las normas de aseguramiento de la información, certifico que el **HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E**, ha cumplido de forma adecuada y oportuna durante el mes de enero del año 2026, con el pago de los aportes de sus trabajadores a los sistemas de Salud (Febrero 2026); Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a la Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 del 2007.

Teniendo en cuenta los últimos dos dígitos del NIT del **HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E**, a esta le corresponde el segundo (2) día hábil el vencimiento para realizar los aportes a la seguridad social, en consecuencia, esta certificación tiene vigencia hasta el día tres (03) del mes de marzo de 2026, lo

anterior en atención a lo dispuesto en el Decreto 1990 de 2016 el cual establece las fechas límite de pago para realizar el aporte al Sistema General de Seguridad Social.

La presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los tres (03) días del mes de febrero del año 2026.

HERNAN MORA MARTINEZ
Revisor Fiscal
TP: 24697 -T
CER-0345-26
Por delegación de
KRESTON RM S.A.
Consultores. Auditores. Asesores
Kreston Colombia
Miembro de Kreston International Ltda.

Página 1 de 6	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

CIUDAD Y FECHA:	Villavicencio, 05 de febrero del 2026.
UNIDAD:	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°7
TIPO DE CONTRATO	

Tipo de contrato	Marque el tipo de contrato
Orden de compra	
Contrato de obra	
Contrato de consultoría	
Contrato de prestación de servicios	
Contrato de compraventa	
Contrato de suministro	
Contrato interadministrativo	X

CONTRATO /ACEPTACIÓN DE OFERTA U ORDEN DE COMPRA NO.	**N° 084-5-200187-25**
CONSTANCIA DE RECIBIDO NO.	24
CONTRATISTA:	HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E
NIT DEL CONTRATISTA:	892.000.501-5
OBJETO DEL CONTRATO O ACEPTACIÓN DE OFERTA:	PRESTACION DE SALUD SERVICIOS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD EN SERVICIOS HOSPITALARIOS, URGENCIAS, UCI E INTERMEDIOS ADULTO PEDIATRICA Y NEONATAL, ESPECIALIZADOS DE APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO, SUMINISTRO DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS; Y PARA LOS USUARIOS y/o BENEFICIARIOS DEL SUBSITEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 7
INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN Y NÚMERO DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS (APLICA SÓLO PARA ÓRDENES DE COMPRA):	NO APLICA
VALOR DEL CONTRATO / ACEPTACIÓN DE OFERTA U ORDEN DE COMPRA:	VALOR VIGENCIA 2025 $ 804.773.055,00 VALOR VIGENCIA 2026 $ 2.061.571.107,00 VALOR TOTAL $ 2.866.344.162,00
PLAZO DE EJECUCIÓN:	DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2025 AL 30 DE ABRIL DE 2026
FECHA DE VENCIMIENTO (APLICA SOLO PARA ÓRDENES DE COMPRA)	NO APLICA
LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA	Villavicencio Calle 37ª No 28 – 53 Barrio Barzal Alto
INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN SI___ NO X	EL CONTRATISTA CUMPLIÓ CON LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO.
NOMBRE DEL SUPERVISOR / COORDINADOR DEL CONTRATO Y CARGO QUE DESEMPEÑA:	Capitán ANA GABRIELA LINARES PANTOJA Supervisor del contrato
FECHA DE ENTREGA CERTIFICADA:	ATENCION ENERO 2026
VALOR QUE SE ESTÁ CERTIFICANDO CON LA PRESENTE CONSTANCIA DE RECIBIDO DE LA VIGENCIA 2026.	

UNIDAD	REC	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar *	Valor a pagar
RASES7	16	PRESTACION DE SALUD SERVICIOS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD EN SERVICIOS HOSPITALARIOS, URGENCIAS, UCI E INTERMEDIOS ADULTO PEDIATRICA Y NEONATAL, ESPECIALIZADOS DE APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO, SUMINISTRO DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS; Y PARA LOS USUARIOS y/o BENEFICIARIOS DEL SUBSITEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 7	40.111.959	40.111.959	915.717	39.196.242

ACTA DE RECEPCIÓN DE BIENES	N/A

N° DE FACTURA	FECHA DE FACTURA	VALOR DE LA FACTURA	VALOR DE LA GLOSA	VALOR A PAGAR
HDVE1335398	20/01/2026	368.700,00	$ 103.500	$ 265.200
HDVE1335957	20/01/2026	1.825.368,00	$ -	$ 1.825.368
HDVE1337042	21/01/2026	1.681.997,00	$ -	$ 1.681.997
HDVE1337644	22/01/2026	24.964.569,00	$ 812.217	$ 24.152.352
HDVE1338016	22/01/2026	268.156,00	$ -	$ 268.156
HDVE1338018	22/01/2026	4.626.683,00	$ -	$ 4.626.683

Recibí
Jose 6
06/02/26

POLICIA NACIONAL - ANA.LINARES

HDVE1338634	23/01/2026	624.986,00	$ -	$ 624.986
HDVE1338738	23/01/2026	1.644.725,00	$ -	$ 1.644.725
HDVE1338905	23/01/2026	2.473.162,00	$ -	$ 2.473.162
HDVE1340237	26/01/2026	1.633.613,00	$ -	$ 1.633.613
TOTAL		**$ 40.111.959**	**$ 915.717**	**$ 39.196.242**

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: Teniendo en cuenta el comunicado oficial GS-2026-000896-REGI7 del 22/01/2026 y para efectos de trámite administrativo, realizo la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas, amparado en el documento "certificación auditoria médica" que fue firmada por el AUDITOR MEDICO YAMILE SOCARRAS MORAN . Funcionario que tiene los conocimientos técnicos la idoneidad y experiencia para certificar que los servicios prestados, están soportados por los diferentes documentos como facturas, historia clínica, autorizaciones y que se ajustan a lo contratado en valores y CUPS.

No.	OBLIGACIÓN CONTRACTUAL O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLIO si__ No_	Observaciones y Evidencias
1	Tarifas de prestación de servicios: El contratista acepta sostener, el valor de las tarifas presentadas en la propuesta durante toda la ejecución del contrato que llegare a celebrarse.	SI	CUMPLE
2	Suministro de materiales para procedimientos: El contratista se obligó a garantizar el suministro de toda clase de insumo, dispositivos médicos y material de osteosíntesis, para todos los procedimientos médicos que requieran durante la ejecución del contrato. PARA MATERIAL DE OSTEOSINTESIS PRECIO DE COMPRA MAS EL 12% COSTO ADMINISTRATIVO, EN CASO QUE SE REQUIERA	SI	CUMPLE
3	EL SERVICIO DEBE SER PROPORCIONADO BAJO RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR CONTRATADO, con cumplimiento de Requisitos según lo contemplado por el Ministerio de la Protección Social, en el Decreto 1011 del 2006; Resolución 3100 del 2019 y todas aquellas normas legales que deroguen o establezcan estándares de calidad en prestación de servicios de salud. Estos pueden ser verificados en cualquier momento por parte del grupo de Auditores de la Unidad Prestadora de Salud Meta- Regional de Aseguramiento en Salud No. 7.	SI	CUMPLE
4	El contratista permitirá al equipo auditor de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, el acceso en tiempo real y oportuno a todos los registros asistenciales diligenciados dentro de la atención de los usuarios de la Policía Nacional, adicionalmente permitirá también el acceso a las unidades de análisis que contengan el resultado de los casos de importancia en salud pública, de los incidentes y eventos adversos, así como permitir que el equipo auditor efectué la revisión de la facturación in situ de los servicios prestados a nuestros usuarios.	SI	CUMPLE
5	El contratista se obligó a que todo procedimiento adicional que no haga parte del procedimiento o servicio inicialmente autorizado, y que el proveedor estime conveniente en un momento dado para atender al usuarios, así se encuentre en el listado contractual y tarifado, requerirá el aval por parte de la oficina de referencia y contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, sin que se convierta en un obstáculo para la atención cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente	SI	CUMPLE
6	El contratista se comprometió a dar aplicabilidad al modelo de atención en salud establecido Modelo atención Integral en Salud MATIS para el Subsistema de Salud de la Policía Nacional	SI	CUMPLE
7	El contratista suministrará los indicadores de casos de eventos adversos, presentados, así como el reporte de los pacientes del SSPN VIH positivo, pacientes con diagnóstico de cáncer, diagnósticos de enfermedades catalogadas como huérfanas, y el número de pacientes y procedimientos realizados cada mes.	SI	CUMPLE
8	En caso de expedir incapacidades el CONTRATISTA dará cumplimiento a la Directiva Administrativa Permanente 003 DIPON DITAH del 10-03-2023 " DIRECTRICES PARA LA EXPEDICIÓN Y REGISTRO DE LAS EXCUSAS DE SERVICIO , INCAPACIDAD MÉDICA , LICENCIA POR MATERNIDAD O ABORTO , PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PERSONAL EXCUSADO DEL SERVICIO O CON INCAPACIDAD MÉDICA": especificar el tipo de incapacidad: total o parcial, el tiempo de vigencia , recomendaciones (en caso de que amerite) y se abstendrá de sugerir el lugar de cumplimiento de la misma por cuanto esta directriz es solo de competencia institucional.	SI	CUMPLE
9	El contratista por intermedio de cada profesional de salud, se obligó a utilizar y diligenciar los formatos establecidos por medicina laboral para determinar la capacidad médica, bajo los parámetros de antecedentes, evolución, diagnóstico, tratamiento, pronostico y secuelas definitivas, relacionado en el instructivo N 014 MANEJO DILIGENCIAMIENTO DEL PAPEL DE SEGURIDAD DE LAS JUNTAS MEDICO LABORALES, VALORACION DE BENEFICIARIO Y CONCEPTOS MEDICOS DE ESPECIALISTAS, sin que esto justifique la adjudicación de doble cita por la especialidad requerida, por lo cual deberá asignarse un funcionario que se encargue de la entrega y recepción del papel de seguridad a los médicos especialistas tratantes	SI	CUMPLE
10	El manejo intrahospitalario debe comprender el tratamiento integral de las complicaciones presentadas durante los procedimientos inherentes al procedimiento quirúrgico y al manejo médico. Cuando se requiera una molécula, de MARCA, solo será autorizada por la Regional de Aseguramiento en Salud No.7 -Unidad Prestadora de Salud Meta siempre y cuando se haya agotado las posibilidades terapéuticas contenidas en el Acuerdo 080 del 27 de mayo de 2022 " Por el cual se dictan políticas y lineamientos generales para la Gestión Farmacéutica y se determina el Manual Único y Terapéutica para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional", la orden médica este completamente justificada por el especialista y/o médico tratante en la Historia clínica y en los formatos establecidos por el hospital, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en la normatividad vigente y sean previamente verificados por auditoria concurrente y la verificación posterior de Auditoría de cuentas médicas.	SI	CUMPLE
11	El contratista facturará los medicamentos de acuerdo al listado de precios ofertados exceptuándose aquellos que sean regulados para los cuales aplicará la tarifa máxima definida en la regulación, todo ajuste tarifario deberá ser notificado y concertado con antelación.	SI	CUMPLE
12	El contratista tendrá en cuenta y aceptará que LA POLICÍA NACIONAL-REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 7 reconoce la aplicación de medicamentos en su denominación genérica, de acuerdo a la dosis formulada	SI	CUMPLE

	y a las tarifas pactadas siempre y cuando se encuentren formuladas y registradas en la historia clínica y su administración sea pertinente para el diagnóstico de cada paciente.		
13	Las atenciones en el servicio de urgencias corresponden a triage I, II y III, debidamente justificado, las atenciones que corresponden a triage IV y V deben derivarse a la Unidad Prestadora de Salud Meta para su atención en el horario de lunes a domingo de 7am a 6pm. En el triage III se tendrá en cuenta la magnitud de la patología y se definirá el seguimiento en el I nivel o III nivel de acuerdo a los exámenes diagnósticos respectivos, se deberá tener presente los criterios técnicos para el sistema de selección y clasificación de pacientes en los servicios de urgencias "TRIAGE".	SI	CUMPLE
14	El contratista se obligó a enviar mensualmente al supervisor del contrato, los archivos Excel generados del RUAF (Nacimientos y defunciones) de los usuarios de sanidad de Policía Nacional. Con el propósito de poder acceder a los datos de identificación y demás variables sociodemográficas de los pacientes, para así, poder dar cumplimiento a los protocolos de vigilancia de salud pública y dado a que no existen otras fuentes de información en las que podamos extraer dicha información. Pues ante gestiones realizadas directamente con el Ministerio de Salud, para acceder a la plataforma SISPRO y tras haber realizado capacitación en el acceso y consulta de la información en dicha plataforma, se encontró que ésta no cuenta con información de identificación de los pacientes con los eventos de interés, dado que la información allí registrada solo permite conocer a datos estadísticos. Sumado a lo anterior se evidenció que la información registrada allí tiene rezagos en el tiempo, que igualmente dificultan las labores de vigilancia e intervención en eventos de interés en salud publica relacionados con estadísticas vitales, como lo son; las mortalidades perinatales, muertes maternas, muertes por eventos de interés en salud pública, bajos pesos al nacer, nacimientos o abortos en adolescentes, etc., en los que se requiere conocer datos de identificación de los pacientes y demás variables, para poder realizar las actividades que demandan los protocolos de vigilancia del Ministerio de Salud.	SI	CUMPLE
15	Reportar al supervisor del contrato los indicadores de la Resolución 1552 de 2013, Resolución 256 de 2016, así como los Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del SGC y de salud pública, así como el reporte mensual de los siguientes indicadores en medio magnético en formato Excel mediante correo electrónico que contenga la información solicitada al correo institucional disan.rase7-sec@policia.gov.co. II. RESOLUCIÓN 256 DE 2016: Tasa de caída de pacientes en el servicio de hospitalización Tasa de caída de pacientes en el servicio de urgencias Tasa de caída de pacientes en el servicio de apoyo diagnóstico y complementación terapéutica Proporción de eventos adversos relacionados con la administración de medicamentos en hospitalización Proporción de eventos adversos relacionados con la administración de medicamentos en urgencias Proporción de reingreso de pacientes al servicio de urgencias en menos de 72 horas Tasa de reingreso de pacientes hospitalizados en menos de 15 días Tiempo promedio de espera para la atención del paciente clasificado como Triage 2 en el servicio de urgencias III. OTROS INDICADORES: Total egresos hospitalarios Promedio de estancia hospitalaria Total, pacientes hospitalizados en UCI adulto Promedio estancia UCI Total, cirugías realizadas Total, cirugías de urgencias Total, de pacientes atendidos y clasificados en Triage III y IV Total, de pacientes atendidos y clasificados en Triage I Total, De Pacientes Atendidos Y Clasificados En Triage II Total, de pacientes hospitalizados en UCI neonatal Urgencias atendidas por SOAT Mortalidad en urgencias % de infección intrahospitalaria Pacientes hospitalizados en unidad cuidado intermedio Promedio estancia en unidad cuidado intermedio Total, endoscopias realizadas % complicación quirúrgica % de contrarreferencia	SI	CUMPLE
16	Cuando se trate de medicamentos de precios regulados solo se reconocerá el valor pactado en el contrato que llegase a suscribir.	SI	CUMPLE
17	El contratista se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 441 de 2022 del Ministerio de Salud y de la Protección Social por medio del cual se sustituye el capítulo 4 del título 3 de la parte 5 del libro 2 del decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud.	SI	CUMPLE
18	El contratista realizará el registro en historia clínica de todas las atenciones y procedimientos realizados a los pacientes del Subsistema de Salud de la Policía Nacional y cumplirá con lo establecido en la Resolución 1995 de	SI	CUMPLE

	1999, Resolución 00839 de 2017, Ley 2015 de 2020, Decreto 441 de 2022 del Ministerio de Salud y de la Protección Social en cuanto al manejo conservación y custodia de la historia clínica. EL PRESTADOR tendrá a cargo la retroalimentación y actualización de las historias clínicas, la cual deberá diligenciar con la información de los pacientes de forma clara, veraz y acertada. Adicionalmente, el PRESTADOR se obliga a registrar las novedades que se presenten con ocasión a la atención prestada por ésta. En virtud de lo anterior, el PRESTADOR responderá ante la Regional de Aseguramiento en Salud No.7. por inexactitudes, confusiones, datos incorrectos y no actualizados, así como, las demás inconsistencias que conlleven a error a la Regional de Aseguramiento en Salud No.7. o a cualquier tercero.		
19	El contratista deberá informar al jefe de la regional de aseguramiento en salud No. 7 y supervisor de contrato de la Unidad Prestadora de Salud Meta tipo A, mensualmente sobre la ejecución del contrato y cuando el mismo se encuentre en un cincuenta 50%, un setenta (70%), un noventa (90%) y un cien (100%) por ciento.	SI	CUMPLE
20	El contratista prestará los servicios de salud contemplados en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y policial (Acuerdo 002 del 27 abril 2001), de acuerdo a las necesidades requeridas a todos los afiliados y beneficiarios de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 7, que acrediten debidamente su derecho a ser atendidos presentando documento de identidad, previa autorización oficina de referencia y contrarreferencia.	SI	CUMPLE
21	El contratista presentará en medio magnético la relación de los servicios habilitados utilizando los códigos únicos de procedimientos en salud (CUPS ACTUALIZADOS), con el respectivo valor según tarifa y/o precio ofertado.	SI	CUMPLE
22	El contratista facturará los servicios de salud prestados de acuerdo a la clasificación utilizando los Códigos Únicos de Procedimientos en Salud (CUPS), a las tarifas pactadas y en forma independientes los servicios prestados, presentar en medio magnético el soporte respectivo que permita el cargue de la información en los aplicativos dispuestos por Policía Nacional. Igualmente hacer entrega de RIPS según Resolución 3374 del 2000, los cuales serán validados al momento de la radicación de la factura, en caso de presentar errores se debe realizar la corrección de los mismos en un máximo de 72 horas a partir del reporte.	SI	CUMPLE
23	Demostración de la tenencia y clase de equipos que utilizará en la prestación de los servicios y su diagnóstico (Garantía de disponibilidad). Certificación firmada por el Representante Legal de la ESE; en la que conste la existencia y disponibilidad de los equipos médicos que destinarán para la prestación de los servicios. En el caso de ausencia del profesional de la salud o daño del equipo el contratista garantizará la prestación del servicio con oportunidad, eficacia, eficiencia y seguridad, teniendo en cuenta la tecnología disponible y disponibilidad de Especialidades y Subespecialidades en la Institución	SI	CUMPLE
24	La entidad debe acreditar la aplicación de protocolos actualizados y guías de manejo aceptados en salud para el manejo de los pacientes	SI	CUMPLE
25	El contratista se obliga a realizar el reporte y auto reporte oportuno de los incidentes y eventos adversos identificados durante la atención de los usuarios y enviar Planes de Mejora al correo: disan.rase7-sec@POLICÍA.gov.co	SI	Hasta la fecha de ejecución del contrato el prestador no ha enviado auto reportes
26	El contratista se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco días a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectiva implementación de un plan de mejora; al supervisor del contrato y ordenador del gasto, asumiendo los costos de la atención en salud derivados del evento adverso. siempre y cuando medie una orden judicial.	SI	Hasta la fecha de ejecución del contrato el prestador no ha enviado auto reportes
27	El oferente deberá aceptar que para la realización de procedimientos incruentos que no requieran anestesia general, LA POLICIA NACIONAL reconocerá el de acuerdo con lo determinado en el decreto 2423 de 1996.	SI	CUMPLE
28	IMPACTO AMBIENTAL NEGATIVO El oferente u oferentes interesados en participar, deberán cumplir con todas aquellas normas legales vigentes que en materia ambiental apliquen, por tal motivo y por tratarse de una prestación de servicios de salud deberán dar aplicación al PGIRH según lo establece el Ministerio de Salud y la Protección Social. En cumplimiento a la Resolución 1164 de 2002, Decreto 351 de 2014, debe contar con un plan de gestión integral de residuos sólidos generados en atención de la salud y otras actividades (PGIRASA). Contar con un gestor de residuos sólidos peligrosos con características biológicas como los descritos dentro del Decreto 4741 de 2005.	SI	CUMPLE
29	El contratista deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No.0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".	SI	CUMPLE
30	**Sistema Único de habilitación de los servicios de salud** El oferente debe ajustarse según lo contemplado por el Ministerio de Salud y de Protección Social y todas aquellas normas legales que deroguen, Modifiquen o establezcan estándares de habilitación para la prestación de Servicios de Salud sin causar traumatismo en la prestación del mismo. Dando aplicación a lo establecido por el Ministerio de Salud y de la Protección Social. De acuerdo con lo anterior debe presentar los Certificados de Registro en el Sistema Único de Habilitación vigente expedido por la Secretaria de Salud del Departamento del Meta para cada servicio ofertado.	SI	CUMPLE
31	**Portafolio de servicios**	SI	CUMPLE

	El contratista deberá presentar el portafolio de servicios que relacione capacidad instalada, servicios de salud ofertados habilitados e inscritos en el de registro de prestadores de servicios de salud de la secretaria de salud del Departamento del Meta, líneas telefónicas disponibles de referencia y contra referencia y de información al usuario, dentro de este deben estar contemplados los siguientes requisitos: Requisitos para la atención de servicio Horarios de Atención Modalidad para la asignación de citas (Telefónica y/o Presencial, correo electrónico) Entrega de instrucciones de preparación para procedimientos Entrega de resultados Entrega de copia de servicios prestados (incluye epicrisis o formato de contrarreferencia) Dirección y teléfonos (Fijos y/o móviles) en donde puedan localizarse para la programación de servicios por parte de referencia en casos de solicitarles servicios prioritarios o en caso de urgencias.		
32	**Programa de auditoría para el mejoramiento de la calidad en prestación de los servicios de salud.** El contratista debe tener implementado programa de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la atención de salud, acorde al Decreto 1011 de 2006 del Ministerio de la Protección Social "...Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud...".	SI	CUMPLE
33	**Idoneidad del Talento Humano** La Institución Prestadora de servicios de salud debe disponer del talento humano necesario y competente para la prestación de los servicios de salud ofertados, y el personal asistencial que presta directamente los servicios de salud a los usuarios deberá cumplir con los requisitos exigidos por el Estado para ejercer la profesión u oficio e igualmente cumplir con lo establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social Por lo anterior, el personal debe estar inscrito en el Registro Único Nacional de Talento Humano en salud (RETHUS). Se debe expedir una acreditación por parte del jefe y/o responsable de talento humano en archivo Excel en la cual relacione la capacidad de mínima de personal con la cual garantizará la prestación del servicio en el que describa nombre completo, número de documento, profesión, tiempo de experiencia, estudios realizados. Todo el personal deberá estar afiliado a un sistema de salud, pensión y riesgos laborales.	SI	CUMPLE

No.	SERVICIOS HOSPITALARIOS Y ATENCIÓN DE URGENCIAS	CUMPLIO si__ No_	Observaciones y Evidencias
1	PARA EL SERVICIO DE URGENCIAS El servicio de urgencias debe prestarse de forma ininterrumpida todos los días de la semana, las 24 horas, los 365 días del año. Se debe salvaguardar igualdad de condiciones clínicas teniendo prioridad la atención a maternas, menores de 5 años y adulto mayor. En dado caso de solicitud de atención en el servicio de urgencias para una URGENCIA VITAL, tal y como lo consagra la Ley, la atención no requiere autorización previa para la aplicación de los cuidados correspondientes a su necesidad en ATENCIÓN INICIAL DE URGENCIAS, pero precisa ser avisada dentro de las 24 horas hábiles siguientes a su prestación según Decreto 4747 de 2007. Debe tenerse en cuenta que las URGENCIAS VITALES de conformidad con su definición científica, no requieren autorización, Decreto 4747 del 2007, por lo que este horario no da lugar a interpretaciones tendientes a afectar de manera alguna el acceso, la calidad ni la oportunidad del servicio; sin embargo, dichas urgencias vitales deberán ser reportadas por el contratista, durante las 24 horas hábiles calendarios siguientes a su atención. La solicitud de autorización se debe realizar a la línea (1) 5804400 ext 7646, 7426, 7695, 7617 y Avantel 3504131671 y 3505546128, correo electrónico disan.griss-aut@policia.gov.co; disan.griss-crf@policia.gov.co; disan.refer-nal@policia.gov.co. demet.rase7-rco@policia.gov.co. El oferente deberá garantizar una prestación prioritaria para la atención de urgencias a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional; en cuanto a la realización del TRIAGE, garantizara los tiempos de espera para la atención de urgencias regido por la Resolución 5596 del 2015 " Por la cual se definen los criterios técnicos para el Sistema de Selección y Clasificación de pacientes en los servicios de urgencias "Triage", lo que se verá reflejado en la oportunidad de la atención ya sea en caso del paciente que llega directamente a la IPS, o que sea remitido por la Unidad Médica Nuestra Señora del Pilar o de algún municipio del Departamento del área de influencia de la Rases 7. De igual forma tendrá prioridad con la disponibilidad de camillas para nuestros usuarios de urgencias, al igual que desocupar con prontitud las camillas de la ambulancia de la Regional de Aseguramiento en Salud No.7.	SI	CUMPLE

2	Debe contar como mínimo diez (10) habitaciones bipersonales debidamente habilitadas y dotadas, deberá garantizar en lo posible que los usuarios de Subsistema de Salud de la Policía Nacional estén ubicados, a razón de conservar la seguridad e integridad de los usuarios, así como en caso de que requieran hospitalización y las habitaciones ofertadas estén llenas garantizar la disponibilidad en otras habitaciones, dentro de las acciones de giro cama incluir usuarios del SSPN.	SI	CUMPLE
3	LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS SE PRESTARÁ A PACIENTES DE NEONATOLOGIA, PEDIATRIA Y PACIENTE ADULTO. Será responsable de la consecución de camas en el caso de no contar con la disponibilidad en su IPS, queriendo ello decir que en ningún momento el contratista podrá facturar precios diferentes a los ofertados.	SI	CUMPLE
4	Sera obligación del contratista proveer los hemoderivados que se requieran en el tratamiento del usuario, en ningún momento esta responsabilidad será cedida a la Policía Nacional.	SI	CUMPLE
5	Aceptar y facilitar las visitas de los Auditores médicos de la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, en lo referente a Revisión de historias clínicas, seguimiento a quejas y reclamos de nuestros usuarios, verificación de la existencia de procesos que garanticen la calidad del servicio prestado a nuestros usuarios del SSPN.	SI	CUMPLE
6	El contratista realizará las gestiones pertinentes para ubicar un sitio dentro de las instalaciones al médico concurrente para que pueda ejercer su función de auditoria concurrente como funcionario de la Policía Nacional.	SI	CUMPLE
7	Cuando el afiliado requiera por su patología, la atención en una Institución de mayor complejidad y dicha patología esté cubierta por el Plan de Servicios de Sanidad policial, el CONTRATISTA realizará de trámite de referencia y contrarreferencia según lo establecido en la Resolución 3047 de 2008 con envío de la información al correo demet.rase7-rco@POLICÍA.gov.co y teléfono 3506781548	SI	CUMPLE
8	Los reingresos a urgencias por la misma patología en las siguientes 24 horas al alta, harán parte de la misma atención inicial de urgencia, por tal razón no se facturará la consulta de urgencia previamente facturada en la primera atención.	SI	CUMPLE

Capitán **ANA GABRIELA LINARES PANTOJA**
Supervisor de Contrato 084-5-200187-25

10

Digitado 131

ADFIN-VENTANILLA CENTRAL DE CUENTAS - DISAN

CONTROL DE RUTA - LISTA DE CHEQUEO CUENTAS

PROVEEDOR	Hospital Dptal de Ulbuenaw			NIT: 892000501	OBLIGACION
CONTRATO	084-5-200187-25			RAS:	QUIPU
DEPTO	FECHA ENTRADA	FECHA SALIDA	FIRMA	OBSERVACION	SIIF
ADICACION	28-01-26	29-01-26			
UDITORIA		04-02-26	Olene Ayala		
UPERVISOR					
ONTABILIDAD					
NANCIERA					
ESORERIA					
ADICADO QUIPU	NOVEDADES:				
154 29-01-26					
ADICADO SIIF II	FACTURA ☐	PARAFISCALES ☐	CUENTA DE COBRO ☐		
	CONTRATO ☐	E. ALMACEN ☐	CERT. CUMPLIMIENTO ☐		
	RAS TECNICO ☐	RAS ECONOMICO ☐	INFO. ACTIVIDADES ☐		

VALOR: $ 40.111.959 V.

GLOSA: _____

TOTAL: _____

Supervisor: _____

POLICIA NACIONAL UNIDAD DEV

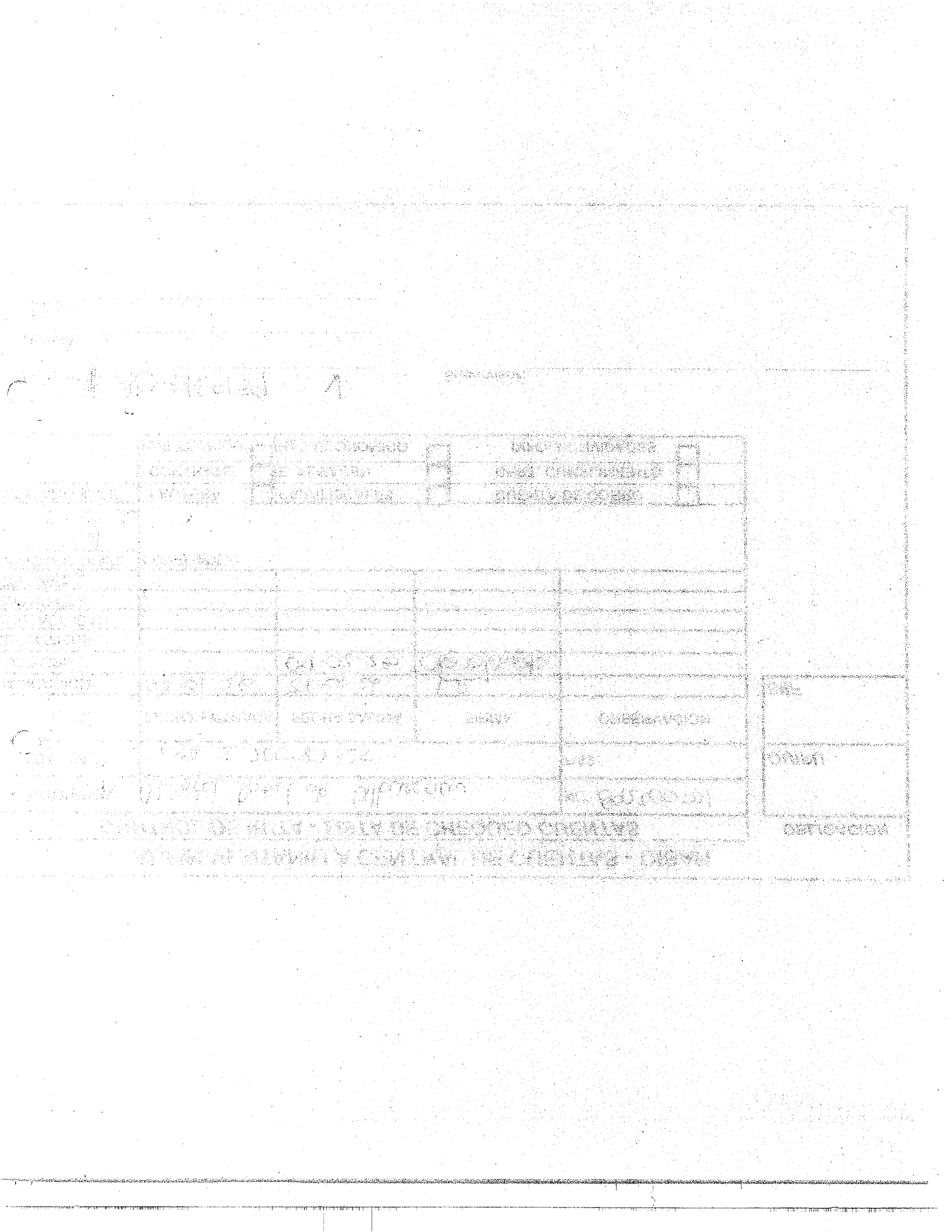

Pagina 1 de 1	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0021		
Fecha: 12-03-2021	PLANILLA ASIGNACIÓN TURNO-TRÁMITE DE CUENTAS	
Versión: 5		

Radicado GECOP No. N/A

Grado N/A

Nombres y apellidos del funcionario a quien se tramita la cuenta N/A

Cargo del funcionario N/A

TURNO No. (Consecutivo de la DIPON) N/A

No. SISCO:

No. CONTRATO: 084-5-200187-25

VALOR PAGO: $ 40.111.959

VALOR QUE SE AMORTIZARÁ CON EL PAGO A TRAMITAR : N/A

No. FACTURA (S) O CUENTA DE COBRO Listado Anexo

No. REGISTRO QUIPU (aplica para DISAN): 154

FECHA DE RECIBIDO : 29-01-26

NUMERO DE RADICADO SIIF:

CONTRATISTA: H Digital Vans

NIT DEL CONTRATISTA: 8920005701

1. EL CONTRATISTA REALIZÓ EL ENDOSO DE LA FACTURA O CUENTA DE COBRO	SI ____	NO X
2. EL CONTRATISTA SOLICITÓ LA CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS DEL CONTRATO	SI ____	NO X
3. LA CESIÓN DE DERECHOS ECONOMICOS DEL CONTRATO ESTÁ AUTORIZADA POR EL ORDENADOR DEL GASTO	SI ____	NO X

ENDOSADA A: (RELACIONAR NOMBRE, NIT Y CUENTA BANCARIA DEL TERCERO CESIONARIO BENEFICARIO DEL PAGO) **N/A**

CUENTA BANCARIA: N/A

4. NÚMERO DEL REGISTRO PRESUPUESTAL DEL CONTRATO QUE SOPORTA EL TRÁMITE DE PAGO (REGISTRADO EN SECOP) ____

5. CONSTANCIA DE RECIBIDO EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR/COORDINADOR/INTERVENTOR DEL CONTRATO A SATISFACCIÓN (ORIGINAL) ☑

6. FACTURA ORIGINAL: ☑

7. CERTIFICACIÓN DE APORTES PARAFISCALES VIGENTE, DE FECHA: ____ ☑

8. NÚMERO DE PEDIDO SAP DEL SERVICIO Y/O BIEN: N/A

8.1 NÚMERO DE ENTRADA QUIPU DEL BIEN (APLICA PARA DISAN): N/A

9. APROBACIÓN DE GARANTÍA, CONTRATO, ADICIÓN O PRÓRROGA -PUBLICADA EN SECOP ☑

10. CONTRATO, ADICIONES, PRÓRROGAS Y/O MODIFICACIONES. PUBLICADOS EN SECOP ☑

11. COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL PAGO DE INDUSTRIA Y CONSTRUCCIÓN FIC, CONTRATOS DE OBRA. ☑

12. ENDOSO DE FACTURAS Y/O CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS. PUBLICADO EN SECOP N/A

13. CERTIFICACIÓN BANCARIA DEL CESIONARIO DEL ENDOSO Y/O CESIÓN DE DERECHOS, PUBLICADA EN SECOP. N/A

14. DOCUMENTOS QUE ACREDITAN EL CUMPLIMIENTO DE PAGO APORTES SALUD Y PENSIÓN, REMUNERACIÓN SERVICIOS (ORIGINAL). PARÁGRAFO 1 ARTÍCULO 4 DEL DECRETO 2271 DEL 18 DE JUNIO DE 2009, N/A

OBSERVACIONES : ____

LA CUENTA BANCARIA DEL BENEFICIARIO DEL PAGO SE ENCUENTRA ACTIVA EN SIIF SI X NO ____

FIRMA

POSTFIRMA (GRADO, APELLIDOS Y NOMBRES DEL FUNCIONARIO QUE TRAMITA LA CUENTA)

CARGO Y UNIDAD

TA-26 JOHANA REY RINCON

ANALISTA DE CUENTAS BASES 7

POLICIA NACIONAL - JOHANA REY

DISAN RASE7-ER

De: DISAN RASE7-ER
Enviado el: jueves, 29 de enero de 2026 3:29 p. m.
Para: 'CONSORCIO FACTURACION 2026'
Asunto: RE: HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E - 892000501

Buen día,

De manera atenta me permito dar recibido a las siguientes facturas por un valor total de **$40.111.959** del contrato **084-5-200187-25**, mediante **RADICADO 154** del 29/01/2026.

HDVE1335398
HDVE1335957
HDVE1337042
HDVE1337644
HDVE1338016
HDVE1338018
HDVE1338634
HDVE1338738
HDVE1338905
HDVE1340237

TA-26
JOHANA REY RINCON
Radicación Central de Cuentas RASES7
Contacto: 3118069595
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.7

El contenido de este mensaje y sus anexos es propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA son únicamente para el uso del destina contener información de uso privilegiada o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome al respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al prop de la misma es ilegal.

De: CONSORCIO FACTURACION 2026 <radicacionpoliciaenerohdv@gmail.com>
Enviado el: miércoles, 28 de enero de 2026 9:26 a. m.
Para: DISAN RASE7-ER <disan.rase7-er@policia.gov.co>
Asunto: HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E - 892000501

Buen dia

Cordial saludo,

De acuerdo con la notificación del reporte recibido, y con el fin de dar continuidad al proceso de radicación de las cuentas médicas, me permito enviar adjuntos los archivos correspondientes (PDF de las facturas, soportes parafiscales y archivo Excel con la relación de facturas) asociados al siguiente radicado:

- **Radicado:** 116562
- **Contrato:** 187-25

FACTURA	ENTIDAD	CONTRATO	VALOR
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
HDVE1335957	POLICIA	187-26	$ 1.825.368
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
HDVE1337644	POLICIA	187-26	$ 24.964.569
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
HDVE1338018	POLICIA	187-26	$ 4.626.683
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
HDVE1338738	POLICIA	187-26	$ 1.644.725
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
HDVE1340237	POLICIA	187-26	$ 1.633.613

Agradezco su validación y confirmación de recibido para continuar con el trámite correspondiente.

Quedo atento a cualquier observación o requerimiento adicional.

Cordialmente,

Cristhian Javier Cifuentes Cifuentes

HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E. 892000501zip

Área Radicación Cuentas Medicas HDV
Validador de cuentas médicas RIPS
Hospital Departamental de Villavicencio
Radicación | Cuentas medicas

3042009924
radicacion6hdv@gmail.com
www.hdv.gov.co
Calle 37A Nº 28 - 53 , Oficina Principal Facturación

POLICIA NACIONAL - IOHANA REY

Código: 1LF-FR-0133	ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS	POLICÍA NACIONAL
Fecha: 15/08/2024	RADICACION DE CUENTAS MEDICAS	
Versión: 1		

N	No. FACTURA	FECHA DE FACTURA	FECHA DE ATENCION	NOMBRE PACIENTE	No. IDENTIFICACION	PROCEDIMIENTO	VR. FACTURADO
1	HDVE1335398	20/01/2026	18/01/2026	KAREN ELIANA BAYONA HERRERA	1122650736	881431	368.700,00
2	HDVE1335957	20/01/2026	2/01/2026	DIANA MAYERLY BOLAÑOS PARRA	1122124148	902210	1.825.368,00
3	HDVE1337042	21/01/2026	3/01/2026	SERGIO ANDRES ORTIZ VEGA	1119891054	873206	1.681.997,00
4	HDVE1337644	22/01/2026	2/01/2026	JOSE ISRAEL RODRIGUEZ GAONA	7060168	871121	24.964.569,00
5	HDVE1338016	22/01/2026	19/01/2026	ALISSON BRIGYD MOGOLLON ARBELAEZ	1005133655	902210	268.156,00
6	HDVE1338018	22/01/2026	14/01/2026	ISABELLA HERNANDEZ SEPULVEDA	1122929947	902210	4.626.683,00
7	HDVE1338634	23/01/2026	20/01/2026	NELSON PRIETO	18200242	902210	624.986,00
8	HDVE1338738	23/01/2026	7/01/2026	ROSENDO CELIS VARGAS	17301795	902210	1.644.725,00
9	HDVE1338905	23/01/2026	13/01/2026	SHERILYN VANEGAS PEREZ	1108258252	902210	2.473.162,00
10	HDVE1340237	26/01/2026	20/01/2026	AMALIA DIAZ FONNEGRA	1123815284	873122	1.633.613,00
					TOTAL		$ 40.111.959,00

Elaborado Por:

TA-26 JOHANA REY RINCON
ANALISTA CENTRAL DE CUENTAS RASES7

Recibido Por: CPS Diana Ayala

Grado y Cargo, Nombres y Apellidos

POLICIA NACIONAL - JOHANA.REY

Código: 1LF-FR-0131	ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS LOGISTICOS Y FINANCIEROS	POLICÍA NACIONAL
Fecha: 15/08/2024	CERTIFICACION DE AUDITORIA MEDICA	
Versión: 1		

RELACION DE FACTURAS DE LA EMPRESA HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO . NIT 892.000.501-5. PARA PAGO POR RESOLUCION DE URGENCIAS O CONTRATO 084-5-200187-25

No. RADICACION 154 DE 29 DE ENERO DEL 2026. CORRESPONDE A LA RESPUESTA DE GLOSA. ME PERMITO CERTIFICAR QUE REVISADAS LAS FACTURAS Y VERIFICADOS SUS SOPORTES LOS CUALES CUMPLEN CON LOS REQUISITOS.CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LOS PAGOS HAN SIDO VERIFICADOS Y CORRESPONDEN TANTO A LOS SERVICIOS PRESTADOS, COMO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL. SE CONFIRMA DESDE EL PUNTO DE VISTA DE AUDITORIA MEDICA QUE CORRESPONDE A LA ATENCION DE (URG/CONTRATO) 084-5-200187-25 VIGENTE EN EL MOMENTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO. AUDITORIA REALIZADA 4 /02/ 2026

N.	No FACTURA	FECHA DE FACTURA	NOMBRE PACIENTE	No. IDENTIFICACION	DIAGNOSTICO O PROCEDIMIENTO	VR. FACTURADO	FECHA GLOSA	VR. GLOSA	VALOR ACEPTADO IPS	VR. A PAGAR	MOTIVO DE GLOSA	RESPUESTA GLOSA
1	HDVE1335398	20/01/2026	KAREN ELIANA BAYONA HERRERA	1122650736	890701	368.700,00	4/02/2026	$ 103.500	$ 0	$ 265.200	FA0201 CONSULTA DE URGENCIAS NO FACTURABLE GESTANTE CITADA A CONTROL POR DEFICIT DE CRECIMIENTO FETAL. $103500	0
2	HDVE1335957	20/01/2026	DIANA MAYERLY BOLAÑOS PARRA	1122124148	735301	1.825.368,00	$ 0	$ -	$ 0	$ 1.825.368	SIN MERITO DE GLOSA	0
3	HDVE1337042	21/01/2026	SERGIO ANDRES ORTIZ VEGA	1119891054	794202	1.681.997,00	$ 0	$ -	$ 0	$ 1.681.997	SIN MERITO DE GLOSA	0
4	HDVE1337644	22/01/2026	JOSE ISRAEL RODRIGUEZ GAONA	7060168	110A01	24.964.569,00	4/02/2026	$ 812.217	$ 0	$ 24.152.352	FA0603 APOSITO TRANSPARENTE NO FACTURABLE INCLUIDO EN SERVICIOS DE HX $148017. CL0101 SE GLOSA DIFERENCIA DE ESTANCIA UCI MEDIOS VS HX HABITACION INDIVIDUAL, PTE CON ORDEN DE TRASLADO A PISO. DESDE EL 7/01/2026 $664200	0
5	HDVE1338016	22/01/2026	ALISSON BRIGYD MOGOLLON ARBELAEZ	1005133655	890701	268.156,00	$ 0	$ -	$ 0	$ 268.156	SIN MERITO DE GLOSA	0
6	HDVE1338018	22/01/2026	ISABELLA HERNANDEZ SEPULVEDA	1122929947	130M02	4.626.683,00	$ 0	$ -	$ 0	$ 4.626.683	SIN MERITO DE GLOSA	0
7	HDVE1338634	23/01/2026	NELSON PRIETO	18200242	890701	624.986,00	$ 0	$ -	$ 0	$ 624.986	SIN MERITO DE GLOSA	0
8	HDVE1338738	23/01/2026	ROSENDO CELIS VARGAS	17301795	890701	1.644.725,00	$ 0	$ -	$ 0	$ 1.644.725	SIN MERITO DE GLOSA	0
9	HDVE1338905	23/01/2026	SHERILYN VANEGAS PEREZ	1108258252	794202	2.473.162,00	$ 0	$ -	$ 0	$ 2.473.162	SIN MERITO DE GLOSA	0
10	HDVE1340237	26/01/2026	AMALIA DIAZ FONNEGRA	1123815284	794201	1.633.613,00	$ 0	$ -	$ 0	$ 1.633.613	SIN MERITO DE GLOSA	0
						$ 40.111.959	$ 0	$ 915.717	$ 0	$ 39.196.242		

Elaborado por:

DRA. YAMILE SOCARRAS M.
Auditor de Cuentas RASES N°7

Recibido Por: CPS Jose Giraldo

Grado y Cargo, Nombres y Apellidos

POLICIA NACIONAL - YAMILE.SOCARRAS

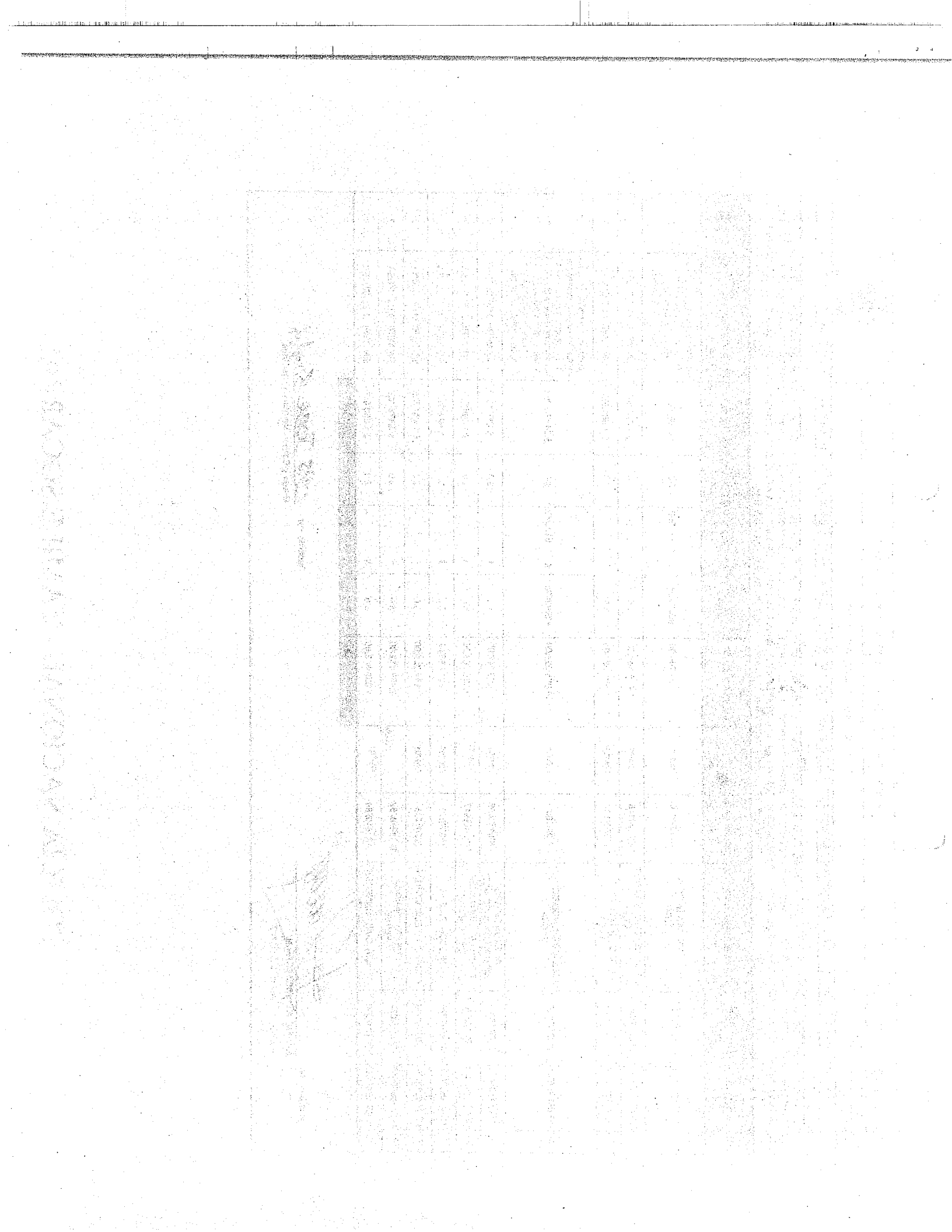

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DEL
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E
NIT: 892.000.501-5

HACE CONSTAR QUE:

1. De conformidad con el artículo 2 de la Ley 43 de 1990, la Revisoría Fiscal es una actividad que debe ser ejercida por un Contador Público, para quien la función de certificación es una actividad propia de su profesión y tiene carácter de prueba cuando se expide con fundamento en los libros de contabilidad y en el sistema contable de la entidad.

2. La Administración de la entidad es responsable por la correcta preparación de los registros contables, los cuales se deben realizar con fundamento en el nuevo marco técnico normativo aplicable en Colombia en materia de información contable y financiera.

3. Para los efectos de esta certificación he obtenido de la Gerencia la información que he considerado necesaria y he seguido los procedimientos aconsejados por las Normas de Aseguramiento Generalmente Aceptadas en Colombia.

4. La Revisoría Fiscal realiza una auditoría sobre los estados financieros de la entidad, de conformidad con el marco técnico actualmente aplicable en Colombia.

CERTIFICA QUE:

De acuerdo con el resultado de las pruebas selectivas realizadas sobre los documentos y registros de contabilidad, de conformidad con las normas de aseguramiento de la información, certifico que el **HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E**, ha cumplido de forma adecuada y oportuna durante el mes de enero del año 2026, con el pago de los aportes de sus trabajadores a los sistemas de Salud (Febrero 2026); Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a la Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 del 2007.

Teniendo en cuenta los últimos dos dígitos del NIT del **HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E**, a esta le corresponde el segundo (2) día hábil el vencimiento para realizar los aportes a la seguridad social, en consecuencia, esta certificación tiene vigencia hasta el día tres (03) del mes de marzo de 2026, lo

anterior en atención a lo dispuesto en el Decreto 1990 de 2016 el cual establece las fechas límite de pago para realizar el aporte al Sistema General de Seguridad Social.

La presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los tres (03) días del mes de febrero del año 2026.

HERNAN MORA MARTINEZ
Revisor Fiscal
TP- 24697 -T
CER-0345-26
Por delegación de
KRESTON RM S.A.
Consultores. Auditores. Asesores
Kreston Colombia
Miembro de Kreston International Ltda.

Página 1 de 6	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

CIUDAD Y FECHA:	Villavicencio, 05 de febrero del 2026.
UNIDAD:	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº7
TIPO DE CONTRATO	**Tipo de contrato** / **Marque el tipo de contrato** Orden de compra Contrato de obra Contrato de consultoría Contrato de prestación de servicios Contrato de compraventa Contrato de suministro Contrato interadministrativo: X
CONTRATO /ACEPTACIÓN DE OFERTA U ORDEN DE COMPRA NO.	**N° 084-5-200187-25**
CONSTANCIA DE RECIBIDO NO.	25
CONTRATISTA:	HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E
NIT DEL CONTRATISTA:	892.000.501-5
OBJETO DEL CONTRATO O ACEPTACIÓN DE OFERTA:	PRESTACION DE SALUD SERVICIOS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD EN SERVICIOS HOSPITALARIOS, URGENCIAS, UCI E INTERMEDIOS ADULTO PEDIATRICA Y NEONATAL, ESPECIALIZADOS DE APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO, SUMINISTRO DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS; Y PARA LOS USUARIOS y/o BENEFICIARIOS DEL SUBSITEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 7
INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN Y NÚMERO DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS (APLICA SÓLO PARA ÓRDENES DE COMPRA):	NO APLICA
VALOR DEL CONTRATO / ACEPTACIÓN DE OFERTA U ORDEN DE COMPRA:	VALOR VIGENCIA 2025 $ 804.773.055,00 VALOR VIGENCIA 2026 $ 2.061.571.107,00 VALOR TOTAL $ 2.866.344.162,00
PLAZO DE EJECUCIÓN:	DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2025 AL 30 DE ABRIL DE 2026
FECHA DE VENCIMIENTO (APLICA SOLO PARA ÓRDENES DE COMPRA)	NO APLICA
LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA	Villavicencio Calle 37ª No 28 – 53 Barrio Barzal Alto
INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN SI___ NO X	EL CONTRATISTA CUMPLIÓ CON LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO.
NOMBRE DEL SUPERVISOR / COORDINADOR DEL CONTRATO Y CARGO QUE DESEMPEÑA:	Capitán ANA GABRIELA LINARES PANTOJA Supervisor del contrato
FECHA DE ENTREGA CERTIFICADA:	ATENCION ENERO 2026
VALOR QUE SE ESTÁ CERTIFICANDO CON LA PRESENTE CONSTANCIA DE RECIBIDO DE LA VIGENCIA 2026.	

UNIDAD	REC	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar *	Valor a pagar
RASES7	16	PRESTACION DE SALUD SERVICIOS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD EN SERVICIOS HOSPITALARIOS, URGENCIAS, UCI E INTERMEDIOS ADULTO PEDIATRICA Y NEONATAL, ESPECIALIZADOS DE APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO, SUMINISTRO DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS; Y PARA LOS USUARIOS y/o BENEFICIARIOS DEL SUBSITEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 7	35.535.825	35.535.825	1.270.836	34.264.989

ACTA DE RECEPCIÓN DE BIENES	N/A

N° DE FACTURA	FECHA DE FACTURA	VALOR DE LA FACTURA	VALOR DE LA GLOSA	VALOR A PAGAR
HDVE1339203	23/01/2026	$ 3.132.898	$ 308.700	$ 2.824.198
HDVE1339218	23/01/2026	$ 4.435.363	$ -	$ 4.435.363
HDVE1340797	26/01/2026	$ 833.308	$ -	$ 833.308
HDVE1340818	26/01/2026	$ 3.332.121	$ -	$ 3.332.121
HDVE1340865	26/01/2026	$ 13.422.914	$ 755.136	$ 12.667.778
HDVE1340913	26/01/2026	$ 261.629	$ 103.500	$ 158.129

Recibí Folio 6 06/02/26

POLICIA NACIONAL - ANA.LINARES

HDVE1340914	26/01/2026	$ 103.500	$ -	$ 103.500
HDVE1340915	26/01/2026	$ 446.121	$ -	$ 446.121
HDVE1340916	26/01/2026	$ 111.200	$ -	$ 111.200
HDVE1340917	26/01/2026	$ 220.200	$ -	$ 220.200
HDVE1340919	26/01/2026	$ 286.300	$ -	$ 286.300
HDVE1340920	26/01/2026	$ 159.607	$ -	$ 159.607
HDVE1340921	26/01/2026	$ 617.762	$ -	$ 617.762
HDVE1340922	26/01/2026	$ 633.100	$ -	$ 633.100
HDVE1340924	26/01/2026	$ 604.798	$ -	$ 604.798
HDVE1341139	27/01/2026	$ 1.064.676	$ -	$ 1.064.676
HDVE1341237	27/01/2026	$ 1.422.097	$ -	$ 1.422.097
HDVE1341267	27/01/2026	$ 1.057.600	$ -	$ 1.057.600
HDVE1341274	27/01/2026	$ 637.500	$ 103.500	$ 534.000
HDVE1341288	27/01/2026	$ 596.354	$ -	$ 596.354
HDVE1341295	27/01/2026	$ 368.821	$ -	$ 368.821
HDVE1341309	27/01/2026	$ 362.300	$ -	$ 362.300
HDVE1341333	27/01/2026	$ 143.200	$ -	$ 143.200
HDVE1341657	27/01/2026	$ 532.500	$ -	$ 532.500
HDVE1341913	27/01/2026	$ 749.956	$ -	$ 749.956
TOTAL		**$ 35.535.825**	**$ 1.270.836**	**$ 34.264.989**

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: Teniendo en cuenta el comunicado oficial GS-2026-000896-REGI7 del 22/01/2026 y para efectos de trámite administrativo, realizo la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas, amparado en el documento "certificación auditoria médica" que fue firmada por el AUDITOR MEDICO YAMILE SOCARRAS MORAN . Funcionario que tiene los conocimientos técnicos la idoneidad y experiencia para certificar que los servicios prestados, están soportados por los diferentes documentos como facturas, historia clínica, autorizaciones y que se ajustan a lo contratado en valores y CUPS.

No.	OBLIGACIÓN CONTRACTUAL O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLIO si__ No_	Observaciones y Evidencias
1	Tarifas de prestación de servicios: El contratista acepta sostener, el valor de las tarifas presentadas en la propuesta durante toda la ejecución del contrato que llegare a celebrarse.	SI	CUMPLE
2	Suministro de materiales para procedimientos: El contratista se obligó a garantizar el suministro de toda clase de insumo, dispositivos médicos y material de osteosíntesis, para todos los procedimientos médicos que requieran durante la ejecución del contrato. PARA MATERIAL DE OSTEOSINTESIS PRECIO DE COMPRA MAS EL 12% COSTO ADMINISTRATIVO, EN CASO QUE SE REQUIERA	SI	CUMPLE
3	EL SERVICIO DEBE SER PROPORCIONADO BAJO RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR CONTRATADO, con cumplimiento de Requisitos según lo contemplado por el Ministerio de la Protección Social, en el Decreto 1011 del 2006; Resolución 3100 del 2019 y todas aquellas normas legales que deroguen o establezcan estándares de calidad en prestación de servicios de salud. Estos pueden ser verificados en cualquier momento por parte del grupo de Auditores de la Unidad Prestadora de Salud Meta- Regional de Aseguramiento en Salud No. 7.	SI	CUMPLE
4	El contratista permitirá al equipo auditor de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, el acceso en tiempo real y oportuno a todos los registros asistenciales diligenciados dentro de la atención de los usuarios de la Policía Nacional, adicionalmente permitirá también el acceso a las unidades de análisis que contengan el resultado de los casos de importancia en salud pública, de los incidentes y eventos adversos, así como permitir que el equipo auditor efectué la revisión de la facturación in situ de los servicios prestados a nuestros usuarios.	SI	CUMPLE
5	El contratista se obligó a que todo procedimiento adicional que no haga parte del procedimiento o servicio inicialmente autorizado, y que el proveedor estime conveniente en un momento dado para atender al usuarios, así se encuentre en el listado contractual y tarifado, requerirá el aval por parte de la oficina de referencia y contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, sin que se convierta en un obstáculo para la atención cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente	SI	CUMPLE
6	El contratista se comprometió a dar aplicabilidad al modelo de atención en salud establecido Modelo atención Integral en Salud MATIS para el Subsistema de Salud de la Policía Nacional	SI	CUMPLE
7	El contratista suministrará los indicadores de casos de eventos adversos, presentados, así como el reporte de los pacientes del SSPN VIH positivo, pacientes con diagnóstico de cáncer, diagnósticos de enfermedades catalogadas como huérfanas, y el número de pacientes y procedimientos realizados cada mes.	SI	CUMPLE
8	En caso de expedir incapacidades el CONTRATISTA dará cumplimiento a la Directiva Administrativa Permanente 003 DIPON DITAH del 10-03-2023 " DIRECTRICES PARA LA EXPEDICIÓN Y REGISTRO DE LAS EXCUSAS DE SERVICIO , INCAPACIDAD MÉDICA , LICENCIA POR MATERNIDAD O ABORTO , PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PERSONAL EXCUSADO DEL SERVICIO O CON INCAPACIDAD MÉDICA": especificar el tipo de incapacidad: total o parcial, el tiempo de vigencia , recomendaciones (en caso de que amerite) y se abstendrá de sugerir el lugar de cumplimiento de la misma por cuanto esta directriz es solo de competencia institucional.	SI	CUMPLE
9	El contratista por intermedio de cada profesional de salud, se obligó a utilizar y diligenciar los formatos establecidos por medicina laboral para determinar la capacidad médica, bajo los parámetros de antecedentes, evolución, diagnóstico, tratamiento, pronostico y secuelas definitivas, relacionado en el instructivo N 014 MANEJO DILIGENCIAMIENTO DEL PAPEL DE SEGURIDAD DE LAS JUNTAS MEDICO LABORALES, VALORACION DE BENEFICIARIO Y CONCEPTOS MEDICOS DE ESPECIALISTAS, sin que esto justifique la adjudicación de doble	SI	CUMPLE

	cita por la especialidad requerida, por lo cual deberá asignarse un funcionario que se encargue de la entrega y recepción del papel de seguridad a los médicos especialistas tratantes		
10	El manejo intrahospitalario debe comprender el tratamiento integral de las complicaciones presentadas durante los procedimientos inherentes al procedimiento quirúrgico y al manejo médico. Cuando se requiera una molécula, de MARCA, solo será autorizada por la Regional de Aseguramiento en Salud No.7 -Unidad Prestadora de Salud Meta siempre y cuando se haya agotado las posibilidades terapéuticas contenidas en el Acuerdo 080 del 27 de mayo de 2022 " Por el cual se dictan políticas y lineamientos generales para la Gestión Farmacéutica y se determina el Manual Único y Terapéutica para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional", la orden médica este completamente justificada por el especialista y/o médico tratante en la Historia clínica y en los formatos establecidos por el hospital, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en la normatividad vigente y sean previamente verificados por auditoria concurrente y la verificación posterior de Auditoría de cuentas médicas.	SI	CUMPLE
11	El contratista facturará los medicamentos de acuerdo al listado de precios ofertados exceptuándose aquellos que sean regulados para los cuales aplicará la tarifa máxima definida en la regulación, todo ajuste tarifario deberá ser notificado y concertado con antelación.	SI	CUMPLE
12	El contratista tendrá en cuenta y aceptará que LA POLICÍA NACIONAL-REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 7 reconoce la aplicación de medicamentos en su denominación genérica, de acuerdo a la dosis formulada y a las tarifas pactadas siempre y cuando se encuentren formuladas y registradas en la historia clínica y su administración sea pertinente para el diagnóstico de cada paciente.	SI	CUMPLE
13	Las atenciones en el servicio de urgencias corresponden a triage I, II y III, debidamente justificado, las atenciones que corresponden a triage IV y V deben derivarse a la Unidad Prestadora de Salud Meta para su atención en el horario de lunes a domingo de 7am a 6pm. En el triage III se tendrá en cuenta la magnitud de la patología y se definirá el seguimiento en el I nivel o III nivel de acuerdo a los exámenes diagnósticos respectivos, se deberá tener presente los criterios técnicos para el sistema de selección y clasificación de pacientes en los servicios de urgencias "TRIAGE".	SI	CUMPLE
14	El contratista se obligó a enviar mensualmente al supervisor del contrato, los archivos Excel generados del RUAF (Nacimientos y defunciones) de los usuarios de sanidad de Policía Nacional. Con el propósito de poder acceder a los datos de identificación y demás variables sociodemográficas de los pacientes, para así, poder dar cumplimiento a los protocolos de vigilancia de salud pública y dado a que no existen otras fuentes de información en las que podamos extraer dicha información. Pues ante gestiones realizadas directamente con el Ministerio de Salud, para acceder a la plataforma SISPRO y tras haber realizado capacitación en el acceso y consulta de la información en dicha plataforma, se encontró que ésta no cuenta con información de identificación de los pacientes con los eventos de interés, dado que la información allí registrada solo permite conocer a datos estadísticos. Sumado a lo anterior se evidenció que la información registrada allí tiene rezagos en el tiempo, que igualmente dificultan las labores de vigilancia e intervención en eventos de interés en salud publica relacionados con estadísticas vitales, como lo son; las mortalidades perinatales, muertes maternas, muertes por eventos de interés en salud pública, bajos pesos al nacer, nacimientos o abortos en adolescentes, etc., en los que se requiere conocer datos de identificación de los pacientes y demás variables, para poder realizar las actividades que demandan los protocolos de vigilancia del Ministerio de Salud.	SI	CUMPLE
15	Reportar al supervisor del contrato los indicadores de la Resolución 1552 de 2013, Resolución 256 de 2016, así como los Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del SGC y de salud pública, así como el reporte mensual de los siguientes indicadores en medio magnético en formato Excel mediante correo electrónico que contenga la información solicitada al correo institucional disan.rase7-sec@policia.gov.co. II. RESOLUCIÓN 256 DE 2016: Tasa de caída de pacientes en el servicio de hospitalización Tasa de caída de pacientes en el servicio de urgencias Tasa de caída de pacientes en el servicio de apoyo diagnóstico y complementación terapéutica Proporción de eventos adversos relacionados con la administración de medicamentos en hospitalización Proporción de eventos adversos relacionados con la administración de medicamentos en urgencias Proporción de reingreso de pacientes al servicio de urgencias en menos de 72 horas Tasa de reingreso de pacientes hospitalizados en menos de 15 días Tiempo promedio de espera para la atención del paciente clasificado como Triage 2 en el servicio de urgencias III. OTROS INDICADORES: Total egresos hospitalarios Promedio de estancia hospitalaria Total, pacientes hospitalizados en UCI adulto Promedio estancia UCI Total, cirugías realizadas Total, cirugías de urgencias Total, de pacientes atendidos y clasificados en Triage III y IV Total, de pacientes atendidos y clasificados en Triage I Total, De Pacientes Atendidos Y Clasificados En Triage II Total, de pacientes hospitalizados en UCI neonatal Urgencias atendidas por SOAT	SI	CUMPLE

POLICIA NACIONAL - ANA.LINARES

	Mortalidad en urgencias % de infección intrahospitalaria Pacientes hospitalizados en unidad cuidado intermedio Promedio estancia en unidad cuidado intermedio Total, endoscopias realizadas % complicación quirúrgica % de contrarreferencia		
16	Cuando se trate de medicamentos de precios regulados solo se reconocerá el valor pactado en el contrato que llegase a suscribir.	SI	CUMPLE
17	El contratista se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 441 de 2022 del Ministerio de Salud y de la Protección Social por medio del cual se sustituye el capítulo 4 del título 3 de la parte 5 del libro 2 del decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud.	SI	CUMPLE
18	El contratista realizará el registro en historia clínica de todas las atenciones y procedimientos realizados a los pacientes del Subsistema de Salud de la Policía Nacional y cumplirá con lo establecido en la Resolución 1995 de 1999, Resolución 00839 de 2017, Ley 2015 de 2020, Decreto 441 de 2022 del Ministerio de Salud y de la Protección Social en cuanto al manejo conservación y custodia de la historia clínica. EL PRESTADOR tendrá a cargo la retroalimentación y actualización de las historias clínicas, la cual deberá diligenciar con la información de los pacientes de forma clara, veraz y acertada. Adicionalmente, el PRESTADOR se obliga a registrar las novedades que se presenten con ocasión a la atención prestada por ésta. En virtud de lo anterior, el PRESTADOR responderá ante la Regional de Aseguramiento en Salud No.7. por inexactitudes, confusiones, datos incorrectos y no actualizados, así como, las demás inconsistencias que conlleven a error a la Regional de Aseguramiento en Salud No.7. o a cualquier tercero.	SI	CUMPLE
19	El contratista deberá informar al jefe de la regional de aseguramiento en salud No. 7 y supervisor de contrato de la Unidad Prestadora de Salud Meta tipo A, mensualmente sobre la ejecución del contrato y cuando el mismo se encuentre en un cincuenta 50%, un setenta (70%), un noventa (90%) y un cien (100%) por ciento.	SI	CUMPLE
20	El contratista prestará los servicios de salud contemplados en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y policial (Acuerdo 002 del 27 abril 2001), de acuerdo a las necesidades requeridas a todos los afiliados y beneficiarios de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 7, que acrediten debidamente su derecho a ser atendidos presentando documento de identidad, previa autorización oficina de referencia y contrarreferencia.	SI	CUMPLE
21	El contratista presentará en medio magnético la relación de los servicios habilitados utilizando los códigos únicos de procedimientos en salud (CUPS ACTUALIZADOS), con el respectivo valor según tarifa y/o precio ofertado.	SI	CUMPLE
22	El contratista facturará los servicios de salud prestados de acuerdo a la clasificación utilizando los Códigos Únicos de Procedimientos en Salud (CUPS), a las tarifas pactadas y en forma independientes los servicios prestados, presentar en medio magnético el soporte respectivo que permita el cargue de la información en los aplicativos dispuestos por Policía Nacional. Igualmente hacer entrega de RIPS según Resolución 3374 del 2000, los cuales serán validados al momento de la radicación de la factura, en caso de presentar errores se debe realizar la corrección de los mismos en un máximo de 72 horas a partir del reporte.	SI	CUMPLE
23	Demostración de la tenencia y clase de equipos que utilizará en la prestación de los servicios y su diagnóstico (Garantía de disponibilidad). Certificación firmada por el Representante Legal de la ESE; en la que conste la existencia y disponibilidad de los equipos médicos que destinarán para la prestación de los servicios. En el caso de ausencia del profesional de la salud o daño del equipo el contratista garantizará la prestación del servicio con oportunidad, eficacia, eficiencia y seguridad, teniendo en cuenta la tecnología disponible y disponibilidad de Especialidades y Subespecialidades en la Institución	SI	CUMPLE
24	La entidad debe acreditar la aplicación de protocolos actualizados y guías de manejo aceptados en salud para el manejo de los pacientes	SI	CUMPLE
25	El contratista se obliga a realizar el reporte y auto reporte oportuno de los incidentes y eventos adversos identificados durante la atención de los usuarios y enviar Planes de Mejora al correo: disan.rase7-sec@POLICÍA.gov.co	SI	Hasta la fecha de ejecución del contrato el prestador no ha enviado auto reportes
26	El contratista se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco días a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectiva implementación de un plan de mejora; al supervisor del contrato y ordenador del gasto, asumiendo los costos de la atención en salud derivados del evento adverso. siempre y cuando medie una orden judicial.	SI	Hasta la fecha de ejecución del contrato el prestador no ha enviado auto reportes
27	El oferente deberá aceptar que para la realización de procedimientos incruentos que no requieran anestesia general, LA POLICIA NACIONAL reconocerá el de acuerdo con lo determinado en el decreto 2423 de 1996.	SI	CUMPLE
28	IMPACTO AMBIENTAL NEGATIVO El oferente u oferentes interesados en participar, deberán cumplir con todas aquellas normas legales vigentes que en materia ambiental apliquen, por tal motivo y por tratarse de una prestación de servicios de salud deberán dar aplicación al PGIRH según lo establece el Ministerio de Salud y la Protección Social.	SI	CUMPLE

	En cumplimiento a la Resolución 1164 de 2002, Decreto 351 de 2014, debe contar con un plan de gestión integral de residuos sólidos generados en atención de la salud y otras actividades (PGIRASA). Contar con un gestor de residuos sólidos peligrosos con características biológicas como los descritos dentro del Decreto 4741 de 2005.		
29	El contratista deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No.0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".	SI	CUMPLE
30	**Sistema Único de habilitación de los servicios de salud** El oferente debe ajustarse según lo contemplado por el Ministerio de Salud y de Protección Social y todas aquellas normas legales que deroguen, Modifiquen o establezcan estándares de habilitación para la prestación de Servicios de Salud sin causar traumatismo en la prestación del mismo. Dando aplicación a lo establecido por el Ministerio de Salud y de la Protección Social. De acuerdo con lo anterior debe presentar los Certificados de Registro en el Sistema Único de Habilitación vigente expedido por la Secretaria de Salud del Departamento del Meta para cada servicio ofertado.	SI	CUMPLE
31	**Portafolio de servicios** El contratista deberá presentar el portafolio de servicios que relacione capacidad instalada, servicios de salud ofertados habilitados e inscritos en el de registro de prestadores de servicios de salud de la secretaria de salud del Departamento del Meta, líneas telefónicas disponibles de referencia y contra referencia y de información al usuario, dentro de este deben estar contemplados los siguientes requisitos: Requisitos para la atención de servicio Horarios de Atención Modalidad para la asignación de citas (Telefónica y/o Presencial, correo electrónico) Entrega de instrucciones de preparación para procedimientos Entrega de resultados Entrega de copia de servicios prestados (incluye epicrisis o formato de contrarreferencia) Dirección y teléfonos (Fijos y/o móviles) en donde puedan localizarse para la programación de servicios por parte de referencia en casos de solicitarles servicios prioritarios o en caso de urgencias.	SI	CUMPLE
32	**Programa de auditoría para el mejoramiento de la calidad en prestación de los servicios de salud.** El contratista debe tener implementado programa de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la atención de salud, acorde al Decreto 1011 de 2006 del Ministerio de la Protección Social "…Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud…".	SI	CUMPLE
33	**Idoneidad del Talento Humano** La Institución Prestadora de servicios de salud debe disponer del talento humano necesario y competente para la prestación de los servicios de salud ofertados, y el personal asistencial que presta directamente los servicios de salud a los usuarios deberá cumplir con los requisitos exigidos por el Estado para ejercer la profesión u oficio e igualmente cumplir con lo establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social Por lo anterior, el personal debe estar inscrito en el Registro Único Nacional de Talento Humano en salud (RETHUS). Se debe expedir una acreditación por parte del jefe y/o responsable de talento humano en archivo Excel en la cual relacione la capacidad de mínima de personal con la cual garantizará la prestación del servicio en el que describa nombre completo, número de documento, profesión, tiempo de experiencia, estudios realizados. Todo el personal deberá estar afiliado a un sistema de salud, pensión y riesgos laborales.	SI	CUMPLE

No.	SERVICIOS HOSPITALARIOS Y ATENCIÓN DE URGENCIAS	CUMPLIO si__ No_	Observaciones y Evidencias
1	PARA EL SERVICIO DE URGENCIAS El servicio de urgencias debe prestarse de forma ininterrumpida todos los días de la semana, las 24 horas, los 365 días del año. Se debe salvaguardar igualdad de condiciones clínicas teniendo prioridad la atención a maternas, menores de 5 años y adulto mayor. En dado caso de solicitud de atención en el servicio de urgencias para una URGENCIA VITAL, tal y como lo consagra la Ley, la atención no requiere autorización previa para la aplicación de los cuidados correspondientes a su necesidad en ATENCIÓN INICIAL DE URGENCIAS, pero precisa ser avisada dentro de las 24 horas hábiles siguientes a su prestación según Decreto 4747 de 2007. Debe tenerse en cuenta que las URGENCIAS VITALES	SI	CUMPLE

	de conformidad con su definición científica, no requieren autorización, Decreto 4747 del 2007, por lo que este horario no da lugar a interpretaciones tendientes a afectar de manera alguna el acceso, la calidad ni la oportunidad del servicio; sin embargo, dichas urgencias vitales deberán ser reportadas por el contratista, durante las 24 horas hábiles calendarios siguientes a su atención. La solicitud de autorización se debe realizar a la línea (1) 5804400 ext 7646, 7426, 7695, 7617 y Avantel 3504131671 y 3505546128, correo electrónico disan.griss-aut@policia.gov.co; disan.griss-crf@policia.gov.co; disan.refer-nal@policia.gov.co. demet.rase7-rco@policia.gov.co. El oferente deberá garantizar una prestación prioritaria para la atención de urgencias a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional; en cuanto a la realización del TRIAGE, garantizara los tiempos de espera para la atención de urgencias regido por la Resolución 5596 del 2015 " Por la cual se definen los criterios técnicos para el Sistema de Selección y Clasificación de pacientes en los servicios de urgencias "Triage", lo que se verá reflejado en la oportunidad de la atención ya sea en caso del paciente que llega directamente a la IPS, o que sea remitido por la Unidad Médica Nuestra Señora del Pilar o de algún municipio del Departamento del área de influencia de la Rases 7. De igual forma tendrá prioridad con la disponibilidad de camillas para nuestros usuarios de urgencias, al igual que desocupar con prontitud las camillas de la ambulancia de la Regional de Aseguramiento en Salud No.7.		
2	Debe contar como mínimo diez (10) habitaciones bipersonales debidamente habilitadas y dotadas, deberá garantizar en lo posible que los usuarios de Subsistema de Salud de la Policía Nacional estén ubicados, a razón de conservar la seguridad e integridad de los usuarios, así como en caso de que requieran hospitalización y las habitaciones ofertadas estén llenas garantizar la disponibilidad en otras habitaciones, dentro de las acciones de giro cama incluir usuarios del SSPN.	SI	CUMPLE
3	LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS SE PRESTARÁ A PACIENTES DE NEONATOLOGIA, PEDIATRIA Y PACIENTE ADULTO. Será responsable de la consecución de camas en el caso de no contar con la disponibilidad en su IPS, queriendo ello decir que en ningún momento el contratista podrá facturar precios diferentes a los ofertados.	SI	CUMPLE
4	Sera obligación del contratista proveer los hemoderivados que se requieran en el tratamiento del usuario, en ningún momento esta responsabilidad será cedida a la Policía Nacional.	SI	CUMPLE
5	Aceptar y facilitar las visitas de los Auditores médicos de la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, en lo referente a Revisión de historias clínicas, seguimiento a quejas y reclamos de nuestros usuarios, verificación de la existencia de procesos que garanticen la calidad del servicio prestado a nuestros usuarios del SSPN.	SI	CUMPLE
6	El contratista realizará las gestiones pertinentes para ubicar un sitio dentro de las instalaciones al médico concurrente para que pueda ejercer su función de auditoria concurrente como funcionario de la Policía Nacional.	SI	CUMPLE
7	Cuando el afiliado requiera por su patología, la atención en una Institución de mayor complejidad y dicha patología esté cubierta por el Plan de Servicios de Sanidad policial, el CONTRATISTA realizará de trámite de referencia y contrarreferencia según lo establecido en la Resolución 3047 de 2008 con envío de la información al correo demet.rase7-rco@POLICÍA.gov.co y teléfono 3506781548	SI	CUMPLE
8	Los reingresos a urgencias por la misma patología en las siguientes 24 horas al alta, harán parte de la misma atención inicial de urgencia, por tal razón no se facturará la consulta de urgencia previamente facturada en la primera atención.	SI	CUMPLE

Capitán **ANA GABRIELA LINARES PANTOJA**
Supervisor de Contrato 084-5-200187-25

G

Dyhaba.

ADFIN-VENTANILLA CENTRAL DE CUENTAS - DISAN

CONTROL DE RUTA - LISTA DE CHEQUEO CUENTAS

PROVEEDOR	HOSPITAL DE VILLAVICENCIO			NIT: 892000501	OBLIGACION
CONTRATO	084-5-200187-25			RAS:	QUIPU
DEPTO	FECHA ENTRADA	FECHA SALIDA	FIRMA	OBSERVACION	SIIF
RADICACION	28/01/2026	29/01/2026			
AUDITORIA		04-02-26	Diana Ayala		
SUPERVISOR					
CONTABILIDAD					
FINANCIERA					
TESORERIA					
RADICADO QUIPU 158 29/01/2026	NOVEDADES:				
RADICADO SIIF II	FACTURA ☐	PARAFISCALES ☐	CUENTA DE COBRO ☐		
	CONTRATO ☐	E. ALMACEN ☐	CERT. CUMPLIMIENTO ☐		
	RAS TECNICO ☐	RAS ECONOMICO ☐	INFO. ACTIVIDADES ☐		

VALOR: $35.535.825 =

Supervisor: _____

GLOSA: _____

TOTAL: _____

POLICIA NACIONAL kevin pino

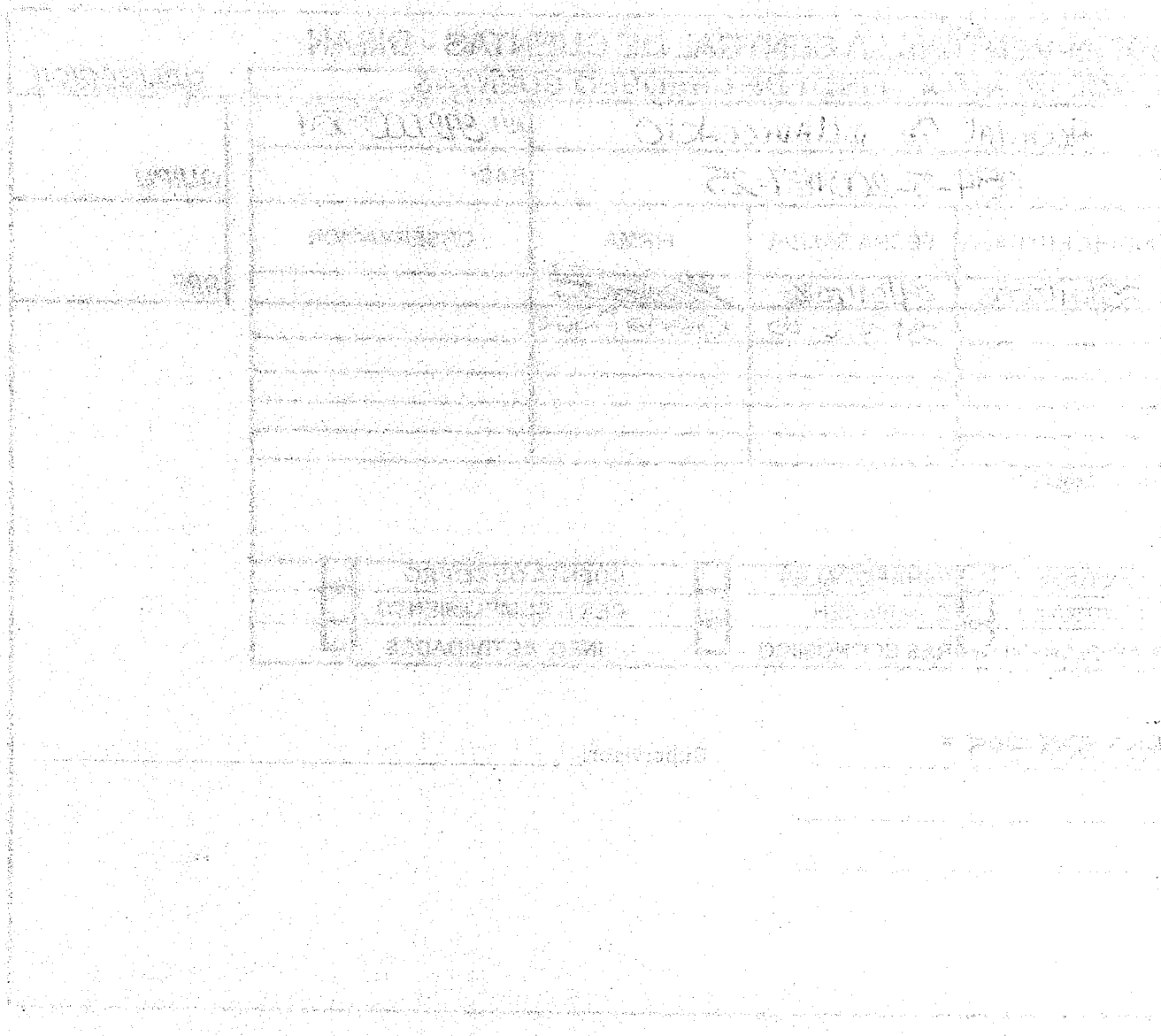

igina 1 de 1 odigo: 2BS-FR-0021 cha: 12-03-2021 rsión: 5	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS PLANILLA ASIGNACIÓN TURNO-TRÁMITE DE CUENTAS	POLICÍA NACIONAL

adicado GECOP No. N/A

ado N/A

mbres y apellidos del funcionario a quien se mita la cuenta N/A

rgo del funcionario N/A

TURNO No. (Consecutivo Anual DIRAS) N/A

. SISCO: 362

. CONTRATO: 084-5-200187-25

LOR PAGO: $35.535.825

LOR QUE SE AMORTIZARÁ CON EL PAGO A AMITAR : N/A

). FACTURA (S) O CUENTA DE COBRO LISTADO ANEXO

No. REGISTRO QUIPU (aplica para DISAN): 158

FECHA DE RECIBIDO : 29/ENE/2026

NUMERO DE RADICADO SIIF:

CONTRATISTA: HOSPITAL VILLAVICENCIO

NIT DEL CONTRATISTA: 892.000.501

DOCUMENTOS PARA EL TRAMITE DE CUENTAS

EL CONTRATISTA REALIZÓ EL ENDOSO DE LA FACTURA O CUENTA DE COBRO — SI ____ NO X

EL CONTRATISTA SOLICITÓ LA CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS DEL CONTRATO — SI ____ NO X

LA CESIÓN DE DERECHOS ECONOMICOS DEL CONTRATO ESTÁ AUTORIZADA POR EL ORDENADOR DEL ASTO — SI ____ NO X

DOSADA A: (RELACIONAR NOMBRE, NIT Y CUENTA BANCARIA DEL TERCERO SIONARIO BENEFICARIO DEL PAGO) **N/A** **CUENTA BANCARIA:** N/A

. NÚMERO DEL REGISTRO PRESUPUESTAL DEL CONTRATO QUE SOPORTA EL TRÁMITE DE PAGO (REGISTRADO EN SECOP) ____

CONSTANCIA DE RECIBIDO EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR/COORDINADOR/INTERVENTOR DEL CONTRATO A SATISFACCIÓN (ORIGINAL) ☑

FACTURA ORIGINAL: ☑

CERTIFICACIÓN DE APORTES PARAFISCALES VIGENTE, DE FECHA: ____ ☑

NÚMERO DE PEDIDO SAP DEL SERVICIO Y/O BIEN: N/A

1 NÚMERO DE ENTRADA QUIPU DEL BIEN (APLICA PARA DISAN): N/A

. APROBACIÓN DE GARANTÍA, CONTRATO, ADICIÓN O PRÓRROGA -PUBLICADA EN SECOP ☑

). CONTRATO, ADICIONES, PRÓRROGAS Y/O MODIFICACIONES. PUBLICADOS EN SECOP ☑

L. COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL PAGO DE INDUSTRIA Y CONSTRUCCIÓN FIC, CONTRATOS DE OBRA. ☑

2. ENDOSO DE FACTURAS Y/O CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS. PUBLICADO EN SECOP N/A

3. CERTIFICACIÓN BANCARIA DEL CESIONARIO DEL ENDOSO Y/O CESIÓN DE DERECHOS, PUBLICADA EN SECOP. N/A

4. DOCUMENTOS QUE ACREDITAN EL CUMPLIMIENTO DE PAGO APORTES SALUD Y PENSIÓN, REMUNERACIÓN SERVICIOS (ORIGINAL). ARÁGRAFO 1 ARTÍCULO 4 DEL DECRETO 2271 DEL 18 DE JUNIO DE 2009, N/A

BSERVACIONES : ____

. CUENTA BANCARIA DEL BENEFICIARIO DEL PAGO SE ENCUENTRA ACTIVA EN SIIF — SI X NO ____

:MA

STFIRMA (GRADO, APELLIDOS Y NOMBRES DEL FUNCIONARIO QUE TRAMITA LA CUENTA)

RGO Y UNIDAD

CPS KEVIN S. NIÑO R.

TÉCNICO CONTABLE RASES7

POLICIA NACIONAL



Outlook

RE: HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E - 892000501

Desde DISAN RASE7-ER <disan.rase7-er@policia.gov.co>
Fecha Jue 29/01/2026 16:55
Para CONSORCIO FACTURACION 2026 <radicacionpoliciaenerohdv@gmail.com>

Buen día,

De manera atenta me permito dar recibido a las siguientes facturas por un valor total de **$35.535.825** del contrato **084-5-200187-25**, mediante **RADICADO 158** del 29/01/2026.

HDVE1339203			
HDVE1339218	HDVE1340915	HDVE1340922	HDVE1341288
HDVE1340797	HDVE1340916	HDVE1340924	HDVE1341295
HDVE1340818	HDVE1340917	HDVE1341139	HDVE1341309
HDVE1340865	HDVE1340919	HDVE1341237	HDVE1341333
HDVE1340913	HDVE1340920	HDVE1341267	HDVE1341657
HDVE1340914	HDVE1340921	HDVE1341274	HDVE1341913

ATT,
KEVIN STHEVEN NIÑO RINCÓN
TÉCNICO CONTABLE CENTRAL DE CUENTAS RASES7

De: CONSORCIO FACTURACION 2026 <radicacionpoliciaenerohdv@gmail.com>
Enviado: miércoles, 28 de enero de 2026 16:18
Para: DISAN RASE7-ER <disan.rase7-er@policia.gov.co>
Asunto: HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E - 892000501

HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E - 892000501.zip

Buen dia
Cordial saludo,
De acuerdo con la notificación del reporte recibido, y con el fin de dar continuidad al proceso de radicación de las cuentas médicas, me permito enviar adjuntos los archivos correspondientes (PDF de las facturas, soportes parafiscales y archivo Excel con la relación de facturas) asociados al siguiente radicado:

- **Radicado:** 116629
- **Contrato:** 187-26

Agradezco su validación y confirmación de recibido para continuar con el trámite correspondiente.
Quedo atento a cualquier observación o requerimiento adicional.

Cordialmente,

Cristhian Javier Cifuentes Cifuentes

Área Radicación Cuentas Medicas HDV
Validador de cuentas médicas RIPS
Hospital Departamental de Villavicencio
Radicación | Cuentas medicas

3042009924
radicacion6hdv@gmail.com
www.hdv.gov.co
Calle 37A Nº 28 - 53 , Oficina Principal Facturación

Código: 1LF-FR-0133	ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS	POLICÍA NACIONAL
Fecha: 15/08/2024	RADICACION DE CUENTAS MEDICAS	
Versión: 1		

N.	No. FACTURA	FECHA DE FACTURA	FECHA DE ATENCION	NOMBRE PACIENTE	No. IDENTIFICACION	PROCEDIMIENTO	VR. FACTURADO
1	HDVE1339203	23/01/2026	7/01/2026	JEEMY NOHORENA GUZMAN RODRIGUEZ	1121934770	CONSULTA DE URGENCIAS POR M	3.132.898,00
2	HDVE1339218	23/01/2026	9/01/2026	MARICELA OSMA ARIZA	35264603	CONSULTA DE URGENCIAS POR M	4.435.363,00
3	HDVE1340797	26/01/2026	11/01/2026	LAURA CAMILA LEON CRUZ	1029662451	CONSULTA DE URGENCIAS POR M	833.308,00
4	HDVE1340818	26/01/2026	4/01/2026	ASTRID CAROLINA BALLESTEROS RINCON	1123514729	CONSULTA DE URGENCIAS POR M	3.332.121,00
5	HDVE1340865	26/01/2026	7/01/2026	SANDRA YANETH BETANCUR ARISTIZABAL	40431597	CONSULTA DE URGENCIAS POR M	13.422.914,00
6	HDVE1340913	26/01/2026	16/01/2026	LUCIANA SOFIA LEAL BARRETO	1029970626	CONSULTA DE URGENCIAS POR M	261.629,00
7	HDVE1340914	26/01/2026	16/01/2026	LAURA NATALIA RODRIGUEZ CAMACHO	1122509222	CONSULTA DE URGENCIAS POR M	103.500,00
8	HDVE1340915	26/01/2026	16/01/2026	GLADYS MARINA PEREZ	21233996	CONSULTA DE URGENCIAS POR M	446.121,00
9	HDVE1340916	26/01/2026	17/01/2026	JOHN JAIRO GONZALEZ PEÑA	1121880930	CONSULTA DE URGENCIAS POR M	111.200,00
10	HDVE1340917	26/01/2026	17/01/2026	ROSALBA GRISALES ALVIS	40395637	CONSULTA DE URGENCIAS POR M	220.200,00
11	HDVE1340919	26/01/2026	18/01/2026	IAN VALENTINO RAMIREZ CORTES	1029970942	CONSULTA DE URGENCIAS POR M	286.300,00
12	HDVE1340920	26/01/2026	18/01/2026	JULY CAROLINA FLOREZ ROMERO	1019003738	CONSULTA DE URGENCIAS POR M	159.607,00
13	HDVE1340921	26/01/2026	21/01/2026	SARA VALERIA BABATIVA CARRILLO	1029989017	CONSULTA DE URGENCIAS POR M	617.762,00
14	HDVE1340922	26/01/2026	23/01/2026	LUIS FERNANDO CARDENAS BLANCO	86077556	CONSULTA DE URGENCIAS POR M	633.100,00
15	HDVE1340924	26/01/2026	24/01/2026	SAMUEL FRANCISCO CHINGATE CALVO	1230342683	CONSULTA DE URGENCIAS POR M	604.798,00
16	HDVE1341139	27/01/2026	19/01/2026	SAMUEL FELIPE GAITAN RIOS	1122539061	CONSULTA DE URGENCIAS POR M	1.064.676,00
17	HDVE1341237	27/01/2026	4/01/2026	JACKSON ENRIQUE CONTRERAS BELTRAN	80797540	CONSULTA DE URGENCIAS POR M	1.422.097,00
18	HDVE1341267	27/01/2026	3/01/2026	LUZ MAGALY RAMIREZ ROMERO	40218960	CONSULTA DE URGENCIAS POR M	1.057.600,00
19	HDVE1341274	27/01/2026	24/01/2026	ISABELLA VALENTINA PARRADO RODRIGUEZ	1123445410	CONSULTA DE URGENCIAS POR M	637.500,00
20	HDVE1341288	27/01/2026	4/01/2026	JOSE PEREGRINO GARZON BERROTERAN	1121825990	CONSULTA DE URGENCIAS POR M	596.354,00
21	HDVE1341295	27/01/2026	6/01/2026	WILLIAM ABEL CARDENAS AMAYA	1121882983	CONSULTA DE URGENCIAS POR M	368.821,00
22	HDVE1341309	27/01/2026	4/01/2026	SAMUEL LEONARDO TORRES BULLA	1122945078	CONSULTA DE URGENCIAS POR M	362.300,00
23	HDVE1341333	27/01/2026	10/01/2026	DANNA VICTORIA HERNANDEZ AREVALO	1121985371	CONSULTA DE URGENCIAS POR M	143.200,00
24	HDVE1341657	27/01/2026	19/01/2026	DILAN MATHIAS VALENCIA GONGORA	1120826373	CONSULTA DE URGENCIAS POR M	532.500,00
25	HDVE1341913	27/01/2026	11/01/2026	VICTOR MANUEL GARZON SANDOVAL	17333216	CONSULTA DE URGENCIAS POR M	749.956,00
					TOTAL		$ 35.535.825,00

Elaborado Por: _____ Recibido Por: CPS Diana Ayala.

POLICIA NACIONAL - kevin.nino

CPS KEVIN STHEVEN NIÑO RINCÓN
TÉCNICO CONTABLE RASES7

Grado y Cargo, Nombres y Apellidos

POLICIA NACIONAL - kevinniño

Código: 1LF-FR-0131	ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS LOGISTICOS Y FINANCIEROS	POLICÍA NACIONAL
Fecha: 15/08/2024	CERTIFICACION DE AUDITORIA MEDICA	
Versión: 1		

RELACION DE FACTURAS DE LA EMPRESA HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO . NIT 892.000.501-5. PARA PAGO POR RESOLUCION DE URGENCIAS O CONTRATO 084-5-200187-25

No. RADICACION 158 DE 29 DE ENERO DEL 2026. CORRESPONDE A LA RESPUESTA DE GLOSA. ME PERMITO CERTIFICAR QUE REVISADAS LAS FACTURAS Y VERIFICADOS SUS SOPORTES LOS CUALES CUMPLEN CON LOS REQUISITOS.CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LOS PAGOS HAN SIDO VERIFICADOS Y CORRESPONDEN TANTO A LOS SERVICIOS PRESTADOS, COMO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL. SE CONFIRMA DESDE EL PUNTO DE VISTA DE AUDITORIA MEDICA QUE CORRESPONDE A LA ATENCION DE (URG/CONTRATO) 084-5-200187-25 VIGENTE EN EL MOMENTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO. AUDITORIA REALIZADA 4 /FEBRERO / 2026

N.	No.FACTURA	FECHA DE FACTURA	NOMBRE PACIENTE	No. IDENTIFICACION	DIAGNOSTICO O PROCEDIMIENTO	VR. FACTURADO	FECHA GLOSA	VR. GLOSA	VALOR ACEPTADO PS	VR. A PAGAR	MOTIVO DE GLOSA	RESPUESTA GLOSA
1	HDVE1339203	23/01/2026	JEEMY NOHORENA GUZMAN RODRIGUEZ	1121934770	664001	$ 3.132.898	4/02/2026	$ 308.700	$ 0	$ 2.824.198	SO0803 NO SE EVIDENCIA SOPORTE DE ESTUDIOS DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO $308700	0
2	HDVE1339218	23/01/2026	MARICELA OSMA ARIZA	35264603	740001	$ 4.435.363	$ 0	$ -	$ 0	$ 4.435.363	SIN MERITO DE GLOSA	0
3	HDVE1340797	26/01/2026	LAURA CAMILA LEON CRUZ	1029662451	890701	$ 833.308	$ 0	$ -	$ 0	$ 833.308	SIN MERITO DE GLOSA	0
4	HDVE1340818	26/01/2026	ASTRID CAROLINA BALLESTEROS RINCON	1123514729	735301	$ 3.332.121	$ 0	$ -	$ 0	$ 3.332.121	SIN MERITO DE GLOSA	0
5	HDVE1340865	26/01/2026	SANDRA YANETH BETANCUR ARISTIZABAL	40431597	129M02	$ 13.422.914	4/02/2026	$ 755.136	$ 0	$ 12.667.778	SO0803 NO SE EVIDENCIA SOPORTE DE ESTUDIOS DE COLORACION BASICA EN BIOPSIA $219200, FA0503 APOSITO TRANSPARENTE NO FACTURABLE INCLUIDO EN SERVICIOS DE HX $197356, CL0701 OMEPRAZOL IV NO PERTINENTE SEGÚN INDICACIONES DEL INVIMA $338580	0
6	HDVE1340913	26/01/2026	LUCIANA SOFIA LEAL BARRETO	1029970626	890701	$ 261.629	4/02/2026	$ 103.500	$ 0	$ 158.129	FA0201 CONSULTA DE URGENCIAS NO FACTURABLE PTE REMITIDO DE PS RESTREPO . $103500	0
7	HDVE1340914	26/01/2026	LAURA NATALIA RODRIGUEZ CAMACHO	1122509222	890701	$ 103.500	$ 0	$ -	$ 0	$ 103.500	SIN MERITO DE GLOSA	0
8	HDVE1340915	26/01/2026	GLADYS MARINA PEREZ	21233996	890701	$ 446.121	$ 0	$ -	$ 0	$ 446.121	SIN MERITO DE GLOSA	0
9	HDVE1340916	26/01/2026	JOHN JAIRO GONZALEZ PEÑA	1121880930	890701	$ 111.200	$ 0	$ -	$ 0	$ 111.200	SIN MERITO DE GLOSA	0
10	HDVE1340917	26/01/2026	ROSALBA GRISALES ALVIS	40395637	890701	$ 220.200	$ 0	$ -	$ 0	$ 220.200	SIN MERITO DE GLOSA	0
11	HDVE1340919	26/01/2026	IAN VALENTINO RAMIREZ CORTES	1029970942	890701	$ 286.300	$ 0	$ -	$ 0	$ 286.300	SIN MERITO DE GLOSA	0
12	HDVE1340920	26/01/2026	JULY CAROLINA FLOREZ ROMERO	1019003738	890701	$ 159.607	$ 0	$ -	$ 0	$ 159.607	SIN MERITO DE GLOSA	0
13	HDVE1340921	26/01/2026	SARA VALERIA BABATIVA CARRILLO	1029989017	890701	$ 617.762	$ 0	$ -	$ 0	$ 617.762	SIN MERITO DE GLOSA	0

POLICIA NACIONAL - YAMILE.SOCARRAS

14	HDVE1340922	26/01/2026	LUIS FERNANDO CARDENAS BLANCO	86077556	890701	$ 633.100	$ 0	$ -	$ 0	$ 633.100	SIN MERITO DE GLOSA	0
15	HDVE1340924	26/01/2026	SAMUEL FRANCISCO CHINGATE CALVO	1230342683	890701	$ 604.798	$ 0	$ -	$ 0	$ 604.798	SIN MERITO DE GLOSA	0
16	HDVE1341139	27/01/2026	SAMUEL FELIPE GAITAN RIOS	1122539061	130M02	$ 1.064.676	$ 0	$ -	$ 0	$ 1.064.676	SIN MERITO DE GLOSA	0
17	HDVE1341237	27/01/2026	JACKSON ENRIQUE CONTRERAS BELTRAN	80797540	890701	$ 1.422.097	$ 0	$ -	$ 0	$ 1.422.097	SIN MERITO DE GLOSA	0
18	HDVE1341287	27/01/2026	LUZ MAGALY RAMIREZ ROMERO	40218980	890701	$ 1.057.600	$ 0	$ -	$ 0	$ 1.057.600	SIN MERITO DE GLOSA	0
19	HDVE1341274	27/01/2026	ISABELLA VALENTINA PARRADO RODRIGUEZ	1123445410	890701	$ 637.500	4/02/2026	$ 103.500	$ 0	$ 534.000	FA0201 CONSULTA DE URGENCIAS NO FACTURABLE PTE ACUDE A CONTROL POR DENGUE . $103500	0
20	HDVE1341288	27/01/2026	JOSE PEREGRINO GARZON BERROTERAN	1121825990	890701	$ 596.354	$ 0	$ -	$ 0	$ 596.354	SIN MERITO DE GLOSA	0
21	HDVE1341295	27/01/2026	WILLIAM ABEL CARDENAS AMAYA	1121882983	890701	$ 368.821	$ 0	$ -	$ 0	$ 368.821	SIN MERITO DE GLOSA	0
22	HDVE1341309	27/01/2026	SAMUEL LEONARDO TORRES BULLA	1122945078	890701	$ 362.300	$ 0	$ -	$ 0	$ 362.300	SIN MERITO DE GLOSA	0
23	HDVE1341333	27/01/2026	DANNA VICTORIA HERNANDEZ AREVALO	1121985371	890701	$ 143.200	$ 0	$ -	$ 0	$ 143.200	SIN MERITO DE GLOSA	0
24	HDVE1341657	27/01/2026	DILAN MATHIAS VALENCIA GONGORA	1120826373	890701	$ 532.500	$ 0	$ -	$ 0	$ 532.500	SIN MERITO DE GLOSA	0
25	HDVE1341913	27/01/2026	VICTOR MANUEL GARZON SANDOVAL	17333216	890701	$ 749.956	$ 0	$ -	$ 0	$ 749.956	SIN MERITO DE GLOSA	0
						$ 35.535.825	$ 0	$ 1.270.836	$ 0	$ 34.264.989		

Elaborado por:

DRA. YAMILE SOCARRAS M.
Auditor de Cuentas RASES N°7

Recibido Por: CPS Jose Gerald

Grado y Cargo, Nombres y Apellidos

POLICIA NACIONAL - YAMILE.SOCARRAS

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DEL
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E
NIT: 892.000.501-5

HACE CONSTAR QUE:

1. De conformidad con el artículo 2 de la Ley 43 de 1990, la Revisoría Fiscal es una actividad que debe ser ejercida por un Contador Público, para quien la función de certificación es una actividad propia de su profesión y tiene carácter de prueba cuando se expide con fundamento en los libros de contabilidad y en el sistema contable de la entidad.

2. La Administración de la entidad es responsable por la correcta preparación de los registros contables, los cuales se deben realizar con fundamento en el nuevo marco técnico normativo aplicable en Colombia en materia de información contable y financiera.

3. Para los efectos de esta certificación he obtenido de la Gerencia la información que he considerado necesaria y he seguido los procedimientos aconsejados por las Normas de Aseguramiento Generalmente Aceptadas en Colombia.

4. La Revisoría Fiscal realiza una auditoría sobre los estados financieros de la entidad, de conformidad con el marco técnico actualmente aplicable en Colombia.

CERTIFICA QUE:

De acuerdo con el resultado de las pruebas selectivas realizadas sobre los documentos y registros de contabilidad, de conformidad con las normas de aseguramiento de la información, certifico que el **HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E**, ha cumplido de forma adecuada y oportuna durante el mes de enero del año 2026, con el pago de los aportes de sus trabajadores a los sistemas de Salud (Febrero 2026); Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a la Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 del 2007.

Teniendo en cuenta los últimos dos dígitos del NIT del **HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E**, a esta le corresponde el segundo (2) día hábil el vencimiento para realizar los aportes a la seguridad social, en consecuencia, esta certificación tiene vigencia hasta el día tres (03) del mes de marzo de 2026, lo

anterior en atención a lo dispuesto en el Decreto 1990 de 2016 el cual establece las fechas límite de pago para realizar el aporte al Sistema General de Seguridad Social.

La presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los tres (03) días del mes de febrero del año 2026.

HERNAN MORA MARTINEZ
Revisor Fiscal
TP- 24697 -T
CER-0345-26
Por delegación de
KRESTON RM S.A.
Consultores Auditores Asesores
Kreston Colombia
Miembro de Kreston International Ltda.

Página 1 de 6	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

CIUDAD Y FECHA:	Villavicencio, 11 de febrero del 2026.
UNIDAD:	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº7
TIPO DE CONTRATO	**Tipo de contrato** / **Marque el tipo de contrato** Orden de compra Contrato de obra Contrato de consultoría Contrato de prestación de servicios Contrato de compraventa Contrato de suministro Contrato interadministrativo — X
CONTRATO /ACEPTACIÓN DE OFERTA U ORDEN DE COMPRA NO.	**N° 084-5-200187-25**
CONSTANCIA DE RECIBIDO NO.	26
CONTRATISTA:	HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E
NIT DEL CONTRATISTA:	892.000.501-5
OBJETO DEL CONTRATO O ACEPTACIÓN DE OFERTA:	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD EN SERVICIOS HOSPITALARIOS, URGENCIAS, UCI E INTERMEDIOS ADULTOS Y NEONATAL, ESPECIALIZADOS DE APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO, SUMINISTRO DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS Y/O BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 7.
INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN Y NÚMERO DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS (APLICA SÓLO PARA ÓRDENES DE COMPRA):	NO APLICA
VALOR DEL CONTRATO / ACEPTACIÓN DE OFERTA U ORDEN DE COMPRA:	VALOR VIGENCIA 2025 $ 804.773.055,00 VALOR VIGENCIA 2026 $ 2.061.571.107,00 VALOR TOTAL $ 2.866.344.162,00
PLAZO DE EJECUCIÓN:	DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2025 AL 30 DE ABRIL DE 2026
FECHA DE VENCIMIENTO (APLICA SOLO PARA ÓRDENES DE COMPRA)	NO APLICA
LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA	Villavicencio Calle 37ª No 28 – 53 Barrio Barzal Alto
INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN SI___NO X	EL CONTRATISTA CUMPLIÓ CON LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO.
NOMBRE DEL SUPERVISOR / COORDINADOR DEL CONTRATO Y CARGO QUE DESEMPEÑA:	Capitán ANA GABRIELA LINARES PANTOJA Supervisor del contrato
FECHA DE ENTREGA CERTIFICADA:	LEVANTAMIENTO GLOSAS
VALOR QUE SE ESTÁ CERTIFICANDO CON LA PRESENTE CONSTANCIA DE RECIBIDO DE LA VIGENCIA 2026.	UNIDAD: RASES7 / REC: 16 / Descripción del bien o servicios recibidos: PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD EN SERVICIOS HOSPITALARIOS, URGENCIAS, UCI E INTERMEDIOS ADULTOS Y NEONATAL, ESPECIALIZADOS DE APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO, SUMINISTRO DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS Y/O BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 7. / Valor recibido: 12.160.441 / Valor facturado: 1.768.969 / Valor a amortizar y/o descontar *: 1.677.211 / Valor a pagar: 91.758
ACTA DE RECEPCIÓN DE BIENES	N/A

N° DE FACTURA	FECHA DE FACTURA	VALOR DE LA FACTURA	VALOR DE LA GLOSA	VALOR A PAGAR
HDVE1320496	17/12/2025	$ 12.160.441	$ 1.768.969	$ 91.758
TOTAL		$ 12.160.441	$ 1.768.969	$ 91.758

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: Teniendo en cuenta el comunicado oficial GS-2026-000896-REGI7 del 22/01/2026 y para efectos de trámite administrativo, realizo la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas, amparado

Recibí
Jose C
12/02/26

POLICIA NACIONAL - ANA.LINARES

en el documento "certificación auditoria médica" que fue firmada por el AUDITOR MEDICO YAMILE SOCARRAS MORAN . Funcionario que tiene los conocimientos técnicos la idoneidad y experiencia para certificar que los servicios prestados, están soportados por los diferentes documentos como facturas, historia clínica, autorizaciones y que se ajustan a lo contratado en valores y CUPS.

No.	OBLIGACIÓN CONTRACTUAL O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLIO si__ No_	Observaciones y Evidencias
1	Tarifas de prestación de servicios: El contratista acepta sostener, el valor de las tarifas presentadas en la propuesta durante toda la ejecución del contrato que llegare a celebrarse.	SI	CUMPLE
2	Suministro de materiales para procedimientos: El contratista se obligó a garantizar el suministro de toda clase de insumo, dispositivos médicos y material de osteosíntesis, para todos los procedimientos médicos que requieran durante la ejecución del contrato. PARA MATERIAL DE OSTEOSINTESIS PRECIO DE COMPRA MAS EL 12% COSTO ADMINISTRATIVO, EN CASO QUE SE REQUIERA	SI	CUMPLE
3	EL SERVICIO DEBE SER PROPORCIONADO BAJO RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR CONTRATADO, con cumplimiento de Requisitos según lo contemplado por el Ministerio de la Protección Social, en el Decreto 1011 del 2006; Resolución 3100 del 2019 y todas aquellas normas legales que deroguen o establezcan estándares de calidad en prestación de servicios de salud. Estos pueden ser verificados en cualquier momento por parte del grupo de Auditores de la Unidad Prestadora de Salud Meta- Regional de Aseguramiento en Salud No. 7.	SI	CUMPLE
4	El contratista permitirá al equipo auditor de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, el acceso en tiempo real y oportuno a todos los registros asistenciales diligenciados dentro de la atención de los usuarios de la Policía Nacional, adicionalmente permitirá también el acceso a las unidades de análisis que contengan el resultado de los casos de importancia en salud pública, de los incidentes y eventos adversos, así como permitir que el equipo auditor efectué la revisión de la facturación in situ de los servicios prestados a nuestros usuarios.	SI	CUMPLE
5	El contratista se obligó a que todo procedimiento adicional que no haga parte del procedimiento o servicio inicialmente autorizado, y que el proveedor estime conveniente en un momento dado para atender al usuarios, así se encuentre en el listado contractual y tarifado, requerirá el aval por parte de la oficina de referencia y contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, sin que se convierta en un obstáculo para la atención cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente	SI	CUMPLE
6	El contratista se comprometió a dar aplicabilidad al modelo de atención en salud establecido Modelo atención Integral en Salud MATIS para el Subsistema de Salud de la Policía Nacional	SI	CUMPLE
7	El contratista suministrará los indicadores de casos de eventos adversos, presentados, así como el reporte de los pacientes del SSPN VIH positivo, pacientes con diagnóstico de cáncer, diagnósticos de enfermedades catalogadas como huérfanas, y el número de pacientes y procedimientos realizados cada mes.	SI	CUMPLE
8	En caso de expedir incapacidades el CONTRATISTA dará cumplimiento a la Directiva Administrativa Permanente 003 DIPON DITAH del 10-03-2023 " DIRECTRICES PARA LA EXPEDICIÓN Y REGISTRO DE LAS EXCUSAS DE SERVICIO , INCAPACIDAD MÉDICA , LICENCIA POR MATERNIDAD O ABORTO , PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PERSONAL EXCUSADO DEL SERVICIO O CON INCAPACIDAD MÉDICA": especificar el tipo de incapacidad: total o parcial, el tiempo de vigencia , recomendaciones (en caso de que amerite) y se abstendrá de sugerir el lugar de cumplimiento de la misma por cuanto esta directriz es solo de competencia institucional.	SI	CUMPLE
9	El contratista por intermedio de cada profesional de salud, se obligó a utilizar y diligenciar los formatos establecidos por medicina laboral para determinar la capacidad médica, bajo los parámetros de antecedentes, evolución, diagnóstico, tratamiento, pronostico y secuelas definitivas, relacionado en el instructivo N 014 MANEJO DILIGENCIAMIENTO DEL PAPEL DE SEGURIDAD DE LAS JUNTAS MEDICO LABORALES, VALORACION DE BENEFICIARIO Y CONCEPTOS MEDICOS DE ESPECIALISTAS, sin que esto justifique la adjudicación de doble cita por la especialidad requerida, por lo cual deberá asignarse un funcionario que se encargue de la entrega y recepción del papel de seguridad a los médicos especialistas tratantes	SI	CUMPLE
10	El manejo intrahospitalario debe comprender el tratamiento integral de las complicaciones presentadas durante los procedimientos inherentes al procedimiento quirúrgico y al manejo médico. Cuando se requiera una molécula, de MARCA, solo será autorizada por la Regional de Aseguramiento en Salud No.7 -Unidad Prestadora de Salud Meta siempre y cuando se haya agotado las posibilidades terapéuticas contenidas en el Acuerdo 080 del 27 de mayo de 2022 " Por el cual se dictan políticas y lineamientos generales para la Gestión Farmacéutica y se determina el Manual Único y Terapéutica para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional", la orden médica este completamente justificada por el especialista y/o médico tratante en la Historia clínica y en los formatos establecidos por el hospital, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en la normatividad vigente y sean previamente verificados por auditoria concurrente y la verificación posterior de Auditoría de cuentas médicas.	SI	CUMPLE
11	El contratista facturará los medicamentos de acuerdo al listado de precios ofertados exceptuándose aquellos que sean regulados para los cuales aplicará la tarifa máxima definida en la regulación, todo ajuste tarifario deberá ser notificado y concertado con antelación.	SI	CUMPLE
12	El contratista tendrá en cuenta y aceptará que LA POLICÍA NACIONAL-REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 7 reconoce la aplicación de medicamentos en su denominación genérica, de acuerdo a la dosis formulada y a las tarifas pactadas siempre y cuando se encuentren formuladas y registradas en la historia clínica y su administración sea pertinente para el diagnóstico de cada paciente.	SI	CUMPLE
13	Las atenciones en el servicio de urgencias corresponden a triage I, II y III, debidamente justificado, las atenciones que corresponden a triage IV y V deben derivarse a la Unidad Prestadora de Salud Meta para su atención en el horario de lunes a domingo de 7am a 6pm. En el triage III se tendrá en cuenta la magnitud de la patología y se definirá el seguimiento en el I nivel o III nivel de acuerdo a los exámenes diagnósticos respectivos, se deberá tener presente los criterios técnicos para el sistema de selección y clasificación de pacientes en los servicios de urgencias "TRIAGE".	SI	CUMPLE
14	El contratista se obligó a enviar mensualmente al supervisor del contrato, los archivos Excel generados del RUAF (Nacimientos y defunciones) de los usuarios de sanidad de Policía Nacional. Con el propósito de poder acceder a los datos de identificación y demás variables sociodemográficas de los pacientes, para así, poder dar cumplimiento	SI	CUMPLE

POLICIA NACIONAL - ANA.LINARES

	a los protocolos de vigilancia de salud pública y dado a que no existen otras fuentes de información en las que podamos extraer dicha información. Pues ante gestiones realizadas directamente con el Ministerio de Salud, para acceder a la plataforma SISPRO y tras haber realizado capacitación en el acceso y consulta de la información en dicha plataforma, se encontró que ésta no cuenta con información de identificación de los pacientes con los eventos de interés, dado que la información allí registrada solo permite conocer a datos estadísticos. Sumado a lo anterior se evidenció que la información registrada allí tiene rezagos en el tiempo, que igualmente dificultan las labores de vigilancia e intervención en eventos de interés en salud publica relacionados con estadísticas vitales, como lo son; las mortalidades perinatales, muertes maternas, muertes por eventos de interés en salud pública, bajos pesos al nacer, nacimientos o abortos en adolescentes, etc., en los que se requiere conocer datos de identificación de los pacientes y demás variables, para poder realizar las actividades que demandan los protocolos de vigilancia del Ministerio de Salud.		
15	Reportar al supervisor del contrato los indicadores de la Resolución 1552 de 2013, Resolución 256 de 2016, así como los Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del SGC y de salud pública, así como el reporte mensual de los siguientes indicadores en medio magnético en formato Excel mediante correo electrónico que contenga la información solicitada al correo institucional disan.rase7-sec@policia.gov.co. II. RESOLUCIÓN 256 DE 2016: Tasa de caída de pacientes en el servicio de hospitalización Tasa de caída de pacientes en el servicio de urgencias Tasa de caída de pacientes en el servicio de apoyo diagnóstico y complementación terapéutica Proporción de eventos adversos relacionados con la administración de medicamentos en hospitalización Proporción de eventos adversos relacionados con la administración de medicamentos en urgencias Proporción de reingreso de pacientes al servicio de urgencias en menos de 72 horas Tasa de reingreso de pacientes hospitalizados en menos de 15 días Tiempo promedio de espera para la atención del paciente clasificado como Triage 2 en el servicio de urgencias III. OTROS INDICADORES: Total egresos hospitalarios Promedio de estancia hospitalaria Total, pacientes hospitalizados en UCI adulto Promedio estancia UCI Total, cirugías realizadas Total, cirugías de urgencias Total, de pacientes atendidos y clasificados en Triage III y IV Total, de pacientes atendidos y clasificados en Triage I Total, De Pacientes Atendidos Y Clasificados En Triage II Total, de pacientes hospitalizados en UCI neonatal Urgencias atendidas por SOAT Mortalidad en urgencias % de infección intrahospitalaria Pacientes hospitalizados en unidad cuidado intermedio Promedio estancia en unidad cuidado intermedio Total, endoscopias realizadas % complicación quirúrgica % de contrarreferencia	SI	CUMPLE
16	Cuando se trate de medicamentos de precios regulados solo se reconocerá el valor pactado en el contrato que llegase a suscribir.	SI	CUMPLE
17	El contratista se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 441 de 2022 del Ministerio de Salud y de la Protección Social por medio del cual se sustituye el capítulo 4 del título 3 de la parte 5 del libro 2 del decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud.	SI	CUMPLE
18	El contratista realizará el registro en historia clínica de todas las atenciones y procedimientos realizados a los pacientes del Subsistema de Salud de la Policía Nacional y cumplirá con lo establecido en la Resolución 1995 de 1999, Resolución 00839 de 2017, Ley 2015 de 2020, Decreto 441 de 2022 del Ministerio de Salud y de la Protección Social en cuanto al manejo conservación y custodia de la historia clínica. EL PRESTADOR tendrá a cargo la retroalimentación y actualización de las historias clínicas, la cual deberá diligenciar con la información de los pacientes de forma clara, veraz y acertada. Adicionalmente, el PRESTADOR se obliga a registrar las novedades que se presenten con ocasión a la atención prestada por ésta. En virtud de lo anterior, el PRESTADOR responderá ante la Regional de Aseguramiento en Salud No.7. por inexactitudes, confusiones, datos incorrectos y no actualizados, así como, las demás inconsistencias que conlleven a error a la Regional de Aseguramiento en Salud No.7. o a cualquier tercero.	SI	CUMPLE

POLICIA NACIONAL - ANA.LINARES

19	El contratista deberá informar al jefe de la regional de aseguramiento en salud No. 7 y supervisor de contrato de la Unidad Prestadora de Salud Meta tipo A, mensualmente sobre la ejecución del contrato y cuando el mismo se encuentre en un cincuenta 50%, un setenta (70%), un noventa (90%) y un cien (100%) por ciento.	SI	CUMPLE
20	El contratista prestará los servicios de salud contemplados en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y policial (Acuerdo 002 del 27 abril 2001), de acuerdo a las necesidades requeridas a todos los afiliados y beneficiarios de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 7, que acrediten debidamente su derecho a ser atendidos presentando documento de identidad, previa autorización oficina de referencia y contrarreferencia.	SI	CUMPLE
21	El contratista presentará en medio magnético la relación de los servicios habilitados utilizando los códigos únicos de procedimientos en salud (CUPS ACTUALIZADOS), con el respectivo valor según tarifa y/o precio ofertado.	SI	CUMPLE
22	El contratista facturará los servicios de salud prestados de acuerdo a la clasificación utilizando los Códigos Únicos de Procedimientos en Salud (CUPS), a las tarifas pactadas y en forma independientes los servicios prestados, presentar en medio magnético el soporte respectivo que permita el cargue de la información en los aplicativos dispuestos por Policía Nacional. Igualmente hacer entrega de RIPS según Resolución 3374 del 2000, los cuales serán validados al momento de la radicación de la factura, en caso de presentar errores se debe realizar la corrección de los mismos en un máximo de 72 horas a partir del reporte.	SI	CUMPLE
23	Demostración de la tenencia y clase de equipos que utilizará en la prestación de los servicios y su diagnóstico (Garantía de disponibilidad). Certificación firmada por el Representante Legal de la ESE; en la que conste la existencia y disponibilidad de los equipos médicos que destinarán para la prestación de los servicios. En el caso de ausencia del profesional de la salud o daño del equipo el contratista garantizará la prestación del servicio con oportunidad, eficacia, eficiencia y seguridad, teniendo en cuenta la tecnología disponible y disponibilidad de Especialidades y Subespecialidades en la Institución	SI	CUMPLE
24	La entidad debe acreditar la aplicación de protocolos actualizados y guías de manejo aceptados en salud para el manejo de los pacientes	SI	CUMPLE
25	El contratista se obliga a realizar el reporte y auto reporte oportuno de los incidentes y eventos adversos identificados durante la atención de los usuarios y enviar Planes de Mejora al correo: disan.rase7-sec@POLICÍA.gov.co	SI	Hasta la fecha de ejecución del contrato el prestador no ha enviado auto reportes
26	El contratista se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco días a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectiva implementación de un plan de mejora; al supervisor del contrato y ordenador del gasto, asumiendo los costos de la atención en salud derivados del evento adverso. siempre y cuando medie una orden judicial.	SI	Hasta la fecha de ejecución del contrato el prestador no ha enviado auto reportes
27	El oferente deberá aceptar que para la realización de procedimientos incruentos que no requieran anestesia general, LA POLICIA NACIONAL reconocerá el de acuerdo con lo determinado en el decreto 2423 de 1996.	SI	CUMPLE
28	IMPACTO AMBIENTAL NEGATIVO El oferente u oferentes interesados en participar, deberán cumplir con todas aquellas normas legales vigentes que en materia ambiental apliquen, por tal motivo y por tratarse de una prestación de servicios de salud deberán dar aplicación al PGIRH según lo establece el Ministerio de Salud y la Protección Social. En cumplimiento a la Resolución 1164 de 2002, Decreto 351 de 2014, debe contar con un plan de gestión integral de residuos sólidos generados en atención de la salud y otras actividades (PGIRASA). Contar con un gestor de residuos sólidos peligrosos con características biológicas como los descritos dentro del Decreto 4741 de 2005.	SI	CUMPLE
29	El contratista deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No.0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".	SI	CUMPLE
30	**Sistema Único de habilitación de los servicios de salud** El oferente debe ajustarse según lo contemplado por el Ministerio de Salud y de Protección Social y todas aquellas normas legales que deroguen, Modifiquen o establezcan estándares de habilitación para la prestación de Servicios de Salud sin causar traumatismo en la prestación del mismo. Dando aplicación a lo establecido por el Ministerio de Salud y de la Protección Social. De acuerdo con lo anterior debe presentar los Certificados de Registro en el Sistema Único de Habilitación vigente expedido por la Secretaria de Salud del Departamento del Meta para cada servicio ofertado.	SI	CUMPLE
31	**Portafolio de servicios** El contratista deberá presentar el portafolio de servicios que relacione capacidad instalada, servicios de salud ofertados habilitados e inscritos en el de registro de prestadores de servicios de salud de la secretaria de salud del Departamento del Meta, líneas telefónicas disponibles de referencia y contra referencia y de información al usuario, dentro de este deben estar contemplados los siguientes requisitos: Requisitos para la atención de servicio Horarios de Atención Modalidad para la asignación de citas (Telefónica y/o Presencial, correo electrónico) Entrega de instrucciones de preparación para procedimientos Entrega de resultados Entrega de copia de servicios prestados (incluye epicrisis o formato de contrarreferencia)	SI	CUMPLE

POLICIA NACIONAL - ANA.LINARES

	Dirección y teléfonos (Fijos y/o móviles) en donde puedan localizarse para la programación de servicios por parte de referencia en casos de solicitarles servicios prioritarios o en caso de urgencias.		
32	**Programa de auditoría para el mejoramiento de la calidad en prestación de los servicios de salud.** El contratista debe tener implementado programa de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la atención de salud, acorde al Decreto 1011 de 2006 del Ministerio de la Protección Social "...Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud...".	SI	CUMPLE
33	**Idoneidad del Talento Humano** La Institución Prestadora de servicios de salud debe disponer del talento humano necesario y competente para la prestación de los servicios de salud ofertados, y el personal asistencial que presta directamente los servicios de salud a los usuarios deberá cumplir con los requisitos exigidos por el Estado para ejercer la profesión u oficio e igualmente cumplir con lo establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social Por lo anterior, el personal debe estar inscrito en el Registro Único Nacional de Talento Humano en salud (RETHUS). Se debe expedir una acreditación por parte del jefe y/o responsable de talento humano en archivo Excel en la cual relacione la capacidad de mínima de personal con la cual garantizará la prestación del servicio en el que describa nombre completo, número de documento, profesión, tiempo de experiencia, estudios realizados. Todo el personal deberá estar afiliado a un sistema de salud, pensión y riesgos laborales.	SI	CUMPLE

No.	SERVICIOS HOSPITALARIOS Y ATENCIÓN DE URGENCIAS	CUMPLIO si__ No_	Observaciones y Evidencias
1	PARA EL SERVICIO DE URGENCIAS El servicio de urgencias debe prestarse de forma ininterrumpida todos los días de la semana, las 24 horas, los 365 días del año. Se debe salvaguardar igualdad de condiciones clínicas teniendo prioridad la atención a maternas, menores de 5 años y adulto mayor. En dado caso de solicitud de atención en el servicio de urgencias para una URGENCIA VITAL, tal y como lo consagra la Ley, la atención no requiere autorización previa para la aplicación de los cuidados correspondientes a su necesidad en ATENCIÓN INICIAL DE URGENCIAS, pero precisa ser avisada dentro de las 24 horas hábiles siguientes a su prestación según Decreto 4747 de 2007. Debe tenerse en cuenta que las URGENCIAS VITALES de conformidad con su definición científica, no requieren autorización, Decreto 4747 del 2007, por lo que este horario no da lugar a interpretaciones tendientes a afectar de manera alguna el acceso, la calidad ni la oportunidad del servicio; sin embargo, dichas urgencias vitales deberán ser reportadas por el contratista, durante las 24 horas hábiles calendarios siguientes a su atención. La solicitud de autorización se debe realizar a la línea (1) 5804400 ext 7646, 7426, 7695, 7617 y Avantel 3504131671 y 3505546128, correo electrónico disan.griss-aut@policia.gov.co; disan.griss-crf@policia.gov.co; disan.refer-nal@policia.gov.co. demet.rase7-rco@policia.gov.co. El oferente deberá garantizar una prestación prioritaria para la atención de urgencias a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional; en cuanto a la realización del TRIAGE, garantizara los tiempos de espera para la atención de urgencias regido por la Resolución 5596 del 2015 " Por la cual se definen los criterios técnicos para el Sistema de Selección y Clasificación de pacientes en los servicios de urgencias "Triage", lo que se verá reflejado en la oportunidad de la atención ya sea en caso del paciente que llega directamente a la IPS, o que sea remitido por la Unidad Médica Nuestra Señora del Pilar o de algún municipio del Departamento del área de influencia de la Rases 7. De igual forma tendrá prioridad con la disponibilidad de camillas para nuestros usuarios de urgencias, al igual que desocupar con prontitud las camillas de la ambulancia de la Regional de Aseguramiento en Salud No.7.	SI	CUMPLE
2	Debe contar como mínimo diez (10) habitaciones bipersonales debidamente habilitadas y dotadas, deberá garantizar en lo posible que los usuarios de Subsistema de Salud de la Policía Nacional estén ubicados, a razón de conservar la seguridad e integridad de los usuarios, así como en caso de que requieran hospitalización y las habitaciones ofertadas estén llenas garantizar la disponibilidad en otras habitaciones, dentro de las acciones de giro cama incluir usuarios del SSPN.	SI	CUMPLE
3	LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS SE PRESTARÁ A PACIENTES DE NEONATOLOGIA, PEDIATRIA Y PACIENTE ADULTO.	SI	CUMPLE

POLICIA NACIONAL - ANA.LINARES

	Será responsable de la consecución de camas en el caso de no contar con la disponibilidad en su IPS, queriendo ello decir que en ningún momento el contratista podrá facturar precios diferentes a los ofertados.		
4	Sera obligación del contratista proveer los hemoderivados que se requieran en el tratamiento del usuario, en ningún momento esta responsabilidad será cedida a la Policía Nacional.	SI	CUMPLE
5	Aceptar y facilitar las visitas de los Auditores médicos de la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, en lo referente a Revisión de historias clínicas, seguimiento a quejas y reclamos de nuestros usuarios, verificación de la existencia de procesos que garanticen la calidad del servicio prestado a nuestros usuarios del SSPN.	SI	CUMPLE
6	El contratista realizará las gestiones pertinentes para ubicar un sitio dentro de las instalaciones al médico concurrente para que pueda ejercer su función de auditoria concurrente como funcionario de la Policía Nacional.	SI	CUMPLE
7	Cuando el afiliado requiera por su patología, la atención en una Institución de mayor complejidad y dicha patología esté cubierta por el Plan de Servicios de Sanidad policial, el CONTRATISTA realizará de trámite de referencia y contrarreferencia según lo establecido en la Resolución 3047 de 2008 con envío de la información al correo demet.rase7-rco@POLICÍA.gov.co y teléfono 3506781548	SI	CUMPLE
8	Los reingresos a urgencias por la misma patología en las siguientes 24 horas al alta, harán parte de la misma atención inicial de urgencia, por tal razón no se facturará la consulta de urgencia previamente facturada en la primera atención.	SI	CUMPLE

Capitán **ANA GABRIELA LINARES PANTOJA**
Supervisor de Contrato 084-5-200187-25

POLICIA NACIONAL - ANA.LINARES

ADFIN-VENTANILLA CENTRAL DE CUENTAS - DISAN

CONTROL DE RUTA - LISTA DE CHEQUEO CUENTAS

PROVEEDOR	HOSPITAL DE VILLAVICENCIO			NIT: 892000501	OBLIGACION
CONTRATO	084-5-200187-25			RAS:	QUIPU
DEPTO	FECHA ENTRADA	FECHA SALIDA	FIRMA	OBSERVACION	SIIF
RADICACION					
AUDITORIA		04/02/2026			
SUPERVISOR					
CONTABILIDAD					
FINANCIERA					
TESORERIA					
RADICADO QUIPU	NOVEDADES:				
RADICADO SIIF II	FACTURA ☐	PARAFISCALES ☐	CUENTA DE COBRO ☐		
	CONTRATO ☐	E. ALMACEN ☐	CERT. CUMPLIMIENTO ☐		
	RAS TECNICO ☐	RAS ECONOMICO ☐	INFO. ACTIVIDADES ☐		

VALOR: $1.768.969

GLOSA: $1.677.211

TOTAL: $91.758

Supervisor: _____

DIRECCION DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No7
AUDITORIA DE CUENTAS MEDICAS

Villavicencio 04 de febrero de 2026

Intendente
Aldoney Ule Alarcon
Responsable Central de Cuentas Rases No 7
Ciudad

Asunto: Envio Relacion facturas Conciliacion Auditorias

En atencion a la Resolucion No. 04853 del 14/12/2012, por el cual rige a la institucion con nuevos parametros a tener en cuenta, como las glosas para la Direccion de Sanidad, según articulo 7.1.1.1.1.1, que dice: "requisitos para la elaboracion"; en este sentido, de manera atenta envio la relacion de facturas glosadas y su conciliacion, correspondiente a la Empresa **HOSPITAL DPTAL DE VILLAVICENCIO**; para pago por contrato No **084-5-200187-25** así:

Nº FACTURA	IPS	NIT/CC.	VALOR FACTURA	VALOR GLOSA	VALOR OBJETADO	
					REDUCE OBLIGACION (acepta ips)	AUMENTA OBLIGACION (acepta ponal)
HDVE1320496	HOSPITAL DPTAL DE VILLAVICENCIO	892000501-5	$ 12.160.441,00	$ 1.768.969,00	$ 1.677.211,00	**$ 91.758,00**
TOTAL			**$ 12.160.441**	**$ 1.768.969**	**$ 1.677.211**	**$ 91.758,00**

Atentamente,

YAMILE SOSARRAS MORAN
MD AUDITOR DE CUENTAS MEDICAS RASES No7

REVISO: TTE JUAN DANILO GARCIA CAICEDO
JEFE AREA ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO RASES No7 (E)

Jenniffer C. Buritica B.

ELABORO: JENNIFER CAROLINA BURITICA BARRIOS
GRUPO DE AUDITORIA DE CUENTAS MEDICAS Y CONCURRENCIA RASES No 7

ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS

CONCILIACION DE GLOSAS

POLICÍA NACIONAL

HOSPITALIZACION Y URGENCIAS

; INSTALACIONES DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO, OFICINA DE AUDITORIA DE GLOSAS Y CONCILIACIONES. SE REUNIERON POR EL HOSPITAL MONICA
)RA DE GLOSAS Y CONCILICIONES HDV Y POR LA SECCIONAL DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL YAMILE SOCARRAS MORAN MEDICO AUDITOR DE CUENTAS RASES
CILIACION DE LA GLOSA REALIZADA A LAS FACTURAS POR PRESTACION DE SERVICIOS DEL CONTRATO No 084-5-200187-25 HOSPITALIZACION Y URGENCIAS

	NOMBRE PACIENTE	IDENTIFICACION	VALOR FACTURADO	GLOSA INICIAL	VALOR ACEPTADO IPS	VALOR A PAGAR SECSA BOGOTA	MOTIVO DE GLOSA	OBSERVACION CONCILIACION
496	ARMANDO JIMENEZ	17323000	$ 12.160.441	1.677.211	1.677.211	0	FA0601 CATETER PIGTAIL MULTIPROPÓSITO SOBREFACTURADO $1677211	FA0601 IPS ACEPTA GLOSA PARCIAL, MVF POR CATETER MULTIPROPOSITO, NO SE REALIZO NEFROSTOMIA, SE UTILIZO CATETER PARA DRENAJE DE ABSCECO HEPATICO POR LO CUAL SE CONCILIA VALOR Y SE ACEPTA LA DIFERENCIA $1.677.211.
496	ARMANDO JIMENEZ	17323000		30.586	0	30.586	CL0701 OMEPRAZOL IV NO PERTINENTE SEGÚN INDICACIONES DEL INVIMA $91758	IPS NO ACEPTA GLOSA DE OMEPRAZOL IV PACIENTE SE ENCONTRABA NVO LOS DIAS 05-06-07 DE DICIEMBRE 2025. MEDICAMENTO PERTINENTE COMO PROFILACTICO.
496	ARMANDO JIMENEZ	17323000		30.586	0	30.586	CL0701 OMEPRAZOL IV NO PERTINENTE SEGÚN INDICACIONES DEL INVIMA $91758	IPS NO ACEPTA GLOSA DE OMEPRAZOL IV PACIENTE SE ENCONTRABA NVO LOS DIAS 05-06-07 DE DICIEMBRE 2025. MEDICAMENTO PERTINENTE COMO PROFILACTICO.
496	ARMANDO JIMENEZ	17323000		30.586	0	30.586	CL0701 OMEPRAZOL IV NO PERTINENTE SEGÚN INDICACIONES DEL INVIMA $91758	IPS NO ACEPTA GLOSA DE OMEPRAZOL IV PACIENTE SE ENCONTRABA NVO LOS DIAS 05-06-07 DE DICIEMBRE 2025. MEDICAMENTO PERTINENTE COMO PROFILACTICO.
	TOTAL			1.768.969	1.677.211	91.758		

AS MORAN
R DE CUENTAS BASES GRAME

MONICA LILIANA MENDEZ HUELGOS
PROFESIONAL ESPECIALIZADO TIPO II EN AUDITORIA EN SALUD-AUDITORA DE GLOSAS

2943

HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E.

892000501

Fecha Actual : sábado, 31 enero 2026

NOTA

Consecutivo: 381210 False

Estado: Confirmado

Tercero: 900407224 - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.7 POLICIA NACIONAL

Cliente: 900407224 - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.7 POLICIA NACIONAL

Fecha: 31/01/2026 4:01:57 p. m.

Naturaleza: Credito

Valor: $ 1.677.211,00

Observaciones: SE REALIZA NOTA CREDITO DE ACUERDO A CONCILIACION REALIZADA ENTRE POLICIA NACIONAL Y EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO MEDIANTE ACTA No 2943 DE FECHA 16/01/2025 SE REALIZA NOTA CREDITO DE ACUERDO A CONCILIACION REALIZADA ENTRE POLICIA NACIONAL Y EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO MEDIANTE ACTA No 2943 DE FECHA 00/01/1900 FA0601 IPS ACEPTA GLOSA PARCIAL, MVF POR CATETER MULTIPROPOSITO, NO SE REALIZO NEFROSTOMIA, SE UTILIZO CATETER PARA DRENAJE DE ABSCECO HEPATICO POR LO CUAL SE CONCILIA VALOR Y SE ACEPTA LA DIFERENCIA $1.677.211.

Valor: UN MILLON SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS CON CERO CTVS M/Cte.

Usuario: 86062842 - HUMBERTO MOLINA MENDOZA

NUMFAC:753246 FECFAC:2026-01-31 HORFAC:16:01:57-05:00 NITFAC:892000501 DOCADQ:900407224 VALF

51c28396070c479678f297e844e295907111ad6ee38262b0fe530c87a0b3649849939689a654541febf917ce71ff0e31

CONCEPTOS

Concepto		Cuenta		Centro de Costo	Naturaleza	Valor
307	GLOSA ACEPTADA VIGENCIAS ANTERIORES	58901902	GLOSA ACEPTADA VG. ANTERIOR		Debito	$ 1.677.211,00

FACTURAS

Factura	Fecha	Vencimiento	Cuenta	Valor
HDVE0001320496	17/12/2025	16/01/2026	13191501	$ 1.677.211,00

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DEL
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E
NIT: 892.000.501-5

HACE CONSTAR QUE:

1. De conformidad con el artículo 2 de la Ley 43 de 1990, la Revisoría Fiscal es una actividad que debe ser ejercida por un Contador Público, para quien la función de certificación es una actividad propia de su profesión y tiene carácter de prueba cuando se expide con fundamento en los libros de contabilidad y en el sistema contable de la entidad.

2. La Administración de la entidad es responsable por la correcta preparación de los registros contables, los cuales se deben realizar con fundamento en el nuevo marco técnico normativo aplicable en Colombia en materia de información contable y financiera.

3. Para los efectos de esta certificación he obtenido de la Gerencia la información que he considerado necesaria y he seguido los procedimientos aconsejados por las Normas de Aseguramiento Generalmente Aceptadas en Colombia.

4. La Revisoría Fiscal realiza una auditoría sobre los estados financieros de la entidad, de conformidad con el marco técnico actualmente aplicable en Colombia.

CERTIFICA QUE:

De acuerdo con el resultado de las pruebas selectivas realizadas sobre los documentos y registros de contabilidad, de conformidad con las normas de aseguramiento de la información, certifico que el **HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E**, ha cumplido de forma adecuada y oportuna durante el mes de enero del año 2026, con el pago de los aportes de sus trabajadores a los sistemas de Salud (Febrero 2026); Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a la Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 del 2007.

Teniendo en cuenta los últimos dos dígitos del NIT del **HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E**, a esta le corresponde el segundo (2) día hábil el vencimiento para realizar los aportes a la seguridad social, en consecuencia, esta certificación tiene vigencia hasta el día tres (03) del mes de marzo de 2026, lo

anterior en atención a lo dispuesto en el Decreto 1990 de 2016 el cual establece las fechas límite de pago para realizar el aporte al Sistema General de Seguridad Social.

La presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los tres (03) días del mes de febrero del año 2026.

HERNAN MORA MARTINEZ
Revisor Fiscal
TP- 24697 -T
CER-0345-26
Por delegación de
KRESTON RM S.A.
Consultores. Auditores. Asesores
Kreston Colombia
Miembro de Kreston International Ltda.

CIUDAD Y FECHA:	Villavicencio, 20 de febrero del 2026.
UNIDAD:	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº7
TIPO DE CONTRATO	

Tipo de contrato	Marque el tipo de contrato
Orden de compra	
Contrato de obra	
Contrato de consultoría	
Contrato de prestación de servicios	
Contrato de compraventa	
Contrato de suministro	
Contrato interadministrativo	X

CONTRATO /ACEPTACIÓN DE OFERTA U ORDEN DE COMPRA NO.	**N° 084-5-200187-25**
CONSTANCIA DE RECIBIDO NO.	27
CONTRATISTA:	HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E
NIT DEL CONTRATISTA:	892.000.501-5
OBJETO DEL CONTRATO O ACEPTACIÓN DE OFERTA:	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD EN SERVICIOS HOSPITALARIOS, URGENCIAS, UCI E INTERMEDIOS ADULTOS Y NEONATAL, ESPECIALIZADOS DE APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO, SUMINISTRO DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS Y/O BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 7.
INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN Y NÚMERO DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS (APLICA SÓLO PARA ÓRDENES DE COMPRA):	NO APLICA
VALOR DEL CONTRATO / ACEPTACIÓN DE OFERTA U ORDEN DE COMPRA:	VALOR VIGENCIA 2025 $ 804.773.055,00 VALOR VIGENCIA 2026 $ 2.061.571.107,00 VALOR TOTAL $ 2.866.344.162,00
PLAZO DE EJECUCIÓN:	DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2025 AL 30 DE ABRIL DE 2026
FECHA DE VENCIMIENTO (APLICA SOLO PARA ÓRDENES DE COMPRA)	NO APLICA
LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA	Villavicencio Calle 37ª No 28 – 53 Barrio Barzal Alto
INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN SI ___ NO X	NO APLICA
NOMBRE DEL SUPERVISOR / COORDINADOR DEL CONTRATO Y CARGO QUE DESEMPEÑA:	Capitán ANA GABRIELA LINARES PANTOJA Supervisor del contrato
FECHA DE ENTREGA CERTIFICADA:	ENERO -FEBRERO 2026
VALOR QUE SE ESTÁ CERTIFICANDO CON LA PRESENTE CONSTANCIA DE RECIBIDO DE LA VIGENCIA 2026.	

UNIDAD	REC	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar *	Valor a pagar
RASES7	16	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD EN SERVICIOS HOSPITALARIOS, URGENCIAS, UCI E INTERMEDIOS ADULTOS Y NEONATAL, ESPECIALIZADOS DE APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO, SUMINISTRO DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS Y/O BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 7.	135.531.427	135.531.427	3.988.127	131.543.300

ACTA DE RECEPCIÓN DE BIENES	N/A

N° DE FACTURA	FECHA DE FACTURA	VALOR DE LA FACTURA	VALOR DE LA GLOSA	VALOR A PAGAR
HDVE1344200	31/01/2026	$ 278.099	$ -	$ 278.099
HDVE1344211	31/01/2026	$ 228.753	$ -	$ 228.753
HDVE1344239	31/01/2026	$ 1.037.129	$ -	$ 1.037.129
HDVE1344259	31/01/2026	$ 494.300	$ -	$ 494.300
HDVE1344317	31/01/2026	$ 122.610	$ -	$ 122.610
HDVE1344367	1/02/2026	$ 223.400	$ -	$ 223.400

Recibí Jose 6 20/02/26

POLICIA NACIONAL - ANA.LINARES

HDVE1344560	1/02/2026	$ 223.400	$ -	$ 223.400
HDVE1344565	2/02/2026	$ 502.571	$ -	$ 502.571
HDVE1344566	2/02/2026	$ 534.254	$ -	$ 534.254
HDVE1344603	2/02/2026	$ 147.252	$ -	$ 147.252
HDVE1344683	2/02/2026	$ 9.384.248	$ -	$ 9.384.248
HDVE1345039	2/02/2026	$ 386.829	$ -	$ 386.829
HDVE1345055	2/02/2026	$ 4.885.430	$ -	$ 4.885.430
HDVE1345056	2/02/2026	$ 192.700	$ -	$ 192.700
HDVE1345292	3/02/2026	$ 4.330.694	$ -	$ 4.330.694
HDVE1345302	3/02/2026	$ 1.426.308	$ -	$ 1.426.308
HDVE1345328	3/02/2026	$ 367.456	$ -	$ 367.456
HDVE1345458	3/02/2026	$ 387.403	$ -	$ 387.403
HDVE1345484	3/02/2026	$ 388.102	$ -	$ 388.102
HDVE1345507	3/02/2026	$ 450.800	$ -	$ 450.800
HDVE1345550	3/02/2026	$ 559.280	$ -	$ 559.280
HDVE1345553	3/02/2026	$ 449.180	$ -	$ 449.180
HDVE1345565	3/02/2026	$ 171.595	$ -	$ 171.595
HDVE1345583	3/02/2026	$ 242.000	$ -	$ 242.000
HDVE1345592	3/02/2026	$ 211.425	$ -	$ 211.425
HDVE1345597	3/02/2026	$ 532.700	$ -	$ 532.700
HDVE1345609	3/02/2026	$ 487.088	$ -	$ 487.088
HDVE1345646	3/02/2026	$ 884.654	$ -	$ 884.654
HDVE1345739	3/02/2026	$ 4.803.608	$ -	$ 4.803.608
HDVE1345759	3/02/2026	$ 518.300	$ -	$ 518.300
HDVE1345770	4/02/2026	$ 904.496	$ 226.700	$ 677.796
HDVE1346044	4/02/2026	$ 340.800	$ -	$ 340.800
HDVE1346234	4/02/2026	$ 392.729	$ -	$ 392.729
HDVE1346250	4/02/2026	$ 434.405	$ -	$ 434.405
HDVE1346256	4/02/2026	$ 433.500	$ -	$ 433.500
HDVE1346314	4/02/2026	$ 3.230.415	$ -	$ 3.230.415
HDVE1346355	4/02/2026	$ 549.602	$ -	$ 549.602
HDVE1346369	4/02/2026	$ 312.100	$ -	$ 312.100
HDVE1346376	4/02/2026	$ 498.435	390.800	$ 107.635
HDVE1346387	4/02/2026	$ 1.090.611	$ -	$ 1.090.611
HDVE1346412	4/02/2026	$ 103.500	$ -	$ 103.500
HDVE1346414	4/02/2026	$ 4.268.264	$ -	$ 4.268.264
HDVE1346417	4/02/2026	$ 11.999.005	$ -	$ 11.999.005
HDVE1346698	5/02/2026	$ 355.625	$ -	$ 355.625
HDVE1346972	5/02/2026	$ 173.210	$ -	$ 173.210
HDVE1346974	5/02/2026	$ 3.282.362	$ -	$ 3.282.362
HDVE1347007	5/02/2026	$ 506.375	$ 103.500	$ 402.875
HDVE1347046	5/02/2026	$ 24.239.595	$ 949.500	$ 23.290.095
HDVE1347074	5/02/2026	$ 40.091.094	$ 2.317.627	$ 37.773.467
HDVE1347085	5/02/2026	$ 518.300	$ -	$ 518.300
HDVE1347102	5/02/2026	$ 393.561	$ -	$ 393.561
HDVE1347196	5/02/2026	$ 759.434	$ -	$ 759.434
HDVE1347218	5/02/2026	$ 415.700	$ -	$ 415.700
HDVE1347227	5/02/2026	$ 487.800	$ -	$ 487.800
HDVE1347245	6/02/2026	$ 198.479	$ -	$ 198.479
HDVE1347252	6/02/2026	$ 799.415	$ -	$ 799.415
HDVE1347459	6/02/2026	$ 485.791	$ -	$ 485.791
HDVE1347504	6/02/2026	$ 111.771	$ -	$ 111.771
HDVE1347511	6/02/2026	$ 310.237	$ -	$ 310.237
HDVE1347534	6/02/2026	$ 103.500	$ -	$ 103.500
HDVE1347694	6/02/2026	$ 241.081	$ -	$ 241.081
HDVE1347710	6/02/2026	$ 573.900	$ -	$ 573.900
HDVE1347915	6/02/2026	$ 330.298	$ -	$ 330.298
HDVE1348130	7/02/2026	$ 709.362	$ -	$ 709.362
HDVE1348239	7/02/2026	$ 298.407	$ -	$ 298.407
HDVE1348258	7/02/2026	$ 736.700	$ -	$ 736.700
TOTAL		**$ 135.531.427**	**$ 3.988.127**	**$ 131.543.300**

POLICIA NACIONAL - ANA.LINARES

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: Teniendo en cuenta el comunicado oficial GS-2026-000896-REGI7 del 22/01/2026 y para efectos de trámite administrativo, realizo la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas, amparado en el documento "certificación auditoria médica" que fue firmada por el AUDITOR MEDICO YAMILE SOCARRAS MORAN . Funcionario que tiene los conocimientos técnicos la idoneidad y experiencia para certificar que los servicios prestados, están soportados por los diferentes documentos como facturas, historia clínica, autorizaciones y que se ajustan a lo contratado en valores y CUPS.

No.	OBLIGACIÓN CONTRACTUAL O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLIO si__ No_	Observaciones y Evidencias
1	Tarifas de prestación de servicios: El contratista acepta sostener, el valor de las tarifas presentadas en la propuesta durante toda la ejecución del contrato que llegare a celebrarse.	SI	CUMPLE
2	Suministro de materiales para procedimientos: El contratista se obligó a garantizar el suministro de toda clase de insumo, dispositivos médicos y material de osteosíntesis, para todos los procedimientos médicos que requieran durante la ejecución del contrato. PARA MATERIAL DE OSTEOSINTESIS PRECIO DE COMPRA MAS EL 12% COSTO ADMINISTRATIVO, EN CASO QUE SE REQUIERA	SI	CUMPLE
3	EL SERVICIO DEBE SER PROPORCIONADO BAJO RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR CONTRATADO, con cumplimiento de Requisitos según lo contemplado por el Ministerio de la Protección Social, en el Decreto 1011 del 2006; Resolución 3100 del 2019 y todas aquellas normas legales que deroguen o establezcan estándares de calidad en prestación de servicios de salud. Estos pueden ser verificados en cualquier momento por parte del grupo de Auditores de la Unidad Prestadora de Salud Meta- Regional de Aseguramiento en Salud No. 7.	SI	CUMPLE
4	El contratista permitirá al equipo auditor de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, el acceso en tiempo real y oportuno a todos los registros asistenciales diligenciados dentro de la atención de los usuarios de la Policía Nacional, adicionalmente permitirá también el acceso a las unidades de análisis que contengan el resultado de los casos de importancia en salud pública, de los incidentes y eventos adversos, así como permitir que el equipo auditor efectué la revisión de la facturación in situ de los servicios prestados a nuestros usuarios.	SI	CUMPLE
5	El contratista se obligó a que todo procedimiento adicional que no haga parte del procedimiento o servicio inicialmente autorizado, y que el proveedor estime conveniente en un momento dado para atender al usuarios, así se encuentre en el listado contractual y tarifado, requerirá el aval por parte de la oficina de referencia y contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, sin que se convierta en un obstáculo para la atención cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente	SI	CUMPLE
6	El contratista se comprometió a dar aplicabilidad al modelo de atención en salud establecido Modelo atención Integral en Salud MATIS para el Subsistema de Salud de la Policía Nacional	SI	CUMPLE
7	El contratista suministrará los indicadores de casos de eventos adversos, presentados, así como el reporte de los pacientes del SSPN VIH positivo, pacientes con diagnóstico de cáncer, diagnósticos de enfermedades catalogadas como huérfanas, y el número de pacientes y procedimientos realizados cada mes.	SI	CUMPLE
8	En caso de expedir incapacidades el CONTRATISTA dará cumplimiento a la Directiva Administrativa Permanente 003 DIPON DITAH del 10-03-2023 " DIRECTRICES PARA LA EXPEDICIÓN Y REGISTRO DE LAS EXCUSAS DE SERVICIO , INCAPACIDAD MÉDICA , LICENCIA POR MATERNIDAD O ABORTO , PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PERSONAL EXCUSADO DEL SERVICIO O CON INCAPACIDAD MÉDICA": especificar el tipo de incapacidad: total o parcial, el tiempo de vigencia , recomendaciones (en caso de que amerite) y se abstendrá de sugerir el lugar de cumplimiento de la misma por cuanto esta directriz es solo de competencia institucional.	SI	CUMPLE
9	El contratista por intermedio de cada profesional de salud, se obligó a utilizar y diligenciar los formatos establecidos por medicina laboral para determinar la capacidad médica, bajo los parámetros de antecedentes, evolución, diagnóstico, tratamiento, pronostico y secuelas definitivas, relacionado en el instructivo N 014 MANEJO DILIGENCIAMIENTO DEL PAPEL DE SEGURIDAD DE LAS JUNTAS MEDICO LABORALES, VALORACION DE BENEFICIARIO Y CONCEPTOS MEDICOS DE ESPECIALISTAS, sin que esto justifique la adjudicación de doble cita por la especialidad requerida, por lo cual deberá asignarse un funcionario que se encargue de la entrega y recepción del papel de seguridad a los médicos especialistas tratantes	SI	CUMPLE
10	El manejo intrahospitalario debe comprender el tratamiento integral de las complicaciones presentadas durante los procedimientos inherentes al procedimiento quirúrgico y al manejo médico. Cuando se requiera una molécula, de MARCA, solo será autorizada por la Regional de Aseguramiento en Salud No.7 -Unidad Prestadora de Salud Meta siempre y cuando se haya agotado las posibilidades terapéuticas contenidas en el Acuerdo 080 del 27 de mayo de 2022 " Por el cual se dictan políticas y lineamientos generales para la Gestión Farmacéutica y se determina el Manual Único y Terapéutica para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional", la orden médica este completamente justificada por el especialista y/o médico tratante en la Historia clínica y en los formatos establecidos por el hospital, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en la normatividad vigente y sean previamente verificados por auditoria concurrente y la verificación posterior de Auditoría de cuentas médicas.	SI	CUMPLE
11	El contratista facturará los medicamentos de acuerdo al listado de precios ofertados exceptuándose aquellos que sean regulados para los cuales aplicará la tarifa máxima definida en la regulación, todo ajuste tarifario deberá ser notificado y concertado con antelación.	SI	CUMPLE
12	El contratista tendrá en cuenta y aceptará que LA POLICÍA NACIONAL-REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 7 reconoce la aplicación de medicamentos en su denominación genérica, de acuerdo a la dosis formulada y a las tarifas pactadas siempre y cuando se encuentren formuladas y registradas en la historia clínica y su administración sea pertinente para el diagnóstico de cada paciente.	SI	CUMPLE
13	Las atenciones en el servicio de urgencias corresponden a triage I, II y III, debidamente justificado, las atenciones que corresponden a triage IV y V deben derivarse a la Unidad Prestadora de Salud Meta para su atención en el horario de lunes a domingo de 7am a 6pm. En el triage III se tendrá en cuenta la magnitud de la patología y se definirá el seguimiento en el I nivel o III nivel de acuerdo a los exámenes diagnósticos respectivos, se deberá tener	SI	CUMPLE

POLICIA NACIONAL - ANA.LINARES

	presente los criterios técnicos para el sistema de selección y clasificación de pacientes en los servicios de urgencias "TRIAGE".		
14	El contratista se obligó a enviar mensualmente al supervisor del contrato, los archivos Excel generados del RUAF (Nacimientos y defunciones) de los usuarios de sanidad de Policía Nacional. Con el propósito de poder acceder a los datos de identificación y demás variables sociodemográficas de los pacientes, para así, poder dar cumplimiento a los protocolos de vigilancia de salud pública y dado a que no existen otras fuentes de información en las que podamos extraer dicha información. Pues ante gestiones realizadas directamente con el Ministerio de Salud, para acceder a la plataforma SISPRO y tras haber realizado capacitación en el acceso y consulta de la información en dicha plataforma, se encontró que ésta no cuenta con información de identificación de los pacientes con los eventos de interés, dado que la información allí registrada solo permite conocer a datos estadísticos. Sumado a lo anterior se evidenció que la información registrada allí tiene rezagos en el tiempo, que igualmente dificultan las labores de vigilancia e intervención en eventos de interés en salud publica relacionados con estadísticas vitales, como lo son; las mortalidades perinatales, muertes maternas, muertes por eventos de interés en salud pública, bajos pesos al nacer, nacimientos o abortos en adolescentes, etc., en los que se requiere conocer datos de identificación de los pacientes y demás variables, para poder realizar las actividades que demandan los protocolos de vigilancia del Ministerio de Salud.	SI	CUMPLE
15	Reportar al supervisor del contrato los indicadores de la Resolución 1552 de 2013, Resolución 256 de 2016, así como los Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del SGC y de salud pública, así como el reporte mensual de los siguientes indicadores en medio magnético en formato Excel mediante correo electrónico que contenga la información solicitada al correo institucional disan.rase7-sec@policia.gov.co. II. RESOLUCIÓN 256 DE 2016: Tasa de caída de pacientes en el servicio de hospitalización Tasa de caída de pacientes en el servicio de urgencias Tasa de caída de pacientes en el servicio de apoyo diagnóstico y complementación terapéutica Proporción de eventos adversos relacionados con la administración de medicamentos en hospitalización Proporción de eventos adversos relacionados con la administración de medicamentos en urgencias Proporción de reingreso de pacientes al servicio de urgencias en menos de 72 horas Tasa de reingreso de pacientes hospitalizados en menos de 15 días Tiempo promedio de espera para la atención del paciente clasificado como Triage 2 en el servicio de urgencias III. OTROS INDICADORES: Total egresos hospitalarios Promedio de estancia hospitalaria Total, pacientes hospitalizados en UCI adulto Promedio estancia UCI Total, cirugías realizadas Total, cirugías de urgencias Total, de pacientes atendidos y clasificados en Triage III y IV Total, de pacientes atendidos y clasificados en Triage I Total, De Pacientes Atendidos Y Clasificados En Triage II Total, de pacientes hospitalizados en UCI neonatal Urgencias atendidas por SOAT Mortalidad en urgencias % de infección intrahospitalaria Pacientes hospitalizados en unidad cuidado intermedio Promedio estancia en unidad cuidado intermedio Total, endoscopias realizadas % complicación quirúrgica % de contrarreferencia	SI	CUMPLE
16	Cuando se trate de medicamentos de precios regulados solo se reconocerá el valor pactado en el contrato que llegase a suscribir.	SI	CUMPLE
17	El contratista se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 441 de 2022 del Ministerio de Salud y de la Protección Social por medio del cual se sustituye el capítulo 4 del título 3 de la parte 5 del libro 2 del decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud.	SI	CUMPLE
18	El contratista realizará el registro en historia clínica de todas las atenciones y procedimientos realizados a los pacientes del Subsistema de Salud de la Policía Nacional y cumplirá con lo establecido en la Resolución 1995 de 1999, Resolución 00839 de 2017, Ley 2015 de 2020, Decreto 441 de 2022 del Ministerio de Salud y de la Protección Social en cuanto al manejo conservación y custodia de la historia clínica. EL PRESTADOR tendrá a cargo la retroalimentación y actualización de las historias clínicas, la cual deberá diligenciar con la información de los pacientes de forma clara, veraz y acertada. Adicionalmente, el PRESTADOR se obliga a registrar las novedades que se presenten con ocasión a la atención prestada por ésta.	SI	CUMPLE

POLICIA NACIONAL - ANA.LINARES

	En virtud de lo anterior, el PRESTADOR responderá ante la Regional de Aseguramiento en Salud No.7. por inexactitudes, confusiones, datos incorrectos y no actualizados, así como, las demás inconsistencias que conlleven a error a la Regional de Aseguramiento en Salud No.7. o a cualquier tercero.		
19	El contratista deberá informar al jefe de la regional de aseguramiento en salud No. 7 y supervisor de contrato de la Unidad Prestadora de Salud Meta tipo A, mensualmente sobre la ejecución del contrato y cuando el mismo se encuentre en un cincuenta 50%, un setenta (70%), un noventa (90%) y un cien (100%) por ciento.	SI	CUMPLE
20	El contratista prestará los servicios de salud contemplados en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y policial (Acuerdo 002 del 27 abril 2001), de acuerdo a las necesidades requeridas a todos los afiliados y beneficiarios de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 7, que acrediten debidamente su derecho a ser atendidos presentando documento de identidad, previa autorización oficina de referencia y contrarreferencia.	SI	CUMPLE
21	El contratista presentará en medio magnético la relación de los servicios habilitados utilizando los códigos únicos de procedimientos en salud (CUPS ACTUALIZADOS), con el respectivo valor según tarifa y/o precio ofertado.	SI	CUMPLE
22	El contratista facturará los servicios de salud prestados de acuerdo a la clasificación utilizando los Códigos Únicos de Procedimientos en Salud (CUPS), a las tarifas pactadas y en forma independientes los servicios prestados, presentar en medio magnético el soporte respectivo que permita el cargue de la información en los aplicativos dispuestos por Policía Nacional. Igualmente hacer entrega de RIPS según Resolución 3374 del 2000, los cuales serán validados al momento de la radicación de la factura, en caso de presentar errores se debe realizar la corrección de los mismos en un máximo de 72 horas a partir del reporte.	SI	CUMPLE
23	Demostración de la tenencia y clase de equipos que utilizará en la prestación de los servicios y su diagnóstico (Garantía de disponibilidad). Certificación firmada por el Representante Legal de la ESE; en la que conste la existencia y disponibilidad de los equipos médicos que destinarán para la prestación de los servicios. En el caso de ausencia del profesional de la salud o daño del equipo el contratista garantizará la prestación del servicio con oportunidad, eficacia, eficiencia y seguridad, teniendo en cuenta la tecnología disponible y disponibilidad de Especialidades y Subespecialidades en la Institución	SI	CUMPLE
24	La entidad debe acreditar la aplicación de protocolos actualizados y guías de manejo aceptados en salud para el manejo de los pacientes	SI	CUMPLE
25	El contratista se obliga a realizar el reporte y auto reporte oportuno de los incidentes y eventos adversos identificados durante la atención de los usuarios y enviar Planes de Mejora al correo: disan.rase7-sec@POLICÍA.gov.co	SI	Hasta la fecha de ejecución del contrato el prestador no ha enviado auto reportes
26	El contratista se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco días a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectiva implementación de un plan de mejora; al supervisor del contrato y ordenador del gasto, asumiendo los costos de la atención en salud derivados del evento adverso. siempre y cuando medie una orden judicial.	SI	Hasta la fecha de ejecución del contrato el prestador no ha enviado auto reportes
27	El oferente deberá aceptar que para la realización de procedimientos incruentos que no requieran anestesia general, LA POLICIA NACIONAL reconocerá el de acuerdo con lo determinado en el decreto 2423 de 1996.	SI	CUMPLE
28	IMPACTO AMBIENTAL NEGATIVO El oferente u oferentes interesados en participar, deberán cumplir con todas aquellas normas legales vigentes que en materia ambiental apliquen, por tal motivo y por tratarse de una prestación de servicios de salud deberán dar aplicación al PGIRH según lo establece el Ministerio de Salud y la Protección Social. En cumplimiento a la Resolución 1164 de 2002, Decreto 351 de 2014, debe contar con un plan de gestión integral de residuos sólidos generados en atención de la salud y otras actividades (PGIRASA). Contar con un gestor de residuos sólidos peligrosos con características biológicas como los descritos dentro del Decreto 4741 de 2005.	SI	CUMPLE
29	El contratista deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No.0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".	SI	CUMPLE
30	**Sistema Único de habilitación de los servicios de salud** El oferente debe ajustarse según lo contemplado por el Ministerio de Salud y de Protección Social y todas aquellas normas legales que deroguen, Modifiquen o establezcan estándares de habilitación para la prestación de Servicios de Salud sin causar traumatismo en la prestación del mismo. Dando aplicación a lo establecido por el Ministerio de Salud y de la Protección Social. De acuerdo con lo anterior debe presentar los Certificados de Registro en el Sistema Único de Habilitación vigente expedido por la Secretaria de Salud del Departamento del Meta para cada servicio ofertado.	SI	CUMPLE
31	**Portafolio de servicios** El contratista deberá presentar el portafolio de servicios que relacione capacidad instalada, servicios de salud ofertados habilitados e inscritos en el de registro de prestadores de servicios de salud de la secretaria de salud del Departamento del Meta, líneas telefónicas disponibles de referencia y contra referencia y de información al usuario, dentro de este deben estar contemplados los siguientes requisitos: Requisitos para la atención de servicio Horarios de Atención Modalidad para la asignación de citas (Telefónica y/o Presencial, correo electrónico)	SI	CUMPLE

POLICIA NACIONAL - ANA.LINARES

	Entrega de instrucciones de preparación para procedimientos Entrega de resultados Entrega de copia de servicios prestados (incluye epicrisis o formato de contrarreferencia) Dirección y teléfonos (Fijos y/o móviles) en donde puedan localizarse para la programación de servicios por parte de referencia en casos de solicitarles servicios prioritarios o en caso de urgencias.		
32	**Programa de auditoría para el mejoramiento de la calidad en prestación de los servicios de salud.** El contratista debe tener implementado programa de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la atención de salud, acorde al Decreto 1011 de 2006 del Ministerio de la Protección Social "...Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud...".	SI	CUMPLE
33	**Idoneidad del Talento Humano** La Institución Prestadora de servicios de salud debe disponer del talento humano necesario y competente para la prestación de los servicios de salud ofertados, y el personal asistencial que presta directamente los servicios de salud a los usuarios deberá cumplir con los requisitos exigidos por el Estado para ejercer la profesión u oficio e igualmente cumplir con lo establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social Por lo anterior, el personal debe estar inscrito en el Registro Único Nacional de Talento Humano en salud (RETHUS). Se debe expedir una acreditación por parte del jefe y/o responsable de talento humano en archivo Excel en la cual relacione la capacidad de mínima de personal con la cual garantizará la prestación del servicio en el que describa nombre completo, número de documento, profesión, tiempo de experiencia, estudios realizados. Todo el personal deberá estar afiliado a un sistema de salud, pensión y riesgos laborales.	SI	CUMPLE

No.	SERVICIOS HOSPITALARIOS Y ATENCIÓN DE URGENCIAS	CUMPLIO si__ No_	Observaciones y Evidencias
1	PARA EL SERVICIO DE URGENCIAS El servicio de urgencias debe prestarse de forma ininterrumpida todos los días de la semana, las 24 horas, los 365 días del año. Se debe salvaguardar igualdad de condiciones clínicas teniendo prioridad la atención a maternas, menores de 5 años y adulto mayor. En dado caso de solicitud de atención en el servicio de urgencias para una URGENCIA VITAL, tal y como lo consagra la Ley, la atención no requiere autorización previa para la aplicación de los cuidados correspondientes a su necesidad en ATENCIÓN INICIAL DE URGENCIAS, pero precisa ser avisada dentro de las 24 horas hábiles siguientes a su prestación según Decreto 4747 de 2007. Debe tenerse en cuenta que las URGENCIAS VITALES de conformidad con su definición científica, no requieren autorización, Decreto 4747 del 2007, por lo que este horario no da lugar a interpretaciones tendientes a afectar de manera alguna el acceso, la calidad ni la oportunidad del servicio; sin embargo, dichas urgencias vitales deberán ser reportadas por el contratista, durante las 24 horas hábiles calendarios siguientes a su atención. La solicitud de autorización se debe realizar a la línea (1) 5804400 ext 7646, 7426, 7695, 7617 y Avantel 3504131671 y 3505546128, correo electrónico disan.griss-aut@policia.gov.co; disan.griss-crf@policia.gov.co; disan.refer-nal@policia.gov.co. demet.rase7-rco@policia.gov.co. El oferente deberá garantizar una prestación prioritaria para la atención de urgencias a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional; en cuanto a la realización del TRIAGE, garantizara los tiempos de espera para la atención de urgencias regido por la Resolución 5596 del 2015 " Por la cual se definen los criterios técnicos para el Sistema de Selección y Clasificación de pacientes en los servicios de urgencias "Triage", lo que se verá reflejado en la oportunidad de la atención ya sea en caso del paciente que llega directamente a la IPS, o que sea remitido por la Unidad Médica Nuestra Señora del Pilar o de algún municipio del Departamento del área de influencia de la Rases 7. De igual forma tendrá prioridad con la disponibilidad de camillas para nuestros usuarios de urgencias, al igual que desocupar con prontitud las camillas de la ambulancia de la Regional de Aseguramiento en Salud No.7.	SI	CUMPLE
2	Debe contar como mínimo diez (10) habitaciones bipersonales debidamente habilitadas y dotadas, deberá garantizar en lo posible que los usuarios de Subsistema de Salud de la Policía Nacional estén ubicados, a razón de conservar la seguridad e integridad de los usuarios, así como en caso de que requieran hospitalización y las habitaciones ofertadas estén llenas garantizar la disponibilidad en otras habitaciones, dentro de las acciones de giro cama incluir usuarios del SSPN.	SI	CUMPLE

POLICIA NACIONAL - ANA.LINARES

3	LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS SE PRESTARÁ A PACIENTES DE NEONATOLOGIA, PEDIATRIA Y PACIENTE ADULTO. Será responsable de la consecución de camas en el caso de no contar con la disponibilidad en su IPS, queriendo ello decir que en ningún momento el contratista podrá facturar precios diferentes a los ofertados.	SI	CUMPLE
4	Sera obligación del contratista proveer los hemoderivados que se requieran en el tratamiento del usuario, en ningún momento esta responsabilidad será cedida a la Policía Nacional.	SI	CUMPLE
5	Aceptar y facilitar las visitas de los Auditores médicos de la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, en lo referente a Revisión de historias clínicas, seguimiento a quejas y reclamos de nuestros usuarios, verificación de la existencia de procesos que garanticen la calidad del servicio prestado a nuestros usuarios del SSPN.	SI	CUMPLE
6	El contratista realizará las gestiones pertinentes para ubicar un sitio dentro de las instalaciones al médico concurrente para que pueda ejercer su función de auditoria concurrente como funcionario de la Policía Nacional.	SI	CUMPLE
7	Cuando el afiliado requiera por su patología, la atención en una Institución de mayor complejidad y dicha patología esté cubierta por el Plan de Servicios de Sanidad policial, el CONTRATISTA realizará de trámite de referencia y contrarreferencia según lo establecido en la Resolución 3047 de 2008 con envío de la información al correo demet.rase7-rco@POLICÍA.gov.co y teléfono 3506781548	SI	CUMPLE
8	Los reingresos a urgencias por la misma patología en las siguientes 24 horas al alta, harán parte de la misma atención inicial de urgencia, por tal razón no se facturará la consulta de urgencia previamente facturada en la primera atención.	SI	CUMPLE

Capitán **ANA GABRIELA LINARES PANTOJA**
Supervisor de Contrato 084-5-200187-25

POLICIA NACIONAL - ANA.LINARES

Digitado.

ADFIN-VENTANILLA CENTRAL DE CUENTAS - DISAN

CONTROL DE RUTA - LISTA DE CHEQUEO CUENTAS

					OBLIGACION
PROVEEDOR	HOSPITAL DE VILLAVICENCIO			NIT:	
CONTRATO	084-5-200187-25			RAS:	QUIPU
DEPTO	FECHA ENTRADA	FECHA SALIDA	FIRMA	OBSERVACION	SIIF
RADICACION	10/02/2026	11/02/2026			
AUDITORIA		26-02-26			
SUPERVISOR					
CONTABILIDAD					
FINANCIERA					
TESORERIA					
RADICADO QUIPU 357 11/FEB/2026	NOVEDADES:				
RADICADO SIIF II	FACTURA ☐	PARAFISCALES ☐	CUENTA DE COBRO ☐		
	CONTRATO ☐	E. ALMACEN ☐	CERT. CUMPLIMIENTO ☐		
	RAS TECNICO ☐	RAS ECONOMICO ☐	INFO. ACTIVIDADES ☐		

VALOR: $ 135.531.427 =

Supervisor: _____

GLOSA: _____

TOTAL: _____

19/02/26

POLICIA NACIONAL - kevin.nino

Pagina 1 de 1	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0021		
Fecha: 12-03-2021	PLANILLA ASIGNACIÓN TURNO-TRÁMITE DE CUENTAS	
Versión: 5		

Radicado GECOP No. N/A

Grado N/A

Nombres y apellidos del funcionario a quien se tramita la cuenta N/A

Cargo del funcionario N/A

TURNO No.: (Consecutivo Anual DJRAF) N/A

No. SISCO: 362

No. REGISTRO QUIPU (aplica para DISAN): 357

No. CONTRATO: 084-5-200187-25

FECHA DE RECIBIDO : 11/FEB/2026

VALOR PAGO: $135.531.427

NUMERO DE RADICADO SIIF:

VALOR QUE SE AMORTIZARÁ CON EL PAGO A TRAMITAR : N/A

CONTRATISTA: HOSPITAL VILLAVICENCIO

No. FACTURA (S) O CUENTA DE COBRO LISTADO ANEXO

NIT DEL CONTRATISTA: 892.000.501

DOCUMENTOS PARA EL TRAMITE DE CUENTAS

1. EL CONTRATISTA REALIZÓ EL ENDOSO DE LA FACTURA O CUENTA DE COBRO — SI ____ NO X

2. EL CONTRATISTA SOLICITÓ LA CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS DEL CONTRATO — SI ____ NO X

3. LA CESIÓN DE DERECHOS ECONOMICOS DEL CONTRATO ESTÁ AUTORIZADA POR EL ORDENADOR DEL GASTO — SI ____ NO X

ENDOSADA A: (RELACIONAR NOMBRE, NIT Y CUENTA BANCARIA DEL TERCERO CESIONARIO BENEFICIARIO DEL PAGO) **N/A**

CUENTA BANCARIA: N/A

4. NÚMERO DEL REGISTRO PRESUPUESTAL DEL CONTRATO QUE SOPORTA EL TRÁMITE DE PAGO (REGISTRADO EN SECOP) ____

5. CONSTANCIA DE RECIBIDO EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR/COORDINADOR/INTERVENTOR DEL CONTRATO A SATISFACCIÓN (ORIGINAL) ☑

6. FACTURA ORIGINAL: ☑

7. CERTIFICACIÓN DE APORTES PARAFISCALES VIGENTE, DE FECHA: ____ ☑

8. NÚMERO DE PEDIDO SAP DEL SERVICIO Y/O BIEN: N/A

8.1 NÚMERO DE ENTRADA QUIPU DEL BIEN (APLICA PARA DISAN): N/A

9. APROBACIÓN DE GARANTÍA, CONTRATO, ADICIÓN O PRÓRROGA -PUBLICADA EN SECOP ☑

10. CONTRATO, ADICIONES, PRÓRROGAS Y/O MODIFICACIONES. PUBLICADOS EN SECOP ☑

11. COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL PAGO DE INDUSTRIA Y CONSTRUCCIÓN FIC, CONTRATOS DE OBRA. ☑

12. ENDOSO DE FACTURAS Y/O CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS. PUBLICADO EN SECOP N/A

13. CERTIFICACIÓN BANCARIA DEL CESIONARIO DEL ENDOSO Y/O CESIÓN DE DERECHOS, PUBLICADA EN SECOP. N/A

14. DOCUMENTOS QUE ACREDITAN EL CUMPLIMIENTO DE PAGO APORTES SALUD Y PENSIÓN, REMUNERACIÓN SERVICIOS (ORIGINAL). PARÁGRAFO 1 ARTÍCULO 4 DEL DECRETO 2271 DEL 18 DE JUNIO DE 2009, N/A

OBSERVACIONES : ____

LA CUENTA BANCARIA DEL BENEFICIARIO DEL PAGO SE ENCUENTRA ACTIVA EN SIIF — SI X NO ____

FIRMA

POSTFIRMA (GRADO, APELLIDOS Y NOMBRES DEL FUNCIONARIO QUE TRAMITA LA CUENTA)

CPS KEVIN S. NIÑO R.

CARGO Y UNIDAD

TÉCNICO CONTABLE RASES7

POLICIA NACIONAL - kevin.nino

Outlook

RE: HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E - 892000501

Desde DISAN RASE7-ER <disan.rase7-er@policia.gov.co>
Fecha Mié 11/02/2026 9:15
Para CONSORCIO FACTURACION 2026 <radicacionpoliciaenerohdv@gmail.com>

Buen día,

De manera atenta me permito dar recibido a las siguientes facturas por un valor total de **$135.531.427** del contrato **084-5-200187-25**, mediante **RADICADO 357** del 11/02/2026.

HDVE1344200	HDVE1345039	HDVE1345565	HDVE1346250	HDVE1346972	HDVE1347252
HDVE1344211	HDVE1345055	HDVE1345583	HDVE1346256	HDVE1346974	HDVE1347459
HDVE1344239	HDVE1345056	HDVE1345592	HDVE1346314	HDVE1347007	HDVE1347504
HDVE1344259	HDVE1345292	HDVE1345597	HDVE1346355	HDVE1347046	HDVE1347511
HDVE1344317	HDVE1345302	HDVE1345609	HDVE1346369	HDVE1347074	HDVE1347534
HDVE1344367	HDVE1345328	HDVE1345646	HDVE1346376	HDVE1347085	HDVE1347694
HDVE1344560	HDVE1345458	HDVE1345739	HDVE1346387	HDVE1347102	HDVE1347710
HDVE1344565	HDVE1345484	HDVE1345759	HDVE1346412	HDVE1347196	HDVE1347915
HDVE1344566	HDVE1345507	HDVE1345770	HDVE1346414	HDVE1347218	HDVE1348130
HDVE1344603	HDVE1345550	HDVE1346044	HDVE1346417	HDVE1347227	HDVE1348239
HDVE1344683	HDVE1345553	HDVE1346234	HDVE1346698	HDVE1347245	HDVE1348258

ATT,
KEVIN STHEVEN NIÑO RINCÓN
TÉCNICO CONTABLE CENTRAL DE CUENTAS RASES7

De: CONSORCIO FACTURACION 2026 <radicacionpoliciaenerohdv@gmail.com>
Enviado: martes, 10 de febrero de 2026 9:15
Para: DISAN RASE7-ER <disan.rase7-er@policia.gov.co>
Asunto: HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E - 892000501

Buen dia
Cordial saludo,
De acuerdo con la notificación del reporte recibido, y con el fin de dar continuidad al proceso de radicación de las cuentas médicas, me permito enviar adjuntos los archivos correspondientes (PDF de las facturas, soportes parafiscales y archivo Excel con la relación de facturas) asociados al siguiente radicado:

- **Radicado:** 116865-116870
- **Contrato:** 187-26

POLICIA NACIONAL - kevin nino

HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E - 892000501.zip

Agradezco su validación y confirmación de recibido para continuar con el trámite correspondiente.
Quedo atento a cualquier observación o requerimiento adicional.

Cordialmente,
Cristhian Javier Cifuentes Cifuentes

--

Área Radicación Cuentas Medicas HDV
Validador de cuentas médicas RIPS
Hospital Departamental de Villavicencio
Radicación | Cuentas medicas

3042009924
radicacion6hdv@gmail.com
www.hdv.gov.co
Calle 37A Nº 28 - 53 , Oficina Principal Facturación

Código: 1LF-FR-0133	ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS	POLICÍA NACIONAL
Fecha: 15/08/2024	RADICACION DE CUENTAS MEDICAS	
Versión: 1		

N	No. FACTURA	FECHA DE FACTURA	FECHA DE ATENCION	NOMBRE PACIENTE	No. IDENTIFICACION	PROCEDIMIENTO	VR. FACTURADO
1	HDVE1344200	31/01/2026	1/01/2026	LEILANY VARGAS SARAY	1123440089	CONSULTA DE URGENCIAS POR M	278.099,00
2	HDVE1344211	31/01/2026	4/01/2026	ANGEL MONTAÑA RAMIREZ	86087545	CONSULTA DE URGENCIAS POR M	228.753,00
3	HDVE1344239	31/01/2026	7/01/2026	LAURA SOFIA HERNANDEZ BERNAL	1122536701	CONSULTA DE URGENCIAS POR M	1.037.129,00
4	HDVE1344259	31/01/2026	7/01/2026	THIAGO JUNIOR BARACALDO GUTIERREZ	1044674950	CONSULTA DE URGENCIAS POR M	494.300,00
5	HDVE1344317	31/01/2026	10/01/2026	ISA MAIA SANCHEZ MURILLO	1122657133	CONSULTA DE URGENCIAS POR M	122.610,00
6	HDVE1344367	1/02/2026	23/01/2026	DANIELA VERGARA HUERTAS	1122652756	CONSULTA DE URGENCIAS POR M	223.400,00
7	HDVE1344560	1/02/2026	30/01/2026	ANGIE ALEJANDRA CRUZ BELTRAN	1122507631	CONSULTA DE URGENCIAS POR M	223.400,00
8	HDVE1344565	2/02/2026	29/01/2026	JOHNATHAN BRAVO	1122122770	CONSULTA DE URGENCIAS POR M	502.571,00
9	HDVE1344566	2/02/2026	29/01/2026	LORENA VANESSA PABON CASTRO	1221963608	CONSULTA DE URGENCIAS POR M	534.254,00
10	HDVE1344603	2/02/2026	18/01/2026	JOSE ALEXANDER REY BARBOSA	17421305	CONSULTA DE URGENCIAS POR M	147.252,00
11	HDVE1344683	2/02/2026	25/01/2026	MARCO ANTONIO PEREZ VARGAS	4168391	CONSULTA DE URGENCIAS POR M	9.384.248,00
12	HDVE1345039	2/02/2026	17/01/2026	LUIS FERNANDO VILLAMIL MOSQUERA	1121839929	CONSULTA DE URGENCIAS POR M	386.829,00
13	HDVE1345055	2/02/2026	12/01/2026	ANDROS JULIAN GUTIERREZ RUBIO	86084459	CONSULTA DE URGENCIAS POR M	4.885.430,00
14	HDVE1345056	2/02/2026	30/01/2026	CAROLINE JULIETH LOMBANA SARMIENTO	1234789944	CONSULTA DE URGENCIAS POR M	192.700,00
15	HDVE1345292	3/02/2026	23/01/2026	MAYERLY YINETH LEON MONTOYA	1121908889	CONSULTA DE URGENCIAS POR M	4.330.694,00
16	HDVE1345302	3/02/2026	13/01/2026	HANEY VERA GUEVARA	40374465	CONSULTA DE URGENCIAS POR M	1.426.308,00
17	HDVE1345328	3/02/2026	2/02/2026	ALISSON BRIGYD MOGOLLON ARBELAEZ	1005133655	CONSULTA DE URGENCIAS POR M	367.456,00
18	HDVE1345458	3/02/2026	14/01/2026	MARIA VICTORIA RINCON SOTO	1025157214	CONSULTA DE URGENCIAS POR M	387.403,00
19	HDVE1345484	3/02/2026	14/01/2026	MISHELL DANIELA SANCHEZ NIÑO	1123515040	CONSULTA DE URGENCIAS POR M	388.102,00
20	HDVE1345507	3/02/2026	15/01/2026	JUAN JOSE RUEDA BARBOSA	1123453765	CONSULTA DE URGENCIAS POR M	450.800,00
21	HDVE1345550	3/02/2026	20/01/2026	LUZ MARINA CARDENAS	21188822	CONSULTA DE URGENCIAS POR M	559.280,00
22	HDVE1345553	3/02/2026	20/01/2026	FLOR MARINA DIAZ DE CALDERON	41469752	CONSULTA DE URGENCIAS POR M	449.180,00
23	HDVE1345565	3/02/2026	22/01/2026	YUBER ALEJANDRO SANCHEZ VARGAS	1120352177	CONSULTA DE URGENCIAS POR M	171.595,00
24	HDVE1345583	3/02/2026	23/01/2026	CAROLINE JULIETH LOMBANA SARMIENTO	1234789944	CONSULTA DE URGENCIAS POR M	242.000,00
25	HDVE1345592	3/02/2026	23/01/2026	JAIDER SANTIAGO GARZON HERNANDEZ	1120352696	CONSULTA DE URGENCIAS POR M	211.425,00
26	HDVE1345597	3/02/2026	23/01/2026	DEISY PAOLA HERRERA NOVA	1033757773	CONSULTA DE URGENCIAS POR M	532.700,00
27	HDVE1345609	3/02/2026	29/01/2026	CARLOS ARTURO CASTAÑO GOMEZ	17622045	CONSULTA DE URGENCIAS POR M	487.088,00
28	HDVE1345646	3/02/2026	18/01/2026	CRISPULO GUTIERREZ CACERES	17323275	CONSULTA DE URGENCIAS POR M	884.654,00

POLICIA NACIONAL - kevin.nino

29	HDVE1345739	3/02/2026	25/01/2026	KAREN ELIANA BAYONA HERRERA	1122650736	CONSULTA DE URGENCIAS POR M	4.803.608,00
30	HDVE1345759	3/02/2026	22/01/2026	MARIA LEONOR SALINAS TORRES	21178173	CONSULTA DE URGENCIAS POR M	518.300,00
31	HDVE1345770	4/02/2026	29/01/2026	RAUL FERNANDO ISAZA LADINO	3295071	CONSULTA DE URGENCIAS POR M	904.496,00
32	HDVE1346044	4/02/2026	28/01/2026	MARIA ALEJANDRA ALONSO AGUIRRE	1122525670	CONSULTA DE URGENCIAS POR M	340.800,00
33	HDVE1346234	4/02/2026	27/01/2026	AYLIZ ARIANA BARRETO HERNANDEZ	1122933846	CONSULTA DE URGENCIAS POR M	392.729,00
34	HDVE1346250	4/02/2026	31/01/2026	ANNA VICTORIA CARREÑO CABALLERO	1033835628	CONSULTA DE URGENCIAS POR M	434.405,00
35	HDVE1346256	4/02/2026	31/01/2026	JORGE ENRIQUE BAQUERO HERRERA	479735	CONSULTA DE URGENCIAS POR M	433.500,00
36	HDVE1346314	4/02/2026	29/01/2026	BELSY VIVIANA RIVERA GIRALDO	1075662949	CONSULTA DE URGENCIAS POR M	3.230.415,00
37	HDVE1346355	4/02/2026	20/01/2026	MIRTA FLOREDY GUZMAN MESA	39949767	CONSULTA DE URGENCIAS POR M	549.602,00
38	HDVE1346369	4/02/2026	3/01/2026	SARA ISABELLA NIETO VEASQUEZ	1029985117	CONSULTA DE URGENCIAS POR M	312.100,00
39	HDVE1346376	4/02/2026	20/01/2026	FEDERMAN LEONEL ARRIGUI	86048141	CONSULTA DE URGENCIAS POR M	498.435,00
40	HDVE1346387	4/02/2026	20/01/2026	ANNI ISABELLA MANCERA QUEVEDO	1123449397	CONSULTA DE URGENCIAS POR M	1.090.611,00
41	HDVE1346412	4/02/2026	29/01/2026	HELIODORO MARTINEZ BEJARANO	17314427	CONSULTA DE URGENCIAS POR M	103.500,00
42	HDVE1346414	4/02/2026	30/01/2026	SAMUEL EDUARDO ALCALA MONTEJO	1029992255	CONSULTA DE URGENCIAS POR M	4.268.264,00
43	HDVE1346417	4/02/2026	14/01/2026	OSCAR IVAN IBAÑEZ TAFUR	1072420537	CONSULTA DE URGENCIAS POR M	11.999.005,00
44	HDVE1346698	5/02/2026	2/02/2026	JUAN JOSE ANGEL ORTIZ	3290782	CONSULTA DE URGENCIAS POR M	355.625,00
45	HDVE1346972	5/02/2026	25/01/2026	DERICK NICOLAS ABRIL LIPEZ	1122945589	CONSULTA DE URGENCIAS POR M	173.210,00
46	HDVE1346974	5/02/2026	27/01/2026	RITA INES VANEGAS DE ALVAREZ	21236121	CONSULTA DE URGENCIAS POR M	3.282.362,00
47	HDVE1347007	5/02/2026	2/02/2026	KELLY JOHANNA URREGO ARENAS	1122626820	CONSULTA DE URGENCIAS POR M	506.375,00
48	HDVE1347046	5/02/2026	10/01/2026	CLEMENTINA ORDOÑEZ DE BUENO	28608163	CONSULTA DE URGENCIAS POR M	24.239.595,00
49	HDVE1347074	5/02/2026	4/01/2026	FANNY MANCERA DE TORRES	20850568	CONSULTA DE URGENCIAS POR M	40.091.094,00
50	HDVE1347085	5/02/2026	27/01/2026	MIRIAM ROBLES DE PRIETO	21229343	CONSULTA DE URGENCIAS POR M	518.300,00
51	HDVE1347102	5/02/2026	30/01/2026	MARIA ALEJANDRA AVILA TABARES	1193135292	CONSULTA DE URGENCIAS POR M	393.561,00
52	HDVE1347196	5/02/2026	1/02/2026	VICTOR ALFONSO PERLAZA MOSQUERA	1112462600	CONSULTA DE URGENCIAS POR M	759.434,00
53	HDVE1347218	5/02/2026	29/01/2026	EVALUNA ZULUAGA AVELLA	1029971105	CONSULTA DE URGENCIAS POR M	415.700,00
54	HDVE1347227	5/02/2026	1/02/2026	MARIA LORENA GIL GARCIA	68292320	CONSULTA DE URGENCIAS POR M	487.800,00
55	HDVE1347245	6/02/2026	24/01/2026	SAMUEL SORZA TOVAR	1122530615	CONSULTA DE URGENCIAS POR M	198.479,00
56	HDVE1347252	6/02/2026	23/01/2026	YENCY ALEJANDRA FRANCO QUIÑONEZ	1122508932	CONSULTA DE URGENCIAS POR M	799.415,00
57	HDVE1347459	6/02/2026	29/01/2026	ROSA LIDIA MARTINEZ CALDERA	21173489	CONSULTA DE URGENCIAS POR M	485.791,00
58	HDVE1347504	6/02/2026	29/01/2026	SANDRA MILENA CARO MALVER	1123563748	CONSULTA DE URGENCIAS POR M	111.771,00
59	HDVE1347511	6/02/2026	29/01/2026	CARMEN AMANDA TOVAR RODRIGUEZ	41630796	CONSULTA DE URGENCIAS POR M	310.237,00
60	HDVE1347534	6/02/2026	29/01/2026	MARIA YULY CAMACHO CARDENAS	1121821555	CONSULTA DE URGENCIAS POR M	103.500,00
61	HDVE1347694	6/02/2026	30/01/2026	ANDRES CAMILO REYES HERNANDEZ	1071889345	CONSULTA DE URGENCIAS POR M	241.081,00
62	HDVE1347710	6/02/2026	30/01/2026	ENRIQUE PARRA CASAS	4157342	CONSULTA DE URGENCIAS POR M	573.900,00
63	HDVE1347915	6/02/2026	3/02/2026	VALENTINA VIDES MARQUEZ	1122945650	CONSULTA DE URGENCIAS POR M	330.298,00
64	HDVE1348130	7/02/2026	27/01/2026	MIGUEL ANGEL GOMEZ SANTANA	1048069119	CONSULTA DE URGENCIAS POR M	709.362,00

POLICIA NACIONAL - kevin.nino

65	HDVE1348239	7/02/2026	4/01/2026	EDIXON LONDOÑO TORRES	10179234	CONSULTA DE URGENCIAS POR M	298.407,00
66	HDVE1348258	7/02/2026	27/01/2026	JACKELINE MEDINA SUA	40414333	CONSULTA DE URGENCIAS POR M	736.700,00
					TOTAL		$ 135.631.427,00

Elaborado Por:

CPS KEVIN STHEVEN NIÑO RINCÓN
TÉCNICO CONTABLE RASES7

Recibido Por: Cps Martha Cristina Cerezan

Grado y Cargo, Nombres y Apellidos

Código: 1LF-FR-0131	ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS LOGISTICOS Y FINANCIEROS	POLICÍA NACIONAL
Fecha: 15/08/2024	CERTIFICACION DE AUDITORIA MEDICA	
Versión: 1		

RELACION DE FACTURAS DE LA EMPRESA HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO . NIT 892.000.501-5. PARA PAGO POR RESOLUCION DE URGENCIAS O CONTRATO 084-5-200187-25

No. RADICACION 357 DE 11 DE FEBRERO DEL 2026. CORRESPONDE A LA RESPUESTA DE GLOSA. ME PERMITO CERTIFICAR QUE REVISADAS LAS FACTURAS Y VERIFICADOS SUS SOPORTES LOS CUALES CUMPLEN CON LOS REQUISITOS.CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LOS PAGOS HAN SIDO VERIFICADOS Y CORRESPONDEN TANTO A LOS SERVICIOS PRESTADOS, COMO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL. SE CONFIRMA DESDE EL PUNTO DE VISTA DE AUDITORIA MEDICA QUE CORRESPONDE A LA ATENCION DE (URG/CONTRATO) 084-5-200187-25 VIGENTE EN EL MOMENTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO. AUDITORIA REALIZADA 18 /FEBRERO /2026

N.	No.FACTURA	FECHA DE FACTURA	NOMBRE PACIENTE	No. IDENTIFICACION	DIAGNOSTICO O PROCEDIMIENTO	VR. FACTURADO	FECHA GLOSA	VR. GLOSA	VALOR ACEPTADO IPS	VR. A PAGAR	MOTIVO DE GLOSA	RESPUESTA GLOSA
1	HDVE1344200	31/01/2026	LEILANY VARGAS SARAY	1123440089	890701	$ 278.099	$ 0	$ -	$ 0	$ 278.099	SIN MERITO DE GLOSA	0
2	HDVE1344211	31/01/2026	ANGEL MONTAÑA RAMIREZ	86087545	890701	$ 228.753	$ 0	$ -	$ 0	$ 228.753	SIN MERITO DE GLOSA	0
3	HDVE1344239	31/01/2026	LAURA SOFIA HERNANDEZ BERNAL	1122536701	890701	$ 1.037.129	$ 0	$ -	$ 0	$ 1.037.129	SIN MERITO DE GLOSA	0
4	HDVE1344259	31/01/2026	THIAGO JUNIOR BARACALDO GUTIERREZ	1044674950	890701	$ 494.300	$ 0	$ -	$ 0	$ 494.300	SIN MERITO DE GLOSA	0
5	HDVE1344317	31/01/2026	ISA MAIA SANCHEZ MURILLO	1122657133	890701	$ 122.610	$ 0	$ -	$ 0	$ 122.610	SIN MERITO DE GLOSA	0
6	HDVE1344367	1/02/2026	DANIELA VERGARA HUERTAS	1122652756	890701	$ 223.400	$ 0	$ -	$ 0	$ 223.400	SIN MERITO DE GLOSA	0
7	HDVE1344560	1/02/2026	ANGIE ALEJANDRA CRUZ BELTRAN	1122507631	890701	$ 223.400	$ 0	$ -	$ 0	$ 223.400	SIN MERITO DE GLOSA	0
8	HDVE1344565	2/02/2026	JOHNATHAN BRAVO	1122122770	890701	$ 502.571	$ 0	$ -	$ 0	$ 502.571	SIN MERITO DE GLOSA	0
9	HDVE1344566	2/02/2026	LORENA VANESSA PABON CASTRO	1221963608	890701	$ 534.254	$ 0	$ -	$ 0	$ 534.254	SIN MERITO DE GLOSA	0
10	HDVE1344603	2/02/2026	JOSE ALEXANDER REY BARBOSA	17421305	890701	$ 147.252	$ 0	$ -	$ 0	$ 147.252	SIN MERITO DE GLOSA	0
11	HDVE1344683	2/02/2026	MARCO ANTONIO PEREZ VARGAS	4168391	13101	$ 9.384.248	$ 0	$ -	$ 0	$ 9.384.248	SIN MERITO DE GLOSA	0
12	HDVE1345039	2/02/2026	LUIS FERNANDO VILLAMIL MOSQUERA	1121839929	890701	$ 386.829	$ 0	$ -	$ 0	$ 386.829	SIN MERITO DE GLOSA	0
13	HDVE1345055	2/02/2026	ANDROS JULIAN GUTIERREZ RUBIO	86084459	129M02	$ 4.885.430	$ 0	$ -	$ 0	$ 4.885.430	SIN MERITO DE GLOSA	0
14	HDVE1345056	2/02/2026	CAROLINE JULIETH LOMBANA SARMIENTO	1234789944	890701	$ 192.700	$ 0	$ -	$ 0	$ 192.700	SIN MERITO DE GLOSA	0
15	HDVE1345292	3/02/2026	MAYERLY YINETH LEON MONTOYA	1121908869	740001	$ 4.330.694	$ 0	$ -	$ 0	$ 4.330.694	SIN MERITO DE GLOSA	0
16	HDVE1345302	3/02/2026	HANEY VERA GUEVARA	40374465	890701	$ 1.426.308	$ 0	$ -	$ 0	$ 1.426.308	SIN MERITO DE GLOSA	0
17	HDVE1345328	3/02/2026	ALISSON BRIGYD MOGOLLON ARBELAEZ	1005133655	890701	$ 367.456	$ 0	$ -	$ 0	$ 367.456	SIN MERITO DE GLOSA	0
18	HDVE1345458	3/02/2026	MARIA VICTORIA RINCON SOTO	1025157214	890701	$ 387.403	$ 0	$ -	$ 0	$ 387.403	SIN MERITO DE GLOSA	0
19	HDVE1345484	3/02/2026	MISHELL DANIELA SANCHEZ NIÑO	1123515040	890701	$ 388.102	$ 0	$ -	$ 0	$ 388.102	SIN MERITO DE GLOSA	0
20	HDVE1345507	3/02/2026	JUAN JOSE RUEDA BARBOSA	1123453765	890701	$ 450.800	$ 0	$ -	$ 0	$ 450.800	SIN MERITO DE GLOSA	0
21	HDVE1345550	3/02/2026	LUZ MARINA CARDENAS	21188822	890701	$ 559.280	$ 0	$ -	$ 0	$ 559.280	SIN MERITO DE GLOSA	0
22	HDVE1345553	3/02/2026	FLOR MARINA DIAZ DE CALDERON	41469752	890701	$ 449.180	$ 0	$ -	$ 0	$ 449.180	SIN MERITO DE GLOSA	0
23	HDVE1345565	3/02/2026	YUBER ALEJANDRO SANCHEZ VARGAS	1120352177	890701	$ 171.595	$ 0	$ -	$ 0	$ 171.595	SIN MERITO DE GLOSA	0
24	HDVE1345583	3/02/2026	CAROLINE JULIETH LOMBANA SARMIENTO	1234789944	890701	$ 242.000	$ 0	$ -	$ 0	$ 242.000	SIN MERITO DE GLOSA	0
25	HDVE1345592	3/02/2026	JAIDER SANTIAGO GARZON HERNANDEZ	1120352696	890701	$ 211.425	$ 0	$ -	$ 0	$ 211.425	SIN MERITO DE GLOSA	0

POLICIA NACIONAL - YAMILE.SOCARRAS

26	HDVE1345597	3/02/2026	DEISY PAOLA HERRERA NOVA	1033757773	890701	$ 532.700	$ 0	$ -	$ 0	$ 532.700	SIN MERITO DE GLOSA	0
27	HDVE1345609	3/02/2026	CARLOS ARTURO CASTAÑO GOMEZ	17622045	890701	$ 487.088	$ 0	$ -	$ 0	$ 487.088	SIN MERITO DE GLOSA	0
28	HDVE1345646	3/02/2026	CRISPULO GUTIERREZ CACERES	17323275	890701	$ 884.654	$ 0	$ -	$ 0	$ 884.654	SIN MERITO DE GLOSA	0
29	HDVE1345739	3/02/2026	KAREN ELIANA BAYONA HERRERA	1122650736	740001	$ 4.803.608	$ 0	$ -	$ 0	$ 4.803.608	SIN MERITO DE GLOSA	0
30	HDVE1345759	3/02/2026	MARIA LEONOR SALINAS TORRES	21178173	890701	$ 518.300	$ 0	$ -	$ 0	$ 518.300	SIN MERITO DE GLOSA	0
31	HDVE1345770	4/02/2026	RAUL FERNANDO ISAZA LADINO	3295071	890701	$ 904.496	18/02/2026	$ 226.700	$ 0	$ 677.796	CL0803 NO PERTINENTE ECOGRAFIA DE ABDOMEN SEGÚN HC DESCRITA. ADEMAS NO SE EVIDENCIA SU SOLICITUD $226700	0
32	HDVE1346044	4/02/2026	MARIA ALEJANDRA ALONSO AGUIRRE	1122525670	890701	$ 340.800	$ 0	$ -	$ 0	$ 340.800	SIN MERITO DE GLOSA	0
33	HDVE1346234	4/02/2026	AYLIZ ARIANA BARRETO HERNANDEZ	1122933846	890701	$ 392.729	$ 0	$ -	$ 0	$ 392.729	SIN MERITO DE GLOSA	0
34	HDVE1346250	4/02/2026	ANNA VICTORIA CARREÑO CABALLERO	1033835628	890701	$ 434.405	$ 0	$ -	$ 0	$ 434.405	SIN MERITO DE GLOSA	0
35	HDVE1346256	4/02/2026	JORGE ENRIQUE BAQUERO HERRERA	479735	890701	$ 433.500	$ 0	$ -	$ 0	$ 433.500	SIN MERITO DE GLOSA	0
36	HDVE1346314	4/02/2026	BELSY VIVIANA RIVERA GIRALDO	1075662949	740001	$ 3.230.415	$ 0	$ -	$ 0	$ 3.230.415	SIN MERITO DE GLOSA	0
37	HDVE1346355	4/02/2026	MIRTA FLOREDY GUZMAN MESA	39949767	890701	$ 549.602	$ 0	$ -	$ 0	$ 549.602	SIN MERITO DE GLOSA	0
38	HDVE1346369	4/02/2026	SARA ISABELLA NIETO VEASQUEZ	1029985117	890701	$ 312.100	$ 0	$ -	$ 0	$ 312.100	SIN MERITO DE GLOSA	0
39	HDVE1346376	4/02/2026	FEDERMAN LEONEL ARRIGUI	86048141	890701	$ 498.435	18/02/2026	390.800	$ 0	$ 107.635	CL0803 NO PERTINENTE TAC DE CRANEO SEGÚN HC DESCRITA. $390800	0
40	HDVE1346387	4/02/2026	ANNI ISABELLA MANCERA QUEVEDO	1123449397	890701	$ 1.090.611	$ 0	$ -	$ 0	$ 1.090.611	SIN MERITO DE GLOSA	0
41	HDVE1346412	4/02/2026	HELIODORO MARTINEZ BEJARANO	17314427	890701	$ 103.500	$ 0	$ -	$ 0	$ 103.500	SIN MERITO DE GLOSA	0
42	HDVE1346414	4/02/2026	SAMUEL EDUARDO ALCALA MONTEJO	1029992255	130M02	$ 4.268.264	$ 0	$ -	$ 0	$ 4.268.264	SIN MERITO DE GLOSA	0
43	HDVE1346417	4/02/2026	OSCAR IVAN IBAÑEZ TAFUR	1072420537	129M02	$ 11.999.005	$ 0	$ -	$ 0	$ 11.999.005	SIN MERITO DE GLOSA	0
44	HDVE1346698	5/02/2026	JUAN JOSE ANGEL ORTIZ	3290782	890701	$ 355.625	$ 0	$ -	$ 0	$ 355.625	SIN MERITO DE GLOSA	0
45	HDVE1346972	5/02/2026	DERICK NICOLAS ABRIL LIPEZ	1122945589	890701	$ 173.210	$ 0	$ -	$ 0	$ 173.210	SIN MERITO DE GLOSA	0
46	HDVE1346974	5/02/2026	RITA INES VANEGAS DE ALVAREZ	21236121	129M02	$ 3.282.362	$ 0	$ -	$ 0	$ 3.282.362	SIN MERITO DE GLOSA	0
47	HDVE1347007	5/02/2026	KELLY JOHANNA URREGO ARENAS	1122626820	890701	$ 506.375	18/02/2026	$ 103.500	$ 0	$ 402.875	FA0201 CONSULTA DE URGENCIAS NO FACTURABLE PTE ACUDE A CONTROL DE BHCG Y ECO $103500	0
48	HDVE1347046	5/02/2026	CLEMENTINA ORDOÑEZ DE BUENO	28608163	129M02	$ 24.239.595	18/02/2026	$ 949.500	$ 0	$ 23.290.095	CL0101 4 DIAS DE ESTANCIA NO PERTINENTE POR INOPORTUNIDAD EN REALIZACION DE COLONOSCOPIA $668100 CL0201 CUIDADOS INTRAHX NO PERTINETE POR ESTANCIA NO PERTINENTE SE GLOSAM3 CUIDADOS $281400	0

POLICIA NACIONAL - YAMILE.S CARRAS

49	HDVE1347074	5/02/2026	FANNY MANCERA DE TORRES	20850568	107M01	$ 40.091.094	18/02/2026	$ 2.317.627	$ 0	$ 37.773.467	CL0101 SE GLOSAN 5 DIAS DE ESTANCIA POR INOPORTUNIDAD EN REALIZAR COLONOSCOPIS SS EL 8/01/2026 REALIZADA EL 15 $1593500, FA0603 APOSITO TRANSPARENTE NO FACTURABLE INCLUIDO EN HX $251712*246695, CL0701 OMEPRAZOL NO PERTINENTE SEGÚN INDICACIONES DEL INVIMA ADEMAS PTE CON VO PARA OTROS MEDICAMENTOS $225720	0
50	HDVE1347085	5/02/2026	MIRIAM ROBLES DE PRIETO	21229343	890701	$ 518.300	$ 0	$ -	$ 0	$ 518.300	SIN MERITO DE GLOSA	0
51	HDVE1347102	5/02/2026	MARIA ALEJANDRA AVILA TABARES	1193135292	890701	$ 393.561	$ 0	$ -	$ 0	$ 393.561	SIN MERITO DE GLOSA	0
52	HDVE1347196	5/02/2026	VICTOR ALFONSO PERLAZA MOSQUERA	1112462600	890701	$ 759.434	$ 0	$ -	$ 0	$ 759.434	SIN MERITO DE GLOSA	0
53	HDVE1347218	5/02/2026	EVALUNA ZULUAGA AVELLA	1029971105	890701	$ 415.700	$ 0	$ -	$ 0	$ 415.700	SIN MERITO DE GLOSA	0
54	HDVE1347227	5/02/2026	MARIA LORENA GIL GARCIA	68292320	890701	$ 487.800	$ 0	$ -	$ 0	$ 487.800	SIN MERITO DE GLOSA	0
55	HDVE1347245	6/02/2026	SAMUEL SORZA TOVAR	1122530615	890701	$ 198.479	$ 0	$ -	$ 0	$ 198.479	SIN MERITO DE GLOSA	0
56	HDVE1347252	6/02/2026	YENCY ALEJANDRA FRANCO QUIÑONEZ	1122508932	890701	$ 799.415	$ 0	$ -	$ 0	$ 799.415	SIN MERITO DE GLOSA	0
57	HDVE1347459	6/02/2026	ROSA LIDIA MARTINEZ CALDERA	21173489	890701	$ 485.791	$ 0	$ -	$ 0	$ 485.791	SIN MERITO DE GLOSA	0
58	HDVE1347504	6/02/2026	SANDRA MILENA CARO MALVER	1123563748	890701	$ 111.771	$ 0	$ -	$ 0	$ 111.771	SIN MERITO DE GLOSA	0
59	HDVE1347511	6/02/2026	CARMEN AMANDA TOVAR RODRIGUEZ	41630796	890701	$ 310.237	$ 0	$ -	$ 0	$ 310.237	SIN MERITO DE GLOSA	0
60	HDVE1347534	6/02/2026	MARIA YULY CAMACHO CARDENAS	1121821555	890701	$ 103.500	$ 0	$ -	$ 0	$ 103.500	SIN MERITO DE GLOSA	0
61	HDVE1347694	6/02/2026	ANDRES CAMILO REYES HERNANDEZ	1071889345	890701	$ 241.081	$ 0	$ -	$ 0	$ 241.081	SIN MERITO DE GLOSA	0
62	HDVE1347710	6/02/2026	ENRIQUE PARRA CASAS	4157342	890701	$ 573.900	$ 0	$ -	$ 0	$ 573.900	SIN MERITO DE GLOSA	0
63	HDVE1347915	6/02/2026	VALENTINA VIDES MARQUEZ	1122945650	890701	$ 330.298	$ 0	$ -	$ 0	$ 330.298	SIN MERITO DE GLOSA	0
64	HDVE1348130	7/02/2026	MIGUEL ANGEL GOMEZ SANTANA	1048069119	890701	$ 709.362	$ 0	$ -	$ 0	$ 709.362	SIN MERITO DE GLOSA	0
65	HDVE1348239	7/02/2026	EDIXON LONDOÑO TORRES	10179234	890701	$ 298.407	$ 0	$ -	$ 0	$ 298.407	SIN MERITO DE GLOSA	0
66	HDVE1348258	7/02/2026	JACKELINE MEDINA SUA	40414333	890701	$ 736.700	$ 0	$ -	$ 0	$ 736.700	SIN MERITO DE GLOSA	0
						$ 135.531.427	$ 0	$ 3.988.127	$ 0	$ 131.543.300		

Elaborado por:

DRA. YAMILE SOCARRAS M.
Auditor de Cuentas RASES N°7

Recibido Por: CPS Jose Giraldo

Grado y Cargo, Nombres y Apellidos

POLICIA NACIONAL - YAMILE.SOCARRAS

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DEL
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E
NIT: 892.000.501-5

HACE CONSTAR QUE:

1. De conformidad con el artículo 2 de la Ley 43 de 1990, la Revisoría Fiscal es una actividad que debe ser ejercida por un Contador Público, para quien la función de certificación es una actividad propia de su profesión y tiene carácter de prueba cuando se expide con fundamento en los libros de contabilidad y en el sistema contable de la entidad.

2. La Administración de la entidad es responsable por la correcta preparación de los registros contables, los cuales se deben realizar con fundamento en el nuevo marco técnico normativo aplicable en Colombia en materia de información contable y financiera.

3. Para los efectos de esta certificación he obtenido de la Gerencia la información que he considerado necesaria y he seguido los procedimientos aconsejados por las Normas de Aseguramiento Generalmente Aceptadas en Colombia.

4. La Revisoría Fiscal realiza una auditoría sobre los estados financieros de la entidad, de conformidad con el marco técnico actualmente aplicable en Colombia.

CERTIFICA QUE:

De acuerdo con el resultado de las pruebas selectivas realizadas sobre los documentos y registros de contabilidad, de conformidad con las normas de aseguramiento de la información, certifico que el **HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E**, ha cumplido de forma adecuada y oportuna durante el mes de enero del año 2026, con el pago de los aportes de sus trabajadores a los sistemas de Salud (Febrero 2026); Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a la Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 del 2007.

Teniendo en cuenta los últimos dos dígitos del NIT del **HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E**, a esta le corresponde el segundo (2) día hábil el vencimiento para realizar los aportes a la seguridad social, en consecuencia, esta certificación tiene vigencia hasta el día tres (03) del mes de marzo de 2026, lo

anterior en atención a lo dispuesto en el Decreto 1990 de 2016 el cual establece las fechas límite de pago para realizar el aporte al Sistema General de Seguridad Social.

La presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los tres (03) días del mes de febrero del año 2026.

[redacted]
REVISOR FISCAL
TP: 24587-T
CER-0345-26
Por delegación de
KRESTON MSI
Contadores Públicos y Asesores
Kreston Colombia
Miembro de Kreston International Ltda.

Página 1 de 7	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

CIUDAD Y FECHA:	Villavicencio, 20 de febrero del 2026.
UNIDAD:	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº7
TIPO DE CONTRATO	**Tipo de contrato** / **Marque el tipo de contrato** Orden de compra Contrato de obra Contrato de consultoría Contrato de prestación de servicios Contrato de compraventa Contrato de suministro Contrato interadministrativo: X
CONTRATO /ACEPTACIÓN DE OFERTA U ORDEN DE COMPRA NO.	**N° 084-5-200187-25**
CONSTANCIA DE RECIBIDO NO.	28
CONTRATISTA:	HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E
NIT DEL CONTRATISTA:	892.000.501-5
OBJETO DEL CONTRATO O ACEPTACIÓN DE OFERTA:	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD EN SERVICIOS HOSPITALARIOS, URGENCIAS, UCI E INTERMEDIOS ADULTOS Y NEONATAL, ESPECIALIZADOS DE APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO, SUMINISTRO DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS Y/O BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 7.
INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN Y NÚMERO DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS (APLICA SÓLO PARA ÓRDENES DE COMPRA):	NO APLICA
VALOR DEL CONTRATO / ACEPTACIÓN DE OFERTA U ORDEN DE COMPRA:	VALOR VIGENCIA 2025 $ 804.773.055,00 VALOR VIGENCIA 2026 $ 2.061.571.107,00 VALOR TOTAL $ 2.866.344.162,00
PLAZO DE EJECUCIÓN:	DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2025 AL 30 DE ABRIL DE 2026
FECHA DE VENCIMIENTO (APLICA SOLO PARA ÓRDENES DE COMPRA)	NO APLICA
LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA	Villavicencio Calle 37ª No 28 – 53 Barrio Barzal Alto
INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN SI___ NO X	NO APLICA
NOMBRE DEL SUPERVISOR / COORDINADOR DEL CONTRATO Y CARGO QUE DESEMPEÑA:	Capitán ANA GABRIELA LINARES PANTOJA Supervisor del contrato
FECHA DE ENTREGA CERTIFICADA:	ENERO 2026
VALOR QUE SE ESTÁ CERTIFICANDO CON LA PRESENTE CONSTANCIA DE RECIBIDO DE LA VIGENCIA 2026.	UNIDAD: RASES7 / REC: 16 / Descripción del bien o servicios recibidos: PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD EN SERVICIOS HOSPITALARIOS, URGENCIAS, UCI E INTERMEDIOS ADULTOS Y NEONATAL, ESPECIALIZADOS DE APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO, SUMINISTRO DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS Y/O BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 7. / Valor recibido: 229.394.955 / Valor facturado: 229.394.955 / Valor a amortizar y/o descontar *: 11.106.962 / Valor a pagar: 218.287.993
ACTA DE RECEPCIÓN DE BIENES	N/A

N° DE FACTURA	FECHA DE FACTURA	VALOR DE LA FACTURA	VALOR DE LA GLOSA	VALOR A PAGAR
HDVE1339982	26/01/2026	$ 4.249.611	$ -	$ 4.249.611
HDVE1341077	27/01/2026	$ 250.708	$ 103.500	$ 147.208
HDVE1341419	27/01/2026	$ 15.282.139	$ -	$ 15.282.139
HDVE1341492	27/01/2026	$ 1.343.825	$ -	$ 1.343.825
HDVE1341507	27/01/2026	$ 502.011	$ -	$ 502.011
HDVE1341524	27/01/2026	$ 285.900	$ -	$ 285.900

Recibí
JOSE 6
20/02/26

POLICIA NACIONAL - ANA.LINARES

HDVE1341536	27/01/2026	$	285.080	$	-	$ 285.080
HDVE1341569	27/01/2026	$	103.500	$	-	$ 103.500
HDVE1341943	28/01/2026	$	736.030	$	-	$ 736.030
HDVE1342215	28/01/2026	$	299.050	$	-	$ 299.050
HDVE1342231	28/01/2026	$	195.626	$	-	$ 195.626
HDVE1342282	28/01/2026	$	34.806.805	$	-	$ 34.806.805
HDVE1342405	28/01/2026	$	3.177.023	$	-	$ 3.177.023
HDVE1342478	28/01/2026	$	6.279.283	$	103.500	$ 6.175.783
HDVE1342691	28/01/2026	$	2.799.255	$	-	$ 2.799.255
HDVE1342704	28/01/2026	$	502.000	$	-	$ 502.000
HDVE1342763	28/01/2026	$	4.749.741	$	-	$ 4.749.741
HDVE1342777	28/01/2026	$	4.423.166	$	-	$ 4.423.166
HDVE1342789	28/01/2026	$	2.335.528	$	-	$ 2.335.528
HDVE1342860	29/01/2026	$	1.740.342	$	-	$ 1.740.342
HDVE1342861	29/01/2026	$	1.649.466	$	958.200	$ 691.266
HDVE1342862	29/01/2026	$	1.424.200	$	-	$ 1.424.200
HDVE1342864	29/01/2026	$	830.869	$	-	$ 830.869
HDVE1342865	29/01/2026	$	496.800	$	-	$ 496.800
HDVE1342866	29/01/2026	$	417.708	$	-	$ 417.708
HDVE1342868	29/01/2026	$	251.756	$	-	$ 251.756
HDVE1343057	29/01/2026	$	1.025.949	$	381.800	$ 644.149
HDVE1343144	29/01/2026	$	938.100	$	-	$ 938.100
HDVE1343168	29/01/2026	$	384.984	$	-	$ 384.984
HDVE1343283	29/01/2026	$	10.703.421	$	479.100	$ 10.224.321
HDVE1343312	29/01/2026	$	106.674	$	-	$ 106.674
HDVE1343317	29/01/2026	$	188.013	$	-	$ 188.013
HDVE1343326	29/01/2026	$	3.903.041	$	-	$ 3.903.041
HDVE1343345	29/01/2026	$	556.354	$	-	$ 556.354
HDVE1343351	29/01/2026	$	579.148	$	-	$ 579.148
HDVE1343355	29/01/2026	$	1.234.196	$	-	$ 1.234.196
HDVE1343422	29/01/2026	$	492.618	$	-	$ 492.618
HDVE1343438	29/01/2026	$	621.600	$	-	$ 621.600
HDVE1343458	29/01/2026	$	200.400	$	-	$ 200.400
HDVE1343533	29/01/2026	$	265.925	$	-	$ 265.925
HDVE1343534	29/01/2026	$	387.637	$	-	$ 387.637
HDVE1343580	29/01/2026	$	231.611	$	-	$ 231.611
HDVE1343581	29/01/2026	$	680.102	$	-	$ 680.102
HDVE1343582	29/01/2026	$	205.554	$	-	$ 205.554
HDVE1343583	29/01/2026	$	847.400	$	-	$ 847.400
HDVE1343634	30/01/2026	$	3.508.097	$	-	$ 3.508.097
HDVE1343637	30/01/2026	$	1.862.037	$	-	$ 1.862.037
HDVE1343638	30/01/2026	$	2.510.282	$	-	$ 2.510.282
HDVE1343724	30/01/2026	$	13.117.727	$	3.328.152	$ 9.789.575
HDVE1343830	30/01/2026	$	238.229	$	-	$ 238.229
HDVE1343893	30/01/2026	$	59.459.059	$	162.624	$ 59.296.435
HDVE1343950	30/01/2026	$	20.526.993	$	4.001.986	$ 16.525.007
HDVE1343965	30/01/2026	$	1.140.199	$	-	$ 1.140.199
HDVE1344088	30/01/2026	$	374.063	$	-	$ 374.063
HDVE1344091	30/01/2026	$	266.000	$	-	$ 266.000
HDVE1344113	31/01/2026	$	156.254	$	-	$ 156.254
HDVE1344243	31/01/2026	$	348.800	$	-	$ 348.800
HDVE1344282	31/01/2026	$	3.328.478	$	-	$ 3.328.478
HDVE1344333	31/01/2026	$	8.313.488	$	1.588.100	$ 6.725.388
HDVE1344342	31/01/2026	$	340.100	$	-	$ 340.100
HDVE1344352	31/01/2026	$	297.422	$	-	$ 297.422
HDVE1344353	31/01/2026	$	637.578	$	-	$ 637.578
TOTAL		**$**	**229.394.955**	**$**	**11.106.962**	**$ 218.287.993**

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: Teniendo en cuenta el comunicado oficial GS-2026-000896-REGI7 del 22/01/2026 y para efectos de trámite administrativo, realizo la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas, amparado en el documento "certificación auditoria médica" que fue firmada por el AUDITOR MEDICO YAMILE SOCARRAS MORAN . Funcionario que

POLICIA NACIONAL - ANA.LINARES

tiene los conocimientos técnicos la idoneidad y experiencia para certificar que los servicios prestados, están soportados por los diferentes documentos como facturas, historia clínica, autorizaciones y que se ajustan a lo contratado en valores y CUPS.

No.	OBLIGACIÓN CONTRACTUAL O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLIO si__ No_	Observaciones y Evidencias
1	Tarifas de prestación de servicios: El contratista acepta sostener, el valor de las tarifas presentadas en la propuesta durante toda la ejecución del contrato que llegare a celebrarse.	SI	CUMPLE
2	Suministro de materiales para procedimientos: El contratista se obligó a garantizar el suministro de toda clase de insumo, dispositivos médicos y material de osteosíntesis, para todos los procedimientos médicos que requieran durante la ejecución del contrato. PARA MATERIAL DE OSTEOSINTESIS PRECIO DE COMPRA MAS EL 12% COSTO ADMINISTRATIVO, EN CASO QUE SE REQUIERA	SI	CUMPLE
3	EL SERVICIO DEBE SER PROPORCIONADO BAJO RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR CONTRATADO, con cumplimiento de Requisitos según lo contemplado por el Ministerio de la Protección Social, en el Decreto 1011 del 2006; Resolución 3100 del 2019 y todas aquellas normas legales que deroguen o establezcan estándares de calidad en prestación de servicios de salud. Estos pueden ser verificados en cualquier momento por parte del grupo de Auditores de la Unidad Prestadora de Salud Meta- Regional de Aseguramiento en Salud No. 7.	SI	CUMPLE
4	El contratista permitirá al equipo auditor de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, el acceso en tiempo real y oportuno a todos los registros asistenciales diligenciados dentro de la atención de los usuarios de la Policía Nacional, adicionalmente permitirá también el acceso a las unidades de análisis que contengan el resultado de los casos de importancia en salud pública, de los incidentes y eventos adversos, así como permitir que el equipo auditor efectué la revisión de la facturación in situ de los servicios prestados a nuestros usuarios.	SI	CUMPLE
5	El contratista se obligó a que todo procedimiento adicional que no haga parte del procedimiento o servicio inicialmente autorizado, y que el proveedor estime conveniente en un momento dado para atender al usuarios, así se encuentre en el listado contractual y tarifado, requerirá el aval por parte de la oficina de referencia y contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, sin que se convierta en un obstáculo para la atención cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente	SI	CUMPLE
6	El contratista se comprometió a dar aplicabilidad al modelo de atención en salud establecido Modelo atención Integral en Salud MATIS para el Subsistema de Salud de la Policía Nacional	SI	CUMPLE
7	El contratista suministrará los indicadores de casos de eventos adversos, presentados, así como el reporte de los pacientes del SSPN VIH positivo, pacientes con diagnóstico de cáncer, diagnósticos de enfermedades catalogadas como huérfanas, y el número de pacientes y procedimientos realizados cada mes.	SI	CUMPLE
8	En caso de expedir incapacidades el CONTRATISTA dará cumplimiento a la Directiva Administrativa Permanente 003 DIPON DITAH del 10-03-2023 " DIRECTRICES PARA LA EXPEDICIÓN Y REGISTRO DE LAS EXCUSAS DE SERVICIO , INCAPACIDAD MÉDICA , LICENCIA POR MATERNIDAD O ABORTO , PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PERSONAL EXCUSADO DEL SERVICIO O CON INCAPACIDAD MÉDICA": especificar el tipo de incapacidad: total o parcial, el tiempo de vigencia , recomendaciones (en caso de que amerite) y se abstendrá de sugerir el lugar de cumplimiento de la misma por cuanto esta directriz es solo de competencia institucional.	SI	CUMPLE
9	El contratista por intermedio de cada profesional de salud, se obligó a utilizar y diligenciar los formatos establecidos por medicina laboral para determinar la capacidad médica, bajo los parámetros de antecedentes, evolución, diagnóstico, tratamiento, pronostico y secuelas definitivas, relacionado en el instructivo N 014 MANEJO DILIGENCIAMIENTO DEL PAPEL DE SEGURIDAD DE LAS JUNTAS MEDICO LABORALES, VALORACION DE BENEFICIARIO Y CONCEPTOS MEDICOS DE ESPECIALISTAS, sin que esto justifique la adjudicación de doble cita por la especialidad requerida, por lo cual deberá asignarse un funcionario que se encargue de la entrega y recepción del papel de seguridad a los médicos especialistas tratantes	SI	CUMPLE
10	El manejo intrahospitalario debe comprender el tratamiento integral de las complicaciones presentadas durante los procedimientos inherentes al procedimiento quirúrgico y al manejo médico. Cuando se requiera una molécula, de MARCA, solo será autorizada por la Regional de Aseguramiento en Salud No.7 -Unidad Prestadora de Salud Meta siempre y cuando se haya agotado las posibilidades terapéuticas contenidas en el Acuerdo 080 del 27 de mayo de 2022 " Por el cual se dictan políticas y lineamientos generales para la Gestión Farmacéutica y se determina el Manual Único y Terapéutica para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional", la orden médica este completamente justificada por el especialista y/o médico tratante en la Historia clínica y en los formatos establecidos por el hospital, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en la normatividad vigente y sean previamente verificados por auditoria concurrente y la verificación posterior de Auditoría de cuentas médicas.	SI	CUMPLE
11	El contratista facturará los medicamentos de acuerdo al listado de precios ofertados exceptuándose aquellos que sean regulados para los cuales aplicará la tarifa máxima definida en la regulación, todo ajuste tarifario deberá ser notificado y concertado con antelación.	SI	CUMPLE
12	El contratista tendrá en cuenta y aceptará que LA POLICÍA NACIONAL-REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 7 reconoce la aplicación de medicamentos en su denominación genérica, de acuerdo a la dosis formulada y a las tarifas pactadas siempre y cuando se encuentren formuladas y registradas en la historia clínica y su administración sea pertinente para el diagnóstico de cada paciente.	SI	CUMPLE
13	Las atenciones en el servicio de urgencias corresponden a triage I, II y III, debidamente justificado, las atenciones que corresponden a triage IV y V deben derivarse a la Unidad Prestadora de Salud Meta para su atención en el horario de lunes a domingo de 7am a 6pm. En el triage III se tendrá en cuenta la magnitud de la patología y se definirá el seguimiento en el I nivel o III nivel de acuerdo a los exámenes diagnósticos respectivos, se deberá tener presente los criterios técnicos para el sistema de selección y clasificación de pacientes en los servicios de urgencias "TRIAGE".	SI	CUMPLE
14	El contratista se obligó a enviar mensualmente al supervisor del contrato, los archivos Excel generados del RUAF (Nacimientos y defunciones) de los usuarios de sanidad de Policía Nacional. Con el propósito de poder acceder a los datos de identificación y demás variables sociodemográficas de los pacientes, para así, poder dar cumplimiento	SI	CUMPLE

POLICIA NACIONAL - ANA.LINARES

	a los protocolos de vigilancia de salud pública y dado a que no existen otras fuentes de información en las que podamos extraer dicha información. Pues ante gestiones realizadas directamente con el Ministerio de Salud, para acceder a la plataforma SISPRO y tras haber realizado capacitación en el acceso y consulta de la información en dicha plataforma, se encontró que ésta no cuenta con información de identificación de los pacientes con los eventos de interés, dado que la información allí registrada solo permite conocer a datos estadísticos. Sumado a lo anterior se evidenció que la información registrada allí tiene rezagos en el tiempo, que igualmente dificultan las labores de vigilancia e intervención en eventos de interés en salud publica relacionados con estadísticas vitales, como lo son; las mortalidades perinatales, muertes maternas, muertes por eventos de interés en salud pública, bajos pesos al nacer, nacimientos o abortos en adolescentes, etc., en los que se requiere conocer datos de identificación de los pacientes y demás variables, para poder realizar las actividades que demandan los protocolos de vigilancia del Ministerio de Salud.		
15	Reportar al supervisor del contrato los indicadores de la Resolución 1552 de 2013, Resolución 256 de 2016, así como los Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del SGC y de salud pública, así como el reporte mensual de los siguientes indicadores en medio magnético en formato Excel mediante correo electrónico que contenga la información solicitada al correo institucional disan.rase7-sec@policia.gov.co. II. RESOLUCIÓN 256 DE 2016: Tasa de caída de pacientes en el servicio de hospitalización Tasa de caída de pacientes en el servicio de urgencias Tasa de caída de pacientes en el servicio de apoyo diagnóstico y complementación terapéutica Proporción de eventos adversos relacionados con la administración de medicamentos en hospitalización Proporción de eventos adversos relacionados con la administración de medicamentos en urgencias Proporción de reingreso de pacientes al servicio de urgencias en menos de 72 horas Tasa de reingreso de pacientes hospitalizados en menos de 15 días Tiempo promedio de espera para la atención del paciente clasificado como Triage 2 en el servicio de urgencias III. OTROS INDICADORES: Total egresos hospitalarios Promedio de estancia hospitalaria Total, pacientes hospitalizados en UCI adulto Promedio estancia UCI Total, cirugías realizadas Total, cirugías de urgencias Total, de pacientes atendidos y clasificados en Triage III y IV Total, de pacientes atendidos y clasificados en Triage I Total, De Pacientes Atendidos Y Clasificados En Triage II Total, de pacientes hospitalizados en UCI neonatal Urgencias atendidas por SOAT Mortalidad en urgencias % de infección intrahospitalaria Pacientes hospitalizados en unidad cuidado intermedio Promedio estancia en unidad cuidado intermedio Total, endoscopias realizadas % complicación quirúrgica % de contrarreferencia	SI	CUMPLE
16	Cuando se trate de medicamentos de precios regulados solo se reconocerá el valor pactado en el contrato que llegase a suscribir.	SI	CUMPLE
17	El contratista se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 441 de 2022 del Ministerio de Salud y de la Protección Social por medio del cual se sustituye el capítulo 4 del título 3 de la parte 5 del libro 2 del decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud.	SI	CUMPLE
18	El contratista realizará el registro en historia clínica de todas las atenciones y procedimientos realizados a los pacientes del Subsistema de Salud de la Policía Nacional y cumplirá con lo establecido en la Resolución 1995 de 1999, Resolución 00839 de 2017, Ley 2015 de 2020, Decreto 441 de 2022 del Ministerio de Salud y de la Protección Social en cuanto al manejo conservación y custodia de la historia clínica. EL PRESTADOR tendrá a cargo la retroalimentación y actualización de las historias clínicas, la cual deberá diligenciar con la información de los pacientes de forma clara, veraz y acertada. Adicionalmente, el PRESTADOR se obliga a registrar las novedades que se presenten con ocasión a la atención prestada por ésta. En virtud de lo anterior, el PRESTADOR responderá ante la Regional de Aseguramiento en Salud No.7. por inexactitudes, confusiones, datos incorrectos y no actualizados, así como, las demás inconsistencias que conlleven a error a la Regional de Aseguramiento en Salud No.7. o a cualquier tercero.	SI	CUMPLE

POLICIA NACIONAL - ANA.LINARES

19	El contratista deberá informar al jefe de la regional de aseguramiento en salud No. 7 y supervisor de contrato de la Unidad Prestadora de Salud Meta tipo A, mensualmente sobre la ejecución del contrato y cuando el mismo se encuentre en un cincuenta 50%, un setenta (70%), un noventa (90%) y un cien (100%) por ciento.	SI	CUMPLE
20	El contratista prestará los servicios de salud contemplados en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y policial (Acuerdo 002 del 27 abril 2001), de acuerdo a las necesidades requeridas a todos los afiliados y beneficiarios de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 7, que acrediten debidamente su derecho a ser atendidos presentando documento de identidad, previa autorización oficina de referencia y contrarreferencia.	SI	CUMPLE
21	El contratista presentará en medio magnético la relación de los servicios habilitados utilizando los códigos únicos de procedimientos en salud (CUPS ACTUALIZADOS), con el respectivo valor según tarifa y/o precio ofertado.	SI	CUMPLE
22	El contratista facturará los servicios de salud prestados de acuerdo a la clasificación utilizando los Códigos Únicos de Procedimientos en Salud (CUPS), a las tarifas pactadas y en forma independientes los servicios prestados, presentar en medio magnético el soporte respectivo que permita el cargue de la información en los aplicativos dispuestos por Policía Nacional. Igualmente hacer entrega de RIPS según Resolución 3374 del 2000, los cuales serán validados al momento de la radicación de la factura, en caso de presentar errores se debe realizar la corrección de los mismos en un máximo de 72 horas a partir del reporte.	SI	CUMPLE
23	Demostración de la tenencia y clase de equipos que utilizará en la prestación de los servicios y su diagnóstico (Garantía de disponibilidad). Certificación firmada por el Representante Legal de la ESE; en la que conste la existencia y disponibilidad de los equipos médicos que destinarán para la prestación de los servicios. En el caso de ausencia del profesional de la salud o daño del equipo el contratista garantizará la prestación del servicio con oportunidad, eficacia, eficiencia y seguridad, teniendo en cuenta la tecnología disponible y disponibilidad de Especialidades y Subespecialidades en la Institución	SI	CUMPLE
24	La entidad debe acreditar la aplicación de protocolos actualizados y guías de manejo aceptados en salud para el manejo de los pacientes	SI	CUMPLE
25	El contratista se obliga a realizar el reporte y auto reporte oportuno de los incidentes y eventos adversos identificados durante la atención de los usuarios y enviar Planes de Mejora al correo: disan.rase7-sec@POLICÍA.gov.co	SI	Hasta la fecha de ejecución del contrato el prestador no ha enviado auto reportes
26	El contratista se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco días a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectiva implementación de un plan de mejora; al supervisor del contrato y ordenador del gasto, asumiendo los costos de la atención en salud derivados del evento adverso. siempre y cuando medie una orden judicial.	SI	Hasta la fecha de ejecución del contrato el prestador no ha enviado auto reportes
27	El oferente deberá aceptar que para la realización de procedimientos incruentos que no requieran anestesia general, LA POLICIA NACIONAL reconocerá el de acuerdo con lo determinado en el decreto 2423 de 1996.	SI	CUMPLE
28	IMPACTO AMBIENTAL NEGATIVO El oferente u oferentes interesados en participar, deberán cumplir con todas aquellas normas legales vigentes que en materia ambiental apliquen, por tal motivo y por tratarse de una prestación de servicios de salud deberán dar aplicación al PGIRH según lo establece el Ministerio de Salud y la Protección Social. En cumplimiento a la Resolución 1164 de 2002, Decreto 351 de 2014, debe contar con un plan de gestión integral de residuos sólidos generados en atención de la salud y otras actividades (PGIRASA). Contar con un gestor de residuos sólidos peligrosos con características biológicas como los descritos dentro del Decreto 4741 de 2005.	SI	CUMPLE
29	El contratista deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No.0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".	SI	CUMPLE
30	**Sistema Único de habilitación de los servicios de salud** El oferente debe ajustarse según lo contemplado por el Ministerio de Salud y de Protección Social y todas aquellas normas legales que deroguen, Modifiquen o establezcan estándares de habilitación para la prestación de Servicios de Salud sin causar traumatismo en la prestación del mismo. Dando aplicación a lo establecido por el Ministerio de Salud y de la Protección Social. De acuerdo con lo anterior debe presentar los Certificados de Registro en el Sistema Único de Habilitación vigente expedido por la Secretaria de Salud del Departamento del Meta para cada servicio ofertado.	SI	CUMPLE
31	**Portafolio de servicios** El contratista deberá presentar el portafolio de servicios que relacione capacidad instalada, servicios de salud ofertados habilitados e inscritos en el de registro de prestadores de servicios de salud de la secretaria de salud del Departamento del Meta, líneas telefónicas disponibles de referencia y contra referencia y de información al usuario, dentro de este deben estar contemplados los siguientes requisitos: Requisitos para la atención de servicio Horarios de Atención Modalidad para la asignación de citas (Telefónica y/o Presencial, correo electrónico) Entrega de instrucciones de preparación para procedimientos Entrega de resultados Entrega de copia de servicios prestados (incluye epicrisis o formato de contrarreferencia)	SI	CUMPLE

POLICIA NACIONAL - ANA.LINARES

	Dirección y teléfonos (Fijos y/o móviles) en donde puedan localizarse para la programación de servicios por parte de referencia en casos de solicitarles servicios prioritarios o en caso de urgencias.		
32	**Programa de auditoría para el mejoramiento de la calidad en prestación de los servicios de salud.** El contratista debe tener implementado programa de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la atención de salud, acorde al Decreto 1011 de 2006 del Ministerio de la Protección Social "...Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud...".	SI	CUMPLE
33	**Idoneidad del Talento Humano** La Institución Prestadora de servicios de salud debe disponer del talento humano necesario y competente para la prestación de los servicios de salud ofertados, y el personal asistencial que presta directamente los servicios de salud a los usuarios deberá cumplir con los requisitos exigidos por el Estado para ejercer la profesión u oficio e igualmente cumplir con lo establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social Por lo anterior, el personal debe estar inscrito en el Registro Único Nacional de Talento Humano en salud (RETHUS). Se debe expedir una acreditación por parte del jefe y/o responsable de talento humano en archivo Excel en la cual relacione la capacidad de mínima de personal con la cual garantizará la prestación del servicio en el que describa nombre completo, número de documento, profesión, tiempo de experiencia, estudios realizados. Todo el personal deberá estar afiliado a un sistema de salud, pensión y riesgos laborales.	SI	CUMPLE

No.	SERVICIOS HOSPITALARIOS Y ATENCIÓN DE URGENCIAS	CUMPLIO si__ No_	Observaciones y Evidencias
1	PARA EL SERVICIO DE URGENCIAS El servicio de urgencias debe prestarse de forma ininterrumpida todos los días de la semana, las 24 horas, los 365 días del año. Se debe salvaguardar igualdad de condiciones clínicas teniendo prioridad la atención a maternas, menores de 5 años y adulto mayor. En dado caso de solicitud de atención en el servicio de urgencias para una URGENCIA VITAL, tal y como lo consagra la Ley, la atención no requiere autorización previa para la aplicación de los cuidados correspondientes a su necesidad en ATENCIÓN INICIAL DE URGENCIAS, pero precisa ser avisada dentro de las 24 horas hábiles siguientes a su prestación según Decreto 4747 de 2007. Debe tenerse en cuenta que las URGENCIAS VITALES de conformidad con su definición científica, no requieren autorización, Decreto 4747 del 2007, por lo que este horario no da lugar a interpretaciones tendientes a afectar de manera alguna el acceso, la calidad ni la oportunidad del servicio; sin embargo, dichas urgencias vitales deberán ser reportadas por el contratista, durante las 24 horas hábiles calendarios siguientes a su atención. La solicitud de autorización se debe realizar a la línea (1) 5804400 ext 7646, 7426, 7695, 7617 y Avantel 3504131671 y 3505546128, correo electrónico disan.griss-aut@policia.gov.co; disan.griss-crf@policia.gov.co; disan.refer-nal@policia.gov.co. demet.rase7-rco@policia.gov.co. El oferente deberá garantizar una prestación prioritaria para la atención de urgencias a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional; en cuanto a la realización del TRIAGE, garantizara los tiempos de espera para la atención de urgencias regido por la Resolución 5596 del 2015 " Por la cual se definen los criterios técnicos para el Sistema de Selección y Clasificación de pacientes en los servicios de urgencias "Triage", lo que se verá reflejado en la oportunidad de la atención ya sea en caso del paciente que llega directamente a la IPS, o que sea remitido por la Unidad Médica Nuestra Señora del Pilar o de algún municipio del Departamento del área de influencia de la Rases 7. De igual forma tendrá prioridad con la disponibilidad de camillas para nuestros usuarios de urgencias, al igual que desocupar con prontitud las camillas de la ambulancia de la Regional de Aseguramiento en Salud No.7.	SI	CUMPLE
2	Debe contar como mínimo diez (10) habitaciones bipersonales debidamente habilitadas y dotadas, deberá garantizar en lo posible que los usuarios de Subsistema de Salud de la Policía Nacional estén ubicados, a razón de conservar la seguridad e integridad de los usuarios, así como en caso de que requieran hospitalización y las habitaciones ofertadas estén llenas garantizar la disponibilidad en otras habitaciones, dentro de las acciones de giro cama incluir usuarios del SSPN.	SI	CUMPLE
3	LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS SE PRESTARÁ A PACIENTES DE NEONATOLOGIA, PEDIATRIA Y PACIENTE ADULTO.	SI	CUMPLE

POLICIA NACIONAL - ANA.LINARES

	Será responsable de la consecución de camas en el caso de no contar con la disponibilidad en su IPS, queriendo ello decir que en ningún momento el contratista podrá facturar precios diferentes a los ofertados.		
4	Sera obligación del contratista proveer los hemoderivados que se requieran en el tratamiento del usuario, en ningún momento esta responsabilidad será cedida a la Policía Nacional.	SI	CUMPLE
5	Aceptar y facilitar las visitas de los Auditores médicos de la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, en lo referente a Revisión de historias clínicas, seguimiento a quejas y reclamos de nuestros usuarios, verificación de la existencia de procesos que garanticen la calidad del servicio prestado a nuestros usuarios del SSPN.	SI	CUMPLE
6	El contratista realizará las gestiones pertinentes para ubicar un sitio dentro de las instalaciones al médico concurrente para que pueda ejercer su función de auditoria concurrente como funcionario de la Policía Nacional.	SI	CUMPLE
7	Cuando el afiliado requiera por su patología, la atención en una Institución de mayor complejidad y dicha patología esté cubierta por el Plan de Servicios de Sanidad policial, el CONTRATISTA realizará de trámite de referencia y contrarreferencia según lo establecido en la Resolución 3047 de 2008 con envío de la información al correo demet.rase7-rco@POLICÍA.gov.co y teléfono 3506781548	SI	CUMPLE
8	Los reingresos a urgencias por la misma patología en las siguientes 24 horas al alta, harán parte de la misma atención inicial de urgencia, por tal razón no se facturará la consulta de urgencia previamente facturada en la primera atención.	SI	CUMPLE

Capitán **ANA GABRIELA LINARES PANTOJA**
Supervisor de Contrato 084-5-200187-25

POLICIA NACIONAL - ANA.LINARES

Digitado

ADFIN-VENTANILLA CENTRAL DE CUENTAS - DISAN

CONTROL DE RUTA - LISTA DE CHEQUEO CUENTAS

PROVEEDOR	HOSPITAL DE VILLAVICENCIO			NIT: 892.000.501	OBLIGACION
CONTRATO	084-5-200187-25			RAS:	QUIPU
DEPTO	FECHA ENTRADA	FECHA SALIDA	FIRMA	OBSERVACION	SIIF
RADICACION	06/02/2026	09/02/2026			
AUDITORIA		13-02-26			
SUPERVISOR					
CONTABILIDAD					
FINANCIERA					
TESORERIA					
RADICADO QUIPU 329 09/FEB/2026	NOVEDADES:				
RADICADO SIIF II	FACTURA ☐	PARAFISCALES ☐	CUENTA DE COBRO ☐		
	CONTRATO ☐	E. ALMACEN ☐	CERT. CUMPLIMIENTO ☐		
	RAS TECNICO ☐	RAS ECONOMICO ☐	INFO. ACTIVIDADES ☐		

VALOR: $229.394.955 =

Supervisor: _____

GLOSA: _____

TOTAL: _____

19/02/26

POLICIA NACIONAL - kevin.nino

Código: 2BS-FR-0021	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Fecha: 12-03-2021	PLANILLA ASIGNACIÓN TURNO-TRÁMITE DE CUENTAS	
Versión: 5		

Radicado GECOP No. N/A

Grado N/A

Nombres y apellidos del funcionario a quien se tramita la cuenta N/A

Cargo del funcionario N/A

TURNO No. (Consecutivo Anual -DIRAF) N/A

No. SISCO:	362	**No. REGISTRO QUIPU (aplica para DISAN):**	329
No. CONTRATO:	084-5-200187-25	**FECHA DE RECIBIDO :**	09/FEB/2026
VALOR PAGO:	$229.394.955	**NUMERO DE RADICADO SIIF:**	
VALOR QUE SE AMORTIZARÁ CON EL PAGO A TRAMITAR :	N/A	**CONTRATISTA:**	HOSPITAL VILLAVICENCIO
No. FACTURA (S) O CUENTA DE COBRO	LISTADO ANEXO	**NIT DEL CONTRATISTA:**	892.000.501

DOCUMENTOS PARA EL TRÁMITE DE CUENTAS

1. EL CONTRATISTA REALIZÓ EL ENDOSO DE LA FACTURA O CUENTA DE COBRO — SI ____ NO X

2. EL CONTRATISTA SOLICITÓ LA CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS DEL CONTRATO — SI ____ NO X

3. LA CESIÓN DE DERECHOS ECONOMICOS DEL CONTRATO ESTÁ AUTORIZADA POR EL ORDENADOR DEL GASTO — SI ____ NO X

ENDOSADA A: (RELACIONAR NOMBRE, NIT Y CUENTA BANCARIA DEL TERCERO CESIONARIO BENEFICIARIO DEL PAGO) **N/A** **CUENTA BANCARIA:** N/A

4. NÚMERO DEL REGISTRO PRESUPUESTAL DEL CONTRATO QUE SOPORTA EL TRÁMITE DE PAGO (REGISTRADO EN SECOP) ____

5. CONSTANCIA DE RECIBIDO EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR/COORDINADOR/INTERVENTOR DEL CONTRATO A SATISFACCIÓN (ORIGINAL) ☑

6. FACTURA ORIGINAL: ☑

7. CERTIFICACIÓN DE APORTES PARAFISCALES VIGENTE, DE FECHA: ____ ☑

8. NÚMERO DE PEDIDO SAP DEL SERVICIO Y/O BIEN: N/A

8.1 NÚMERO DE ENTRADA QUIPU DEL BIEN (APLICA PARA DISAN): N/A

9. APROBACIÓN DE GARANTÍA, CONTRATO, ADICIÓN O PRÓRROGA -PUBLICADA EN SECOP ☑

10. CONTRATO, ADICIONES, PRÓRROGAS Y/O MODIFICACIONES. PUBLICADOS EN SECOP ☑

11. COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL PAGO DE INDUSTRIA Y CONSTRUCCIÓN FIC, CONTRATOS DE OBRA. ☑

12. ENDOSO DE FACTURAS Y/O CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS. PUBLICADO EN SECOP N/A

13. CERTIFICACIÓN BANCARIA DEL CESIONARIO DEL ENDOSO Y/O CESIÓN DE DERECHOS, PUBLICADA EN SECOP. N/A

14. DOCUMENTOS QUE ACREDITAN EL CUMPLIMIENTO DE PAGO APORTES SALUD Y PENSIÓN, REMUNERACIÓN SERVICIOS (ORIGINAL). PARÁGRAFO 1 ARTÍCULO 4 DEL DECRETO 2271 DEL 18 DE JUNIO DE 2009, N/A

OBSERVACIONES : ____

LA CUENTA BANCARIA DEL BENEFICIARIO DEL PAGO SE ENCUENTRA ACTIVA EN SIIF SI X NO ____

FIRMA

POSTFIRMA (GRADO, APELLIDOS Y NOMBRES DEL FUNCIONARIO QUE TRAMITA LA CUENTA)

CPS KEVIN S. NIÑO R.

CARGO Y UNIDAD

TÉCNICO CONTABLE RASES7

POLICIA NACIONAL - kevin.nino

Outlook

RE: HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E - 892000501

Desde DISAN RASE7-ER <disan.rase7-er@policia.gov.co>
Fecha Lun 09/02/2026 16:10
Para CONSORCIO FACTURACION 2026 <radicacionpoliciaenerohdv@gmail.com>

Buen día,

De manera atenta me permito dar recibido a las siguientes facturas por un valor total de **$229.394.955** del contrato **084-5-200187-25**, mediante **RADICADO 329** del 09/02/2026.

HDVE1339982	HDVE1342282			
HDVE1341077	HDVE1342405	HDVE1342864	HDVE1343326	HDVE1343581
HDVE1341419	HDVE1342478	HDVE1342865	HDVE1343345	HDVE1343582
HDVE1341492	HDVE1342691	HDVE1342866	HDVE1343351	HDVE1343583
HDVE1341507	HDVE1342704	HDVE1342868	HDVE1343355	HDVE1343634
HDVE1341524	HDVE1342763	HDVE1343057	HDVE1343422	HDVE1343637
HDVE1341536	HDVE1342777	HDVE1343144	HDVE1343438	HDVE1343638
HDVE1341569	HDVE1342789	HDVE1343168	HDVE1343458	HDVE1343724
HDVE1341943	HDVE1342860	HDVE1343283	HDVE1343533	HDVE1343830
HDVE1342215	HDVE1342861	HDVE1343312	HDVE1343534	HDVE1343893
HDVE1342231	HDVE1342862	HDVE1343317	HDVE1343580	HDVE1343950

HDVE1343965
HDVE1344088
HDVE1344091
HDVE1344113
HDVE1344243
HDVE1344282
HDVE1344333
HDVE1344342
HDVE1344352
HDVE1344353

ATT,
KEVIN STHEVEN NIÑO RINCÓN
TÉCNICO CONTABLE CENTRAL DE CUENTAS RASES7

De: CONSORCIO FACTURACION 2026 <radicacionpoliciaenerohdv@gmail.com>
Enviado: viernes, 6 de febrero de 2026 8:07
Para: DISAN RASE7-ER <disan.rase7-er@policia.gov.co>
Asunto: HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E - 892000501

POLICIA NACIONAL - kevin nino

Buen dia
Cordial saludo,
De acuerdo con la notificación del reporte recibido, y con el fin de dar continuidad al proceso de radicación de las cuentas médicas, me permito enviar adjuntos los archivos correspondientes (PDF de las facturas, soportes parafiscales y archivo Excel con la relación de facturas) asociados al siguiente radicado:

- **Radicado:** 116756
- **Contrato:** 187-26

Agradezco su validación y confirmación de recibido para continuar con el trámite correspondiente. Quedo atento a cualquier observación o requerimiento adicional.

Cordialmente,
Cristhian Javier Cifuentes Cifuentes

HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E - 892000501.zip

--

Área Radicación Cuentas Medicas HDV
Validador de cuentas médicas RIPS
Hospital Departamental de Villavicencio
Radicación | Cuentas medicas

3042009924
radicacion6hdv@gmail.com
www.hdv.gov.co
Calle 37A Nº 28 - 53 , Oficina Principal Facturación

Código: 1LF-FR-0133	ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS	POLICÍA NACIONAL
Fecha: 15/08/2024	RADICACION DE CUENTAS MEDICAS	
Versión: 1		

N.	No. FACTURA	FECHA DE FACTURA	FECHA DE ATENCION	NOMBRE PACIENTE	No. IDENTIFICACION	PROCEDIMIENTO	VR. FACTURADO
1	HDVE1339982	26/01/2026	14/01/2026	ANTONELLA JIMENEZ SOTO	1122628267	CONSULTA DE URGENCIAS POR M	4.249.611,00
2	HDVE1341077	27/01/2026	24/01/2026	MARLY LORENA CANDELA QUINTERO	1053329897	CONSULTA DE URGENCIAS POR M	250.708,00
3	HDVE1341419	27/01/2026	13/01/2026	GABRIEL ESTEBAN TAPASCO HERRERA	1029972183	CONSULTA DE URGENCIAS POR M	15.282.139,00
4	HDVE1341492	27/01/2026	19/01/2026	ARLEY INCHIMA GUTIERREZ	1121866723	CONSULTA DE URGENCIAS POR M	1.343.825,00
5	HDVE1341507	27/01/2026	8/01/2026	PAOLA ALEJANDRA BOTIA DELGADILLO	1030538522	CONSULTA DE URGENCIAS POR M	502.011,00
6	HDVE1341524	27/01/2026	3/01/2026	DANIEL FERNANDO BARRERA NIÑO	1123117125	CONSULTA DE URGENCIAS POR M	285.900,00
7	HDVE1341536	27/01/2026	3/01/2026	IGNACIO LUIS ARGEL RAMOS	1063166266	CONSULTA DE URGENCIAS POR M	285.080,00
8	HDVE1341569	27/01/2026	1/01/2026	JEFERSON ORLANDO FERNANDEZ ORDUZ	1121898425	CONSULTA DE URGENCIAS POR M	103.500,00
9	HDVE1341943	28/01/2026	10/01/2026	LADY NATHALIA DIAZ RAMIREZ	1233689892	CONSULTA DE URGENCIAS POR M	736.030,00
10	HDVE1342215	28/01/2026	26/01/2026	EMANUEL SANTIAGO MORALES ARCE	1029990497	CONSULTA DE URGENCIAS POR M	299.050,00
11	HDVE1342231	28/01/2026	25/01/2026	RICARDO GARZON BERNAL	1073599057	CONSULTA DE URGENCIAS POR M	195.626,00
12	HDVE1342282	28/01/2026	19/01/2026	ELIECER BOTIA ROMERO	5761591	CONSULTA DE URGENCIAS POR M	34.806.805,00
13	HDVE1342405	28/01/2026	22/01/2026	MONICA FERNANDA PEÑA MARE	1192911285	CONSULTA DE URGENCIAS POR M	3.177.023,00
14	HDVE1342478	28/01/2026	11/01/2026	ANGIE LICETH HERRERA FISGATIVA	1121965675	CONSULTA DE URGENCIAS POR M	6.279.283,00
15	HDVE1342691	28/01/2026	13/01/2026	ADRIANA MARLODID NIÑO GONZALEZ	1096035316	CONSULTA DE URGENCIAS POR M	2.799.255,00
16	HDVE1342704	28/01/2026	22/01/2026	YANITZA ZEQUEA GOMEZ	52848652	CONSULTA DE URGENCIAS POR M	502.000,00
17	HDVE1342763	28/01/2026	5/01/2026	JUAN CARLOS QUINTERO OSPINA	1121822255	CONSULTA DE URGENCIAS POR M	4.749.741,00
18	HDVE1342777	28/01/2026	14/01/2026	MARYURI YULIANA NIÑO AYALA	1014317460	CONSULTA DE URGENCIAS POR M	4.423.166,00
19	HDVE1342789	28/01/2026	15/01/2026	PAOLA ANDREA VERGARA CAMACHO	1143849131	CONSULTA DE URGENCIAS POR M	2.335.528,00
20	HDVE1342860	29/01/2026	21/01/2026	HEIDER ELIAS BAQUERO RIVEROS	86084902	CONSULTA DE URGENCIAS POR M	1.740.342,00
21	HDVE1342861	29/01/2026	22/01/2026	HERLI JOVEN GIL	19114425	CONSULTA DE URGENCIAS POR M	1.649.466,00
22	HDVE1342862	29/01/2026	21/01/2026	CENAIDA MOSQUERA DE CASTILLO	21240467	CONSULTA DE URGENCIAS POR M	1.424.200,00
23	HDVE1342864	29/01/2026	27/01/2026	EVALUNA ZULUAGA AVELLA	1029971105	CONSULTA DE URGENCIAS POR M	830.869,00
24	HDVE1342865	29/01/2026	22/01/2026	FREDY MAURICIO PARDO TOVAR	1121839336	CONSULTA DE URGENCIAS POR M	496.800,00
25	HDVE1342866	29/01/2026	21/01/2026	DANNA VALERIA RUANO CARRILLO	1121937319	CONSULTA DE URGENCIAS POR M	417.708,00
26	HDVE1342868	29/01/2026	21/01/2026	DISSON AMIN MORENO PEREA	82362535	CONSULTA DE URGENCIAS POR M	251.756,00
27	HDVE1343057	29/01/2026	7/01/2026	LUCIANA ARDILA VELASQUEZ	1029996399	CONSULTA DE URGENCIAS POR M	1.025.949,00
28	HDVE1343144	29/01/2026	15/01/2026	KAREN ELIANA BAYONA HERRERA	1122650736	CONSULTA DE URGENCIAS POR M	938.100,00

POLICIA NACIONAL - kevin.nino

29	HDVE1343168	29/01/2026	14/01/2026	PAULA ANDREA CLAVIJO ROJAS	1032498625	CONSULTA DE URGENCIAS POR M	384.984,00
30	HDVE1343283	29/01/2026	21/01/2026	MARIA CELIA VELASQUEZ PARRADO	21172087	CONSULTA DE URGENCIAS POR M	10.703.421,00
31	HDVE1343312	29/01/2026	25/01/2026	FANNY MARIA CARRILLO DE CASTELLANOS	20404121	CONSULTA DE URGENCIAS POR M	106.674,00
32	HDVE1343317	29/01/2026	26/01/2026	ARLEY INCHIMA GUTIERREZ	1121866723	CONSULTA DE URGENCIAS POR M	188.013,00
33	HDVE1343326	29/01/2026	19/01/2026	LUISA FERNANDA GIL VANEGAS	1111194445	CONSULTA DE URGENCIAS POR M	3.903.041,00
34	HDVE1343345	29/01/2026	12/01/2026	LAURA VALENTINA PINTO CASTELLANOS	1172464235	CONSULTA DE URGENCIAS POR M	556.354,00
35	HDVE1343351	29/01/2026	18/01/2026	JORGE ANDRES NIETO DURAN	1121821530	CONSULTA DE URGENCIAS POR M	579.148,00
36	HDVE1343355	29/01/2026	26/01/2026	LAURA ALEJANDRA PEÑA BUITRAGO	1121953105	CONSULTA DE URGENCIAS POR M	1.234.196,00
37	HDVE1343422	29/01/2026	5/01/2026	JOSE DOMINGO JIMENEZ ALFONSO	17067213	CONSULTA DE URGENCIAS POR M	492.618,00
38	HDVE1343438	29/01/2026	20/01/2026	IAN MARTIN OÑATE PUENTES	1029969150	CONSULTA DE URGENCIAS POR M	621.600,00
39	HDVE1343458	29/01/2026	6/01/2026	NORMAYI SARMIENTO TELLEZ	40442216	CONSULTA DE URGENCIAS POR M	200.400,00
40	HDVE1343533	29/01/2026	22/01/2026	RONALD ESTEBAN MARTINEZ VALDERRAMA	1006825069	CONSULTA DE URGENCIAS POR M	265.925,00
41	HDVE1343534	29/01/2026	25/01/2026	JABER SANTIAGO ARIAS HERNANDEZ	1121856339	CONSULTA DE URGENCIAS POR M	387.637,00
42	HDVE1343580	29/01/2026	20/01/2026	ERIC LEONARDO MORENO CASALLAS	1123440311	CONSULTA DE URGENCIAS POR M	231.611,00
43	HDVE1343581	29/01/2026	20/01/2026	FLOR MARIA SANTIAGO PARRADO	40383510	CONSULTA DE URGENCIAS POR M	680.102,00
44	HDVE1343582	29/01/2026	25/01/2026	MARIA CAMILA CHAVEZ MONGUI	1006553124	CONSULTA DE URGENCIAS POR M	205.554,00
45	HDVE1343583	29/01/2026	25/01/2026	GINA JULIETH PORTILLO CONTRERAS	1118168522	CONSULTA DE URGENCIAS POR M	847.400,00
46	HDVE1343634	30/01/2026	13/01/2026	ARMANDO JIMENEZ	17323000	CONSULTA DE URGENCIAS POR M	3.508.097,00
47	HDVE1343637	30/01/2026	16/01/2026	ALBA LUZ VARGAS AVILES	28612387	CONSULTA DE URGENCIAS POR M	1.862.037,00
48	HDVE1343638	30/01/2026	14/01/2026	GUSTAVO LOZANO MARIÑO	17046106	CONSULTA DE URGENCIAS POR M	2.510.282,00
49	HDVE1343724	30/01/2026	14/01/2026	BRANDON STIVEN SANCHEZ BELTRAN	1073703257	CONSULTA DE URGENCIAS POR M	13.117.727,00
50	HDVE1343830	30/01/2026	18/01/2026	MARIA JOSE MARTINEZ PARRA	1122538094	CONSULTA DE URGENCIAS POR M	238.229,00
51	HDVE1343893	30/01/2026	10/01/2026	ROSENDO CELIS VARGAS	17301795	CONSULTA DE URGENCIAS POR M	59.459.059,00
52	HDVE1343950	30/01/2026	14/01/2026	MARIA DEL CARMEN MENDEZ CASALLAS	21223115	CONSULTA DE URGENCIAS POR M	20.526.993,00
53	HDVE1343965	30/01/2026	26/01/2026	YENCY ALEJANDRA FRANCO QUIÑONEZ	1122508932	CONSULTA DE URGENCIAS POR M	1.140.199,00
54	HDVE1344088	30/01/2026	21/01/2026	IAN VALENTINO RAMIREZ CORTES	1029970942	CONSULTA DE URGENCIAS POR M	374.063,00
55	HDVE1344091	30/01/2026	25/01/2026	ANA MARIA NAVARRETE BERMUDEZ	1123431590	CONSULTA DE URGENCIAS POR M	266.000,00
56	HDVE1344113	31/01/2026	7/01/2026	VERNY HERNANDO HERRERA CASCAVITA	86077784	CONSULTA DE URGENCIAS POR M	156.254,00
57	HDVE1344243	31/01/2026	17/01/2026	KAREN NICOLLE JIMENEZ AGUILERA	1006823491	CONSULTA DE URGENCIAS POR M	348.800,00
58	HDVE1344282	31/01/2026	14/01/2026	YADITH XIMENA ORTIZ GALINDO	1007863763	CONSULTA DE URGENCIAS POR M	3.328.478,00
59	HDVE1344333	31/01/2026	12/01/2026	JOSE MARIA CASTRO REY	6667004	CONSULTA DE URGENCIAS POR M	8.313.488,00
60	HDVE1344342	31/01/2026	12/01/2026	ISABELLA VELASCO CARRILLO	1092031632	CONSULTA DE URGENCIAS POR M	340.100,00
61	HDVE1344352	31/01/2026	25/01/2026	JOSE EUGENIO LEMUS NIETO	70035806	CONSULTA DE URGENCIAS POR M	297.422,00
62	HDVE1344353	31/01/2026	24/01/2026	ADELA DE LA TRINIDAD BUITRAGO BETANCUR	24290686	CONSULTA DE URGENCIAS POR M	637.578,00
					TOTAL		$ 229.394.955,00

POLICIA NACIONAL - kevin.nino

Elaborado Por:	Recibido Por: Cps Martha Cerezan.
CPS KEVIN STHEVEN NIÑO RINCÓN TÉCNICO CONTABLE RASES7	Grado y Cargo, Nombres y Apellidos

Código: 1LF-FR-0131	ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS LOGISTICOS Y FINANCIEROS	POLICÍA NACIONAL
Fecha: 15/08/2024	CERTIFICACION DE AUDITORIA MEDICA	
Versión: 1		

RELACION DE FACTURAS DE LA EMPRESA HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO . NIT 892.000.501-5. PARA PAGO POR RESOLUCION DE URGENCIAS O CONTRATO 084-5-200187-25

No. RADICACION 329 DE 09 DE FEBRERO DEL 2026. CORRESPONDE A LA RESPUESTA DE GLOSA. ME PERMITO CERTIFICAR QUE REVISADAS LAS FACTURAS Y VERIFICADOS SUS SOPORTES LOS CUALES CUMPLEN CON LOS REQUISITOS.CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LOS PAGOS HAN SIDO VERIFICADOS Y CORRESPONDEN TANTO A LOS SERVICIOS PRESTADOS, COMO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL. SE CONFIRMA DESDE EL PUNTO DE VISTA DE AUDITORIA MEDICA QUE CORRESPONDE A LA ATENCION DE (URG/CONTRATO) 084-5-200187-25 VIGENTE EN EL MOMENTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO. AUDITORIA REALIZADA 13 /FEBRERO / 2026

N.	No. FACTURA	FECHA DE FACTURA	NOMBRE PACIENTE	No. IDENTIFICACION	DIAGNOSTICO O PROCEDIMIENTO	VR. FACTURADO	FECHA GLOSA	VR. GLOSA	VALOR ACEPTADO IPS	VR. A PAGAR	MOTIVO DE GLOSA	RESPUESTA GLOSA
1	HDVE1339982	26/01/2026	ANTONELLA JIMENEZ SOTO	1122628267	130M02	$ 4.249.611	$ 0	$ -	$ 0	$ 4.249.611	SIN MERITO DE GLOSA	0
2	HDVE1341077	27/01/2026	MARLY LORENA CANDELA QUINTERO	1053329897	890701	$ 250.708	13/02/2026	$ 103.500	$ 0	$ 147.208	FA0201 CONSULTA DE URGENCIAS NO FACTURABLE PTE ACUDE A CONTROL POR ABORTO INCOMPLTO POSTERIOR A IVE . $103500	0
3	HDVE1341419	27/01/2026	GABRIEL ESTEBAN TAPASCO HERRERA	1029972183	108A01	$ 15.282.139	$ 0	$ -	$ 0	$ 15.282.139	SIN MERITO DE GLOSA	0
4	HDVE1341492	27/01/2026	ARLEY INCHIMA GUTIERREZ	1121866723	129M02	$ 1.343.825	$ 0	$ -	$ 0	$ 1.343.825	SIN MERITO DE GLOSA	0
5	HDVE1341507	27/01/2026	PAOLA ALEJANDRA BOTIA DELGADILLO	1030538522	890701	$ 502.011	$ 0	$ -	$ 0	$ 502.011	SIN MERITO DE GLOSA	0
6	HDVE1341524	27/01/2026	DANIEL FERNANDO BARRERA NIÑO	1123117125	890701	$ 285.900	$ 0	$ -	$ 0	$ 285.900	SIN MERITO DE GLOSA	0
7	HDVE1341536	27/01/2026	IGNACIO LUIS ARGEL RAMOS	1063166266	890701	$ 285.080	$ 0	$ -	$ 0	$ 285.080	SIN MERITO DE GLOSA	0
8	HDVE1341569	27/01/2026	JEFERSON ORLANDO FERNANDEZ ORDUZ	1121898425	890701	$ 103.500	$ 0	$ -	$ 0	$ 103.500	SIN MERITO DE GLOSA	0
9	HDVE1341943	28/01/2026	LADY NATHALIA DIAZ RAMIREZ	1233689892	890701	$ 736.030	$ 0	$ -	$ 0	$ 736.030	SIN MERITO DE GLOSA	0
10	HDVE1342215	28/01/2026	EMANUEL SANTIAGO MORALES ARCE	1029990497	890701	$ 299.050	$ 0	$ -	$ 0	$ 299.050	SIN MERITO DE GLOSA	0
11	HDVE1342231	28/01/2026	RICARDO GARZON BERNAL	1073599057	890701	$ 195.626	$ 0	$ -	$ 0	$ 195.626	SIN MERITO DE GLOSA	0
12	HDVE1342282	28/01/2026	ELIECER BOTIA ROMERO	5761591	7DS003	$ 34.806.805	$ 0	$ -	$ 0	$ 34.806.805	SIN MERITO DE GLOSA	0
13	HDVE1342405	28/01/2026	MONICA FERNANDA PEÑA MARE	1192911285	735301	$ 3.177.023	$ 0	$ -	$ 0	$ 3.177.023	SIN MERITO DE GLOSA	0
14	HDVE1342478	28/01/2026	ANGIE LICETH HERRERA FISGATIVA	1121965675	740001	$ 6.279.283	13/02/2026	$ 103.500	$ 0	$ 6.175.783	FA0201 CONSULTA DE URGENCIAS NO FACTURABLE PTE CITADA PARA INUDUCCION. $103500	0

POLICIA NACIONAL - YAMILE.SOCARRAS

15	HDVE1342691	28/01/2026	ADRIANA MARLODID NIÑO GONZALEZ	1096035316	129M02	$ 2.799.255	$ 0	$ -	$ 0	$ 2.799.255	SIN MERITO DE GLOSA	0
16	HDVE1342704	28/01/2026	YANITZA ZEQUEA GOMEZ	52848652	890701	$ 502.000	$ 0	$ -	$ 0	$ 502.000	SIN MERITO DE GLOSA	0
17	HDVE1342763	28/01/2026	JUAN CARLOS QUINTERO OSPINA	1121822255	129M02	$ 4.749.741	$ 0	$ -	$ 0	$ 4.749.741	SIN MERITO DE GLOSA	0
18	HDVE1342777	28/01/2026	MARYURI YULIANA NIÑO AYALA	1014317460	740001	$ 4.423.166	$ 0	$ -	$ 0	$ 4.423.166	SIN MERITO DE GLOSA	0
19	HDVE1342789	28/01/2026	PAOLA ANDREA VERGARA CAMACHO	1143849131	735301	$ 2.335.528	$ 0	$ -	$ 0	$ 2.335.528	SIN MERITO DE GLOSA	0
20	HDVE1342860	29/01/2026	HEIDER ELIAS BAQUERO RIVEROS	86084902	890701	$ 1.740.342	$ 0	$ -	$ 0	$ 1.740.342	SIN MERITO DE GLOSA	0
21	HDVE1342861	29/01/2026	HERLI JOVEN GIL	19114425	890701	$ 1.649.466	13/02/2026	$ 958.200	$ 0	$ 691.266	CL0801 NO PERTINENTE SEGÚN DX DESCRIPCION MC DE PTE, SE GLOSA ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ARTERIALESY VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES $958200	0
22	HDVE1342862	29/01/2026	CENAIDA MOSQUERA DE CASTILLO	21240467	5DSM01	$ 1.424.200	$ 0	$ -	$ 0	$ 1.424.200	SIN MERITO DE GLOSA	0
23	HDVE1342864	29/01/2026	EVALUNA ZULUAGA AVELLA	1029971105	890701	$ 830.869	$ 0	$ -	$ 0	$ 830.869	SIN MERITO DE GLOSA	0
24	HDVE1342865	29/01/2026	FREDY MAURICIO PARDO TOVAR	1121839336	890701	$ 496.800	$ 0	$ -	$ 0	$ 496.800	SIN MERITO DE GLOSA	0
25	HDVE1342866	29/01/2026	DANNA VALERIA RUANO CARRILLO	1121937319	890701	$ 417.708	$ 0	$ -	$ 0	$ 417.708	SIN MERITO DE GLOSA	0
26	HDVE1342868	29/01/2026	DISSON AMIN MORENO PEREA	82362535	890701	$ 251.756	$ 0	$ -	$ 0	$ 251.756	SIN MERITO DE GLOSA	0
27	HDVE1343057	29/01/2026	LUCIANA ARDILA VELASQUEZ	1029996399	5DSM01	$ 1.025.949	13/02/2026	$ 381.800	$ 0	$ 644.149	CL0801 NO PERTINENTE SEGÚN DX DESCRIPCION MC DE PTE, SE GLOSA PARACLINICOS (LABS) $381800	0
28	HDVE1343144	29/01/2026	KAREN ELIANA BAYONA HERRERA	1122650736	890701	$ 938.100	$ 0	$ -	$ 0	$ 938.100	SIN MERITO DE GLOSA	0
29	HDVE1343168	29/01/2026	PAULA ANDREA CLAVIJO ROJAS	1032498625	890701	$ 384.984	$ 0	$ -	$ 0	$ 384.984	SIN MERITO DE GLOSA	0
30	HDVE1343283	29/01/2026	MARIA CELIA VELASQUEZ PARRADO	21172087	129M02	$ 10.703.421	13/02/2026	$ 479.100	$ 0	$ 10.224.321	FA0803 SOBREFACTURADO ECO DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MMII EN CODIGO SE INCLUYEN LOS DOS NMIEMBROS $479100	0
31	HDVE1343312	29/01/2026	FANNY MARIA CARRILLO DE CASTELLANOS	20404121	890701	$ 106.674	$ 0	$ -	$ 0	$ 106.674	SIN MERITO DE GLOSA	0
32	HDVE1343317	29/01/2026	ARLEY INCHIMA GUTIERREZ	1121866723	890701	$ 188.013	$ 0	$ -	$ 0	$ 188.013	SIN MERITO DE GLOSA	0
33	HDVE1343326	29/01/2026	LUISA FERNANDA GIL VANEGAS	1111194445	735301	$ 3.903.041	$ 0	$ -	$ 0	$ 3.903.041	SIN MERITO DE GLOSA	0
34	HDVE1343345	29/01/2026	LAURA VALENTINA PINTO CASTELLANOS	1172464235	890701	$ 556.354	$ 0	$ -	$ 0	$ 556.354	SIN MERITO DE GLOSA	0

POLICIA NACIONAL - YAMILE.SOCARRAS

35	HDVE1343351	29/01/2026	JORGE ANDRES NIETO DURAN	1121821530	890701	$ 579.148	$ 0	$ -	$ 0	$ 579.148	SIN MERITO DE GLOSA	0
36	HDVE1343355	29/01/2026	LAURA ALEJANDRA PEÑA BUITRAGO	1121953105	890701	$ 1.234.196	$ 0	$ -	$ 0	$ 1.234.196	SIN MERITO DE GLOSA	0
37	HDVE1343422	29/01/2026	JOSE DOMINGO JIMENEZ ALFONSO	17067213	890701	$ 492.618	$ 0	$ -	$ 0	$ 492.618	SIN MERITO DE GLOSA	0
38	HDVE1343438	29/01/2026	IAN MARTIN OÑATE PUENTES	1029969150	890701	$ 621.600	$ 0	$ -	$ 0	$ 621.600	SIN MERITO DE GLOSA	0
39	HDVE1343458	29/01/2026	NORMAYI SARMIENTO TELLEZ	40442216	890701	$ 200.400	$ 0	$ -	$ 0	$ 200.400	SIN MERITO DE GLOSA	0
40	HDVE1343533	29/01/2026	RONALD ESTEBAN MARTINEZ VALDERRAMA	1006825069	890701	$ 265.925	$ 0	$ -	$ 0	$ 265.925	SIN MERITO DE GLOSA	0
41	HDVE1343534	29/01/2026	JABER SANTIAGO ARIAS HERNANDEZ	1121856339	890701	$ 387.637	$ 0	$ -	$ 0	$ 387.637	SIN MERITO DE GLOSA	0
42	HDVE1343580	29/01/2026	ERIC LEONARDO MORENO CASALLAS	1123440311	890701	$ 231.611	$ 0	$ -	$ 0	$ 231.611	SIN MERITO DE GLOSA	0
43	HDVE1343581	29/01/2026	FLOR MARIA SANTIAGO PARRADO	40383510	890701	$ 680.102	$ 0	$ -	$ 0	$ 680.102	SIN MERITO DE GLOSA	0
44	HDVE1343582	29/01/2026	MARIA CAMILA CHAVEZ MONGUI	1006553124	890701	$ 205.554	$ 0	$ -	$ 0	$ 205.554	SIN MERITO DE GLOSA	0
45	HDVE1343583	29/01/2026	GINA JULIETH PORTILLO CONTRERAS	1118168522	890701	$ 847.400	$ 0	$ -	$ 0	$ 847.400	SIN MERITO DE GLOSA	0
46	HDVE1343634	30/01/2026	ARMANDO JIMENEZ	17323000	129M02	$ 3.508.097	$ 0	$ -	$ 0	$ 3.508.097	SIN MERITO DE GLOSA	0
47	HDVE1343637	30/01/2026	ALBA LUZ VARGAS AVILES	28612387	129M02	$ 1.862.037	$ 0	$ -	$ 0	$ 1.862.037	SIN MERITO DE GLOSA	0
48	HDVE1343638	30/01/2026	GUSTAVO LOZANO MARIÑO	17046106	129M02	$ 2.510.282	$ 0	$ -	$ 0	$ 2.510.282	SIN MERITO DE GLOSA	0
49	HDVE1343724	30/01/2026	BRANDON STIVEN SANCHEZ BELTRAN	1073703257	129M02	$ 13.117.727	13/02/2026	$ 3.328.152	$ 0	$ 9.789.575	CL0101 SEGLOSAN 10 DIAS DE ESTANCIA POR NO PERTINENCIA, PTE CON ORDEN DE URETEROLITOTOMIA ENDOSCÓPICA LÁSER DERECHA, DESDE EL 17/01/2026, CON INOPORTUNIDAD EN EFINIR REMISION, SE DEBIO ESTABILIZAR A PTE Y REMITIR PARA MANEJO AMBULATORIO $ 2230900+668100 FA0701 SOBREFACTURADO AMPICILINA SULBACTAM SEGUN DOSIS Y DIAS DE TTO SE GLOSAN 8 AMPS $429152	0
50	HDVE1343830	30/01/2026	MARIA JOSE MARTINEZ PARRA	1122538094	890701	$ 238.229	$ 0	$ -	$ 0	$ 238.229	SIN MERITO DE GLOSA	0
51	HDVE1343893	30/01/2026	ROSENDO CELIS VARGAS	17301795	129M02	$ 59.459.059	13/02/2026	$ 162.624	$ 0	$ 59.296.435	FA0701 SOBREFACTURADO CEFEPIME SEGÚN DOSIS Y DIAS DE TTO SE GLOSAN 2 AMPS $120672. FA0603 APOSITO TRANSPARENTE NO FACTURABLE INCLUIDO EN HX $41952	0

POLICIA NACIONAL - YAMILE.S CARRAS

52	HDVE1343950	30/01/2026	MARIA DEL CARMEN MENDEZ CASALLAS	21223115	129M02	$ 20.526.993	13/02/2026	$ 4.001.986	$ 0	$ 16.525.007	CL0101 SEGLOSAN 7 DIAS DE ESTANCIA POR NINOPORTUNIDAD EN REALIUZACION COLECISTECTOMIA LPAROSCOPICA, CON AVAL DE ANESTESIA DESDE 16/01/2026, SE PASA A CX EL 24, PTE CON CIFRAS TENSIONALES FUERA DE META REALIZANDOSE EL PROCEDIMIENTO EL 25 CON EGRESO EL MISMO DIA $1558900 FA0701 SOBREFACTURADO AMPICILINA SULBACTAM SEGUN DOSIS Y DIAS DE TTO SE GLOSAN 40 AMPS FACTURADAS 80, DOSIS 3GR C76HS POR 5 DIAS $2145760. FA0701 SUGAMMADEX INCLUIDO EN PROCEDIMIENTO QX $297326	0
53	HDVE1343965	30/01/2026	YENCY ALEJANDRA FRANCO QUIÑONEZ	1122508932	129M02	$ 1.140.199	$ 0	$ -	$ 0	$ 1.140.199	SIN MERITO DE GLOSA	0
54	HDVE1344088	30/01/2026	IAN VALENTINO RAMIREZ CORTES	1029970942	890701	$ 374.063	$ 0	$ -	$ 0	$ 374.063	SIN MERITO DE GLOSA	0
55	HDVE1344091	30/01/2026	ANA MARIA NAVARRETE BERMUDEZ	1123431590	890701	$ 266.000	$ 0	$ -	$ 0	$ 266.000	SIN MERITO DE GLOSA	0
56	HDVE1344113	31/01/2026	VERNY HERNANDO HERRERA CASCAVITA	86077784	890701	$ 156.254	$ 0	$ -	$ 0	$ 156.254	SIN MERITO DE GLOSA	0
57	HDVE1344243	31/01/2026	KAREN NICOLLE JIMENEZ AGUILERA	1006823491	890701	$ 348.800	$ 0	$ -	$ 0	$ 348.800	SIN MERITO DE GLOSA	0
58	HDVE1344282	31/01/2026	YADITH XIMENA ORTIZ GALINDO	1007863763	735301	$ 3.328.478	$ 0	$ -	$ 0	$ 3.328.478	SIN MERITO DE GLOSA	0
59	HDVE1344333	31/01/2026	JOSE MARIA CASTRO REY	6667004	129M02	$ 8.313.488	13/02/2026	$ 1.588.100	$ 0	$ 6.725.388	SO0803 NO SE EVIDENCIA SOPORTE DE ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN BIOPSIA $219200, ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO EN BIOPSIA POR TINCION HISTOQUIMICA (ESPECIFICO - BIOPSIA ZN, PAS, GROCCOTT, HIERRO, ROJO CONGO, GIEMSA, GRAM 1) $255400 CL0101 SE GLOSAN 5 DIAS DE ESTANCIA POR INOPORTUNIDAD EN REALIZAR EVDA Y COLONOSCOPIA SS/EL 13/01/2026 REALIZADA EL 19/01/2026 $1113500	0
60	HDVE1344342	31/01/2026	ISABELLA VELASCO CARRILLO	1092031632	890701	$ 340.100	$ 0	$ -	$ 0	$ 340.100	SIN MERITO DE GLOSA	0
61	HDVE1344352	31/01/2026	JOSE EUGENIO LEMUS NIETO	70035806	890701	$ 297.422	$ 0	$ -	$ 0	$ 297.422	SIN MERITO DE GLOSA	0
62	HDVE1344353	31/01/2026	ADELA DE LA TRINIDAD BUITRAGO BETANCUR	24290686	890701	$ 637.578	$ 0	$ -	$ 0	$ 637.578	SIN MERITO DE GLOSA	0
						$ 229.394.955	$ 0	$ 11.106.962	$ 0	$ 218.287.993		

Elaborado por:

DRA. YAMILE SOCARRAS M.D.
Auditor de Cuentas RASES N°7

Recibido Por: CPS Jose Giraldo

Grado y Cargo, Nombres y Apellidos

POLICIA NACIONAL - YAMILE.SOCARRAS

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DEL
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E
NIT: 892.000.501-5

HACE CONSTAR QUE:

1. De conformidad con el artículo 2 de la Ley 43 de 1990, la Revisoría Fiscal es una [illegible] ser ejercida por un Contador Público, para quien la función de certificación es [illegible] su profesión y tiene carácter de prueba cuando se expide con fundamento en los libros de [illegible] y en el sistema contable de la entidad.

2. La Administración de la entidad es responsable por la correcta preparación de los registros contables, los cuales se deben realizar con fundamento en el nuevo marco técnico normativo [illegible] Colombia en materia de información contable y financiera.

3. Para los efectos de esta certificación he obtenido de la Gerencia la información que he considerado necesaria y he seguido los procedimientos aconsejados por las Normas de Aseguramiento Generalmente Aceptadas en Colombia.

4. La Revisoría Fiscal realiza una auditoría sobre los estados financieros de la entidad, de conformidad con el marco técnico actualmente aplicable en Colombia.

CERTIFICA QUE:

De acuerdo con el resultado de las pruebas selectivas realizadas sobre los documentos y registros de contabilidad, de conformidad con las normas de aseguramiento de la información, certifico que el **HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E**, ha cumplido de forma adecuada y oportuna durante el mes de enero del año 2026, con el pago de los aportes de sus trabajadores a los sistemas de Salud (Febrero 2026), Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a la Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 del 2007.

Teniendo en cuenta los últimos dos dígitos del NIT del **HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E**, a esta le corresponde el segundo (2) día hábil el vencimiento para realizar los aportes a la seguridad social, en consecuencia, esta certificación tiene vigencia hasta el día tres (03) del mes de marzo de 2026, lo

anteflor en atención a lo dispuesto en el Decreto 1990 de 2016 el cual establece las fechas límite de pago para realizar el aporte al Sistema General de Seguridad Social.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C. a los tres (03) días del mes de febrero del año 2026.



GERENTE
GAFA0345-26
Representante
Kreston Colombia
Miembro de Kreston International Ltda.

CIUDAD Y FECHA:	Villavicencio, 20 de febrero del 2026.
UNIDAD:	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº7
TIPO DE CONTRATO	

Tipo de contrato	Marque el tipo de contrato
Orden de compra	
Contrato de obra	
Contrato de consultoría	
Contrato de prestación de servicios	
Contrato de compraventa	
Contrato de suministro	
Contrato interadministrativo	X

CONTRATO /ACEPTACIÓN DE OFERTA U ORDEN DE COMPRA NO.	**N° 084-5-200187-25**
CONSTANCIA DE RECIBIDO NO.	29
CONTRATISTA:	HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E
NIT DEL CONTRATISTA:	892.000.501-5
OBJETO DEL CONTRATO O ACEPTACIÓN DE OFERTA:	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD EN SERVICIOS HOSPITALARIOS, URGENCIAS, UCI E INTERMEDIOS ADULTOS Y NEONATAL, ESPECIALIZADOS DE APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO, SUMINISTRO DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS Y/O BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 7.
INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN Y NÚMERO DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS (APLICA SÓLO PARA ÓRDENES DE COMPRA):	NO APLICA
VALOR DEL CONTRATO / ACEPTACIÓN DE OFERTA U ORDEN DE COMPRA:	VALOR VIGENCIA 2025 $ 804.773.055,00 VALOR VIGENCIA 2026 $ 2.061.571.107,00 VALOR TOTAL $ 2.866.344.162,00
PLAZO DE EJECUCIÓN:	DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2025 AL 30 DE ABRIL DE 2026
FECHA DE VENCIMIENTO (APLICA SOLO PARA ÓRDENES DE COMPRA)	NO APLICA
LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA	Villavicencio Calle 37ª No 28 – 53 Barrio Barzal Alto
INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN SI___NO X	NO APLICA
NOMBRE DEL SUPERVISOR / COORDINADOR DEL CONTRATO Y CARGO QUE DESEMPEÑA:	Capitán ANA GABRIELA LINARES PANTOJA Supervisor del contrato
FECHA DE ENTREGA CERTIFICADA:	DICIEMBRE-ENERO 2026
VALOR QUE SE ESTÁ CERTIFICANDO CON LA PRESENTE CONSTANCIA DE RECIBIDO DE LA VIGENCIA 2026.	

UNIDAD	REC	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar *	Valor a pagar
RASES7	16	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD EN SERVICIOS HOSPITALARIOS, URGENCIAS, UCI E INTERMEDIOS ADULTOS Y NEONATAL, ESPECIALIZADOS DE APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO, SUMINISTRO DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS Y/O BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 7.	22.158.325	22.158.325	1.219.660	20.938.665

ACTA DE RECEPCIÓN DE BIENES	N/A

N° DE FACTURA	FECHA DE FACTURA	VALOR DE LA FACTURA	VALOR DE LA GLOSA	VALOR A PAGAR
HDVE1343507	29/01/2026	$ 8.119.625	$ 830.160	$ 7.289.465
HDVE1343519	29/01/2026	$ 3.804.719	$ 389.500	$ 3.415.219
HDVE1343523	29/01/2026	$ 4.890.561	$ -	$ 4.890.561
HDVE1344057	30/01/2026	$ 5.343.420	$ -	$ 5.343.420
TOTAL		**$ 22.158.325**	**$ 1.219.660**	**$ 20.938.665**

Recibí José 6. 20/02/26

POLICIA NACIONAL - ANA.LINARES

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: Teniendo en cuenta el comunicado oficial GS-2026-000896-REGI7 del 22/01/2026 y para efectos de trámite administrativo, realizo la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas, amparado en el documento "certificación auditoria médica" que fue firmada por el AUDITOR MEDICO YAMILE SOCARRAS MORAN . Funcionario que tiene los conocimientos técnicos la idoneidad y experiencia para certificar que los servicios prestados, están soportados por los diferentes documentos como facturas, historia clínica, autorizaciones y que se ajustan a lo contratado en valores y CUPS.

No.	OBLIGACIÓN CONTRACTUAL O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLIO si__ No_	Observaciones y Evidencias
1	Tarifas de prestación de servicios: El contratista acepta sostener, el valor de las tarifas presentadas en la propuesta durante toda la ejecución del contrato que llegare a celebrarse.	SI	CUMPLE
2	Suministro de materiales para procedimientos: El contratista se obligó a garantizar el suministro de toda clase de insumo, dispositivos médicos y material de osteosíntesis, para todos los procedimientos médicos que requieran durante la ejecución del contrato. PARA MATERIAL DE OSTEOSINTESIS PRECIO DE COMPRA MAS EL 12% COSTO ADMINISTRATIVO, EN CASO QUE SE REQUIERA	SI	CUMPLE
3	EL SERVICIO DEBE SER PROPORCIONADO BAJO RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR CONTRATADO, con cumplimiento de Requisitos según lo contemplado por el Ministerio de la Protección Social, en el Decreto 1011 del 2006; Resolución 3100 del 2019 y todas aquellas normas legales que deroguen o establezcan estándares de calidad en prestación de servicios de salud. Estos pueden ser verificados en cualquier momento por parte del grupo de Auditores de la Unidad Prestadora de Salud Meta- Regional de Aseguramiento en Salud No. 7.	SI	CUMPLE
4	El contratista permitirá al equipo auditor de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, el acceso en tiempo real y oportuno a todos los registros asistenciales diligenciados dentro de la atención de los usuarios de la Policía Nacional, adicionalmente permitirá también el acceso a las unidades de análisis que contengan el resultado de los casos de importancia en salud pública, de los incidentes y eventos adversos, así como permitir que el equipo auditor efectué la revisión de la facturación in situ de los servicios prestados a nuestros usuarios.	SI	CUMPLE
5	El contratista se obligó a que todo procedimiento adicional que no haga parte del procedimiento o servicio inicialmente autorizado, y que el proveedor estime conveniente en un momento dado para atender al usuarios, así se encuentre en el listado contractual y tarifado, requerirá el aval por parte de la oficina de referencia y contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, sin que se convierta en un obstáculo para la atención cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente	SI	CUMPLE
6	El contratista se comprometió a dar aplicabilidad al modelo de atención en salud establecido Modelo atención Integral en Salud MATIS para el Subsistema de Salud de la Policía Nacional	SI	CUMPLE
7	El contratista suministrará los indicadores de casos de eventos adversos, presentados, así como el reporte de los pacientes del SSPN VIH positivo, pacientes con diagnóstico de cáncer, diagnósticos de enfermedades catalogadas como huérfanas, y el número de pacientes y procedimientos realizados cada mes.	SI	CUMPLE
8	En caso de expedir incapacidades el CONTRATISTA dará cumplimiento a la Directiva Administrativa Permanente 003 DIPON DITAH del 10-03-2023 " DIRECTRICES PARA LA EXPEDICIÓN Y REGISTRO DE LAS EXCUSAS DE SERVICIO , INCAPACIDAD MÉDICA , LICENCIA POR MATERNIDAD O ABORTO , PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PERSONAL EXCUSADO DEL SERVICIO O CON INCAPACIDAD MÉDICA": especificar el tipo de incapacidad: total o parcial, el tiempo de vigencia , recomendaciones (en caso de que amerite) y se abstendrá de sugerir el lugar de cumplimiento de la misma por cuanto esta directriz es solo de competencia institucional.	SI	CUMPLE
9	El contratista por intermedio de cada profesional de salud, se obligó a utilizar y diligenciar los formatos establecidos por medicina laboral para determinar la capacidad médica, bajo los parámetros de antecedentes, evolución, diagnóstico, tratamiento, pronostico y secuelas definitivas, relacionado en el instructivo N 014 MANEJO DILIGENCIAMIENTO DEL PAPEL DE SEGURIDAD DE LAS JUNTAS MEDICO LABORALES, VALORACION DE BENEFICIARIO Y CONCEPTOS MEDICOS DE ESPECIALISTAS, sin que esto justifique la adjudicación de doble cita por la especialidad requerida, por lo cual deberá asignarse un funcionario que se encargue de la entrega y recepción del papel de seguridad a los médicos especialistas tratantes	SI	CUMPLE
10	El manejo intrahospitalario debe comprender el tratamiento integral de las complicaciones presentadas durante los procedimientos inherentes al procedimiento quirúrgico y al manejo médico. Cuando se requiera una molécula, de MARCA, solo será autorizada por la Regional de Aseguramiento en Salud No.7 -Unidad Prestadora de Salud Meta siempre y cuando se haya agotado las posibilidades terapéuticas contenidas en el Acuerdo 080 del 27 de mayo de 2022 " Por el cual se dictan políticas y lineamientos generales para la Gestión Farmacéutica y se determina el Manual Único y Terapéutica para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional", la orden médica este completamente justificada por el especialista y/o médico tratante en la Historia clínica y en los formatos establecidos por el hospital, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en la normatividad vigente y sean previamente verificados por auditoria concurrente y la verificación posterior de Auditoría de cuentas médicas.	SI	CUMPLE
11	El contratista facturará los medicamentos de acuerdo al listado de precios ofertados exceptuándose aquellos que sean regulados para los cuales aplicará la tarifa máxima definida en la regulación, todo ajuste tarifario deberá ser notificado y concertado con antelación.	SI	CUMPLE
12	El contratista tendrá en cuenta y aceptará que LA POLICÍA NACIONAL-REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 7 reconoce la aplicación de medicamentos en su denominación genérica, de acuerdo a la dosis formulada y a las tarifas pactadas siempre y cuando se encuentren formuladas y registradas en la historia clínica y su administración sea pertinente para el diagnóstico de cada paciente.	SI	CUMPLE
13	Las atenciones en el servicio de urgencias corresponden a triage I, II y III, debidamente justificado, las atenciones que corresponden a triage IV y V deben derivarse a la Unidad Prestadora de Salud Meta para su atención en el horario de lunes a domingo de 7am a 6pm. En el triage III se tendrá en cuenta la magnitud de la patología y se definirá el seguimiento en el I nivel o III nivel de acuerdo a los exámenes diagnósticos respectivos, se deberá tener	SI	CUMPLE

POLICIA NACIONAL - ANA.LINARES

	presente los criterios técnicos para el sistema de selección y clasificación de pacientes en los servicios de urgencias "TRIAGE".		
14	El contratista se obligó a enviar mensualmente al supervisor del contrato, los archivos Excel generados del RUAF (Nacimientos y defunciones) de los usuarios de sanidad de Policía Nacional. Con el propósito de poder acceder a los datos de identificación y demás variables sociodemográficas de los pacientes, para así, poder dar cumplimiento a los protocolos de vigilancia de salud pública y dado a que no existen otras fuentes de información en las que podamos extraer dicha información. Pues ante gestiones realizadas directamente con el Ministerio de Salud, para acceder a la plataforma SISPRO y tras haber realizado capacitación en el acceso y consulta de la información en dicha plataforma, se encontró que ésta no cuenta con información de identificación de los pacientes con los eventos de interés, dado que la información allí registrada solo permite conocer a datos estadísticos. Sumado a lo anterior se evidenció que la información registrada allí tiene rezagos en el tiempo, que igualmente dificultan las labores de vigilancia e intervención en eventos de interés en salud publica relacionados con estadísticas vitales, como lo son; las mortalidades perinatales, muertes maternas, muertes por eventos de interés en salud pública, bajos pesos al nacer, nacimientos o abortos en adolescentes, etc., en los que se requiere conocer datos de identificación de los pacientes y demás variables, para poder realizar las actividades que demandan los protocolos de vigilancia del Ministerio de Salud.	SI	CUMPLE
15	Reportar al supervisor del contrato los indicadores de la Resolución 1552 de 2013, Resolución 256 de 2016, así como los Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del SGC y de salud pública, así como el reporte mensual de los siguientes indicadores en medio magnético en formato Excel mediante correo electrónico que contenga la información solicitada al correo institucional disan.rase7-sec@policia.gov.co. II. RESOLUCIÓN 256 DE 2016: Tasa de caída de pacientes en el servicio de hospitalización Tasa de caída de pacientes en el servicio de urgencias Tasa de caída de pacientes en el servicio de apoyo diagnóstico y complementación terapéutica Proporción de eventos adversos relacionados con la administración de medicamentos en hospitalización Proporción de eventos adversos relacionados con la administración de medicamentos en urgencias Proporción de reingreso de pacientes al servicio de urgencias en menos de 72 horas Tasa de reingreso de pacientes hospitalizados en menos de 15 días Tiempo promedio de espera para la atención del paciente clasificado como Triage 2 en el servicio de urgencias III. OTROS INDICADORES: Total egresos hospitalarios Promedio de estancia hospitalaria Total, pacientes hospitalizados en UCI adulto Promedio estancia UCI Total, cirugías realizadas Total, cirugías de urgencias Total, de pacientes atendidos y clasificados en Triage III y IV Total, de pacientes atendidos y clasificados en Triage I Total, De Pacientes Atendidos Y Clasificados En Triage II Total, de pacientes hospitalizados en UCI neonatal Urgencias atendidas por SOAT Mortalidad en urgencias % de infección intrahospitalaria Pacientes hospitalizados en unidad cuidado intermedio Promedio estancia en unidad cuidado intermedio Total, endoscopias realizadas % complicación quirúrgica % de contrarreferencia	SI	CUMPLE
16	Cuando se trate de medicamentos de precios regulados solo se reconocerá el valor pactado en el contrato que llegase a suscribir.	SI	CUMPLE
17	El contratista se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 441 de 2022 del Ministerio de Salud y de la Protección Social por medio del cual se sustituye el capítulo 4 del título 3 de la parte 5 del libro 2 del decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud.	SI	CUMPLE
18	El contratista realizará el registro en historia clínica de todas las atenciones y procedimientos realizados a los pacientes del Subsistema de Salud de la Policía Nacional y cumplirá con lo establecido en la Resolución 1995 de 1999, Resolución 00839 de 2017, Ley 2015 de 2020, Decreto 441 de 2022 del Ministerio de Salud y de la Protección Social en cuanto al manejo conservación y custodia de la historia clínica. EL PRESTADOR tendrá a cargo la retroalimentación y actualización de las historias clínicas, la cual deberá diligenciar con la información de los pacientes de forma clara, veraz y acertada. Adicionalmente, el PRESTADOR se obliga a registrar las novedades que se presenten con ocasión a la atención prestada por ésta.	SI	CUMPLE

POLICIA NACIONAL - ANA.LINARES

	En virtud de lo anterior, el PRESTADOR responderá ante la Regional de Aseguramiento en Salud No.7. por inexactitudes, confusiones, datos incorrectos y no actualizados, así como, las demás inconsistencias que conlleven a error a la Regional de Aseguramiento en Salud No.7. o a cualquier tercero.		
19	El contratista deberá informar al jefe de la regional de aseguramiento en salud No. 7 y supervisor de contrato de la Unidad Prestadora de Salud Meta tipo A, mensualmente sobre la ejecución del contrato y cuando el mismo se encuentre en un cincuenta 50%, un setenta (70%), un noventa (90%) y un cien (100%) por ciento.	SI	CUMPLE
20	El contratista prestará los servicios de salud contemplados en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y policial (Acuerdo 002 del 27 abril 2001), de acuerdo a las necesidades requeridas a todos los afiliados y beneficiarios de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 7, que acrediten debidamente su derecho a ser atendidos presentando documento de identidad, previa autorización oficina de referencia y contrarreferencia.	SI	CUMPLE
21	El contratista presentará en medio magnético la relación de los servicios habilitados utilizando los códigos únicos de procedimientos en salud (CUPS ACTUALIZADOS), con el respectivo valor según tarifa y/o precio ofertado.	SI	CUMPLE
22	El contratista facturará los servicios de salud prestados de acuerdo a la clasificación utilizando los Códigos Únicos de Procedimientos en Salud (CUPS), a las tarifas pactadas y en forma independientes los servicios prestados, presentar en medio magnético el soporte respectivo que permita el cargue de la información en los aplicativos dispuestos por Policía Nacional. Igualmente hacer entrega de RIPS según Resolución 3374 del 2000, los cuales serán validados al momento de la radicación de la factura, en caso de presentar errores se debe realizar la corrección de los mismos en un máximo de 72 horas a partir del reporte.	SI	CUMPLE
23	Demostración de la tenencia y clase de equipos que utilizará en la prestación de los servicios y su diagnóstico (Garantía de disponibilidad). Certificación firmada por el Representante Legal de la ESE; en la que conste la existencia y disponibilidad de los equipos médicos que destinarán para la prestación de los servicios. En el caso de ausencia del profesional de la salud o daño del equipo el contratista garantizará la prestación del servicio con oportunidad, eficacia, eficiencia y seguridad, teniendo en cuenta la tecnología disponible y disponibilidad de Especialidades y Subespecialidades en la Institución	SI	CUMPLE
24	La entidad debe acreditar la aplicación de protocolos actualizados y guías de manejo aceptados en salud para el manejo de los pacientes	SI	CUMPLE
25	El contratista se obliga a realizar el reporte y auto reporte oportuno de los incidentes y eventos adversos identificados durante la atención de los usuarios y enviar Planes de Mejora al correo: disan.rase7-sec@POLICÍA.gov.co	SI	Hasta la fecha de ejecución del contrato el prestador no ha enviado auto reportes
26	El contratista se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco días a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectiva implementación de un plan de mejora; al supervisor del contrato y ordenador del gasto, asumiendo los costos de la atención en salud derivados del evento adverso. siempre y cuando medie una orden judicial.	SI	Hasta la fecha de ejecución del contrato el prestador no ha enviado auto reportes
27	El oferente deberá aceptar que para la realización de procedimientos incruentos que no requieran anestesia general, LA POLICIA NACIONAL reconocerá el de acuerdo con lo determinado en el decreto 2423 de 1996.	SI	CUMPLE
28	IMPACTO AMBIENTAL NEGATIVO El oferente u oferentes interesados en participar, deberán cumplir con todas aquellas normas legales vigentes que en materia ambiental apliquen, por tal motivo y por tratarse de una prestación de servicios de salud deberán dar aplicación al PGIRH según lo establece el Ministerio de Salud y la Protección Social. En cumplimiento a la Resolución 1164 de 2002, Decreto 351 de 2014, debe contar con un plan de gestión integral de residuos sólidos generados en atención de la salud y otras actividades (PGIRASA). Contar con un gestor de residuos sólidos peligrosos con características biológicas como los descritos dentro del Decreto 4741 de 2005.	SI	CUMPLE
29	El contratista deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No.0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".	SI	CUMPLE
30	**Sistema Único de habilitación de los servicios de salud** El oferente debe ajustarse según lo contemplado por el Ministerio de Salud y de Protección Social y todas aquellas normas legales que deroguen, Modifiquen o establezcan estándares de habilitación para la prestación de Servicios de Salud sin causar traumatismo en la prestación del mismo. Dando aplicación a lo establecido por el Ministerio de Salud y de la Protección Social. De acuerdo con lo anterior debe presentar los Certificados de Registro en el Sistema Único de Habilitación vigente expedido por la Secretaria de Salud del Departamento del Meta para cada servicio ofertado.	SI	CUMPLE
31	**Portafolio de servicios** El contratista deberá presentar el portafolio de servicios que relacione capacidad instalada, servicios de salud ofertados habilitados e inscritos en el de registro de prestadores de servicios de salud de la secretaria de salud del Departamento del Meta, líneas telefónicas disponibles de referencia y contra referencia y de información al usuario, dentro de este deben estar contemplados los siguientes requisitos: Requisitos para la atención de servicio Horarios de Atención Modalidad para la asignación de citas (Telefónica y/o Presencial, correo electrónico)	SI	CUMPLE

POLICIA NACIONAL - ANA.LINARES

	Entrega de instrucciones de preparación para procedimientos Entrega de resultados Entrega de copia de servicios prestados (incluye epicrisis o formato de contrarreferencia) Dirección y teléfonos (Fijos y/o móviles) en donde puedan localizarse para la programación de servicios por parte de referencia en casos de solicitarles servicios prioritarios o en caso de urgencias.		
32	**Programa de auditoría para el mejoramiento de la calidad en prestación de los servicios de salud.** El contratista debe tener implementado programa de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la atención de salud, acorde al Decreto 1011 de 2006 del Ministerio de la Protección Social "...Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud...".	SI	CUMPLE
33	**Idoneidad del Talento Humano** La Institución Prestadora de servicios de salud debe disponer del talento humano necesario y competente para la prestación de los servicios de salud ofertados, y el personal asistencial que presta directamente los servicios de salud a los usuarios deberá cumplir con los requisitos exigidos por el Estado para ejercer la profesión u oficio e igualmente cumplir con lo establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social Por lo anterior, el personal debe estar inscrito en el Registro Único Nacional de Talento Humano en salud (RETHUS). Se debe expedir una acreditación por parte del jefe y/o responsable de talento humano en archivo Excel en la cual relacione la capacidad de mínima de personal con la cual garantizará la prestación del servicio en el que describa nombre completo, número de documento, profesión, tiempo de experiencia, estudios realizados. Todo el personal deberá estar afiliado a un sistema de salud, pensión y riesgos laborales.	SI	CUMPLE

No.	SERVICIOS HOSPITALARIOS Y ATENCIÓN DE URGENCIAS	CUMPLIO si__ No_	Observaciones y Evidencias
1	PARA EL SERVICIO DE URGENCIAS El servicio de urgencias debe prestarse de forma ininterrumpida todos los días de la semana, las 24 horas, los 365 días del año. Se debe salvaguardar igualdad de condiciones clínicas teniendo prioridad la atención a maternas, menores de 5 años y adulto mayor. En dado caso de solicitud de atención en el servicio de urgencias para una URGENCIA VITAL, tal y como lo consagra la Ley, la atención no requiere autorización previa para la aplicación de los cuidados correspondientes a su necesidad en ATENCIÓN INICIAL DE URGENCIAS, pero precisa ser avisada dentro de las 24 horas hábiles siguientes a su prestación según Decreto 4747 de 2007. Debe tenerse en cuenta que las URGENCIAS VITALES de conformidad con su definición científica, no requieren autorización, Decreto 4747 del 2007, por lo que este horario no da lugar a interpretaciones tendientes a afectar de manera alguna el acceso, la calidad ni la oportunidad del servicio; sin embargo, dichas urgencias vitales deberán ser reportadas por el contratista, durante las 24 horas hábiles calendarios siguientes a su atención. La solicitud de autorización se debe realizar a la línea (1) 5804400 ext 7646, 7426, 7695, 7617 y Avantel 3504131671 y 3505546128, correo electrónico disan.griss-aut@policia.gov.co; disan.griss-crf@policia.gov.co; disan.refer-nal@policia.gov.co. demet.rase7-rco@policia.gov.co. El oferente deberá garantizar una prestación prioritaria para la atención de urgencias a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional; en cuanto a la realización del TRIAGE, garantizara los tiempos de espera para la atención de urgencias regido por la Resolución 5596 del 2015 " Por la cual se definen los criterios técnicos para el Sistema de Selección y Clasificación de pacientes en los servicios de urgencias "Triage", lo que se verá reflejado en la oportunidad de la atención ya sea en caso del paciente que llega directamente a la IPS, o que sea remitido por la Unidad Médica Nuestra Señora del Pilar o de algún municipio del Departamento del área de influencia de la Rases 7. De igual forma tendrá prioridad con la disponibilidad de camillas para nuestros usuarios de urgencias, al igual que desocupar con prontitud las camillas de la ambulancia de la Regional de Aseguramiento en Salud No.7.	SI	CUMPLE
2	Debe contar como mínimo diez (10) habitaciones bipersonales debidamente habilitadas y dotadas, deberá garantizar en lo posible que los usuarios de Subsistema de Salud de la Policía Nacional estén ubicados, a razón de conservar la seguridad e integridad de los usuarios, así como en caso de que requieran hospitalización y las habitaciones ofertadas estén llenas garantizar la disponibilidad en otras habitaciones, dentro de las acciones de giro cama incluir usuarios del SSPN.	SI	CUMPLE

3	LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS SE PRESTARÁ A PACIENTES DE NEONATOLOGIA, PEDIATRIA Y PACIENTE ADULTO. Será responsable de la consecución de camas en el caso de no contar con la disponibilidad en su IPS, queriendo ello decir que en ningún momento el contratista podrá facturar precios diferentes a los ofertados.	SI	CUMPLE
4	Sera obligación del contratista proveer los hemoderivados que se requieran en el tratamiento del usuario, en ningún momento esta responsabilidad será cedida a la Policía Nacional.	SI	CUMPLE
5	Aceptar y facilitar las visitas de los Auditores médicos de la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, en lo referente a Revisión de historias clínicas, seguimiento a quejas y reclamos de nuestros usuarios, verificación de la existencia de procesos que garanticen la calidad del servicio prestado a nuestros usuarios del SSPN.	SI	CUMPLE
6	El contratista realizará las gestiones pertinentes para ubicar un sitio dentro de las instalaciones al médico concurrente para que pueda ejercer su función de auditoria concurrente como funcionario de la Policía Nacional.	SI	CUMPLE
7	Cuando el afiliado requiera por su patología, la atención en una Institución de mayor complejidad y dicha patología esté cubierta por el Plan de Servicios de Sanidad policial, el CONTRATISTA realizará de trámite de referencia y contrarreferencia según lo establecido en la Resolución 3047 de 2008 con envío de la información al correo demet.rase7-rco@POLICÍA.gov.co y teléfono 3506781548	SI	CUMPLE
8	Los reingresos a urgencias por la misma patología en las siguientes 24 horas al alta, harán parte de la misma atención inicial de urgencia, por tal razón no se facturará la consulta de urgencia previamente facturada en la primera atención.	SI	CUMPLE

Capitán **ANA GABRIELA LINARES PANTOJA**
Supervisor de Contrato 084-5-200187-25

POLICIA NACIONAL - ANA.LINARES

Digitado

ADFIN-VENTANILLA CENTRAL DE CUENTAS - DISAN

CONTROL DE RUTA - LISTA DE CHEQUEO CUENTAS

OBLIGACION
QUIPU
SIIF

PROVEEDOR	Hospital Dptal de Villavicencio			892000501
CONTRATO	084-5-200187-25			RAS:
DEPTO	FECHA ENTRADA	FECHA SALIDA	FIRMA	OBSERVACION
RADICACION	06-02-26	10-02-26		
AUDITORIA		12-02-26		
SUPERVISOR				
CONTABILIDAD				
FINANCIERA				
TESORERIA				
RADICADO QUIPU 344 10-02-26	NOVEDADES:			
RADICADO SIIF II	FACTURA ☐	PARAFISCALES ☐	CUENTA DE COBRO ☐	
	CONTRATO ☐	E. ALMACEN ☐	CERT. CUMPLIMIENTO ☐	
	RAS TECNICO ☐	RAS ECONOMICO ☐	INFO. ACTIVIDADES ☐	

VALOR: $ 22.158.325

Supervisor: _____

GLOSA: _____

TOTAL: _____

24/02/26.

POLICIA NACIONAL - JOHANA.REY

Pagina 1 de 1 Código: 2BS-FR-0021 Fecha: 12-03-2021 Versión: 5	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS PLANILLA ASIGNACIÓN TURNO-TRÁMITE DE CUENTAS	POLICÍA NACIONAL

Radicado GECOP No. N/A

Grado N/A

Nombres y apellidos del funcionario a quien se tramita la cuenta N/A

Cargo del funcionario N/A

TURNO No. (Consecutivo Anual DIRAF) N/A

No. SISCO:		**No. REGISTRO QUIPU (aplica para DISAN):**	344
No. CONTRATO:	084-5-200187-25	**FECHA DE RECIBIDO :**	10-02-26
VALOR PAGO:	$22,158,325	**NUMERO DE RADICADO SIIF:**	
VALOR QUE SE AMORTIZARÁ CON EL PAGO A TRAMITAR :	N/A	**CONTRATISTA:**	Hospital Jhon
No. FACTURA (S) O CUENTA DE COBRO	LISTADO ANEXO	**NIT DEL CONTRATISTA:**	892000501

DOCUMENTOS PARA EL TRAMITE DE CUENTAS

1. EL CONTRATISTA REALIZÓ EL ENDOSO DE LA FACTURA O CUENTA DE COBRO — SI ____ NO X
2. EL CONTRATISTA SOLICITÓ LA CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS DEL CONTRATO — SI ____ NO X
3. LA CESIÓN DE DERECHOS ECONOMICOS DEL CONTRATO ESTÁ AUTORIZADA POR EL ORDENADOR DEL GASTO — SI ____ NO X

ENDOSADA A: (RELACIONAR NOMBRE, NIT Y CUENTA BANCARIA DEL TERCERO CESIONARIO BENEFICARIO DEL PAGO) **N/A** **CUENTA BANCARIA:** N/A

4. NÚMERO DEL REGISTRO PRESUPUESTAL DEL CONTRATO QUE SOPORTA EL TRÁMITE DE PAGO (REGISTRADO EN SECOP) ____
5. CONSTANCIA DE RECIBIDO EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR/COORDINADOR/INTERVENTOR DEL CONTRATO A SATISFACCIÓN (ORIGINAL) ☑
6. FACTURA ORIGINAL: ☑
7. CERTIFICACIÓN DE APORTES PARAFISCALES VIGENTE, DE FECHA: ____ ☑
8. NÚMERO DE PEDIDO SAP DEL SERVICIO Y/O BIEN: N/A
8.1 NÚMERO DE ENTRADA QUIPU DEL BIEN (APLICA PARA DISAN): N/A
9. APROBACIÓN DE GARANTÍA, CONTRATO, ADICIÓN O PRÓRROGA -PUBLICADA EN SECOP ☑
10. CONTRATO, ADICIONES, PRÓRROGAS Y/O MODIFICACIONES. PUBLICADOS EN SECOP ☑
11. COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL PAGO DE INDUSTRIA Y CONSTRUCCIÓN FIC, CONTRATOS DE OBRA. ☑
12. ENDOSO DE FACTURAS Y/O CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS. PUBLICADO EN SECOP N/A
13. CERTIFICACIÓN BANCARIA DEL CESIONARIO DEL ENDOSO Y/O CESIÓN DE DERECHOS, PUBLICADA EN SECOP. N/A
14. DOCUMENTOS QUE ACREDITAN EL CUMPLIMIENTO DE PAGO APORTES SALUD Y PENSIÓN, REMUNERACIÓN SERVICIOS (ORIGINAL). PARÀGRAFO 1 ARTÍCULO 4 DEL DECRETO 2271 DEL 18 DE JUNIO DE 2009, N/A

OBSERVACIONES : ____

LA CUENTA BANCARIA DEL BENEFICIARIO DEL PAGO SE ENCUENTRA ACTIVA EN SIIF — SI X NO ____

FIRMA

POSTFIRMA (GRADO, APELLIDOS Y NOMBRES DEL FUNCIONARIO QUE TRAMITA LA CUENTA)

CARGO Y UNIDAD

TA-26 JOHANA REY RINCON
ANALISTA DE CUENTAS RASES 7

POLICIA NACIONAL - JOHANA.REY

DISAN RASE7-ER

De: DISAN RASE7-ER
Enviado el: martes, 10 de febrero de 2026 11:03 a. m.
Para: 'CONSORCIO FACTURACION 2026'
Asunto: RE: HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E - 892000501

Buen día,

De manera atenta me permito dar recibido a las siguientes facturas por un valor total de **$22.158.325** del contrato **084-5-200187-25**, mediante **RADICADO 344** del 10/02/2026.

HDVE1343507
HDVE1343519
HDVE1343523
HDVE1344057

TA-26
JOHANA REY RINCON
Radicación Central de Cuentas RASES7
Contacto: 3118069595
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.7

El contenido de este mensaje y sus anexos es propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA son únicamente para el uso del destinat contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome al respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al prop de la misma es ilegal.

De: CONSORCIO FACTURACION 2026 <radicacionpoliciaenerohdv@gmail.com>
Enviado el: viernes, 6 de febrero de 2026 3:02 p. m.
Para: DISAN RASE7-ER <disan.rase7-er@policia.gov.co>
Asunto: HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E - 892000501

Buen dia

Cordial saludo,

De acuerdo con la notificación del reporte recibido, y con el fin de dar continuidad al proceso de radicación de las cuentas médicas, me permito enviar adjuntos los archivos correspondientes (PDF de

POLICIA NACIONAL - JOHANA.REY

las facturas, soportes parafiscales y archivo Excel con la relación de facturas) asociados al siguiente radicado:

- **Radicado:** 116755
- **Contrato:** 187-25

116755.xlsx

HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E._892000501.zip

PARAFISCALES FEBRERO_HDV.pdf

Agradezco su validación y confirmación de recibido para continuar con el trámite correspondiente.

Quedo atento a cualquier observación o requerimiento adicional.

Cordialmente,

Cristhian Javier Cifuentes Cifuentes

--

Área Radicación Cuentas Medicas HDV

Validador de cuentas médicas RIPS

Hospital Departamental de Villavicencio

Radicación | Cuentas medicas

3042009924

radicacion6hdv@gmail.com

www.hdv.gov.co

Calle 37A Nº 28 - 53 , Oficina Principal Facturación

Código: 1LF-FR-0133	ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS	POLICÍA NACIONAL
Fecha: 15/08/2024	RADICACION DE CUENTAS MEDICAS	
Versión: 1		

N.	No. FACTURA	FECHA DE FACTURA	FECHA DE ATENCION	NOMBRE PACIENTE	No. IDENTIFICACION	PROCEDIMIENTO	VR. FACTURADO
1	HDVE1343507	29/01/2026	27/12/2025	RITA INES VANEGAS DE ALVAREZ	21236121	883434	8.119.625,00
2	HDVE1343519	29/01/2026	29/12/2025	ASAEL LOZANO HERNANDEZ	2288067	902210	3.804.719,00
3	HDVE1343523	29/01/2026	28/12/2025	LINA MAYERLY BALDION ALZATE	1006798950	873206	4.890.561,00
4	HDVE1344057	30/01/2026	26/01/2026	YAMILE HERNANDEZ	35424969	902210	5.343.420,00
					TOTAL		$ 22.158.325,00

Elaborado Por:

TA-26 JOHANA REY RINCON
ANALISTA CENTRAL DE CUENTAS RASES7

Recibido Por: cps Martha Cuevas Silva

Grado y Cargo, Nombres y Apellidos

POLICIA NACIONAL - JOHANA.REY

Código: 1LF-FR-0131	ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS LOGISTICOS Y FINANCIEROS	POLICÍA NACIONAL
Fecha: 15/08/2024	CERTIFICACION DE AUDITORIA MEDICA	
Versión: 1		

RELACION DE FACTURAS DE LA EMPRESA HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO . NIT 892.000.501-5. PARA PAGO POR RESOLUCION DE URGENCIAS O CONTRATO 084-5-200187-25

No. RADICACION 344 DE 10 DE FEBRERO DEL 2026. CORRESPONDE A LA RESPUESTA DE GLOSA. ME PERMITO CERTIFICAR QUE REVISADAS LAS FACTURAS Y VERIFICADOS SUS SOPORTES LOS CUALES CUMPLEN CON LOS REQUISITOS.CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LOS PAGOS HAN SIDO VERIFICADOS Y CORRESPONDEN TANTO A LOS SERVICIOS PRESTADOS, COMO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL. SE CONFIRMA DESDE EL PUNTO DE VISTA DE AUDITORIA MEDICA QUE CORRESPONDE A LA ATENCION DE (URG/CONTRATO) 084-5-200187-25 VIGENTE EN EL MOMENTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO. AUDITORIA REALIZADA 12 /FEBRERO / 2026

N.	No.FACTURA	FECHA DE FACTURA	NOMBRE PACIENTE	No IDENTIFICACION	DIAGNOSTICO O PROCEDIMIENTO	VR. FACTURADO	FECHA GLOSA	VR. GLOSA	VALOR ACEPTADO IPS	VR. A PAGAR	MOTIVO DE GLOSA	RESPUESTA GLOSA
1	HDVE1343507	29/01/2026	RITA INES VANEGAS DE ALVAREZ	21236121	129M02	$ 8.119.625	12/02/2026	$ 830.160	$ 0	$ 7.289.465	FA0301 ESFINTERECTOMIA Y PAPILOTOMIA, VIA ENDOSCOPICA NO FACTURABLE INCLUIDO EN CODIGO 518801 $591400. FA03 1 MVC ES HONORARIOS DE CX Y ANESTESIOLOGO SEGÚN TARIFAS PACTADAS $238760	0
2	HDVE1343519	29/01/2026	ASAEL LOZANO HERNANDEZ	2288067	129M02	$ 3.804.719	12/02/2026	$ 389.500	$ 0	$ 3.415.219	FA0801 SOBREFACTURADO DOPPLER DE MMI, FACTURAN 2 SE RECONOCE 1 YA QUE LOS DOS MMII SE ENCUENTARN INCLUIDOS. $389500	0
3	HDVE1343523	29/01/2026	LINA MAYERLY BALDION ALZATE	1006798950	793301	$ 4.890.561	$ 0	$ -	$ 0	$ 4.890.561	SIN MERITO DE GLOSA	0
4	HDVE1344057	30/01/2026	YAMILE HERNANDEZ	35424969	107M01	$ 5.343.420	$ 0	$ -	$ 0	$ 5.343.420	SIN MERITO DE GLOSA	0
						$ 22.158.325	$ 0	$ 1.219.660	$ 0	$ 20.938.665		

Elaborado por:

DRA. YAMILE SOCARRAS M.
Auditor de Cuentas RASES N°7

Recibido Por: CPS Jose Giraldo

Grado y Cargo, Nombres y Apellidos

POLICIA NACIONAL - YAMILE.SOCARRAS

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DEL
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E
NIT: 892.000.501-5

HACE CONSTAR QUE:

1. De conformidad con el artículo 2 de la Ley 43 de 1990, la Revisoría Fiscal es una actividad que debe ser ejercida por un Contador Público, para quien la función de certificación es una actividad propia de su profesión y tiene carácter de prueba cuando se expide con fundamento en los libros de contabilidad y en el sistema contable de la entidad.

2. La Administración de la entidad es responsable por la correcta preparación de los registros contables, los cuales se deben realizar con fundamento en el nuevo marco técnico normativo aplicable en Colombia en materia de información contable y financiera.

3. Para los efectos de esta certificación he obtenido de la Gerencia la información que he considerado necesaria y he seguido los procedimientos aconsejados por las Normas de Aseguramiento Generalmente Aceptadas en Colombia.

4. La Revisoría Fiscal realiza una auditoría sobre los estados financieros de la entidad, de conformidad con el marco técnico actualmente aplicable en Colombia.

CERTIFICA QUE:

De acuerdo con el resultado de las pruebas selectivas realizadas sobre los documentos y registros de contabilidad, de conformidad con las normas de aseguramiento de la información, certifico que el **HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E**, ha cumplido de forma adecuada y oportuna durante el mes de enero del año 2026, con el pago de los aportes de sus trabajadores a los sistemas de Salud (Febrero 2026); Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a la Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 del 2007.

Teniendo en cuenta los últimos dos dígitos del NIT del **HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E**, a esta le corresponde el segundo (2) día hábil el vencimiento para realizar los aportes a la seguridad social, en consecuencia, esta certificación tiene vigencia hasta el día tres (03) del mes de marzo de 2026, lo

anterior en atención a lo dispuesto en el Decreto 1990 de 2016 el cual establece las fechas límite de pago para realizar el aporte al Sistema General de Seguridad Social.

La presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los tres (03) días del mes de febrero del año 2026.

HERNAN MORA MARTINEZ
Revisor Fiscal
TP- 24697 -T
CER-0345-26
Por delegación de
KRESTON RM S.A.
Consultores, Auditores, Asesores
Kreston Colombia
Miembro de Kreston International Ltda.